



GACETA LEGISLATIVA



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Secretaría de Servicios
Parlamentarios**

N° 031

Santiago de Querétaro, Qro., 11 de noviembre de 2025

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA LXI LEGISLATURA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

ÍNDICE

	Página
Orden del Día.....	4
Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 31 de octubre de 2025.....	6
Comunicaciones Oficiales	10
Turno de Iniciativas	11
Dictamen de la "Iniciativa de Ley que adiciona diversas disposiciones a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro" y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro". Presentada por la Comisión de Planeación y Presupuesto (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	15
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);.....	22
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);.....	65
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);.....	101
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y	

Votación) (Sentido: Aprobación);	144
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	184
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	250
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	312
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	356
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	398
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	438
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	473
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	510
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	545
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	581
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	743
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal	



2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	777
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	839
Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	885
Dictamen de la "Iniciativa de Decreto por el que se extingue el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro"; Presentada por la Comisión de Planeación y Presupuesto (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	921
Dictamen de la iniciativa de "Decreto por el que se deja sin efectos el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a enajenar, a título gratuito, mediante donación a favor de Petróleos Mexicanos, organismo de la administración pública federal, dos inmuebles identificados como las fracciones B3 y A5, con superficies de 170,153.398 y 96,045.499 metros cuadrados, respectivamente, ubicados en el Ejido La Purísima, del Municipio de el Marqués, Qro." Presentada por la Comisión de Planeación y Presupuesto (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	931
Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la LXI Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro exhorta, asimismo a los Ayuntamientos de los Municipios de Peñamiller, San Joaquín, Pinal de Amoles, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Arroyo Seco, Cadereyta y Tolimán para que se contemple un programa anual de descuentos en el pago del Impuesto Predial del próximo ejercicio fiscal así como para la contratación de un Seguro contra Desastres Naturales al momento del pago de dicho Impuesto". Presentada por las Comisiones de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	936
Dictamen de la "Iniciativa Acuerdo por el que se exhorta a los 18 Municipios del Estado de Querétaro para que incrementen los recursos destinados a la protección y Cuidado del Medio Ambiente en el ejercicio fiscal 2025" y la "Iniciativa Acuerdo por el que se exhorta a los 18 municipios del Estado de Querétaro para que incrementen los recursos destinados a la Protección y Cuidado del Medio Ambiente en el ejercicio fiscal 2026". Presentada por la Comisión de Planeación y Presupuesto (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);	940



Orden del Día

- I. Pase de lista y comprobación de quórum;
- II. Lectura al orden del día;
- III. Entonación del Himno Nacional;
- IV. Consideraciones al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2025;
- V. Comunicaciones Oficiales;
- VI. Dictamen de la "Iniciativa de Ley que adiciona diversas disposiciones a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro" y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro". Presentada por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- VII. Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- VIII. Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto**. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- IX. Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- X. Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XI. Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XII. Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XIII. Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XIV. Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XV. Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XVI. Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);



- XVII.** Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XVIII.** Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XIX.** Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XX.** Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XXI.** Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XXII.** Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XXIII.** Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XXIV.** Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XXV.** Dictamen de la "Iniciativa de Decreto por el que se extingue el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro"; Presentada por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XXVI.** Dictamen de la iniciativa de "Decreto por el que se deja sin efectos el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a enajenar, a título gratuito, mediante donación a favor de Petróleos Mexicanos, organismo de la administración pública federal, dos inmuebles identificados como las fracciones B3 y A5, con superficies de 170,153.398 y 96,045.499 metros cuadrados, respectivamente, ubicados en el Ejido La Purísima, del Municipio de el Marqués, Qro." Presentada por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XXVII.** Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la LXI Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro exhorta, asimismo a los Ayuntamientos de los Municipios de Peñamiller, San Joaquín, Pinal de Amoles, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Arroyo Seco, Cadereyta y Tolimán para que se contemple un programa anual de descuentos en el pago del Impuesto Predial del próximo ejercicio fiscal así como para la contratación de un Seguro contra Desastres Naturales al momento del pago de dicho Impuesto". Presentada por las **Comisiones de Planeación y Presupuesto**. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);
- XXVIII.** Dictamen de la "Iniciativa Acuerdo por el que se exhorta a los 18 Municipios del Estado de Querétaro para que incrementen los recursos destinados a la protección y Cuidado del Medio Ambiente en el ejercicio fiscal 2025" y la "Iniciativa Acuerdo por el que se exhorta a los 18 municipios del Estado de Querétaro para que incrementen los recursos destinados a la Protección y Cuidado del Medio Ambiente en el ejercicio fiscal



2026". Presentada por la **Comisión de Planeación y Presupuesto** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

XXIX. Asuntos generales; y

XXX. Término de la sesión.

Acta

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 31 de octubre de 2025.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., reunidos en el Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del recinto oficial del Poder Legislativo, antes de iniciar la Sesión convocada, la Diputada María Georgina Guzmán Álvarez, informa al Pleno que en Sesión de Mesa Directiva de fecha 29 de octubre de 2025 se aprobó licencia por solicitud expresa de la Diputada a la Diputada Juliana Rosario Hernández Quintanar, para separarse del cargo en el periodo comprendido del 29 de octubre al 13 de noviembre de 2025, así mismo, se tomó protesta a la Diputada Suplente Sara Elena Urbiola Jiménez. Comentado lo anterior se da cuenta de la asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes (25): Luis Gerardo Ángeles Herrera, Homero Barrera McDonald, María Blanca Flor Benítez Estrada, Teresita Calzada Rovirosa, Mauricio Cárdenas Palacios, Enrique Antonio Correa Sada, Claudia Díaz Gayou, Perla Patricia Flores Suárez, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Arturo Maximiliano García Pérez, Ulises Gómez de la Rosa, María Georgina Guzmán Álvarez, Edgar Inzunza Ballesteros, María Eugenia Margarito Vázquez, Sully Yanira Mauricio Sixtos, María Leonor Mejía Barraza, Adriana Elisa Meza Argaluz, Paul Ospital Carrera, Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, Eric Silva Hernández, Laura Andrea Tovar Saavedra, Sara Elena Urbiola Jiménez, Rosalba Vázquez Munguía, Guillermo Vega Guerrero y Luis Antonio Zapata Guerrero. Habiendo el quórum legal para sesionar, la Diputada María Georgina Guzmán Álvarez, quien preside, declara abierta la presente Sesión Ordinaria siendo las once horas con veintiún minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco. -----

II. Para desahogar el segundo punto del orden del día, la Diputada Presidenta refiere que la Sesión se regirá por el siguiente Orden del día: I. Pase de lista y comprobación de quórum; II. Lectura al orden del día; III. Entonación del Himno Nacional; IV. Consideraciones al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2025; V. Comunicaciones Oficiales; VI. Dictamen de la "Iniciativa de Ley que adiciona el Artículo 167 Sexies del Código Penal para el Estado de Querétaro, en Materia de Uso de Inteligencia Artificial en Delitos Sexuales"; VII. Dictamen de la "Iniciativa de Ley que adiciona un segundo párrafo al Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro"; VIII. Dictamen de la "Iniciativa que Reforma la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, en Materia del Servicio Público de Transporte denominado Mixto"; IX. Dictamen de la "Iniciativa de Decreto por el que se deja sin efectos el Decreto por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a desincorporar y enajenar a título gratuito, el inmueble ubicado en el Municipio de El Marqués, Qro., con clave catastral 110303506001038, a favor de la Institución de Asistencia Privada "Alimentos para la Vida"; X. Dictamen de la "Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al titular del organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, los inmuebles que son de su propiedad y que en él se describen, ubicados en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor del Municipio de Querétaro; XI. Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para que convoque al "Consejo Estatal de Querétaro para el cumplimiento de la Agenda 2030"; XII. Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades estatales y municipales en su ámbito de competencia, a sumarse a esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, a la Conmemoración del 29 de octubre como Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo"; XIII. Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el cual la Sexagésima Primera Legislatura exhorte respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que, en el ámbito de sus atribuciones, actualice la regulación de las concesiones de los pozos de agua ya existentes en el Estado de Querétaro"; XIV. Asuntos generales; y XV. Término de la sesión. -----

III. Para desahogar el tercer punto del orden del día, se procede a entonar el Himno Nacional. -----

IV. Encontrándonos en el cuarto punto del orden del día, la Diputada Presidenta ordena someter a consideración el contenido de la Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2025; no habiendo ninguna, se instruye su firma y archivo posterior en la Secretaría de Servicios Parlamentarios. -----



V. A efecto de desahogar el quinto punto del orden del día, correspondiente a las Comunicaciones Oficiales, se refiere la recepción de las siguientes: 1. Oficio de la Diputada Noemí Márquez Márquez, Primera Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, informando la Clausura de la Diputación Permanente que fungió durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, así mismo, la Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional; 2. Oficio del Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, informando la elección de Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos de la Sesión Pública Extraordinaria y Solemne de fecha 30 de septiembre de 2025; 3. Oficio de la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Tamaulipas, informando la elección de Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos de la Sesión Pública Extraordinaria; 4. Oficio del Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, informando la toma de protesta de las personas juzgadas que resultaron electas del Poder Judicial del Estado, quedando como Presidenta del Supremo Tribunal, la Magistrada Tania Gisela Contreras López; 5. Oficio de la Diputada Eva Araceli Reyes González, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, comunicando la elección de Presidencia, Suplencia, así como los Secretarios de la Mesa Directiva que presidirán los trabajos legislativos durante el Primer Periodo del Segundo Año de Ejercicio Constitucional; 6. Oficio del Lic. Francisco Macias Casanova, Director de Comunicación Social de la LXI Legislatura del Estado, remitiendo Informe Bimestral correspondiente a la Ejecución de Programas y Actividades en medios de comunicación, relacionado con el Programa Anual de Comunicación Social 2025; 7. Oficio del Mtro. Joel Treviño Chavira, Oficial Mayor del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, comunicando la instalación y apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional; 8. Oficio del Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, remitiendo el Acuerdo por el cual se exhorta a los Congresos del País a efecto de que instrumenten acciones legislativas necesarias para que, desde su respectiva legislación local en materia educativa, se fomente una cultura ambiental, basada en la conciencia, el cuidado, la protección y la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, evitando fomentar entre la comunidad escolar, el uso de papel y plástico para el forrado de libros y libretas, privilegiando el uso de materiales biodegradables y reciclables, así como también para promover el emprendimiento de campañas para la recolección y reciclaje de papel; 9. Oficio del Lic. Francisco Cubillas García, Director Administrativo del Sistema Estatal DIF, remitiendo el Estado Analítico de los Ingresos del mes de septiembre de 2025 por Rubro y Fuente de Financiamiento; 10. Oficio del Maestro Rogelio Ramírez Soto, Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, informando al Elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así mismo se informa la clausura de los trabajos legislativos de la Diputación Permanente, correspondientes al Segundo Periodo de Receso; 11. Oficio del Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, informando la Elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de octubre, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional; 12. Oficio de la Diputada Nancy Jeanine García Martínez, Primera Secretaria del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por el cual se hace del conocimiento a las treinta y un legislaturas del País, el exhorto a la Secretaría de Agricultura y atribuciones se implementen acciones emergentes para identificar y combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador, de igual manera solicita a los treinta y congresos, su adhesión al mismo; 13. Oficio de la Maestra Marisol Herrera, Secretaria de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Durango, remitiendo Acuerdo que contiene la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman la fracciones I y VIII, del artículo 151, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, lo anterior para conocimiento y que se considere su adhesión al mismo; 14. Oficio de la Maestra Marisol Herrera, Secretaria de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Durango, remitiendo Acuerdo que contiene la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se derogan los numerales 1,2 y 3, de la fracción I, del inciso A) y se adiciona un párrafo a este inciso A), todos del artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, lo anterior para conocimiento y que se considere su adhesión al mismo; 15. Oficio de la Maestra Marisol Herrera, Secretaria de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Durango, informando la Elección de Mesa Directiva que fungirá del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto del año 2026, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional; 16. Oficio del Doctor Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado de Tabasco, informando la clausura de los trabajos del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, así mismo, se informa la Elección de la Mesa Directiva que fungirá del 5 de septiembre del 2025 al 4 de septiembre del 2026, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, por último, se informa la apertura de los trabajos legislativos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional; 17. Oficio de la Diputada Karina Olivas Parra, Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California Sur, informando la remisión al Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 67 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, lo anterior para conocimiento y que se considere su adhesión al mismo; 18. Oficio de la Diputada Ma. Sara Rocha Medina, Presidenta del Congreso del Estado de San Luis Potosí, informando la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así mismo, se informa la elección de la Directiva que fungirá del 15 de septiembre al 15



de diciembre de 2025 y del 1 febrero al 30 de junio de 2026, correspondiente al primer y segundo periodo ordinario; y 19. Oficio de la C.P.C. Ana Laura Oviedo Terrazas, Directora de Tesorería de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remitiendo informe sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes de la contratación de deuda pública correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal. En ese sentido, se ordena su turno para conocimiento y atención de la siguiente manera: la número 8, a la Comisión de Educación y Cultura; la número 12, a la Comisión de Desarrollo agropecuario y rural sustentable; la número 17, a la Comisión de Medio ambiente y cambio climático; las número 6, 9, 13, 14 y 19 a la Comisión de Planeación y Presupuesto, las número 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 15, 16 y 18 se tienen hechas del conocimiento del Pleno. -----

VI. Antes de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día el Diputado Guillermo Vega Guerrero, solicita el uso de la voz para solicitar que se modifique el orden del día a efecto de incluir un nuevo punto referente al "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, por el que se propone la creación de una Comisión Especial", la propuesta en comento se somete a consideración de los presentes, no habiendo ninguna se procede a su votación económica, obteniéndose 25 votos a favor, y con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro se tiene por agregado al orden del día el asunto de referencia, en los términos propuestos, para que sea desahogado en el punto que corresponda. -----

Para continuar con el punto sexto del orden del día relativo a la "Iniciativa de Ley que adiciona el Artículo 167 Sexies del Código Penal para el Estado de Querétaro, en Materia de Uso de Inteligencia Artificial en Delitos Sexuales", dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, registrándose como oradoras a favor las Diputadas María Leonor Mejía Barraza, Sara Elena Urbiola Jiménez, Adriana Elisa Meza Argaluz y se registra la participación de la Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra, (para hechos). No habiendo más participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y los Diputados, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Homero Barrera McDonald, María Blanca Flor Benítez Estrada, Teresita Calzada Roviroso, Mauricio Cárdenas Palacios, Enrique Antonio Correa Sada, Claudia Díaz Gayou, Perla Patricia Flores Suárez, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Arturo Maximiliano García Pérez, Ulises Gómez de la Rosa, María Georgina Guzmán Álvarez, Edgar Inzunza Ballesteros, María Eugenia Margarito Vázquez, Sully Yanira Mauricio Sixtos, María Leonor Mejía Barraza, Adriana Elisa Meza Argaluz, Paul Ospital Carrera, Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, Eric Silva Hernández, Laura Andrea Tovar Saavedra, Sara Elena Urbiola Jiménez, Rosalba Vázquez Munguía, Guillermo Vega Guerrero y Luis Antonio Zapata Guerrero. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Ley correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice las adecuaciones correspondientes, así como, para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". -----

VII. Encontrándonos en el siguiente punto del orden del día relativo a la "Iniciativa de Ley que adiciona un segundo párrafo al Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro", dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, y no habiendo participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y los Diputados, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Homero Barrera McDonald, María Blanca Flor Benítez Estrada, Teresita Calzada Roviroso, Mauricio Cárdenas Palacios, Enrique Antonio Correa Sada, Claudia Díaz Gayou, Perla Patricia Flores Suárez, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Arturo Maximiliano García Pérez, Ulises Gómez de la Rosa, María Georgina Guzmán Álvarez, Edgar Inzunza Ballesteros, María Eugenia Margarito Vázquez, Sully Yanira Mauricio Sixtos, María Leonor Mejía Barraza, Adriana Elisa Meza Argaluz, Paul Ospital Carrera, Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, Eric Silva Hernández, Laura Andrea Tovar Saavedra, Sara Elena Urbiola Jiménez, Rosalba Vázquez Munguía, Guillermo Vega Guerrero y Luis Antonio Zapata Guerrero. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Ley correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice las adecuaciones correspondientes, así como, para los efectos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". -----

VIII. A efecto de continuar con el siguiente punto del orden del día relativo a la "Iniciativa que Reforma la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, en Materia del Servicio Público de Transporte denominado Mixto", dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, registrándose como oradores a favor los Diputados Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz y Enrique Antonio Correa Sada. No habiendo más participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y los Diputados, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Homero Barrera McDonald, María Blanca Flor Benítez Estrada, Teresita Calzada Roviroso, Mauricio Cárdenas Palacios, Enrique Antonio Correa Sada, Claudia Díaz Gayou, Perla Patricia Flores



Suárez, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Arturo Maximiliano García Pérez, Ulises Gómez de la Rosa, María Georgina Guzmán Álvarez, Edgar Inzunza Ballesteros, María Eugenia Margarito Vázquez, Sully Yanira Mauricio Sixtos, María Leonor Mejía Barraza, Adriana Elisa Meza Argaluz, Paul Ospital Carrera, Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, Eric Silva Hernández, Laura Andrea Tovar Saavedra, Sara Elena Urbiola Jiménez, Rosalba Vázquez Munguía, Guillermo Vega Guerrero y Luis Antonio Zapata Guerrero. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Ley correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice las adecuaciones correspondientes, así como, para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

IX. Continuando con el desahogo del siguiente punto del orden del día relativo a la «Iniciativa de Decreto por el que se deja sin efectos el Decreto por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a desincorporar y enajenar a título gratuito, el inmueble ubicado en el Municipio de El Marqués, Qro., con clave catastral 110303506001038, a favor de la Institución de Asistencia Privada "Alimentos para la Vida"», dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, y no habiendo participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Homero Barrera McDonald, María Blanca Flor Benítez Estrada, Teresita Calzada Roviroso, Mauricio Cárdenas Palacios, Enrique Antonio Correa Sada, Claudia Díaz Gayou, Perla Patricia Flores Suárez, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Arturo Maximiliano García Pérez, Ulises Gómez de la Rosa, María Georgina Guzmán Álvarez, Edgar Inzunza Ballesteros, María Eugenia Margarito Vázquez, Sully Yanira Mauricio Sixtos, María Leonor Mejía Barraza, Adriana Elisa Meza Argaluz, Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, Eric Silva Hernández, Laura Andrea Tovar Saavedra, Sara Elena Urbiola Jiménez, Rosalba Vázquez Munguía, Guillermo Vega Guerrero y Luis Antonio Zapata Guerrero. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Decreto correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

X. Encontrándonos en el desahogo del siguiente punto del orden del día relativo a la "Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al titular del organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), a desincorporar del régimen del dominio público y a enajenar a título gratuito bajo la figura de donación, los inmuebles que son de su propiedad y que en él se describen, ubicados en el Municipio de Querétaro, Qro., a favor del Municipio de Querétaro", dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, y no habiendo participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Homero Barrera McDonald, María Blanca Flor Benítez Estrada, Teresita Calzada Roviroso, Mauricio Cárdenas Palacios, Enrique Antonio Correa Sada, Claudia Díaz Gayou, Perla Patricia Flores Suárez, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Arturo Maximiliano García Pérez, Ulises Gómez de la Rosa, María Georgina Guzmán Álvarez, Edgar Inzunza Ballesteros, María Eugenia Margarito Vázquez, Sully Yanira Mauricio Sixtos, María Leonor Mejía Barraza, Adriana Elisa Meza Argaluz, Paul Ospital Carrera, Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, Eric Silva Hernández, Laura Andrea Tovar Saavedra, Sara Elena Urbiola Jiménez, Rosalba Vázquez Munguía, Guillermo Vega Guerrero y Luis Antonio Zapata Guerrero. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Decreto correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

XI. Continuando con el desahogo del siguiente punto del orden del día relativo a la "Iniciativa de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para que convoque al "Consejo Estatal de Querétaro para el cumplimiento de la Agenda 2030", dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, se registra como orador a favor el Diputado Eric Silva Hernández, no habiendo más participaciones registradas, el dictamen se somete a votación económica, en un solo acto, obteniéndose diecisiete votos a favor y ocho en contra. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Acuerdo correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como a las autoridades exhortadas para los efectos conducentes.



XII. Encontrándonos en el punto décimo segundo del orden del día relativo a la "Iniciativa de Acuerdo por el que se exhorta a las autoridades estatales y municipales en su ámbito de competencia, a sumarse a esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, a la Conmemoración del 29 de octubre como Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo", dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, se registran como oradoras a favor las Diputadas Claudia Díaz Gayou, Perla Patricia Flores Suárez, María Leonor Mejía Barraza y Laura Andrea Tovar Saavedra, así como el Diputado Paul Ospital Carrera, no habiendo más participaciones registradas, el dictamen se somete a votación económica, en un solo acto, obteniéndose veinticinco votos a favor. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Acuerdo correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como a las autoridades exhortadas para los efectos conducentes. -----

XIII. Encontrándonos en el punto décimo tercero del orden del día relativo a la "Iniciativa de Acuerdo por el cual la Sexagésima Primera Legislatura exhorte respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que, en el ámbito de sus atribuciones, actualice la regulación de las concesiones de los pozos de agua ya existentes en el Estado de Querétaro", dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto, se registra como oradora a favor la Diputada Sully Yanira Mauricio Sixtos, no habiendo más participaciones registradas, el dictamen se somete a votación económica, en un solo acto, obteniéndose veinticinco votos a favor. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Acuerdo correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como a las autoridades exhortadas para los efectos conducentes. -----

XIV. Encontrándonos en el siguiente punto del orden del día, relativo al "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, por el que se propone la creación de una Comisión Especial", acto seguido se solicita al Diputado Guillermo Vega Guerrero, Presidente de la Junta de Coordinación Política, dé lectura al Acuerdo propuesto por el órgano legislativo en cita. Hecho lo anterior, el Acuerdo se ponen a consideración de los presentes, registrándose como oradora a favor la Diputada Claudia Díaz Gayou, no habiendo más participaciones registradas se somete a votación económica en un solo acto el acuerdo en comento, obteniéndose veinticinco votos a favor. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular el asunto en comento, ordenándose la expedición del proyecto de Acuerdo correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para los efectos del artículo 81 del ordenamiento legal en cita y, hecho que sea, su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así mismo se ordena efectuar los trámites administrativos conducentes. -----

XV. Encontrándonos en el punto de asuntos generales se registra la participación de los Diputados Paul Ospital Carrera con el tema "La trampa y el engaño legislativo"; Eric Silva Hernández con el tema "Defensa de la voluntad popular"; así como la Diputada Teresita Calzada Roviroso con el tema "Desastres". -----

XVI. No habiendo más asuntos por desahogar, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Primer Secretario elabore el acta respectiva y siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos del día de su inicio, levanta la presente sesión. - - -

**LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ
PRIMER SECRETARIO**

Comunicaciones Oficiales

1. Oficio de la Diputada Noemí Márquez Márquez, Primera Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, remitiendo Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a efecto



de que se adhieran al mismo, a fin de fortalecer la coordinación para la atención de la población migrante, para una coordinación entre autoridades federales y estatales, en pro de los derechos y apoyo a las personas migrantes.

2. Oficio del Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., remitiendo el Primer Informe de Gobierno Municipal correspondiente a la administración 2024-2027.
3. Oficio del Lic. Francisco Javier Covarrubias Enríquez, Auditor Superior del Estado de Querétaro, remitiendo informe Semestral de Seguimiento del estado que guarda el seguimiento a las observaciones y la atención a las recomendaciones, acciones y previsiones determinadas por el órgano fiscalizador en los Informes Individuales del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los ejercicios fiscales 2022 y 2023.
4. Oficio de la Diputada María Georgina Guzmán Álvarez, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Estado, remitiendo Primer Informe de Actividades Legislativas, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.
5. Oficio de la Maestra en A. P. Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, remitiendo Acuerdo por el que se aprueba proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2026.
6. Oficio del C. Ricardo Gutiérrez Rodríguez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, remitiendo proyecto de Presupuesto 2026 así como el Programa General de Trabajo Institucional para el Ejercicio Fiscal 2026.
7. Oficio del Lic. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, informando la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.
8. Oficio del Lic. Gibrán Salgado Pérez, Director de Comunicación Social del Municipio de El Marquez, Qro., remitiendo el informe sobre la ejecución de programas de actividades gubernamentales en medios de comunicación del periodo de septiembre-octubre de 2025.

Turno de Iniciativas

INICIATIVA	FECHA DE TURNO	A LA COMISIÓN
"INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO EN MATERIA DE GOBIERNO DE COALICIÓN"; Presentada por el Diputado Arturo Maximiliano García Pérez, Integrante del Grupo Legislativo de MORENA.	06 NOV 2025	PUNTOS CONSTITUCIONALES
"INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS Y REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN MATERIA DE INACTIVAD	06 NOV 2025	GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES



LEGISLATIVA"; Presentada por las Diputadas y Diputados Rosalba Vázquez Munguía, Arturo Maximiliano García Pérez, Claudia Díaz Gayou, Edgar Inzunza Ballesteros, Eric Silva Hernández, María Blanca Flor Benítez Estrada, María Eugenia Margarito Vázquez, Laura Andrea Tovar Saavedra, Sully Yanira Mauricio Sixtos, Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, Homero Barrera McDonald y Diputado Ulises Gómez de la Rosa.		
"INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y ADICIONA EL ARTÍCULO 124 BIS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN MATERIA DE COMBATE A LAS ADICIONES"; Presentada por las Diputadas y Diputados Rosalba Vázquez Munguía, Arturo Maximiliano García Pérez, Homero Barrera McDonald, Claudia Díaz Gayou, Edgar Inzunza Ballesteros, Eric Silva Hernández, María Blanca Flor Benítez Estrada, María Eugenia Margarito Vázquez y Laura Andrea Tovar Saavedra.	06 NOV 2025	ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
"INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY PARA EL CONTROL ÉTICO POBLACIONAL DE PERROS Y GATOS, Y PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA HUMANA, ANIMAL Y AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO"; Presentada por la Diputada Sully Yanira Mauricio Sixtos y el Diputado Arturo Maximiliano García Pérez, ambos Integrantes del Grupo Legislativo del Partido MORENA.	06 NOV 2025	MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
"INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN MATERIA DE DETECTAR, ATENDER Y PREVENIR EL SUICIDIO EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"; Presentada por el Diputado Edgar Inzunza Ballesteros, Integrante del Grupo Legislativo de MORENA.	06 NOV 2025	FAMILIA Y DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
"INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA VARIAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES"; Presentada por la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, Integrante de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.	06 NOV 2025	DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO"; Presentada por la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, Integrante de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.	06 NOV 2025	DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por el M. en D. Fortunato Álvarez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por el Lic. Óscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE QUERÉTARO" Diputado Homero Barrera McDonald, Integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA.	06 NOV 2025	ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA, ASIMISMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE PEÑAMILLER, SAN JOAQUÍN, PINAL DE AMOLES, JALPAN DE SERRA, LANDA DE MATAMOROS, ARROYO SECO, CADEREYTA Y TOLIMÁN PARA QUE SE CONTEMPLA UN PROGRAMA ANUAL DE DESCUENTOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO CONTRA DESASTRES NATURALES AL MOMENTO DEL PAGO DE DICHO IMPUESTO" Presentada por la Diputada Teresita Calzada Roviroso, Coordinadora del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano.	05 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por el C. Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por el Profr. J. Carmen Pérez Hernández Secretario del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO HUIMILPAN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por la Ing. María Nayeli Morales Barron Secretaria del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por el Lic. Luis Gerardo Oviedo Barrón, Secretario del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por la Lic. Mónica Hernández Amado, Secretaria del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



2026"; Presentada por el Lic. Eduardo Rafael Montoya Bolaños, Secretario del Ayuntamiento.		
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por la Lic. En Edu. Ma. Cecilia Gudiño Gudiño, Secretaria del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por el Lic. Óscar Alcántara Peña, Secretario del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por el Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO"; Presentada por el Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, Integrante Del Grupo Legislativo del Partido de Acción Nacional.	04 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO"; Presentada por el Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, Integrante Del Grupo Legislativo del Partido de Acción Nacional.	04 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por el Lic. Juan Manuel García Villegas, Secretario del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por la Lic. Virginias Carranza Silva, Secretaria del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por la Lic. María Anayeli García Olvera, Secretaria del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026";	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



Presentada por el M. en A.P. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento.		
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por el Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza, Secretario del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por la Lic. GPyG Erica Aldara Briceño Serrano, Secretaria del Ayuntamiento.	03 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"INICIATIVA ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE INCREMENTEN LOS RECURSOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2026"; Presentada por la Diputada Perla Patricia Flores Suárez, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.	05 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"DECRETO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A ENAJENAR, A TÍTULO GRATUITO, MEDIANTE DONACIÓN A FAVOR DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LAS FRACCIONES B3 Y A5, CON SUPERFICIES DE 170,153.398 Y 96,045.499 METROS CUADRADOS, RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN EL EJIDO LA PURÍSIMA, DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."; Presentada por los Licenciados Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro y el Lic. Eric Gudíño Torres, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado.	05 NOV 2025	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Dictamen de la "Iniciativa de Ley que adiciona diversas disposiciones a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro" y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro". Presentada por la Comisión de Planeación y Presupuesto (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 04 de noviembre de 2025 se turnaron a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la **"Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro"** y la **"Iniciativa de Ley que adiciona diversas disposiciones a la Ley para**



el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro”, ambas presentadas por el Diputado Luis Gerardo Ángeles Herrera, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

A fin de que las mencionadas iniciativas de ley fueran dictaminadas de manera conjunta, para así evitar la emisión de dictámenes contradictorios, el 05 de noviembre de 2025, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, se ordenó la acumulación de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de las propuestas de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

- 1.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 1o. que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; de donde se deriva que el cumplimiento efectivo de estos derechos fundamentales requiere no sólo su reconocimiento jurídico, sino también la asignación suficiente y eficiente de recursos públicos que hagan posible su ejercicio real, y que, en consecuencia, el diseño, planeación y ejecución del gasto público debe tener como eje central la protección y garantía de los derechos humanos, priorizando el bienestar de los sectores más vulnerables de la población.
- 2.** Que los artículos 40 y 116 de nuestra Constitución Federal, reconocen la soberanía de las entidades federativas para organizar su régimen interior, lo que implica la necesidad de contar con recursos suficientes para el cumplimiento efectivo de sus atribuciones, ya que bajo este marco constitucional, los recursos públicos representan el principal medio para garantizar el funcionamiento adecuado de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), así como para asegurar el acceso efectivo de la población a los derechos fundamentales, como se refirió en el considerando inmediato anterior.
- 3.** Que asimismo, nuestra Carta Magna establece en su artículo 115, fracción IV, inciso c) que la hacienda de los municipios se encuentra constituida de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como las contribuciones, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo y otros. De ahí que los municipios cuentan con autonomía para manejar su hacienda, administrar libremente su patrimonio y prestar los servicios públicos que les corresponden.
- 4.** Que por lo anterior, el fortalecimiento de los tres órdenes de gobierno requiere de una coordinación fiscal eficiente, una distribución equitativa del ingreso y la riqueza, y un uso transparente y responsable de los recursos, con el fin de promover el desarrollo equilibrado, integral y sustentable del país, disminuir las desigualdades regionales y consolidar el pacto federal consagrado en la citada Constitución, considerando asimismo que, en términos del artículo 134 de ésta, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 5.** Que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25 y 26, establece la obligación del Estado de conducir el desarrollo nacional con base en criterios de equidad, sustentabilidad y previsión, lo cual se traduce en el deber de las entidades federativas de adoptar medidas de planeación y ahorro público que fortalezcan su capacidad de respuesta ante contingencias.
- 6.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 (PND) del Gobierno de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 (quince) de abril del año 2025 (dos mil veinticinco), es la guía de los objetivos y acciones del gobierno; esos objetivos consisten en consolidar la gobernanza con justicia y participación ciudadana, el desarrollo con bienestar y humanismo, economía moral y trabajo, desarrollo sustentable, igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

El mencionado PND en su Eje general 1 “Gobernanza con justicia y participación ciudadana” establece que el desarrollo



del país tiene como base la búsqueda del fortalecimiento de derechos individuales y colectivos: la democracia, los derechos humanos, los derechos sociales, el acceso a la justicia y mejorar la seguridad pública construyendo la paz.

7. Que en lo que corresponde a estas reformas respecto al tema del otorgamiento de apoyos para la reparación de daños a viviendas o comercios causados por fenómenos naturales o hidrometeorológicos, debemos considerar que la Ley General de Protección Civil, en sus artículos 2, 4, 17 y 25, establece la obligación de las autoridades federales, estatales y municipales de prevenir, mitigar y atender riesgos asociados a fenómenos naturales, incluyendo los fenómenos hidrometeorológicos entre los que se encuentran las inundaciones, mediante planeación territorial, regulación, y medidas de protección para la población y su patrimonio.

Además, de conformidad con la referida Ley General, las entidades federativas deben establecer acciones preventivas y correctivas como parte de una Gestión Integral de Riesgos, entre las cuales se encuentra la obligación de contar con fondos específicos que aseguren la disponibilidad de recursos financieros para atender oportunamente a la población en casos de emergencia.

8. Que por su parte la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en sus artículos 9, 12 y 21, establece la obligación de los entes públicos de mantener finanzas sanas, prever recursos para contingencias, llevar registros contables claros y transparentes, y rendir cuentas de los recursos públicos ante las autoridades competentes, señalándose a su vez que, el Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales.

9. Que además, de acuerdo con los artículos 2, párrafo sexto, y 5, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, corresponde a las autoridades locales asegurar el ejercicio efectivo de los derechos humanos allí establecidos, entre los que se encuentran el derecho a la seguridad, a la protección de sus bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos.

Derivado de lo anterior, las autoridades del Estado tienen la obligación de implementar medidas estructurales, preventivas y reactivas que garanticen dichos derechos, incluyendo la protección del patrimonio frente a riesgos previsibles mediante esquemas de aseguramiento y fondos públicos orientados a la atención oportuna de emergencias.

10. Que la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, en sus artículos 3, 5, fracción XXI, 8, fracciones I y II, 10 y 15, faculta a los municipios y al Estado a llevar a cabo la aplicación y vigilancia de sus preceptos, definir zonas de riesgo e implementar mecanismos de prevención y mitigación de daños, estableciendo entre sus objetivos la realización de acciones de prevención, auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos en caso de alto riesgo, siniestro o desastre, así como la coordinación de acciones entre el Estado y los Municipios para organizar y mejorar su capacidad de respuesta ante emergencias y desastres, bajo la perspectiva de la Gestión de riesgos, entendida como el proceso social que conduce al planteamiento y aplicación de políticas, estrategias, instrumentos y medidas orientadas a impedir, reducir, prever y controlar los efectos adversos de fenómenos perturbadores sobre la población, los bienes, servicios y el medio ambiente, contemplando acciones integradas de reducción del riesgo, a través de actividades de prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias y recuperación post impacto.

11. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su artículo 1, establece como objetivo regular la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos del Estado y de sus municipios; lo que significa que esta Ley, en consonancia con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de conformidad con su artículo 1, constituyen el marco normativo fundamental que garantiza el uso racional, transparente y eficiente de los recursos públicos en todos los niveles de gobierno dentro del territorio queretano, asegurando que su aplicación responda a principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, disciplina financiera, responsabilidad hacendaria y rendición de cuentas; y que, en consecuencia, esta legislación sea una herramienta clave para fortalecer la confianza ciudadana, la eficacia gubernamental y la sostenibilidad del gasto público orientado al bienestar social.

12. Que el artículo 80 BIS, párrafos primero, segundo y sexto de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, conceptualiza a las ayudas sociales como los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en términos de lo establecido por la Ley



General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, en dinero, en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios, quedando comprendidos en dicho rubro, los recursos que se entregan para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento, programas para apoyar la economía de las familias, y las becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.

13. Que el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027 del Estado de Querétaro, publicado en 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", representa un documento rector del proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales; estableciendo las vertientes de acción que integran los compromisos fundamentales de gobierno; señalando los propósitos y objetivos del desarrollo integral del Estado, las prioridades y sus estrategias.

Dentro del PED, se establece el Eje Rector 5 "Paz y Respeto a la Ley"; el cual prevé generar condiciones de paz y tranquilidad para la ciudadanía, preservando en todo momento el Estado de derecho y cumpliendo el mandato de brindar protección a las personas y sus bienes, garantizando el derecho de acceso a la justicia, promoviendo la mediación comunitaria y aplicando la ley a cabalidad, privilegiando la rendición de cuentas y la participación comunitaria.

14. Que la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, tiene como objeto regular la hacienda pública de los municipios del Estado de Querétaro, y la totalidad de sus ingresos.

El referido cuerpo normativo, en su artículo 3 establece que las Leyes de Ingresos de los Municipios, deberán observar el contenido de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; así mismo el artículo 18, señala que los municipios percibirán el ingreso generado por el Impuesto Predial, respecto de los predios ubicados dentro de su territorio.

15. Que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, debe velar por la adecuada planeación, administración y previsión en el uso de los recursos públicos, garantizando mecanismos financieros que permitan afrontar eventualidades extraordinarias como los desastres naturales que representan un riesgo permanente para la seguridad, la integridad y el bienestar de la población, así como para la infraestructura pública y los servicios esenciales.

16. Que en las últimas décadas, el aumento de actividades contaminantes derivadas de la acción humana ha provocado un calentamiento global, alteraciones climáticas, el ascenso del nivel del mar, el derretimiento de los glaciares en ambos polos, así como daños en cuerpos de agua. También se han registrado sequías, la disminución de lagos, ríos y lagunas, cambios irregulares en los ciclos de lluvia y la aparición de fenómenos hidrometeorológicos extremos como ciclones, tornados, precipitaciones intensas, inundaciones, nevadas, granizadas y heladas; lo anterior, haciendo necesario reforzar de manera integral y plena en toda la entidad las acciones de prevención, atención y remediación.

17. Que derivado de los fenómenos hidrometeorológicos a causa de sequía y lluvias extremas presentados en la entidad en el año 2025, se emitió la Declaratoria de emergencia en el Estado de Querétaro, a causa de los incendios forestales y la temporada de estiaje, provocada por la sequía; así como la Declaratoria de emergencia en el Estado de Querétaro, a causa de la temporada de lluvias y ciclones tropicales, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fechas 2 de mayo del año 2025, y 11 de julio de 2025, respectivamente.

18. Que así mismo y derivado de las lluvias atípicas que ocasionaron impactos significativos en el bienestar de la población, así como daños materiales a viviendas, bienes muebles e inmuebles, vialidades, infraestructura y servicios públicos de la sociedad queretana durante el mes de agosto del año 2025, se emitió el Decreto por el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, declara estado de emergencia, por las precipitaciones atípicas del 22 de agosto de 2025, en los municipios del Estado de Querétaro que en el mismo se precisan, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" en fecha 23 de agosto del año 2025.

19. Que aunado al referido Decreto, en fecha 9 de octubre del año 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el Decreto por el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, declara estado de emergencia, por las precipitaciones atípicas de los días 8 (ocho) y 9 (nueve) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), con motivo de las lluvias atípicas registradas en los municipios de Pinal de Amoles, Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Landa de Matamoros, San Joaquín, Tolimán y Peñamiller.



20. Que los fenómenos hidrometeorológicos y ambientales que se han presentado, evidencian la vulnerabilidad de los centros de población y la necesidad de contar con instrumentos financieros sólidos que permitan dar atención inmediata, sin comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas ni interrumpir la prestación de servicios esenciales.

Bajo ese contexto, estas condiciones han generado diversos impactos significativos en el bienestar de la población, así como daños materiales a viviendas, bienes muebles e inmuebles, vialidades, infraestructura y servicios públicos de la sociedad queretana. Por lo cual, las intensidades de estos eventos exigen una atención urgente y coordinada por parte de las autoridades para mitigar sus consecuencias, reforzar la resiliencia de las comunidades y proteger la vida e integridad de la población, así como su patrimonio.

21. Que por lo que respecta al tema del otorgamiento de ayudas sociales por concepto de seguro de responsabilidad civil en materia vehicular, la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro tiene por objeto regular la Hacienda Pública del Estado de Querétaro y la totalidad de sus ingresos por cualquier concepto, esto incluye los derechos por los servicios de control vehicular, relativos al servicio de registro y refrendo en el Padrón Vehicular Estatal.

Aunado a lo anterior, el mismo ordenamiento legal hacendario, en su artículo 157, fracción I, determina que por los servicios prestados por autoridades fiscales tratándose de servicios de control vehicular deberán pagarse los conceptos de registro o refrendo en el Padrón Vehicular Estatal.

22. Que el artículo 36 de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, establece la obligación de que todo vehículo motorizado que transite por vías públicas del estado cuente, entre otros aspectos, con un seguro de responsabilidad civil vigente que ampare los daños a terceros en su persona y en su patrimonio, lo cual constituye un requisito indispensable para garantizar la seguridad vial, la protección de las víctimas de accidentes y el acceso efectivo a la reparación del daño.

23. Que la trascendencia del seguro antedicho se evidencia desde los razonamientos que orientaron al legislador local a establecer su implementación, al recordar que, mediante la publicación de la Ley de mérito, el 11 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y en aras de fortalecer las estrategias en materia de tránsito, con la finalidad primordial de reducir el número de accidentes en nuestro estado y abonar al tema de seguridad, este Poder Legislativo indicó que un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros tiene como finalidad proteger los daños que se ocasionan por un accidente de automóvil a terceros, ya sea otros automóviles, mobiliario urbano o bien a otras personas, pues cuando suceden este tipo de acontecimientos, normalmente quien los causa no está preparado para afrontarlos económicamente, ya que pueden ir desde cantidades mínimas hasta cifras muy elevadas, sobre todo cuando se ve afectada la salud de terceros o bien, cuando existe daño al mobiliario urbano.

24. Que, en tal sentido, resulta procedente y necesario reformar la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a fin de establecer la obligación para que en el Presupuesto de Egresos del Estado, se considere una partida para otorgar apoyos por concepto de seguro vehicular, así como facultar a los Municipios para que éstos destinen en su Presupuesto de Egresos, una partida para la reparación daños causados por fenómenos naturales, que asegure la suficiencia financiera para atender de manera inmediata los daños y necesidades derivados de dichos fenómenos, priorizando siempre la protección de la población y la preservación de los bienes públicos.

25. Que además, se busca robustecer los mecanismos de implementación de ayudas sociales por parte de los órdenes locales de gobierno, a fin de proveer para la garantía del derecho a la protección de los bienes de las personas, constitucionalmente reconocido conforme a lo anteriormente puntualizado, y bajo el mandato para las autoridades estatales y municipales de administrar los recursos públicos de que dispongan, de acuerdo con los principios previstos en los artículos 104 de la Ley citada y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones la "***Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Manejo***



de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro” y la “Iniciativa de Ley que adiciona diversas disposiciones a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro”.

Resolutivo Segundo. La Ley aprobada queda en los siguientes términos:

LEY QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan el párrafo sexto al artículo 9, y un séptimo párrafo al artículo 80 Bis, así como los artículos 38 Bis, 48 Bis y 52 Bis, todos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 9. En el manejo...

El equilibrio presupuestal...

Cuando se tengan...

En el caso...

Los ingresos excedentes...

Los sujetos de la Ley, en sus respectivos Presupuestos de Egresos, deberán realizar la provisión de los recursos para los fondos que señala la presente Ley.

Artículo 38 Bis. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios deberán contener la provisión de los recursos que se requieran para atender a la población afectada, así como para reparar los daños causados por desastres naturales, emergencias sanitarias, fenómenos hidrometeorológicos, naturales, al igual que cualquier otro fenómeno natural o antropogénico u otras contingencias o eventos extraordinarios que pongan en riesgo la seguridad, la salud o la infraestructura pública.

Dicha provisión deberá ministrarse al fondo que se constituya en una cuenta específica para dicho fin, cuyo monto será determinado por la Secretaría así como por la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, el cual como mínimo deberá corresponder al diez por ciento de la aportación realizada para la reconstrucción de la infraestructura dañada que en promedio se registre durante los últimos cinco ejercicios fiscales anteriores, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los recursos aportados al fondo, serán destinados, en primer término, a la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura pública dañada y para la atención de la población afectada, conforme a las reglas de operación que para tal efecto expida la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales.

En caso de que el saldo de los recursos del fondo a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, acumule un monto que sea superior al costo promedio de reconstrucción de la infraestructura dañada de los últimos cinco años, el remanente podrá ser destinado en acciones de prevención y mitigación de riesgo, conforme a lo estipulado en las reglas de operación que al efecto se emitan por parte de la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales.

La partida que resulte en términos del segundo párrafo de este artículo será independiente de las aportaciones extraordinarias que puedan realizarse adicionalmente a la provisión del Fondo a que se refiere el presente artículo.

El Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios, podrán suscribir convenios de colaboración para coordinar acciones, orientadas al intercambio de información a fin de evitar duplicidades en la atención a población afectada y la ejecución de obras o acciones.



Artículo 48 Bis. En el Presupuesto de Egresos del Estado, se considerará una partida para otorgar ayudas sociales por concepto de seguro de responsabilidad civil en materia vehicular.

La Secretaría emitirá el programa y reglas de operación correspondientes para la aplicación de dicha partida conforme a lo dispuesto por el artículo 80 Bis de la presente Ley.

Artículo 52 Bis. En los Presupuestos de Egresos de los municipios deberán considerar, por parte del ayuntamiento, una partida para otorgar apoyos para la reparación de daños a viviendas o comercios causados por fenómenos naturales o hidrometeorológicos, al igual que cualquier otro fenómeno natural o antropogénico u otras contingencias o eventos extraordinarios que pongan en riesgo la seguridad, la salud o la infraestructura pública.

Las dependencias encargadas de las finanzas públicas de los municipios emitirán el programa y reglas de operación correspondientes para la aplicación de dicha partida conforme a lo dispuesto por el artículo 80 Bis de la presente Ley.

Artículo 80 Bis. Son ayudas sociales...

Las ayudas sociales...

Para efectos del...

Se entenderá que...

Las ayudas sociales...

Quedan comprendidos en...

Se entenderán como ayudas sociales, los apoyos otorgados por concepto de seguro de responsabilidad civil en materia vehicular, así como los apoyos para la reparación de daños a viviendas o comercios causados por fenómenos naturales o hidrometeorológicos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por la presente Ley.

Artículo Tercero. Las disposiciones relativas a la provisión de recursos de los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios para atender a la población afectada así como para reparar los daños causados por desastres naturales, emergencias sanitarias, fenómenos hidrometeorológicos, naturales, al igual que cualquier otro fenómeno natural o antropogénico u otros eventos extraordinarios que pongan en riesgo la seguridad, la salud o la infraestructura pública, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo Cuarto. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobada la presente Ley, tórnese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**



**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE**

**DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios, así como la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de Amealco de Bonfil, por conducto del C. Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria



legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...”.

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 30 de septiembre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 22 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria, el 31 de octubre de cada año.



7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.



En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "***Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2026***".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026

VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
01	AMEALCO DE BONFIL	\$600,000.00



TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
0101	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
0102	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
0103	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
0104	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
0105	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
0106	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
0107	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
0108	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
0109	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
0110	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
0111	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
0112	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
0113	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
0114	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
0115	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
0116	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
0117	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
0118	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
0119	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
0120	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
0121	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
0122	MODERNO LUJO	\$17,010.00
0123	ALBERCA	\$7,720.00
0124	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00



TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
010100101	1 DE MAYO	TODA	LÍMITE URBANO	\$1,020.00
010100101	12 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$1,490.00
010100101	15 DE MAYO	TODA	TODA	\$1,340.00
010100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$4,040.00
010100101	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$3,240.00
010100101	2 DE MAYO	TODA	TODA	\$1,760.00
010100101	20 DE NOVIEMBRE	CEDRO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$2,160.00
010100101	20 DE NOVIEMBRE	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$2,700.00
010100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	IV CENTENARIO	\$2,430.00
010100101	21 DE MARZO	TODA	TODA	\$3,650.00
010100101	5 DE FEBRERO	IV CENTENARIO	VENUSTIANO CARRANZA	\$4,730.00
010100101	5 DE FEBRERO	VENUSTIANO CARRANZA	LIBRAMIENTO RAFAEL CAMACHO GUZMÁN	\$4,040.00
010100101	AGUADORES	TODA	TODA	\$1,130.00
010100101	ARROYO DEL COLORADO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÍMITE URBANO NORTE	\$870.00
010100101	ARROYO DEL COLORADO	LÍMITE URBANO SUR	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$1,020.00



010100101	ARROYO DEL SALTO	TODO	TODO	\$870.00
010100101	AVENIDA CONSTITUYENTES	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	CALLE BENITO JUÁREZ	\$3,650.00
010100101	BALCONES DE AMEALCO FRACC.	TODO	TODO	\$1,620.00
010100101	BARRIO DE LA SOLEDAD	RESTO	TODO	\$1,080.00
010100101	BARRIO DEL VICARIO	RESTO	TODO	\$1,230.00
010100101	BENITO JUÁREZ	ANDADOR CONSTITUYENTES	CORREGIDORA	\$4,040.00
010100101	BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	VICENTE GUERRERO	\$2,980.00
010100101	BENITO JUÁREZ	EJÉRCITO MEXICANO	ANDADOR CONSTITUYENTES	\$1,340.00
010100101	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	EJÉRCITO MEXICANO	\$1,490.00
010100101	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	\$3,720.00
010100101	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	MELCHOR OCAMPO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$3,380.00
010100101	CALLE LA MORA	TODA	TODA	\$1,130.00
010100101	CALLE SIN NOMBRE	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	PLAN DE AYALA	\$1,340.00
010100101	CALLEJÓN 20 DE NOVIEMBRE	TODO	TODO	\$2,030.00
010100101	CALLEJÓN BARRIO DE LAS ÁNIMAS	TODO	TODO	\$1,020.00
010100101	CALLEJÓN DE BOSDHA	TODO	TODO	\$620.00
010100101	CALLEJÓN DE LA ISLA	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	15 DE MAYO	\$910.00
010100101	CALLEJÓN DE LA ISLA	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$1,130.00
010100101	CALLEJÓN DE LAS ÁNIMAS	TODO	TODO	\$820.00



010100101	CARRETERA FEDERAL 120	ARROYO COLORADO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	\$2,370.00
010100101	CARRETERA FEDERAL 120	SAN JUAN DEHEDÓ	ARROYO COLORADO	\$1,230.00
010100101	CONSTITUCIÓN DE 1917	TODA	TODA	\$2,030.00
010100101	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$2,570.00
010100101	CORREGIDORA	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE OJO DE AGUA	\$1,130.00
010100101	CORREGIDORA	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	BENITO JUÁREZ	\$2,160.00
010100101	CORREGIDORA	VENUSTIANO CARRANZA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$2,160.00
010100101	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$2,570.00
010100101	EJÉRCITO MEXICANO	TODA	TODA	\$1,340.00
010100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$2,300.00
010100101	ENFERMERA MARINA BRIZEÑO	CARRETERA FEDERAL 120	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$1,690.00
010100101	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$1,420.00
010100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. MORELOS	FRANCISCO VILLA	\$870.00
010100101	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	JOSÉ MA. MORELOS	\$2,030.00
010100101	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$2,300.00
010100101	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$1,290.00
010100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CORREGIDORA	JOSÉ MA. MORELOS	\$2,370.00
010100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	LÍMITE URBANO	NIÑOS HÉROES	\$2,100.00
010100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	NIÑOS HÉROES	CORREGIDORA	\$2,220.00
010100101	IGNACIO ALDAMA	TODA	TODA	\$2,160.00



010100101	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$2,160.00
010100101	IGNACIO PÉREZ	TODA	TODA	\$1,410.00
010100101	IV CENTENARIO	2 DE ABRIL	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$3,380.00
010100101	IV CENTENARIO	20 DE NOVIEMBRE	2 DE ABRIL	\$4,730.00
010100101	IV CENTENARIO	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$4,040.00
010100101	IV CENTENARIO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	\$3,380.00
010100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$2,570.00
010100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	IV CENTENARIO	VENUSTIANO CARRANZA	\$2,980.00
010100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$2,700.00
010100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	VENUSTIANO CARRANZA	MELCHOR OCAMPO	\$2,840.00
010100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$1,620.00
010100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$1,760.00
010100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$1,760.00
010100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$2,160.00
010100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	NIÑOS HÉROES	CORREGIDORA	\$2,030.00
010100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	PROLONGACIÓN PINO SUÁREZ	NIÑOS HÉROES	\$1,550.00
010100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	IV CENTENARIO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$1,420.00
010100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	IV CENTENARIO	\$1,690.00
010100101	JOSUÉ COLÍN NAVA	CORREGIDORA	CALLEJÓN DE LAS ÁNIMAS	\$1,020.00



010100101	JUAN ESCUTIA	LIBRAMIENTO ORIENTE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,490.00
010100101	LA PERITA FRACC.	TODA	TODA	\$1,340.00
010100101	LAS ÁGUILAS COL.	TODA	TODA	\$1,130.00
010100101	LAS AMÉRICAS COL.	TODA	TODA	\$950.00
010100101	LAS DELICIAS FRACC.	TODA	TODA	\$1,420.00
010100101	LIBRAMIENTO UNIVERSIDAD	HIDALGO	LÍMITE URBANO	\$2,570.00
010100101	LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$1,080.00
010100101	LOMAS DE SAN HIGINIO FRACC.	TODA	TODA	\$1,490.00
010100101	LOS MIRADORES FRACC.	RESTO	TODA	\$1,690.00
010100101	MATAMOROS	TODA	TODA	\$2,160.00
010100101	MELCHOR OCAMPO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	NIÑOS HÉROES	\$1,830.00
010100101	MELCHOR OCAMPO	LÍMITE URBANO	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	\$1,690.00
010100101	MELCHOR OCAMPO	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,950.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	15 DE MAYO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$1,760.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	CALLE DE LA ISLA	\$2,030.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA ISLA	15 DE MAYO	\$1,900.00
010100101	MIGUEL HIDALGO	CUAUHTÉMOC	20 DE NOVIEMBRE	\$2,570.00
010100101	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	MELCHOR OCAMPO	\$2,030.00
010100101	NIÑOS HÉROES	LÍMITE URBANO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$1,760.00
010100101	NIÑOS HÉROES	MELCHOR OCAMPO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,620.00



010100101	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$1,130.00
010100101	PLAN DE AYALA	ARROYO COLORADO	MELCHOR OCAMPO	\$1,340.00
010100101	PLAN DE AYALA	RESTO	TODO	\$1,490.00
010100101	PLAZA CONSTITUCIÓN ACERA NORTE	TODA	TODA	\$4,730.00
010100101	PLAZA CONSTITUCIÓN ACERA ORIENTE	TODA	TODA	\$3,380.00
010100101	PLAZA CONSTITUCIÓN ACERA PONIENTE	TODA	TODA	\$4,040.00
010100101	PLAZA CONSTITUCIÓN ACERA SUR	TODA	TODA	\$4,040.00
010100101	PRIV. ARROYO COLORADO	TODA	TODA	\$1,130.00
010100101	PRIV. EN BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	MANZANA 38	TODA	\$1,130.00
010100101	PRIV. EN FRANCISCO VILLA	MANZANA 67	TODA	\$1,020.00
010100101	PRIV. EN JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	MANZANA 38	TODA	\$1,080.00
010100101	PRIV. EN JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	MANZANA 46	TODA	\$1,080.00
010100101	PRIV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$1,230.00
010100101	PRIV. MARTÍNEZ	EN 20 DE NOVIEMBRE	TODA	\$1,020.00
010100101	PRIV. NIÑOS HÉROES	TODA	TODA	\$1,130.00
010100101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	AV. CAMINO REAL	FRACCIONAMIENTO LA PERITA	\$1,230.00
010100101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	CARRETERA FEDERAL 120	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$590.00
010100101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRACCIONAMIENTO LA PERITA	ARROYO COLORADO	\$1,290.00
010100101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÍMITE URBANO PONIENTE	AV. CAMINO REAL	\$1,010.00



010100101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	RESTO	TODA	\$610.00
010100101	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	2 DE ABRIL	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$820.00
010100101	PROL. VENUSTIANO CARRANZA	5 DE FEBRERO	2 DE ABRIL	\$3,780.00
010100101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	2 DE ABRIL	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$4,040.00
010100101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	CARRETERA ESTATAL 300	2 DE ABRIL	\$4,040.00
010100101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	\$3,380.00
010100101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	JUAN ESCUTIA	CARRETERA ESTATAL 300	\$3,380.00
010100101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	DE LOS REMEDIOS	\$3,380.00
010100101	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	MONUMENTO A BONFIL	JUAN ESCUTIA	\$2,700.00
010100101	REFORMA	TODA	TODA	\$4,040.00
010100101	REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$1,230.00
010100101	RICARDO POZAS	TODA	TODA	\$1,340.00
010100101	VENUSTIANO CARRANZA	20 DE NOVIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,700.00
010100101	VENUSTIANO CARRANZA	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$2,570.00
010100101	VENUSTIANO CARRANZA	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA. MORELOS	\$2,300.00
010100101	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	PLAZA CONSTITUCIÓN	\$2,700.00
010100101	VICENTE GUERRERO	FRESNO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$1,340.00
010100101	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO JAVIER MINA	\$2,030.00
010100101	VICENTE GUERRERO	LÍMITE URBANO	FRESNO	\$1,620.00



010100102	CARRETERA ESTATAL 300	TODA	TODA	\$950.00
010100102	CERRO DE LOS GALLOS	TODOS	TODOS	\$120.00
010100102	LAS CABAÑAS FRACC.	TODOS	TODOS	\$610.00
010100102	SAN JOSÉ DE LOS ENCINOS FRACC.	ANDADORES	TODOS	\$450.00
010100102	SAN JOSÉ DE LOS ENCINOS FRACC.	VIALIDADES	TODAS	\$700.00
010100102	SAN JOSÉ ITHÓ	TODOS	TODOS	\$350.00
010100103	BARRIO DE LAS ÁNIMAS	TODOS	TODOS	\$1,080.00
010100103	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	\$3,720.00
010100103	BLVD. ROBERTO RUIZ OBREGÓN	MELCHOR OCAMPO	LIBRAMIENTO ORIENTE	\$3,380.00
010100103	EL PINAR FRACC.	INFONAVIT	TODOS	\$1,020.00
010100103	EL PINAR FRACC.	RESTO	TODOS	\$740.00
010100103	JARDINES DEL BOSQUE	TODOS	TODOS	\$1,340.00
010100103	LA PRIMAVERA	TODOS	TODOS	\$1,230.00
010100103	OTRAS LOCALIDADES CON INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	SECTOR 3	TODOS	\$170.00
010100103	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	TODA	TODA	\$870.00
010100103	RESTO DE LAS CALLES	SECTOR 3	TODAS	\$350.00
010100103	RINCONADA LA PERITA FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,130.00
010100104	BOSQUES DEL RENACIMIENTO	TODOS	TODOS	\$870.00
010100105	AGUA BLANCA	TODOS	TODOS	\$120.00



010100105	CALLEJÓN DE BOSDHA	TODA	TODA	\$620.00
010100105	CARRETERA ESTATAL 330	TODA	TODA	\$1,620.00
010100105	NUEVO AMANECER FRACC.	TODO	TODO	\$1,230.00
010100105	RAFAEL CAMACHO GUZMÁN LIB.	CARRETERA ESTATAL 300	2 DE ABRIL	\$4,040.00
010100105	RESTO DE LAS VIALIDADES	SECTOR 5	TODAS	\$620.00
010100105	SAN CAMILO	RESTO	TODO	\$340.00
010100106	LLANO LARGO	TODO	TODO	\$120.00
010100201	AGUA BLANCA	TODA	TODA	\$120.00
010101801	CHITEJÉ DE LA CRUZ	TODO	TODO	\$95.00
010102101	LA CRUZ	TODO	TODO	\$120.00
010102701	LA ISLA	TODO	TODO	\$120.00
010105501	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO	EJIDO SAN BARTOLOMÉ DEL PINO	SOLARES URBANOS	\$160.00
010105501	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO	RESTO	TODO	\$160.00
010106001	RINCONADA DE BONFIL COL.	TODO	TODO	\$1,080.00
010106001	SAN JOSÉ ITHÓ	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	\$85.00
010106001	SAN JOSÉ ITHÓ	TODO	TODO	\$160.00
010106101	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	TODA	\$1,010.00
010106101	MÉXICO FRACC.	TODO	TODO	\$410.00
010106101	PROL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	TODA	TODA	\$870.00
010106101	SAN JUAN DEHEDÓ	TODO	TODO	\$220.00



010106201	SAN MARTÍN	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS	\$120.00
010106401	SAN MIGUEL DEHETÍ	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 300	TODOS	\$180.00
010106401	SAN MIGUEL DEHETÍ	RESTO	TODO	\$180.00
010106402	PARQUES DE SAN MIGUEL FRACC.	TODO	TODO	\$870.00
010107301	BELLAVISTA	EJIDO SAN JUAN DEHEDÓ	SOLARES URBANOS	\$120.00
010107301	EL CAPULÍN	EJIDO SAN JUAN DEHEDÓ	SOLARES URBANOS	\$120.00
010107301	LA SOLEDAD	EJIDO SAN JUAN DEHEDÓ	SOLARES URBANOS CON INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$120.00
010107301	LA SOLEDAD	EJIDO SAN JUAN DEHEDÓ	SOLARES URBANOS RESTO	\$220.00
010108401	LA BOTIJA	EJIDO EL RINCÓN	SOLARES URBANOS	\$120.00
010110001	EJIDO SAN JUAN DEHEDÓ	EJIDO SAN JUAN DEHEDÓ	SOLARES URBANOS	\$85.00
010202401	GALINDILLO	TODO	TODO	\$120.00
010202601	HACIENDA BLANCA	TODA	TODA	\$120.00
010204801	EL PINO	TODO	TODO	\$120.00
010204901	QUIOTILLOS	EJIDO QUIOTILLOS	SOLARES URBANOS	\$120.00
010205001	EL RAYO	EJIDO PUERTA DE ALEGRÍAS	SOLARES URBANOS	\$120.00
010205401	SAN ANTONIO LA LABOR	EJIDO PERALES	SOLARES URBANOS	\$120.00
010205401	SAN ANTONIO LA LABOR	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$85.00
010208501	LOS REYES	EJIDO LOS REYES	SOLARES URBANOS	\$120.00



010301001	EL BOTHÉ	MACRO-PREDIOS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$85.00
010301001	EL BOTHÉ (CORETT)	TODA	TODA	\$120.00
010303801	MESILLAS	TODA	TODA	\$120.00
010304001	LA MURALLA	EJIDO SAN ILDEFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$75.00
010305801	SAN ILDEFONSO TULTEPEC	EJIDO SAN ILDEFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$200.00
010307201	EL SAUCITO	EJIDO SAN IDELFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$120.00
010307401	TENASDÁ	TODO	TODO	\$150.00
010307401	TENASDÁ (CORETT)	TODA	TODA	\$120.00
010307501	EL TEPOZÁN	TODA	TODA	\$120.00
010308001	YOSPHÍ	TODA	TODA	\$95.00
010309301	EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO	TODA	TODA	\$95.00
010402201	DONICÁ	EJIDO DONICÁ	SOLARES URBANOS	\$160.00
010403201	EJIDO DONICÁ	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 300	\$150.00
010403501	LOMA LINDA	EJIDO DONICÁ	SOLARES URBANOS	\$95.00
010404601	JACAL DE LA PIEDAD	EJIDO JACAL DE LA PIEDAD	SOLARES URBANOS	\$95.00
010404701	LA PINÍ	EJIDO SAN ILDEFONSO TULTEPEC	SOLARES URBANOS	\$150.00
010405701	SAN FELIPE BARRIO	EJIDO SANTIAGO MEXQUITITLÁN	SOLARES URBANOS	\$150.00
010406901	SANTIAGO MEXQUITITLÁN	TODO	TODO	\$150.00
010407101	SANTIAGO MEXQUITITLÁN	BARRIO III	TODO	\$85.00



010408101	EJIDO DONICÁ	MICRO-PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$85.00
010409101	LOS ÁRBOLES	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS		\$85.00
010409801	CARRETERA ESTATAL 300	TODA	TODA		\$290.00
010409801	SANTIAGO MEXQUITILÁN	BARRIO IV	TODA		\$150.00
010501701	CHITEJÉ DE GARABATO	EJIDO CHITEJÉ DE GARABATO	SOLARES URBANOS		\$85.00
010503301	EL LINDERO	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS		\$120.00
010504501	EL PICACHO	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS		\$120.00
010506501	SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS		\$160.00
010507601	GUADALUPE EL TERRERO	TODA	TODA		\$150.00
010507701	LA TORRE	TODA	TODA		\$200.00
010507801	EL VARAL	EJIDO CHITEJÉ DE LA CRUZ	SOLARES URBANOS		\$120.00
010508201	LA CONCEPCIÓN	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS		\$85.00
010509501	PRESA DEL TECOLOTE	EJIDO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC	SOLARES URBANOS		\$120.00
010600401	EL APARTADERO	EJIDO SAN PEDRO TENANGO	SOLARES URBANOS		\$120.00
010600401	EL APARTADERO	TODA	TODA		\$85.00
010603001	LA LADERA	EJIDO SAN PEDRO TENANGO	SOLARES URBANOS		\$95.00
010603601	LA MANZANA	EJIDO SAN JOSÉ ITHÓ	SOLARES URBANOS		\$120.00
010606701	SAN PEDRO TENANGO	TODA	TODA		\$120.00
010609001	EL CAPULÍN	EJIDO SAN PEDRO TENANGO	SOLARES URBANOS		\$120.00



010615301	SANTA CLARA DEL APARTADERO	EJIDO SAN PEDRO TENANGO	SOLARES URBANOS	\$120.00
010700801	EL BATÁN	EJIDO EL BATÁN	SOLARES URBANOS	\$120.00
010700901	LA BEATA	TODA	TODA	\$120.00
010702801	PALOS ALTOS	EJIDO EL BATÁN	SOLARES URBANOS	\$120.00
010703101	EL ASERRÍN	EJIDO EL RINCÓN	SOLARES URBANOS	\$120.00
010703101	LAGUNA DE SERVÍN	EJIDO LAGUNA DE SERVÍN	SOLARES URBANOS	\$210.00
010705101	EL RINCÓN	EJIDO EL RINCÓN	SOLARES URBANOS	\$85.00
019999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODAS	\$120.00
019999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS	\$85.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.



Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.



- La **cuarta columna** denominada “Tramo de vialidad – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada “Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.



3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.



Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante



Modernos:

16 Moderno económico
 18 Moderno mediano
 20 Moderno de calidad
 22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

03 Industrial económico mediano
 05 Industrial de mediana calidad
 07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
 12 Antiguo común notable
 14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
 19 Moderno de mediana calidad
 21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO 01 AMEALCO DE BONFIL, QRO.

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
		MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
		PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	OTRAS ARCOTEC	
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
				LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
OBRAS COMPLEMENTARIAS	SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15	
	MADERA CINTILLA FAJILLA	CON O	O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS	
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS	
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS	
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA	



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y ESMALTE HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
	PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de Arroyo Seco, por conducto del Prof. J. Carmen Pérez Hernández, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Arroyo Seco, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas



de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los



valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Arroyo Seco, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 27 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha preteroria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad



administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio Arroyo Seco, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026 VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
03	ARROYO SECO	\$600,000.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
0301	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
0302	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
0303	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
0304	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
0305	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
0306	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
0307	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
0308	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
0309	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
0310	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
0311	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
0312	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
0313	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
0314	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
0315	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
0316	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
0317	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
0318	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
0319	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
0320	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
0321	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
0322	MODERNO LUJO	\$17,010.00
0323	ALBERCA	\$7,720.00
0324	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
030100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$120.00
030100101	ABASOLO	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$150.00
030100101	ABASOLO	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	VICENTE GUERRERO	\$150.00
030100101	ABASOLO	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$120.00
030100101	ABASOLO	HEROICO COLEGIO MILITAR	CORREGIDORA	\$120.00
030100101	ABASOLO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUÁREZ	\$150.00
030100101	AGUSTÍN MELGAR	TODA	TODA	\$120.00
030100101	ALDAMA	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$280.00
030100101	ALDAMA	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$190.00
030100101	ALDAMA	JOSÉ MA. ARTEAGA	CARRETERA FEDERAL 69	\$150.00
030100101	ANDRÉS BALVANERA	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	FRANCISCO I. MADERO	\$150.00
030100101	ANDRÉS BALVANERA	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$190.00
030100101	ANDRÉS BALVANERA	VICENTE GUERRERO	BENITO JUÁREZ	\$190.00
030100101	BARRIO DEL BORDO	MZA. 47	TODO	\$120.00
030100101	BARRIO LA LOMA	MZAS. 43, 44 Y 45	TODO	\$120.00
030100101	BARRIO LADO NORORIENTE DE	MZAS. 49 Y 51	TODO	\$160.00
030100101	BENITO JUÁREZ	ABASOLO	LÍMITE URBANO	\$150.00
030100101	BENITO JUÁREZ	CARRETERA FEDERAL 69	MELCHOR OCAMPO	\$230.00
030100101	BENITO JUÁREZ	GALEANA	ABASOLO	\$190.00
030100101	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALLENDE	GALEANA	\$230.00



030100101	BENITO JUÁREZ	INDEPENDENCIA	IGNACIO ALLENDE	\$370.00
030100101	BENITO JUÁREZ	MELCHOR OCAMPO	INDEPENDENCIA	\$230.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE EL PANTEÓN Y LA MZA. 23	TODA	\$120.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE LAS MZAS. 46 Y 23	TODA	\$120.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO NORTE MZA. 30	TODA	\$120.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO NORTE MZA. 45	TODA	\$120.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PONIENTE MZA. 46	TODA	\$120.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PONIENTE MZA. 52	TODA	\$150.00
030100101	CALLE SIN NOMBRE	LADO PONIENTE MZAS. 48 Y 30	TODA	\$120.00
030100101	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	TODA	TODA	\$120.00
030100101	CARRETERA FEDERAL 69	ALDAMA	LÍMITE URBANO OTE.	\$120.00
030100101	CARRETERA FEDERAL 69	LÍMITE URBANO PTE.	ALDAMA	\$120.00
030100101	CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	VICENTE GUERRERO	\$150.00
030100101	CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO	FRANCISCO MÁRQUEZ	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	\$120.00
030100101	CORREGIDORA	ALDAMA	ABASOLO	\$150.00
030100101	CORREGIDORA	CARRETERA FEDERAL 69	ALDAMA	\$150.00
030100101	CORREGIDORA	JUÁREZ	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE	\$120.00
030100101	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$120.00
030100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$120.00
030100101	FRANCISCO MÁRQUEZ	TODA	TODA	\$120.00
030100101	GALEANA	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$230.00
030100101	GALEANA	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	FRANCISCO I. MADERO	\$150.00
030100101	GALEANA	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$120.00
030100101	GALEANA	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$150.00
030100101	GALEANA	JOSÉ MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$150.00



030100101	GALEANA	LÍMITE URBANO	CARLOS SEPTIÉN GARCÍA	\$120.00
030100101	GALEANA	VICENTE GUERRERO	BENITO JUÁREZ	\$230.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	ABASOLO	LÍMITE URBANO	\$150.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CARRETERA FEDERAL 69	JOSÉ MA. MORELOS	\$230.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	GALEANA	ABASOLO	\$190.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	IGNACIO ALLENDE	GALEANA	\$300.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	INDEPENDENCIA	IGNACIO ALLENDE	\$370.00
030100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. MORELOS	INDEPENDENCIA	\$300.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$370.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$120.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$230.00
030100101	IGNACIO ALLENDE	JOSÉ MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$150.00
030100101	INDEPENDENCIA	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$350.00
030100101	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$230.00
030100101	INDEPENDENCIA	JOSÉ MA. ARTEAGA	CORREGIDORA	\$120.00
030100101	JOSÉ HUERTA	TODA	TODA	\$200.00
030100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$190.00
030100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$200.00
030100101	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$120.00
030100101	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$150.00
030100101	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$200.00
030100101	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	BENITO JUÁREZ	\$200.00
030100101	OTRAS CALLES	LÍMITE URBANO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$120.00



030100101	PRIVADA BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$150.00
030100101	PRIVADA FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$120.00
030100101	PROL. RAFAEL HUERTA	TODA	TODA	\$150.00
030100101	VICENTE GUERRERO	ANDRÉS BALVANERA	MIGUEL HIDALGO	\$150.00
030100101	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	\$150.00
030100601	LAS ALPUJARRAS	TODA	TODA	\$85.00
030101101	LA CANTERA	TODA	TODA	\$85.00
030104201	MESAS DE AGUA FRÍA	TODA	TODA	\$85.00
030106901	EL REFUGIO	LÍMITE URBANO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$85.00
030106901	EL REFUGIO	RESTO	TODO	\$120.00
030107201	RÍO EL CARRIZAL	TODA	TODA	\$85.00
030108301	SANGUIJUELA	TODA	TODA	\$85.00
030109101	VEGAS CUATAS	EJIDO LAGUNITA Y POCITO	SOLARES URBANOS	\$85.00
030201601	BARRIO DE LOS CANELOS	EJIDO CONCÁ	SOLARES URBANOS	\$150.00
030201601	CONCÁ	FUNDOS LEGALES	CONCÁ I Y II	\$150.00
030201601	CONCÁ	TODO	TODO	\$190.00
030201602	CONCÁ	TODO	TODO	\$150.00
030203901	MESAS DE PALO BLANCO	TODA	TODA	\$85.00
030207501	SALITRILLO	FUNDO LEGAL	TODO	\$120.00
030207502	SALITRILLO	TODO	TODO	\$120.00
030207901	SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$85.00
030210401	EL CRUCERO	EJIDO CONCÁ	SOLARES URBANOS	\$120.00
030210501	LAS TRANCAS	EJIDO CONCÁ	SOLARES URBANOS	\$120.00
030302901	EL JARDÍN	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODO	\$85.00
030308101	SAN JOSÉ DEL TEPAME	TODA	TODA	\$85.00
030400201	LAS ADJUNTAS	EJIDO LA FLORIDA Y EL RAYO	SOLARES URBANOS	\$85.00
030400601	LAS ALPUJARRAS	TODA	TODA	\$85.00
030401501	CIÉNEGA LA FLORIDA	EJIDO LA FLORIDA Y EL RAYO	SOLARES URBANOS	\$85.00



030402001	LA ESCONDIDA DE HIDALGO	EJIDO LA FLORIDA Y EL RAYO	SOLARES URBANOS	\$85.00
030402401	LA FLORIDA	TODA	CON INFRAESTRUCTURA	\$120.00
030402401	LA FLORIDA	TODA	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$85.00
030403401	LA LAGUNITA	EJIDO LAGUNITA Y POCITO	SOLARES URBANOS	\$85.00
030405701	EL POCITO	EJIDO LAGUNITA Y POCITO	SOLARES URBANOS	\$85.00
030408801	EL TEPOZÁN	EJIDO LA FLORIDA Y EL RAYO	SOLARES URBANOS	\$85.00
030500801	EL BARRO	EJIDO SANTA MARÍA DE LOS COCOS	SOLARES URBANOS	\$85.00
030506101	PUERTO DE FÁTIMA	EJIDO SANTA MARÍA DE LOS COCOS	SOLARES URBANOS	\$85.00
030600301	EL AGUACATE	EJIDO EL AGUACATE	SOLARES URBANOS	\$85.00
030600701	AYUTLA	TODO	TODO	\$85.00
030601701	EL COYOTE	TODA	TODA	\$85.00
030606001	PUERTO AYUTLA	TODA	TODA	\$85.00
030610201	LA MAROMA	TODA	TODA	\$85.00
030610301	EL NOGAL	TODA	TODA	\$120.00
030711501	EL SABINITO	EJIDO CONCÁ	SOLARES URBANOS	\$85.00
030712001	AGUA FRÍA DE LOS FRESNOS	EJIDO AGUA FRÍA DE LOS FRESNOS	SOLARES URBANOS	\$75.00
030803201	LAGUNA DE LA CRUZ	EJIDO LAGUNA DE LA CRUZ	SOLARES URBANOS	\$85.00
030806501	PURÍSIMA DE ARISTA	TODA	CON INFRAESTRUCTURA	\$170.00
030806501	PURÍSIMA DE ARISTA	TODA	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$85.00
030807001	EL REJALGAR	EJIDO JALPAN	SOLARES URBANOS	\$85.00
030807401	EL SABINO	EJIDO LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$85.00
030815601	LA TINAJA	EJIDO LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$85.00
030900901	EL BOSQUE	TODA	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$85.00



030903201	LA MOHONERA	EJIDO SAN JUAN BUENAVENTURA	SOLARES URBANOS	\$85.00
030908001	SAN JOSÉ DE LAS FLORES	EJIDO LA LAGUNA DE LA CRUZ	SOLARES URBANOS	\$85.00
030908201	SAN JUAN BUENAVENTURA	EJIDO SAN JUAN BUENAVENTURA	SOLARES URBANOS	\$85.00
030908202	EL QUIRINO	EJIDO SAN JUAN BUENAVENTURA	SOLARES URBANOS	\$85.00
039999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODAS	\$120.00
039999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS	\$85.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.



- La **segunda columna** denominada “Vialidad o Zona”, contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada “Tramo de vialidad – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de vialidad – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.



- En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.



4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).



- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad
22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

03 Industrial económico mediano
 05 Industrial de mediana calidad
 07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
 12 Antiguo común notable
 14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
 19 Moderno de mediana calidad
 21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.



(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO 03 ARROYO SECO, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO	CONTRAFUERTES DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTES DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
		MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELICULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
		PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	OTRAS ARCOTEC	
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
				LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
OBRAS COMPLEMENTARIAS	SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15	
	MADERA CINTILLA FAJILLA	CON O	O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS	
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS	
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS	
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA	



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y ESMALTE HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
	PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., por conducto de la Lic. GPYG. Erica Aldara Briceño Serrano, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas



de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los



valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 31 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 31 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad



administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026 VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
04	CADEREYTA DE MONTES	\$1,010,000.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
0401	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
0402	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
0403	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
0404	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
0405	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
0406	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
0407	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
0408	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
0409	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
0410	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
0411	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
0412	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
0413	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
0414	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
0415	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
0416	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
0417	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
0418	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
0419	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
0420	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
0421	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
0422	MODERNO LUJO	\$17,010.00
0423	ALBERCA	\$7,720.00
0424	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
040100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MARÍA MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$1,450.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,340.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	REVOLUCIÓN	SANTOS DEGOLLADO	\$1,130.00
040100101	20 DE NOVIEMBRE	SANTOS DEGOLLADO	MIGUEL HIDALGO	\$1,130.00
040100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$860.00
040100101	AGUA	TODA	TODA	\$580.00
040100101	AQUILES SERDÁN	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$580.00
040100101	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$1,520.00
040100101	AQUILES SERDÁN	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$970.00
040100101	BARBERO Y VALDEZ	TODA	TODA	\$580.00
040100101	BARRIO DE LOS VÁZQUEZ	RESTO	TODO	\$280.00
040100101	BARRIO DE SAN DIEGO	RESTO	TODO	\$240.00
040100101	BELÉN	TODA	TODA	\$580.00
040100101	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	NICOLÁS BRAVO	\$1,520.00
040100101	BENITO JUÁREZ	NICOLÁS BRAVO	VICTORIA	\$1,340.00
040100101	BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	\$2,170.00
040100101	BENITO JUÁREZ	VICTORIA	REVOLUCIÓN	\$970.00
040100101	CALLEJÓN DE LA LUNA	TODO	TODO	\$780.00
040100101	CALLEJÓN DE LA VÍBORA	TODO	TODO	\$580.00
040100101	CALLEJÓN DE MEDIA LUNA	TODO	TODO	\$1,340.00
040100101	CALLEJÓN DEL VENADO	TODO	TODO	\$810.00
040100101	CAMINO A LA CUEVA	TODA	TODA	\$560.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$1,810.00



040100101	CARRETERA FEDERAL 120	EUCALIPTOS	JOSÉ MA. MORELOS	\$720.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$470.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$1,620.00
040100101	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$1,340.00
040100101	CIPRÉS	TODA	TODA	\$440.00
040100101	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$1,520.00
040100101	CONJUNTO COMERCIAL CADEREYTA	CONDOMINIO	TODO	\$2,170.00
040100101	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$880.00
040100101	EL PARAÍSO FRACC.	TODO	TODO	\$1,340.00
040100101	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$470.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	REFORMA	\$880.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	JOSÉ MA. MORELOS	REVOLUCIÓN	\$860.00
040100101	EZEQUIEL MONTES	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$970.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	CALLEJÓN DE LA VÍBORA	MIGUEL HIDALGO	\$860.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	JOSÉ MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$970.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$970.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	OJO DE AGUA	SANTOS DEGOLLADO	\$580.00
040100101	FELIPE ÁNGELES	SANTOS DEGOLLADO	CALLEJÓN DE LA VIBORA	\$580.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. MORELOS	CARRETERA FEDERAL 120	\$2,320.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	\$2,100.00
040100101	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. MORELOS	\$2,100.00
040100101	FRANCISCO JAVIER MINA	IGNACIO ALLENDE	REVOLUCIÓN	\$970.00
040100101	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSÉ MA. MORELOS	IGNACIO ALLENDE	\$970.00
040100101	FRANCISCO VILLA	LÁZARO CÁRDENAS	LA PEÑUELA	\$470.00



040100101	GUILLERMO PRIETO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$970.00
040100101	GUILLERMO PRIETO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$970.00
040100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$780.00
040100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$1,340.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	EZEQUIEL MONTES	CAMINO A LA CUEVA	\$470.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$2,100.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$1,250.00
040100101	IGNACIO ALLENDE	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$1,520.00
040100101	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$710.00
040100101	IGNACIO PÉREZ	LA PEÑUELA	AGUA	\$470.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$1,710.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	NICOLÁS BRAVO	MIGUEL HIDALGO	\$1,520.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCIÓN	SANTOS DEGOLLADO	\$690.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	SAN DIEGO	REVOLUCIÓN	\$580.00
040100101	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	NICOLÁS BRAVO	\$970.00
040100101	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	TODO	TODO	\$1,160.00
040100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$880.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$1,710.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	\$1,910.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	\$1,710.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	IGNACIO ZARAGOZA	FRANCISCO I. MADERO	\$1,710.00
040100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$1,160.00
040100101	LA BÓVEDA FRACC.	TODO	TODO	\$880.00
040100101	LA PEÑUELA	IGNACIO PÉREZ	FELIPE ÁNGELES	\$470.00
040100101	LÁZARO CÁRDENAS	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$1,160.00



040100101	LÁZARO CÁRDENAS	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$880.00
040100101	LÁZARO CÁRDENAS	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	\$690.00
040100101	MAGISTERIO	FELIPE ÁNGELES	20 DE NOVIEMBRE	\$1,160.00
040100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$1,160.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	CALLEJÓN DE LA MEDIA LUNA	VICENTE GUERRERO	\$1,810.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	CARRETERA FEDERAL 120	CALLEJÓN DE LA MEDIA LUNA	\$1,460.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$2,170.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	REVOLUCIÓN	\$1,250.00
040100101	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$1,710.00
040100101	MENDIOLA	TODA	TODA	\$860.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$1,410.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	\$970.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	FELIPE ÁNGELES	5 DE MAYO	\$970.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$1,910.00
040100101	MIGUEL HIDALGO	LÁZARO CÁRDENAS	FELIPE ÁNGELES	\$720.00
040100101	NICOLÁS BRAVO	TODA	TODA	\$1,090.00
040100101	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$720.00
040100101	OJO DE AGUA	MIGUEL HIDALGO	MENDIOLA	\$690.00
040100101	PRIV. ENCARNACIÓN CABRERA	TODA	TODA	\$970.00
040100101	PRIVADA AMATISTA	TODA	TODA	\$470.00
040100101	PRIVADA ESTRELLA	TODA	TODA	\$720.00
040100101	PRIVADA JOSÉ MA. MORELOS	MANZANA 014	TODA	\$1,620.00
040100101	PROFESORADO	TODA	TODA	\$780.00
040100101	PROGRESO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ÁNGELES	\$780.00
040100101	REFORMA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$880.00
040100101	REFORMA	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZARAGOZA	\$1,450.00
040100101	REFORMA	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	\$1,520.00
040100101	RESIDENCIAL SAN GASPAS FRACC.	RESTO	TODO	\$720.00
040100101	REVOLUCIÓN	MELCHOR OCAMPO	CAMINO A LA CUEVA	\$720.00
040100101	REVOLUCIÓN	SAN DIEGO	MELCHOR OCAMPO	\$720.00
040100101	SAN DIEGO	IGNACIO ZARAGOZA	REVOLUCIÓN	\$470.00



040100101	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$470.00
040100101	SANTOS DEGOLLADO	TODA	TODA	\$870.00
040100101	TRES GUERRAS	OJO DE AGUA	FELIPE ÁNGELES	\$690.00
040100101	VICENTE GUERRERO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$1,160.00
040100101	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO JAVIER MINA	EZEQUIEL MONTES	\$880.00
040100101	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	MELCHOR OCAMPO	\$1,710.00
040100101	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$1,340.00
040100101	VICTORIA	TODA	TODA	\$1,090.00
040100102	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$570.00
040100102	ARQUITECTOS	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$470.00
040100102	AV. DE LA JUVENTUD	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$470.00
040100102	BARRIO DE LOS LLANITOS	RESTO	TODO	\$470.00
040100102	CALLE DEL LIENZO	TODA	TODA	\$470.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	MELCHOR OCAMPO	\$1,610.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	EZEQUIEL MONTES	LÍMITE URBANO	\$460.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$1,520.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$490.00
040100102	CARRETERA FEDERAL 120	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$1,380.00
040100102	CERRADA LICENCIADOS	TODA	TODA	\$630.00
040100102	DOCTORES	CARRETERA FEDERAL 120	LICENCIADOS	\$630.00
040100102	EL LLANO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$120.00
040100102	ENFERMERÍA	TODA	TODA	\$630.00
040100102	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$470.00



040100102	IGNACIO ZARAGOZA	CARRETERA FEDERAL 120	ENFERMERÍA	\$570.00
040100102	IGNACIO ZARAGOZA	ENFERMERÍA	LÍMITE URBANO	\$360.00
040100102	INGENIEROS	ARQUITECTOS	LICENCIADOS	\$630.00
040100102	INGENIEROS	LICENCIADOS	20 DE NOVIEMBRE	\$630.00
040100102	LICENCIADOS	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$690.00
040100102	MAGISTERIO	CARRETERA FEDERAL 120	INGENIEROS	\$690.00
040100102	SECRETARIAS	INGENIEROS	ENFERMERÍA	\$690.00
040100103	AGUA	TODA	TODA	\$560.00
040100103	ARROYO GRANDE	TODA	TODA	\$240.00
040100103	AV. DE LA JUVENTUD	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$610.00
040100103	BARRIO DE LOS VÁZQUEZ	RESTO	TODO	\$280.00
040100103	BARRIO PUERTO DEL CHIQUIHUIE	RESTO	TODO	\$280.00
040100103	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$500.00
040100103	EUCALIPTOS	AGUA	CARRETERA FEDERAL 120	\$430.00
040100103	FILOMENO MATA	TODA	TODA	\$240.00
040100103	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$470.00
040100103	IGNACIO PÉREZ	TODA	TODA	\$470.00
040100103	LA PEÑUELA	AGUA	FRANCISCO VILLA	\$470.00
040100103	LÁZARO CARDENAS	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO VILLA	\$610.00
040100103	MIGUEL HIDALGO	AV. DE LA JUVENTUD	LÁZARO CÁRDENAS	\$590.00
040100103	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	AV. DE LA JUVENTUD	\$610.00
040100103	PROGRESO	AV. DE LA JUVENTUD	FRANCISCO VILLA	\$610.00
040100104	BARRIO DE FUENTES Y PUEBLO NUEVO	RESTO	TODO	\$280.00
040100104	BARRIO DE SAN DIEGO	RESTO	TODO	\$240.00
040100104	CACTUS	TODO	TODO	\$610.00
040100104	CALLEJÓN DE LA HORMIGA	TODO	TODO	\$610.00



040100104	CALLEJÓN DE LOS SUSPIROS	TODOS	TODOS	\$610.00
040100104	CALLEJÓN NEPTUNO	TODOS	TODOS	\$610.00
040100104	FUENTES Y PUEBLO NUEVO	TODA	TODA	\$610.00
040100104	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$1,300.00
040100104	IGNACIO ZARAGOZA	LÍMITE URBANO	REVOLUCIÓN	\$430.00
040100104	PILANCÓN	TODA	TODA	\$610.00
040100104	REVOLUCIÓN	IGNACIO ZARAGOZA	CALLEJÓN DE LA HORMIGA	\$700.00
040100104	ZONA DE PICACHO	TODA	TODA	\$240.00
040100105	BARRIO DE LA MAGDALENA	RESTO	TODOS	\$240.00
040100105	BARRIO DE SAN DIEGO	RESTO	TODOS	\$240.00
040100105	BARRIO DE SAN GASPAR	RESTO	TODOS	\$240.00
040100105	BARRIO DEL DEMIÑO	RESTO	TODOS	\$240.00
040100105	BARRIO PUERTO DEL CHIQUIHUIE	RESTO DE LAS CALLES	TODAS	\$270.00
040100105	FELIPE ÁNGELES	OJO DE AGUA	MENDIOLA	\$490.00
040100105	IGNACIO ZARAGOZA	REGULES	LÍMITE URBANO	\$490.00
040100105	LA CAPILLA RESIDENCIAL FRACC.	TODOS	TODOS	\$5,000.00
040100105	MENDIOLA	TODA	TODA	\$860.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	CIRCUNVALACIÓN	LÁZARO CÁRDENAS	\$470.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	LÁZARO CARDENAS	OJO DE AGUA	\$700.00
040100105	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	CIRCUNVALACIÓN	\$470.00
040100105	NUEVA ITALIA	TODA	TODA	\$720.00
040100105	OJO DE AGUA	FELIPE ÁNGELES	MIGUEL HIDALGO	\$610.00
040100105	REVOLUCIÓN	LÍMITE URBANO	PIÑÓN	\$280.00
040100105	REVOLUCIÓN	PIÑÓN	SAN DIEGO	\$610.00
040100105	REVOLUCIÓN	SAN DIEGO	MENDIOLA	\$700.00
040100105	SAN DIEGO	REVOLUCIÓN	IGNACIO ZARAGOZA	\$280.00
040100105	SAN JUANICO	TODA	TODA	\$470.00
040101101	ARROYO DE ZITUNÍ	TODOS	TODOS	\$120.00



040102001	BOXASNÍ	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$370.00
040102001	BOXASNÍ	RESTO	TODO	\$160.00
040102002	BOXASNÍ	RESTO	TODO	\$85.00
040102002	UNIDAD HABITACIONAL CTM	TODO	TODA	\$710.00
040103702	LA CONCEPCIÓN	TODA	TODA	\$120.00
040103702	REVOLUCIÓN FRACC.	TODO	TODO	\$270.00
040105301	LOS ESPINOS	TODA	TODA	\$120.00
040107901	LOS MAQUEDA	TODO	TODO	\$120.00
040107902	LOS MAQUEDA	EJIDO LOS MAQUEDA	SOLARES URBANOS	\$65.00
040108601	MINTEHÉ	TODO	TODO	\$120.00
040108602	MINTEHÉ Y LOS MAQUEDA	USO DE SUELO INDUSTRIAL	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	\$120.00
040108602	MINTEHÉ Y LOS MAQUEDA	USO DE SUELO INDUSTRIAL	RESTO	\$65.00
040110401	PUEBLO NUEVO	EJIDO LAS FUENTES Y PUEBLO NUEVO	SOLARES URBANOS	\$120.00
040110601	BARRIO LOS BARRONES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODO	\$75.00
040110601	PUERTO DE LA CONCEPCIÓN	TODO	TODO	\$120.00
040110602	PUERTO DE LA CONCEPCIÓN	TODO	TODO	\$65.00
040110701	EL CHIQUIHUITTE	CARRETERA FEDERAL 120	TODO	\$390.00
040110701	EL CHIQUIHUITTE	RESTO	TODO	\$250.00
040110702	EL CHIQUIHUITTE	TODO	TODO	\$210.00
040112101	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	TODA	\$380.00
040112101	LOS RÍOS	EJIDO LOS RÍOS	SOLARES URBANOS	\$120.00
040115901	VILLA GUERRERO	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$430.00
040115901	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$160.00
040115902	VILLA GUERRERO	RESTO	TODO	\$160.00
040116001	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$160.00



040116002	VILLA NUEVA	TODO	TODO	\$160.00
040116601	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	TODA	\$380.00
040116601	ZITUNÍ	TODO	TODO	\$160.00
040116602	ZITUNÍ	EJIDO ZITUNÍ	SOLARES URBANOS	\$160.00
040116802	QUINTILLE	TODO	TODO	\$120.00
040203801	CORRAL BLANCO	TODO	TODO	\$120.00
040207201	LOS LLANITOS	EJIDO CADEREYTA SANTA BÁRBARA	SOLARES URBANOS	\$95.00
040211301	RANCHO DE GUADALUPE	EJIDO EL RANCHITO	SOLARES URBANOS	\$120.00
040211902	EL RINCÓN	EJIDO LAS FUENTES Y PUEBLO NUEVO	SOLARES URBANOS	\$120.00
040212801	SAN JUAN DE LA ROSA	TODO	TODO	\$120.00
040212901	SAN MARTÍN FLORIDA	TODO	TODO	\$120.00
040213101	SANTA BÁRBARA	TODO	TODO	\$120.00
040213102	SANTA BÁRBARA	TODO	TODO	\$120.00
040213401	SANTO DOMINGO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$85.00
040213401	SANTO DOMINGO	TODO	TODO	\$120.00
040216501	EL YONTHÉ	EJIDO LAS TUZAS	SOLARES URBANOS	\$65.00
040221201	LOS REMEDIOS	EJIDO CADEREYTA SANTA BÁRBARA	SOLARES URBANOS	\$75.00
040305401	LA FLORIDA	TODO	TODO	\$120.00
040306101	HIGUERILLAS	TODO	TODO	\$120.00
040306102	HIGUERILLAS	EJIDO HIGUERILLAS	SOLARES URBANOS	\$95.00
040306301	EL JABALÍ	TODO	TODO	\$120.00
040400801	AMOLITOS	EJIDOS AMOLITOS	SOLARES URBANOS	\$120.00
040401302	EL BANCO	TODO	TODO	\$160.00
040401501	BARRIO DE GUADALUPE	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	\$85.00
040401501	BARRIO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$160.00
040401502	BARRIO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$160.00
040403401	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	TODA	\$380.00
040403401	CHARCO FRÍO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	\$85.00



040403401	CHARCO FRÍO	TODO	TODO	\$120.00
040403402	CHARCO FRÍO	TODO	TODO	\$120.00
040404201	LA CULATA	EJIDO LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$120.00
040411701	RANCHO QUEMADO	EJIDO RANCHO QUEMADO	SOLARES URBANOS	\$85.00
040412001	LA RINCONADA	EJIDO CHARCO FRÍO	SOLARES URBANOS	\$120.00
040412601	CARRETERA FEDERAL 120	TODO	TODO	\$210.00
040412601	SAN JAVIER	TODO	TODO	\$120.00
040412602	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	TODA	\$210.00
040412602	SAN JAVIER	TODO	TODO	\$120.00
040414801	LA TINAJA	EJIDO LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$120.00
040416201	EL VERGEL COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	MACRO-LOTES MÁS DE 2,000 M2	\$340.00
040416201	EL VERGEL COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	RESTO	\$640.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	ALREDEDOR DEL JARDÍN	TODO	\$780.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	BARRIO PUEBLO NUEVO	MZAS. DE LA 050 A LA 067	\$210.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	\$610.00
040416201	VIZARRÓN DE MONTES	RESTO	TODO	\$280.00
040416202	VIZARRÓN DE MONTES	EJIDO VIZARRÓN	SOLARES URBANOS	\$210.00
040502101	BOYÉ	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$580.00
040502101	BOYÉ	RESTO	TODO	\$360.00
040502102	BOYÉ	EJIDO BOYÉ	SOLARES URBANOS	\$360.00
040502103	BOULEVARD A BOYÉ	TODO	TODO	\$360.00
040502103	BOYÉ DOVILÓ Y DETHIGÁ	USO DE SUELO INDUSTRIAL	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	\$120.00
040502103	BOYÉ DOVILÓ Y DETHIGÁ	USO DE SUELO INDUSTRIAL	RESTO	\$65.00
040503301	CERRO PRIETO	EJIDO CERRO PRIETO	SOLARES URBANOS	\$120.00
040503901	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$120.00



040503902	LAS CRUCES	TODO	TODO	\$120.00
040504501	DETIGHÁ	TODO	TODO	\$120.00
040505001	DOVILÓ	TODO	TODO	\$160.00
040509301	PALMAR	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$580.00
040509301	PALMAR	RESTO	TODO	\$270.00
040509302	PALMAR	EJIDO SANTA MARÍA DEL PALMAR	SOLARES URBANOS	\$270.00
040509401	BARRIO DE LOS MARTÍNEZ	EL PALMAR	TODO	\$160.00
040509402	BARRIO DE LOS MARTÍNEZ	EL PALMAR	TODO	\$160.00
040509501	BARRIO DEL RANCHO	EL PALMAR	TODO	\$160.00
040509502	BARRIO DEL RANCHO	EL PALMAR	TODO	\$160.00
040509601	BARRIO DE LOS SÁNCHEZ	EL PALMAR	TODO	\$160.00
040509602	BARRIO DE LOS SÁNCHEZ	EL PALMAR	TODO	\$160.00
040510801	PUERTO DE SALITRE	TODO	TODO	\$120.00
040510802	PUERTO DE SALITRE	TODO	TODO	\$120.00
040511501	LAS CARRERAS	EJIDO SOMBRERETE	SOLARES URBANOS	\$120.00
040512301	SAN ANTONIO DE LA CAÑADA	TODO	TODO	\$120.00
040512302	SAN ANTONIO DE LA CAÑADA	TODO	TODO	\$120.00
040519601	CARRICILLO	EJIDO CERRO PRIETO	SOLARES URBANOS	\$160.00
040521301	BARRANCA DEL SORDO	EJIDO CERRO PRIETO	SOLARES URBANOS	\$120.00
040602201	BOYECITO	EJIDO PATHÉ Y EL CHILAR	SOLARES URBANOS	\$120.00
040603601	EL CHILAR	TODO	TODO	\$160.00
040603602	EL CHILAR	TODO	TODO	\$160.00
040607101	LOS LLANITOS	EJIDO PATHÉ	SOLARES URBANOS	\$120.00
040608901	LA NOPALERA	TODO	TODO	\$120.00
040609801	PATHÉ	TODO	TODO	\$120.00
040609802	PATHÉ	TODO	TODO	\$120.00
040610202	EL PORTEZUELO	EJIDO EL PORTEZUELO	SOLARES URBANOS	\$120.00
040610202	EL PORTEZUELO	EJIDO PATHÉ Y EL CHILAR	SOLARES URBANOS	\$95.00



040610501	LA PUERTA	EJIDO PATHÉ	SOLARES URBANOS	\$120.00
040614501	EL TERRERO	EJIDO TZIQUIA	SOLARES URBANOS	\$95.00
040614901	TZIQUIA	EJIDO TZIQUIA	SOLARES URBANOS	\$95.00
040615001	TZIBANTZÁ	EJIDO TZIQUIA	SOLARES URBANOS	\$95.00
040616301	XHODÉ	TODA	TODA	\$95.00
040621501	LA PRESA (LA PRESITA)	EJIDO TZIQUIA	SOLARES URBANOS	\$95.00
040623801	XHIDÍ	TODA	TODA	\$85.00
040725801	LA LOMA BONITA	EJIDO TZIQUIA	SOLARES URBANOS	\$95.00
040811601	RANCHO NUEVO SOMBRERETE	EJIDO SOMBRERETE	SOLARES URBANOS	\$95.00
040818201	PUERTO DE SOMBRERETE	EJIDO PUERTO DE SOMBRERETE	SOLARES URBANOS	\$120.00
040900701	APARTADERO	COMUNIDAD AGRARIA EL DOCTOR	SOLARES URBANOS	\$85.00
040904801	DOCTOR	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$560.00
040904801	DOCTOR	RESTO	TODO	\$170.00
040911801	RANCHO VIEJO	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$120.00
040913201	SANTA MARÍA DE GRACIA	COMUNIDAD AGRARIA SANTA MARÍA DE GRACIA Y SU ANEXO LOMA DE GUADALUPE	SOLARES URBANOS	\$120.00
040913202	SANTA MARÍA DE GRACIA	COMUNIDAD AGRARIA SANTA MARÍA DE GRACIA Y SU ANEXO LOMA DE GUADALUPE	SOLARES URBANOS	\$120.00
040913801	EL SOCAVÓN	COMUNIDAD AGRARIA EL DOCTOR	SOLARES URBANOS	\$95.00
040914101	EL SUSPIRO	COMUNIDAD AGRARIA EL DOCTOR	SOLARES URBANOS	\$95.00
041003201	CERRO COLORADO	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$120.00
041004701	DIVINO PASTOR	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$120.00
041004902	EL DOCTOR	CALLES ALEDAÑAS	A LA IGLESIA Y AL JARDÍN	\$560.00
041004902	EL DOCTOR	RESTO	TODO	\$170.00
041007001	LOS LIRIOS	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$120.00



041007701	MACONÍ	TODO	TODO	\$120.00
041007702	MACONÍ	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$120.00
041008501	LA MESA	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$120.00
041010001	LOS PIÑONES	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$120.00
041020101	EL HUIZACHE (MAGUEY BLANCO)	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$120.00
041106201	EL HORTELANO	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$120.00
041114701	EL TIMBRE	EJIDO MACONÍ	SOLARES URBANOS	\$120.00
041209001	OCOTITLÁN	TODO	TODO	\$65.00
049999999	OTRAS POBLACIONES	CON INFRAESTRUCTURA	RESTO	\$120.00
049999999	OTRAS POBLACIONES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	\$85.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:



- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:



- La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
- Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
- En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.



- 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.



- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad



22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

03 Industrial económico mediano
05 Industrial de mediana calidad
07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
12 Antiguo común notable
14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
19 Moderno de mediana calidad
21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno



La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO 04 CADEREYTA DE MONTES, QRO.

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTES DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTES DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
	O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELICULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
		ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
		PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	OTRAS ARCOTEC	
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
				LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
OBRAS COMPLEMENTARIAS	SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
	MADERA CINTILLA FAJILLA	CON O	O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y ESMALTE HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
	PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE**

**DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**"; presentada por el Municipio de Colón, por conducto del Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas



de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los



valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Colón, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 30 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad



administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Colón, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026

VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
05	COLÓN	\$860,000.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026



MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
0501	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$907.00
0502	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,912.00
0503	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$4,007.00
0504	INDUSTRIAL MEDIANO	\$6,091.00
0505	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,614.00
0506	INDUSTRIAL CALIDAD	\$9,126.00
0507	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,994.00
0508	INDUSTRIAL LUJO	\$12,841.00
0509	ANTIGUO TÍPICO	\$2,495.00
0510	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,337.00
0511	ANTIGUO COMÚN	\$4,180.00
0512	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,620.00
0513	ANTIGUO NOTABLE	\$9,039.00
0514	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$13,208.00
0515	ANTIGUO RELEVANTE	\$17,388.00
0516	MODERNO ECONÓMICO	\$3,478.00
0517	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$6,026.00
0518	MODERNO MEDIANO	\$8,564.00
0519	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$11,092.00
0520	MODERNO CALIDAD	\$13,649.00
0521	MODERNO CALIDAD LUJO	\$15,995.00
0522	MODERNO LUJO	\$18,371.00
0523	ALBERCA	\$8,338.00
0524	CANCHA DEPORTIVA	\$1,944.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	



050100101	AGUASCALIENTES	AQUILES SERDÁN	ZACATECAS	\$950.00
050100101	ÁLVARO OBREGÓN	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO I. MADERO	\$1,120.00
050100101	ÁLVARO OBREGÓN	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,120.00
050100101	ÁLVARO OBREGÓN	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	\$650.00
050100101	AMADO PANIAGUA	FRANCISCO I. MADERO	RÍO COLÓN	\$760.00
050100101	AMADO PANIAGUA	RÍO COLÓN	COAHUILA	\$760.00
050100101	ANDADOR DE LOS DOLORES	TODA	TODA	\$760.00
050100101	ANDADOR MICHOACÁN	TODA	TODA	\$760.00
050100101	ANTIGUA SALIDA A LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$470.00
050100101	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO I. MADERO	SANTA MARÍA	\$760.00
050100101	AQUILES SERDÁN	JARDÍN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	FRANCISCO I. MADERO	\$1,320.00
050100101	AQUILES SERDÁN	SANTA MARÍA	LÍMITE URBANO	\$380.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	COAHUILA	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	\$594.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	FRANCISCO I. MADERO	COAHUILA	\$792.00
050100101	AV. CONSTITUYENTES	LIBRAMIENTO A TOLIMÁN	LÍMITE DEL SECTOR	\$504.00
050100101	CALLEJÓN DE LAS CEFERINAS	EMILIO RABAZA	FELIPE ÁNGELES	\$570.00
050100101	CALLEJÓN DE LAS CEFERINAS	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIO RABAZA	\$570.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS DON JUANES	TODA	TODA	\$650.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS LAUREANOS	TODA	TODA	\$650.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS LAURELES	TODA	TODA	\$650.00
050100101	CALLEJÓN DE LOS OLIVOS	TODA	TODA	\$648.00
050100101	CALLEJÓN DEL MORAL	CARRETERA ESTATAL 110	LÍMITE URBANO	\$495.00



050100101	CALLEJÓN DEL MORAL	PUEBLA	CARRETERA ESTATAL 110	\$570.00
050100101	CALLEJÓN DEL SALITRE	TODO	TODO	\$477.00
050100101	CALLEJÓN DEL SALTO	TODO	TODO	\$380.00
050100101	CARLOS ROVIROSA	TODA	TODA	\$760.00
050100101	CHIHUAHUA	CARRETERA ESTATAL 110	LÍMITE URBANO	\$570.00
050100101	CHIHUAHUA	JARDÍN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	CARRETERA ESTATAL 110	\$760.00
050100101	COAHUILA	AQUILES SERDÁN	PUEBLA	\$1,610.00
050100101	COAHUILA	PUEBLA	AV. CONSTITUYENTES	\$950.00
050100101	COMERCIANTES	TODA	TODA	\$950.00
050100101	DE LA UNIDAD DEPORTIVA	TODA	TODA	\$621.00
050100101	DEL RÍO COLÓN	TODA	TODA	\$570.00
050100101	DEL SALITRILLO	TODO	TODO	\$570.00
050100101	DIF	TODA	TODA	\$570.00
050100101	DURANGO	TODA	TODA	\$760.00
050100101	EL MIRADOR	TODA	TODA	\$414.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	FELIPE ÁNGELES	FRANCISCO VILLA	\$594.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	LÍMITE URBANO	\$414.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	RÍO COLÓN	VENUSTIANO CARRANZA	\$950.00
050100101	EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	FELIPE ÁNGELES	\$760.00
050100101	EMILIO RABAZA	TODA	TODA	\$540.00
050100101	EMILIO RABAZA	VENUSTIANO CARRANZA	PLAZA EMILIO CARRANZA	\$1,240.00
050100101	FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$760.00
050100101	FERNANDO DE TAPIA	TODA	TODA	\$570.00
050100101	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$1,420.00
050100101	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$570.00
050100101	FUNDADORES	TODA	TODA	\$760.00
050100101	GUANAJUATO	TODA	TODA	\$950.00
050100101	HIDALGO	TODA	TODA	\$760.00
050100101	JACINTO VALERO	TODA	TODA	\$760.00
050100101	JOSÉ MA. GARZA	TODA	TODA	\$760.00



050100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$760.00
050100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	\$570.00
050100101	LA CANOA	TODA	TODA	\$570.00
050100101	LA HERRADURA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$570.00
050100101	LIBRAMIENTO TOLIMÁN A	PREDIOS CON SUPERFICIE MAYOR A 10,000 M2	TODOS	\$170.00
050100101	LIBRAMIENTO TOLIMÁN A	TODA	TODA	\$432.00
050100101	MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA	TODA	TODA	\$570.00
050100101	MICHOACÁN	TODA	TODA	\$950.00
050100101	NUEVA	TODA	TODA	\$682.00
050100101	OTROS BARRIOS PEÑUELAS	Y DEMÁS CALLES	RESTO	\$380.00
050100101	PLAZA EMILIO CARRANZA	TODA	TODA	\$1,370.00
050100101	PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$1,320.00
050100101	PRIV. BUENOS AIRES	TODA	TODA	\$760.00
050100101	PRIV. COHAUILA	TODA	TODA	\$760.00
050100101	PRIV. DE LOS QUIOTES	TODA	TODA	\$470.00
050100101	PRIV. DEL MONASTERIO	TODA	TODA	\$570.00
050100101	PUEBLA	COAHUILA	GUANAJUATO	\$1,040.00
050100101	PUEBLA	GUANAJUATO	LÍMITE URBANO	\$760.00
050100101	RÍO BLANCO	TODA	TODA	\$477.00
050100101	RÍO BRAVO	TODA	TODA	\$477.00
050100101	RÍO LERMA	TODA	TODA	\$470.00
050100101	SALIDA AL SAUZ	TODA	TODA	\$517.00
050100101	SALVADOR DÍAZ MIRÓN	TODA	TODA	\$1,040.00
050100101	SAN LUIS POTOSÍ	GUANAJUATO	LIBRAMIENTO TOLIMÁN A	\$594.00
050100101	SAN LUIS POTOSÍ	YUCATÁN	GUANAJUATO	\$931.00
050100101	SANTA MARÍA	TODA	TODA	\$650.00
050100101	SONORA	TODA	TODA	\$1,320.00



050100101	VENUSTIANO CARRANZA	ÁLVARO OBREGÓN	EMILIANO ZAPATA	\$1,230.00
050100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$490.00
050100101	VERACRUZ	TODA	TODA	\$650.00
050100101	VILLA DE COLÓN	EJIDO VILLA DE COLÓN	SOLARES URBANOS FRENTE A CARRETERA ESTATAL 510	\$273.00
050100101	VILLA DE COLÓN	EJIDO VILLA DE COLÓN	SOLARES URBANOS- RESTO	\$138.00
050100101	YUCATÁN	TODA	TODA	\$950.00
050100101	ZACATECAS	TODA	TODA	\$950.00
050100102	LOS NARANJOS FRACC.	TODO	TODO	\$950.00
050100102	TIERRA Y LIBERTAD FRACC.	TODO	TODO	\$950.00
050100801	LA CARBONERA	EJIDO LA CARBONERA	SOLARES URBANOS	\$108.00
050100901	EL CARRIZAL	TODO	TODO	\$85.00
050100902	EL CARRIZAL	EJIDO EL CARRIZAL	SOLARES URBANOS	\$85.00
050102701	EL LINDERO	TODO	TODO	\$160.00
050102701	VILLA DE COLÓN	EJIDO EL LINDERO	SOLARES URBANOS	\$270.00
050102701	VIVEROS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$270.00
050102702	EL LINDERO	CORETT	TODO	\$210.00
050102702	NUEVO RUMBO COL.	EL LINDERO CORETT ZONA 2	TODO	\$480.00
050102702	TIERRA Y LIBERTAD FRACC.	TODO	TODO	\$950.00
050102703	EL LINDERO	NUEVO RUMBO Y NUEVO PROGRESO	SOLARES URBANOS	\$210.00
050105101	LA PILA	EJIDO PEÑA COLORADA	SOLARES URBANOS	\$95.00
050105201	EL POLEO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODA	\$380.00
050105201	EL POLEO	TODO	RESTO	\$160.00
050105202	EL POLEO	EJIDO EL POLEO	SOLARES URBANOS	\$171.00
050105202	EL POLEO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$176.00
050105202	EL POLEO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODA	\$380.00
050105301	EL POTRERO	EJIDO EL POTRERO	SOLARES URBANOS	\$160.00



050106201	CARRETERA ESTATAL 110	TODO	TODO	\$220.00
050106201	LOS QUIOTES	TODO	TODO	\$160.00
050106202	CARRETERA ESTATAL 110	TODO	TODO	\$220.00
050106202	CARRETERA ESTATAL 110	TODO	TODO	\$220.00
050106202	LOS QUIOTES	EJIDO LOS QUIOTES	SOLARES URBANOS	\$160.00
050106203	EL LEONCITO	EJIDO LOS QUIOTES	SOLARES URBANOS	\$160.00
050106401	EL SALITRE	TODO	TODO	\$160.00
050106402	EL SALITRE	TODO	TODO	\$160.00
050106501	SALITRERA	TODO	TODO	\$160.00
050106502	SALITRERA	EJIDO EL POLEO	SOLARES URBANOS	\$160.00
050107501	SANTA MARÍA DE GUADALUPE	EJIDO SANTA MARÍA DE GUADALUPE	SOLARES URBANOS	\$170.00
050107601	EL SAUCILLO	EJIDO EL SAUCILLO	SOLARES URBANOS	\$160.00
050109101	EL ZAMORANO	EJIDO EL ZAMORANO	SOLARES URBANOS	\$170.00
050110701	COLONOS FERROCARRILEROS	TODO	TODO	\$280.00
050110802	LOS JICOTES	TODO	TODO	\$103.00
050200201	CARRETERA ESTATAL 100	RESTO	TODO	\$943.00
050200201	CARRETERA ESTATAL 110	RESTO	TODO	\$470.00
050200201	COMPLEJO AJUCHITLÁN (POLÍGONO 2)	PREDIOS CON USO INDUSTRIAL	SIN INFRAESTRUCTURA	\$294.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	PARCELAS EN BREÑA ZONA 2	USOS NO RESTRINGIDOS	\$190.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	PARCELAS ZONA 1	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	\$470.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	PARCELAS ZONA 2	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	\$943.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	PARCELAS ZONA 2	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	\$517.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	SOLARES URBANOS ZONA 1	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	\$810.00



050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	SOLARES URBANOS ZONA 1	RESTO	\$477.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	SOLARES URBANOS ZONA 2	CON INFRAESTRUCTURA	\$432.00
050200201	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	SOLARES URBANOS ZONA 2	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$170.00
050200202	AGROPARK COND.	TODOS	TODOS	\$924.00
050200203	AJUCHITLÁN	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODOS	\$720.00
050200203	AJUCHITLÁN	RESTO	TODOS	\$350.00
050202301	EL GALLO	RESTO	TODOS	\$250.00
050202302	EL GALLO	RESTO	TODOS	\$250.00
050202303	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$280.00
050202303	PALO SECO	EJIDO EL GALLO	SOLARES URBANOS	\$250.00
050202304	EJIDO PALO SECO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	\$260.00
050202304	PALO SECO	EJIDO PALO SECO	SOLARES URBANOS	\$250.00
050202304	PALO SECO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	SOLARES URBANOS	\$312.00
050202305	EL GALLO	EJIDO EL GALLO	SOLARES URBANOS	\$100.00
050207101	SAN MARTÍN	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	TODOS	\$570.00
050207101	SAN MARTÍN	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 130	TODOS	\$648.00
050207101	SAN MARTÍN	PREDIOS CON SUPERFICIE MAYOR A 9,500 M2	TODOS	\$170.00
050207101	SAN MARTÍN	TODOS	TODOS	\$470.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	\$570.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 130	\$570.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONA 01	TODOS	\$540.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONA 02	INFRAESTRUCTURA QUE CONSTA DE DOS O	\$432.00



			MÁS SISTEMAS O REDES	
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONA 02	INFRAESTRUCTURA QUE CONSTA DE MENOS DE DOS SISTEMAS O REDES	\$85.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONAS 03 Y 04	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	\$610.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONAS 03 Y 04	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$170.00
050207102	EJIDO SAN MARTÍN	SOLARES URBANOS ZONAS 03 Y 04	RESTO	\$380.00
050301801	LA ESPERANZA	TODO	TODO	\$470.00
050301802	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$570.00
050301802	LA ESPERANZA	RESTO	TODO	\$470.00
050301803	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$570.00
050301803	EJIDO LA ESPERANZA	PARCELAS	USO EDUCATIVO PRIVADO (U. ARKANSAS)	\$410.00
050301803	EJIDO LA ESPERANZA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$470.00
050301803	LA ESPERANZA	EJIDO LA ESPERANZA	SOLARES URBANOS ZONA 7	\$470.00
050302201	AEROPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODO	\$2,122.00
050302201	EJIDO VIBORILLAS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$450.00
050302201	EL POTRERO GRANDE DE GALERAS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$720.00
050302201	EL POTRERO GRANDE DE GALERAS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	RESTO	\$650.00
050302201	EX HACIENDA GALERAS	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USO COMERCIAL Y SERVICIOS	\$552.00
050302201	GALERAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	USOS URBANOS	\$806.00



050302201	GALERAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	USOS URBANOS	\$793.00
050302201	GALERAS	RESTO	TODO	\$480.00
050302201	PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH FRACC.	TODO	TODO	\$2,122.00
050302201	VESTA PARK QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
050302201	ZULÚ AEROPARK FRACC.	LOTES DE COMERCIO Y SERVICIOS	TODOS	\$3,150.00
050302201	ZULÚ AEROPARK FRACC.	LOTES INDUSTRIALES	TODOS	\$2,067.00
050304101	LA PALMA	TODA	TODA	\$160.00
050304501	EJIDO GALERAS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$200.00
050304501	PANALES	EJIDO GALERAS	SOLARES URBANOS	\$228.00
050304501	PANALES	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	TODO	\$715.00
050304801	LA PEÑUELA	FUNDO LEGAL	TODO	\$470.00
050304802	LA PEÑUELA	EJIDO LA PEÑUELA	SOLARES URBANOS	\$470.00
050304803	EX HACIENDA SAN JOSÉ DE LA PEÑUELA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$224.00
050308401	EJIDO EL BLANCO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	\$580.00
050308401	TIERRA DURA	EJIDO EL BLANCO	SOLARES URBANOS	\$380.00
050308701	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$736.00
050308701	URECHO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	\$170.00
050308701	URECHO	RESTO	TODO	\$200.00
050308901	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$793.00
050308901	EJIDO VIBORILLAS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$170.00
050308901	VIBORILLAS	RESTO	TODO	\$470.00
050310601	LA PONDEROSA	TODO	TODO	\$470.00
050400601	EJIDO EL BLANCO SEGUNDO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$410.00
050400601	EL BLANCO	EJIDO EL BLANCO	SOLARES URBANOS	\$253.00



050400601	EX HACIENDA EL BLANCO	MACRO-PREDIOS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$410.00
050401101	LAS CENIZAS	EJIDO EL BLANCO	SOLARES URBANOS	\$95.00
050402001	EL ESTANCO	TODO	TODO	\$230.00
050403101	MÉXICO LINDO	TODO	TODO	\$200.00
050406101	NOVOTECH AEROPUERTO FRACC.	TODO	TODO	\$2,755.00
050406101	PURÍSIMA DE CUBOS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	TODO	\$487.00
050406101	PURÍSIMA DE CUBOS	RESTO	TODO	\$280.00
050406701	SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$160.00
050406801	AMPLIACIÓN SAN ILDEFONSO COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$170.00
050406801	PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO COND.	LOTES DE HASTA 7,000 M2	TODOS	\$2,522.00
050406801	PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO COND.	LOTES DE MÁS DE 20,000 M2	TODOS	\$1,695.00
050406801	PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO COND.	LOTES DE MÁS DE 7,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$1,915.00
050406801	SAN ILDEFONSO	CON FRENTE A LATERAL DEL PUENTE	CARRETERA ESTATAL 100	\$650.00
050406801	SAN ILDEFONSO	EJIDO SAN ILDEFONSO	SOLARES URBANOS	\$170.00
050406801	SAN ILDEFONSO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	TODOS	\$720.00
050406801	SAN ILDEFONSO	PARCELAS	RESTO	\$400.00
050407201	SAN VICENTE EL ALTO	TODO	TODO	\$380.00
050407301	SAN VICENTE EL BAJO	TODO	TODO	\$380.00
050408001	CAMINO A SANTA MARÍA NATIVITAS	TODO	TODO	\$160.00
050408001	SANTA MARÍA NATIVITAS	TODO	TODO	\$300.00
050500501	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$720.00
050500501	CARRETERA ESTATAL 130	TODA	TODA	\$720.00
050500501	EJIDO AJUCHITLÁN Y EL ROSARIO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$170.00



050500501	EJIDO SAN MARTÍN	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$170.00
050500501	LOS BENITOS	EJIDO SANTA ROSA	SOLARES URBANOS		\$200.00
050508101	SANTA ROSA DE LIMA	TODO	TODO		\$200.00
050508102	SANTA ROSA DE LIMA	TODO	TODO		\$200.00
050508102	SANTA ROSA FINCA	EJIDO SANTA ROSA	SOLARES URBANOS		\$200.00
050600401	LOS ÁLAMOS	EJIDO LOS ÁLAMOS	SOLARES URBANOS		\$160.00
050601401	EL COYOTE	EJIDO EL COYOTE	SOLARES URBANOS		\$170.00
050601701	CALABAZAS	EJIDO PATRIA	SOLARES URBANOS		\$95.00
050602101	FUENTEÑO	EJIDO EL POTRERO	SOLARES URBANOS		\$75.00
050602401	EL CILGUERO (PUEBLO NUEVO)	EJIDO EL POTRERO	SOLARES URBANOS		\$75.00
050604701	PEÑA BLANCA	EJIDO EL POTRERO	SOLARES URBANOS		\$75.00
050605001	PIEDRAS NEGRAS	EJIDO PIEDRAS NEGRAS	SOLARES URBANOS		\$120.00
050605801	PUERTO DE SAN ANTONIO	TODO	TODO		\$160.00
050605901	PUERTO DEL COYOTE	TODO	TODO		\$170.00
050608201	TANQUECITOS	EJIDO LOS TRIGOS	SOLARES URBANOS		\$75.00
050608501	LOS TRIGOS	EJIDO LOS TRIGOS	SOLARES URBANOS		\$85.00
050608901	EL LEONCITO	EJIDO EL POTRERO	SOLARES URBANOS		\$75.00
050703501	NOGALES	EJIDO NOGALES	SOLARES URBANOS		\$170.00
050704901	PEÑA COLORADA	EJIDO PEÑA COLORADA (A)	SOLARES URBANOS		\$120.00
050705601	PUERTA DE ENMEDIO	EJIDO PUERTA DE ENMEDIO	SOLARES URBANOS		\$120.00
050705601	PUERTA DE ENMEDIO	EJIDO PUERTA DEL MEZOTE	SOLARES URBANOS		\$120.00
050709001	VISTA HERMOSA	EJIDO PUERTA DEL MEZOTE	SOLARES URBANOS		\$120.00
050709201	LA ZORRA	EJIDO LA ZORRA	SOLARES URBANOS		\$99.00
050710001	PUERTA DEL MEZOTE	EJIDO PUERTA DEL MEZOTE	SOLARES URBANOS		\$120.00
059999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODAS		\$200.00
059999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS		\$170.00



TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:



- **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
- Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.



- **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
- **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.



LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.



- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad
22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

03 Industrial económico mediano
05 Industrial de mediana calidad
07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
12 Antiguo común notable
14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
19 Moderno de mediana calidad
21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.



También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO 05 COLÓN, QRO.

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTES DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTES DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
	ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO,	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
	LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	DE GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
			ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
				PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS EN ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS EN ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNIZ O BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE CON DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
				MURO CONCRETO TRANSLÚCIDO CORTINA
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE	MUROS DE CARGA DE ADOBE	MUROS DE CARGA DE ADOBE	MUROS DE CARGA DE ADOBE



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
	CLAROS MENORES DE 4 M	CLAROS MENORES DE 4 M	CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO,



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPOXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y ESMALTE HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
		DE 10 A 20 CM DE ESPESOR		
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE**

**DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de Corregidora, por conducto del Lic. Eduardo Rafael Montoya Bolaños, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas



de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los



valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Corregidora, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 28 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha preteroria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad



administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Corregidora, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026

VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
06	CORREGIDORA	\$1,440,000.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
0601	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
0602	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
0603	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
0604	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
0605	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
0606	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
0607	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
0608	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
0609	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
0610	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
0611	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
0612	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
0613	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
0614	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
0615	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
0616	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
0617	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
0618	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
0619	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
0620	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
0621	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
0622	MODERNO LUJO	\$17,010.00
0623	ALBERCA	\$7,720.00
0624	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
060100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$2,790.00
060100101	1A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$2,550.00
060100101	2A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$2,550.00
060100101	3A. PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$2,550.00
060100101	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$2,700.00
060100101	5 DE FEBRERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$3,230.00
060100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$3,060.00
060100101	AGROINDUSTRIAL BALVANERA FRACC.	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 45	TODO	\$3,780.00
060100101	AGROINDUSTRIAL BALVANERA FRACC.	RESTO	TODO	\$1,760.00
060100101	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	REFORMA	\$3,780.00
060100101	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	REFORMA	PASEO CONSTITUYENTES	\$3,780.00
060100101	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$6,760.00
060100101	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	\$5,810.00



060100101	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$5,810.00
060100101	BELLAVISTA COND.	TODO	TODO	\$4,910.00
060100101	BELLAVISTA DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$4,910.00
060100101	BELLAVISTA MEZQUITES COND.	TODO	TODO	\$4,910.00
060100101	BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$2,160.00
060100101	BENITO JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$2,470.00
060100101	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRANCISCO I. MADERO	\$3,230.00
060100101	CALLE DE LA CAPILLA	LORENZO ÁNGELES	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$3,470.00
060100101	CALLEJÓN DE LOS MEDINA	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODO	\$2,280.00
060100101	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$3,180.00
060100101	CALZADA DAVID ALFARO SIQUEIROS	TODA	TODA	\$8,780.00
060100101	CAMINO AL CERRITO	TODA	TODA	\$2,730.00
060100101	CARRETERA FEDERAL 45	LÍMITE URBANO	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$3,780.00
060100101	CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS COND.	TODO	TODO	\$8,170.00
060100101	CERRADA BENITO JUÁREZ	TODA	TODA	\$2,300.00
060100101	CERRADA HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$6,080.00
060100101	CERRADA UNIÓN	TODA	TODA	\$4,060.00
060100101	CUAUHTÉMOC	5 DE FEBRERO	PASEO CONSTITUYENTES	\$3,650.00



060100101	CUAUHTÉMOC	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	5 DE FEBRERO	\$4,280.00
060100101	DEL VALLE COND.	TODO	TODO	\$4,920.00
060100101	DON BOSCO COND.	TODO	TODO	\$6,760.00
060100101	EL PUEBLITO COND.	TODO	TODO	\$3,650.00
060100101	EL ROCÍO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,410.00
060100101	EL ZORZAL COND.	TODO	TODO	\$6,080.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	CUAUHTÉMOC	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$2,590.00
060100101	EUFEMIO TOVAR	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$3,770.00
060100101	FLORESTA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	IGNACIO ALLENDE	\$3,780.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	EUFEMIO TOVAR	5 DE FEBRERO	\$4,110.00
060100101	FRANCISCO I. MADERO	ISIDRO HERNÁNDEZ	EUFEMIO TOVAR	\$4,110.00
060100101	FRANCISCO SARABIA	TODA	TODA	\$2,370.00
060100101	FRAY BARTOLOMÉ DE OLMEDO	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	REFORMA	\$3,030.00
060100101	FRAY BARTOLOMÉ DE OLMEDO	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	\$2,940.00
060100101	FRAY BARTOLOMÉ DE OLMEDO	REFORMA	JUVENTUD	\$2,100.00
060100101	FRAY BUENAVENTURA TOVAR	TODA	TODA	\$2,230.00
060100101	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	CALLEJÓN OLMEDO	PEDRO URTIAGA	\$3,610.00
060100101	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	PEDRO URTIAGA	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$2,590.00
060100101	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	PROL. MIGUEL HIDALGO	CALLEJÓN OLMEDO	\$3,610.00
060100101	FRAY NICOLÁS DE ZAMORA	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$3,060.00
060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	CALLE DE LA CAPILLA	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$3,120.00



060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	MIGUEL HIDALGO	CALLE DE LA CAPILLA	\$4,250.00
060100101	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PEDRO URTIAGA	MIGUEL HIDALGO	\$4,500.00
060100101	HACIENDAS DEL PUEBLITO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,970.00
060100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	5 DE FEBRERO	PASEO CONSTITUYENTES	\$7,800.00
060100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	5 DE FEBRERO	\$7,910.00
060100101	HUERTAS DE LA VIRGEN COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,300.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	CUAUHTÉMOC	\$3,350.00
060100101	IGNACIO ALLENDE	PASEO CONSTITUYENTES	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$3,180.00
060100101	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$2,400.00
060100101	ISIDRO HERNÁNDEZ	TODA	TODA	\$2,610.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	\$8,610.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	LA CAPILLA	MIGUEL HIDALGO	\$8,810.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$9,280.00
060100101	JOSEFA O. DE DOMÍNGUEZ	PASEO CONSTITUYENTES	LA CAPILLA	\$8,810.00
060100101	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$2,640.00
060100101	JUVENTUD	TODA	TODA	\$3,060.00
060100101	LA ANTIGUA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,190.00
060100101	LA CANTERA COND.	TODO	TODO	\$4,060.00
060100101	LAS PALMAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,610.00
060100101	LAS PALOMAS FRACC.	TODO	TODO	\$5,440.00
060100101	LAS POTRANCAS COND.	TODO	TODO	\$4,760.00
060100101	LAS TROJES (PIRÁMIDES III) FRACC.	ETAPA 4	TODO	\$3,510.00
060100101	LAS TROJES FRACC.	ETAPAS 1, 2 Y 3	TODO	\$5,150.00



060100101	LORENZO ÁNGELES	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$4,570.00
060100101	LORENZO ÁNGELES	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	\$3,520.00
060100101	LOS FRAILES FRACC.	TODOS	TODOS	\$5,930.00
060100101	LOS NOGALES FRACC.	TODOS	TODOS	\$4,160.00
060100101	MERCADO DEL PUEBLITO COND.	TODOS	TODOS	\$6,290.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$5,610.00
060100101	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	FRAY JOSÉ BERMÚDEZ	\$6,420.00
060100101	PALERMO ARGENTINA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,730.00
060100101	PALERMO ITALIA COND.	TODOS	TODOS	\$3,510.00
060100101	PALERMO SOHO COND.	TODOS	TODOS	\$4,340.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$6,160.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$9,450.00
060100101	PASEO CONSTITUYENTES	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$9,450.00
060100101	PEDRO URTIAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	REFORMA	\$6,140.00
060100101	PEDRO URTIAGA	REFORMA	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$3,590.00
060100101	PÍPILA	TODA	TODA	\$3,380.00
060100101	PLAZA HIDALGO COND.	TODOS	TODOS	\$10,570.00
060100101	PLAZA PUEBLITO COND.	TODOS	TODOS	\$7,560.00
060100101	PORTAL DEL ÁNGEL COND.	TODOS	TODOS	\$5,610.00



060100101	PRIVADA BELLAVISTA COND.	TODO	TODO	\$4,910.00
060100101	PRIVADA DE LA JUVENTUD	TODA	TODA	\$2,300.00
060100101	PRIVADA DE LAS CAPILLAS COND.	TODO	TODO	\$5,280.00
060100101	PRIVADA DE LOS RUÍZ	TODA	TODA	\$2,320.00
060100101	PRIVADA DEL RÍO COL.	SUBDIVISIÓN	TODA	\$2,640.00
060100101	PRIVADA FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$2,700.00
060100101	PRIVADA FRAY NICOLÁS	TODA	TODA	\$2,770.00
060100101	PRIVADA GALLEGOS	TODA	TODA	\$2,370.00
060100101	PRIVADA HIDALGO	TODA	TODA	\$2,900.00
060100101	PRIVADA LORENZO ÁNGELES	TODA	TODA	\$2,770.00
060100101	PRIVADA PARAÍSO	TODA	TODA	\$2,740.00
060100101	PRIVADA PIRÁMIDE	TODA	TODA	\$2,700.00
060100101	PROL. LORENZO ÁNGELES	CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	PASEO CONSTITUYENTES	\$3,380.00
060100101	PUEBLITO DE SAN MIGUEL COND.	TODO	TODO	\$3,580.00
060100101	PUEBLO NUEVO FRACC.	USO COMERCIAL	RESTO	\$8,780.00
060100101	PUEBLO NUEVO FRACC.	USO HABITACIONAL	TODO	\$6,090.00
060100101	PUERTA DE PIEDRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,470.00
060100101	PUERTA DE PIEDRA FRACC.	LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$1,620.00
060100101	QUINTAS DEL BOSQUE COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$6,830.00
060100101	RANCHO LAS TROJITAS	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,160.00
060100101	REFORMA	TODO	TODO	\$2,380.00
060100101	RESIDENCIAL DON GREGORIO COND.	TODO	TODO	\$6,570.00
060100101	RINCONADA DE LA VIRGEN COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,300.00
060100101	RINCONADA LA ESCONDIDA COND.	TODO	TODO	\$5,610.00



060100101	TALAVERA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,130.00
060100101	VILLA ANTIGUA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,960.00
060100101	VILLA TOSCANA COND.	TODOS	TODOS	\$4,250.00
060100101	ZONA ARQUEOLÓGICA	DE LA PIRÁMIDE	ZONA NUCLEAR	\$610.00
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	NORBERTO AGUIRRE	\$2,660.00
060100102	16 DE SEPTIEMBRE	SALVADOR SÁNCHEZ	BENITO JUÁREZ	\$2,100.00
060100102	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$2,100.00
060100102	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	CALLE DE LA CAPILLA	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	\$6,760.00
060100102	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	\$5,810.00
060100102	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	PEDRO URTIAGA	CALLE DE LA CAPILLA	\$5,810.00
060100102	BELLAVISTA MIRADOR COND.	TODOS	TODOS	\$4,920.00
060100102	BENITO JUÁREZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$2,590.00
060100102	BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	JOAQUÍN HERRERA	\$2,100.00
060100102	CALLE DE LAS PALOMAS	TODA	TODA	\$3,380.00
060100102	CAMINO A VANEGAS	USO COMERCIAL	TODOS	\$6,760.00
060100102	CAMINO A VANEGAS	USO HABITACIONAL	TODOS	\$5,410.00
060100102	CASA MAGNA COND.	TODOS	TODOS	\$3,920.00
060100102	CENTRO COMERCIAL PASEO TERRANOVA COND.	TODOS	TODOS	\$9,450.00
060100102	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	OLEODUCTO (MIGUEL HIDALGO)	\$1,980.00
060100102	CORREGIDORA	SALVADOR SÁNCHEZ	BENITO JUÁREZ	\$1,980.00
060100102	CRUZ DE FUEGO FRACC.	RESTO	TODOS	\$4,120.00
060100102	DEHESA COND.	TODOS	TODOS	\$12,850.00
060100102	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS	RESTO	\$3,380.00
060100102	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,530.00
060100102	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS	RESTO	\$3,650.00



060100102	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$1,610.00
060100102	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS	RESTO		\$3,650.00
060100102	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$1,610.00
060100102	EL MIRADOR COND.	TODO	TODO		\$2,430.00
060100102	EL SORGO COND.	TODO	TODO		\$4,040.00
060100102	EL VERGEL COND.	TODO	TODO		\$2,430.00
060100102	EMILIANO ZAPATA COL.	RESTO DE LAS CALLES	TODO		\$1,980.00
060100102	FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA		\$1,980.00
060100102	FRAY SEBASTIÁN DE GALLEGOS	PASEO CONSTITUYENTES	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)		\$5,410.00
060100102	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA		\$1,980.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	NORBERTO AGUIRRE	JOSÉ MA. MORELOS		\$1,980.00
060100102	IGNACIO ZARAGOZA	SALVADOR SÁNCHEZ	NORBERTO AGUIRRE		\$1,980.00
060100102	JOAQUÍN HERRERA	TODA	TODA		\$1,980.00
060100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA		\$1,980.00
060100102	JOSEFA COND.	UNIDADES PRIVATIVAS HORIZONTALES	TODAS		\$7,720.00
060100102	JOSEFA COND.	UNIDADES PRIVATIVAS VERTICALES	TODAS		\$13,570.00
060100102	LA ALDEA FRACC.	LOTES CONDOMINALES (MULTIFAMILIARES)	TODOS		\$5,250.00
060100102	LA ALDEA FRACC.	LOTES DE USO COMERCIAL Y SERVICIOS	TODOS		\$7,350.00
060100102	LA ALDEA FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS		\$6,300.00
060100102	LOS MEZQUITES (PLAZA COMERCIAL) COND.	TODO	TODO		\$14,840.00
060100102	LOS MEZQUITES CONJ.	TODO	TODO		\$4,040.00
060100102	MISIONES DE CORREGIDORA COND.	TODO	TODO		\$3,690.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA		\$1,980.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	5 DE MAYO	JOAQUÍN HERRERA		\$1,980.00



060100102	NORBERTO AGUIRRE	AV. CÓDICE DE MENDOZA	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,180.00
060100102	NORBERTO AGUIRRE	CORREGIDORA	5 DE MAYO	\$1,980.00
060100102	OLEODUCTO (MIGUEL HIDALGO)	TODO	TODO	\$2,440.00
060100102	PASEO CONSTITUYENTES	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	LÍMITE MUNICIPAL	\$9,450.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	2A. ETAPA SANTUARIOS DEL CERRITO	RESTO	\$4,730.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,840.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$4,730.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	JACARANDA COND.	TODO	\$3,840.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	LAUREL COND.	TODO	\$3,840.00
060100102	PASEOS DEL BOSQUE FRACC.	MACRO-LOTES	TODO	\$1,620.00
060100102	PEDRO URTIAGA	TODA	TODA	\$2,590.00
060100102	PLAZA AVANZZA COND.	TODA	TODA	\$19,520.00
060100102	PLAZA COMERCIAL KUTSARI COND.	TODO	TODO	\$9,450.00
060100102	PLAZA DON BOSCO COND.	TODO	TODO	\$9,450.00
060100102	PLAZA PALMAS COND.	TODO	TODO	\$6,760.00
060100102	PORTANOVA RESIDENCIAL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,410.00
060100102	PRIVADA 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$1,980.00
060100102	PRIVADA JOAQUÍN HERRERA	TODA	TODA	\$1,980.00
060100102	PRIVADA PIRÁMIDE	TODA	TODA	\$2,260.00
060100102	PROL. AVENIDA DEL JACAL	TODA	TODA	\$8,110.00



060100102	PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO	SALVADOR SÁNCHEZ	AVENIDA DON BOSCO (ANTES PASEO DEL GRAN CUÉ)	\$3,780.00
060100102	PUERTA REAL RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$3,640.00
060100102	PUERTA REAL RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$4,490.00
060100102	PUERTA REAL RESIDENCIAL FRACC.	USO COMERCIAL	TODOS	\$6,430.00
060100102	RINCÓN COLONIAL COND.	TODOS	TODOS	\$3,520.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	5 DE MAYO	JOAQUÍN HERRERA	\$2,180.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	PEDRO URTIAGA	VICENTE GUERRERO	\$2,180.00
060100102	SALVADOR SÁNCHEZ	VICENTE GUERRERO	5 DE MAYO	\$2,180.00
060100102	SAN JERÓNIMO FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	TODOS	\$5,130.00
060100102	SAN JERÓNIMO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$4,490.00
060100102	SAN JERÓNIMO FRACC.	MACRO-LOTES	HABITACIONAL	\$2,380.00
060100102	SAN MATEO FRACC.	TODOS	TODOS	\$4,690.00
060100102	SANTUARIOS DEL CERRITO FRACC.	TODOS	TODOS	\$4,500.00
060100102	TARHENI COND.	TODOS	TODOS	\$16,210.00
060100102	TERRANOVA FRACC.	TODOS	TODOS	\$4,730.00
060100102	VALPARAÍSO UC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$4,730.00
060100102	VENETO UC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$8,110.00
060100102	VENETO UC.	LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$3,960.00
060100102	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$1,980.00
060100102	VIÑA DEL MAR COND.	TODOS	TODOS	\$4,330.00
060100102	ZONA ARQUEOLÓGICA	DE LA PIRÁMIDE	ZONA NUCLEAR	\$610.00
060100103	ABELARDO RODRÍGUEZ L.	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,440.00
060100103	ABELARDO RODRÍGUEZ L.	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,440.00
060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,440.00



060100103	ADOLFO DE LA HUERTA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,440.00
060100103	ADOLFO RUIZ CORTINES	TODA	TODA	\$1,440.00
060100103	AGROINDUSTRIAL BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$1,760.00
060100103	ÁLVARO OBREGÓN	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,440.00
060100103	ÁLVARO OBREGÓN	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,440.00
060100103	AMANECER BALVANERA COLONIA	TODO	TODO	\$1,440.00
060100103	ANTIGUO CALLEJÓN DE LOS MENDOZA	TODO	TODO	\$3,240.00
060100103	ARBOLEDAS DEL SUR	TODO	TODO	\$1,690.00
060100103	AVENIDA ÁMSTERDAM PONIENTE	SIN INFRAESTRUCTURA	RESTO	\$2,160.00
060100103	BENITO JUÁREZ	TODA	TODA	\$4,040.00
060100103	CALLEJÓN DE LA SACA	CON INFRAESTRUCTURA	TODO	\$4,040.00
060100103	CALLEJÓN DE LA SACA	RESTO	TODO	\$2,980.00
060100103	CALLEJON DE LOS MENDOZA (PROL.)	SIN INFRAESTRUCTURA	TODO	\$1,810.00
060100103	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$7,290.00
060100103	CAMINO A LOS OLVERA	HABITACIONAL	TODO	\$4,860.00
060100103	CARRETERA ESTATAL 413	MANUEL ÁVILA CAMACHO	LÍMITE URBANO	\$3,030.00
060100103	CARRETERA ESTATAL 413	PASEO CONSTITUYENTES	SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	\$6,760.00
060100103	CARRETERA ESTATAL 413	SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$5,410.00
060100103	CARRETERA FEDERAL 45	LÍMITE URBANO	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	\$3,780.00
060100103	CUAUHTÉMOC PROL.	TODA	TODA	\$2,840.00
060100103	DE LOS MENDOZA COND.	TODO	TODO	\$3,380.00
060100103	DEL PEÑASCO	TODA	TODA	\$1,320.00



060100103	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,250.00
060100103	EL MOLINITO FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,420.00
060100103	EMILIO PORTES GIL	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,440.00
060100103	EMILIO PORTES GIL	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,440.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,440.00
060100103	FRANCISCO CARVAJAL	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,440.00
060100103	FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA	TODA	TODA	\$2,590.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	ADOLFO RUIZ CORTINES	LÍMITE URBANO	\$1,370.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,440.00
060100103	GUADALUPE VICTORIA	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,440.00
060100103	HACIENDA SAN GABRIEL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,120.00
060100103	HUERTAS LA JOYA EX HACIENDA SANTA BARBARA	MACRO-PREDIOS	USOS RESTRINGIDOS	\$70.00
060100103	IGNACIO COMONFORT	TODA	TODA	\$2,150.00
060100103	LA GAVIA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,730.00
060100103	LA HACIENDA COND.	TODOS	TODOS	\$4,730.00
060100103	LAS TIARAS COND.	TODOS	TODOS	\$4,730.00
060100103	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	TODOS	TODOS	\$4,330.00
060100103	LOS CALLEJONES FRACC.	TODOS	TODOS	\$4,730.00
060100103	LOS PÁJAROS FRACC.	TODOS	TODOS	\$4,490.00
060100103	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	TODA	TODA	\$2,300.00
060100103	MANUEL ÁVILA CAMACHO	TODA	TODA	\$1,440.00
060100103	MARAVILLAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,730.00



060100103	MIGUEL ALEMÁN VALDÉZ	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,440.00
060100103	PANORAMA FRACC.	CALLES BENITO JUÁREZ	E INDEPENDENCIA	\$3,240.00
060100103	PANORAMA FRACC.	RESTO	DE LAS CALLES	\$2,420.00
060100103	PASCUAL ORTIZ RUBIO	LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ	MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,440.00
060100103	PASCUAL ORTIZ RUBIO	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,440.00
060100103	PASEO CONSTITUYENTES	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	CARRETERA ESTATAL 413	\$6,160.00
060100103	PASEO CONSTITUYENTES	CARRETERA ESTATAL 413	CAMINO A LOS OLVERA	\$9,450.00
060100103	PEDRO LASCURÁIN	TODA	TODA	\$2,300.00
060100103	PRIVADA CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$2,980.00
060100103	PRIVADA DE ALBA	TODA	TODA	\$4,730.00
060100103	PRIVADA DE LA SACA	TODA	TODA	\$4,730.00
060100103	PRIVADA DEL CARMEN	TODA	TODA	\$4,040.00
060100103	PRIVADA LOS ÁNGELES	TODA	TODA	\$4,040.00
060100103	PRIVADA SAN FRANCISCO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$2,370.00
060100103	PRIVADA SAN FRANCISCO	RESTO	TODA	\$4,040.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	ÁREAS PRIVATIVAS	CONDOMINIOS HORIZONTALES	\$5,790.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$7,070.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$5,510.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	DE 15,000 M2 A 20,000 M2	\$1,480.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	DE MÁS DE 20,000 M2	\$1,410.00
060100103	PUNTA ESMERALDA FRACC.	MACRO-LOTES USO MIXTO	DE MÁS DE 10,000 M2	\$1,890.00



060100103	PUNTA FRACC.	ESMERALDA	MACRO-LOTES MIXTO	USO	DE MÁS DE 5,000 M2 A 10,000 M2	\$2,220.00
060100103	PUNTA FRACC.	ESMERALDA	MACRO-LOTES MIXTO	USO	HASTA 5,000 M2	\$2,560.00
060100103	PUNTA FRACC.	ESMERALDA	MACRO-UNIDADES PRIVATIVAS DE MÁS DE 5,000 M2		CONDOMINIOS HORIZONTALES	\$1,320.00
060100103	PUNTA FRACC.	ESMERALDA	UNIDADES PRIVATIVAS		CONDOMINIOS VERTICALES	\$6,430.00
060100103	SANTA BÁRBARA		OTRAS CALLES		RESTO	\$1,440.00
060100103	SANTA ELVIRA COND.		TODO		TODO	\$4,730.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA		LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ		MANUEL ÁVILA CAMACHO	\$1,440.00
060100103	VENUSTIANO CARRANZA		MANUEL ÁVILA CAMACHO		ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,440.00
060100104	CAMINO A LOS OLVERA		COMERCIAL		TODO	\$7,290.00
060100104	CAMINO A LOS OLVERA		HABITACIONAL		TODO	\$4,860.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1A. SECC.		LOTES DE		MÁS DE 2,000 M2	\$2,050.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1A. SECC.		LOTES DE		MENOS DE 1,000 M2	\$2,630.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 1A. SECC.		LOTES DE 1,000 M2		HASTA 2,000 M2	\$2,390.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2A. SECC.		LOTES DE		MÁS DE 2,000 M2	\$2,150.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2A. SECC.		LOTES DE		MENOS DE 1,000 M2	\$2,760.00
060100104	COLINAS DEL BOSQUE 2A. SECC.		LOTES DE 1,000 M2		HASTA 2,000 M2	\$2,510.00
060100104	FILOSOFAL FRACC.		TODO		TODO	\$2,160.00
060100104	LAJA COND.		COLINAS DEL BOSQUE 1A. SECCIÓN		TODO	\$4,530.00
060100104	LAS TROJITAS		TODO		TODO	\$2,840.00
060100104	LOS ENCINOS COND.		COLINAS DEL BOSQUE 2A. SECCIÓN		TODO	\$7,350.00
060100104	LOS OLVERA		MACRO-LOTES		INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$970.00



060100104	LOS OLVERA	RESTO	TODO	\$2,060.00
060100104	LUMA COND.	COLINAS DEL BOSQUE 1A. SECCIÓN	TODO	\$4,310.00
060100104	MISIÓN DE SCHOENSTATT FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$9,660.00
060100104	MISIÓN DE SCHOENSTATT FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,760.00
060100104	PRADERAS DEL BOSQUE FRACC.	TODO	TODO	\$3,720.00
060100104	PRADERAS UC.	TODO	TODO	\$3,240.00
060100104	VALLE TINTO FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$7,970.00
060100104	VALLE TINTO FRACC.	TODO	TODO	\$5,410.00
060100104	VIAL 7	TODO	TODO	\$4,040.00
060100105	AVENIDA CANDILES	TODA	TODA	\$7,150.00
060100105	EL POCITO	RESTO	TODO	\$4,120.00
060100105	LAS DELICIAS COND.	TODO	TODO	\$6,080.00
060100105	PASEO CONSTITUYENTES	TODO	TODO	\$11,490.00
060100105	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$7,150.00
060100105	RINCÓN CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$7,020.00
060100105	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	EJIDO LOS OLVERA	SOLARES URBANOS	\$2,260.00
060100105	VILLAS CAMPESTRES FRACC.	TODO	TODO	\$3,790.00
060100106	ACCESO A TEJEDA	PASEO CONSTITUYENTES	FRACC. TEJEDA	\$7,020.00
060100106	ACUEDUCTO CANDILES COND.	TODO	TODO	\$3,290.00
060100106	AVENIDA ÁMSTERDAM	TODA	TODA	\$9,190.00
060100106	AVENIDA CANDILES	TODA	TODA	\$7,150.00
060100106	AVENIDA CHABACANO	TODA	TODA	\$8,430.00
060100106	CRISTAL PLAZA COND.	TODO	TODO	\$12,630.00
060100106	EL PRADO RESIDENCIAL COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$6,200.00



060100106	EL ROBLE FRACC.	TODO	TODO	\$4,240.00
060100106	LOS PINOS FRACC.	TODO	TODO	\$1,620.00
060100106	MISIÓN ANTIGUA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$7,020.00
060100106	MISIÓN ANTIGUA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$6,470.00
060100106	MISIÓN DE SAN JOAQUÍN FRACC.	TODO	TODO	\$6,170.00
060100106	MISIÓN DE SANTA SOFÍA CONJ.	TODO	TODO	\$4,730.00
060100106	MISIÓN DE SANTIAGO COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
060100106	PASEO CONSTITUYENTES	LADO ORIENTE	COLINDANTE A ZONAS URBANAS	\$11,490.00
060100106	PLAZA ÁMSTERDAM COND.	TODO	TODO	\$10,790.00
060100106	PRIVADA CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$3,780.00
060100106	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$7,150.00
060100106	RESIDENCIAL ÁMSTERDAM CONJ.	TODO	TODO	\$4,730.00
060100106	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	TODO	RESTO	\$2,260.00
060100106	SAN MARCOS COND.	TODO	TODO	\$3,510.00
060100106	SANTA LUCÍA FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODO	\$3,350.00
060100106	SANTA LUCÍA FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODO	\$2,430.00
060100106	TABACHINES CONJ.	TODO	TODO	\$5,410.00
060100106	VALLE DE LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$4,330.00
060100106	VILLAS DE TEJEDA COND.	TODO	TODO	\$4,730.00
060100108	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN AGAVE	TODA	\$5,410.00
060100108	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN ALTOS DE PALERMO	TODA	\$5,410.00
060100108	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN FAIRWAY	TODA	\$6,300.00



060100108	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN NORTE	CAMPO DE GOLF	\$1,230.00
060100108	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN PANORÁMICA	TODA	\$5,410.00
060100108	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS	CON FRENTE A VIALIDAD	\$2,450.00
060100108	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,320.00
060100108	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,320.00
060100108	EX HACIENDA BALVANERA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$950.00
060100108	GIBRALTAR FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	TODOS	\$6,760.00
060100108	GIBRALTAR FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$4,730.00
060100108	KALLI UC.	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODOS	\$3,680.00
060100108	KALLI UC.	LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$1,620.00
060100108	LOS ÁNGELES (ZONA 6)	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS (CONSERVACIÓN FORESTAL)	\$860.00
060100108	LOS ÁNGELES (ZONA 6)	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS (RESTO)	\$1,260.00
060100108	LOS ÁNGELES (ZONA 6)	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS (USO HABITACIONAL SIN INFRAESTRUCTURA)	\$850.00
060100108	MEDITERRÁNEO FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,650.00
060100108	PALERMO BALVANERA FRACC.	DONACIÓN COMPLEMENTARIA	ÁREAS VERDES	\$1,230.00
060100108	PALERMO BALVANERA FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$6,810.00
060100108	PALERMO BALVANERA FRACC.	MACRO-LOTES	RESERVA DEL PROPIETARIO	\$3,860.00
060100108	PIRÁMIDES FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,790.00
060100108	PIRÁMIDES FRACC.	LOTES HABITACIONALES	RESTO	\$2,570.00



060100108	PRIVADA PALERMO COND.	TODO	TODO	\$4,620.00
060100108	RESIDENCIAL LOS FUNDADORES COND.	TODO	TODO	\$3,860.00
060100108	RINCÓN DEL ALBA FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$3,430.00
060100108	RINCÓN DEL ALBA FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	TODOS	\$6,760.00
060100108	RINCÓN DEL ALBA FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,620.00
060100108	RINCONADA MEDITERRÁNEO FRACC.	TODO	TODO	\$3,650.00
060100108	XANADÚ CORREGIDORA FRACC.	ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA	TODAS	\$3,500.00
060100108	XANADÚ CORREGIDORA FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,300.00
060100109	AV. FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA (O.F.M.) (ANTES AV. RIBERA DEL RÍO)	TODO	TODO	\$3,780.00
060100109	CAMINO A LAS FLORES	TODA	TODA	\$2,870.00
060100109	CONJUNTO ORQUÍDEAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,380.00
060100109	EX HACIENDA EL CERRITO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$590.00
060100109	LAS FLORES COL.	TODO	TODO	\$2,700.00
060100109	LAS FLORES CONJ. HAB.	TODO	TODO	\$3,240.00
060100110	CARRETERA ESTATAL 411	TODA	TODA	\$4,730.00
060100110	EL CONDADO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$4,630.00
060100110	EL CONDADO FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$10,320.00
060100110	EL CONDADO FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODO	\$6,760.00



060100110	EL CONDADO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODO	\$6,080.00
060100110	EL CONDADO FRACC.	MACRO-LOTES COMERCIALES	TODO	\$3,220.00
060100110	EL CONDADO FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODO	\$2,180.00
060100110	NUVOLÉ NORTE FRACC.	LOTES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	TODOS	\$3,860.00
060100110	NUVOLÉ NORTE FRACC.	LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$3,310.00
060100110	NUVOLÉ NORTE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$5,290.00
060100110	NUVOLÉ SUR FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$5,290.00
060100110	PROLONGACIÓN JOSÉ MARÍA TRUCHUELO	ANTES (PASEO DE LOS VENADOS)	TODA	\$3,380.00
060100110	RANCHO SAN FRANCISCO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODO	\$560.00
060100110	REAL DEL BOSQUE FRACC.	TODO	TODO	\$4,730.00
060100110	RINCONADA LOS AGAVES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,380.00
060100110	SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,730.00
060100110	SAN FRANCISCO FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,100.00
060100110	TOLMO FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,730.00
060100110	TOLMO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$5,070.00
060100110	TOLMO FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$2,100.00
060100110	VELASUR U.C.	SAN FRANCISCO FRACC.	TODA	\$4,850.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	MACRO-PREDIOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	\$2,280.00
060100110	VISTA REAL FRACC.	TODO	TODO	\$5,070.00
060100111	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN SOUTH HILL	LOTES HABITACIONALES	\$6,080.00
060100111	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN SOUTH HILL	MACRO-LOTES HABITACIONALES	\$2,210.00



060100111	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN SUR	CAMPO DE GOLF	\$1,230.00
060100111	BALVANERA POLO & COUNTRY CLUB	SECCIÓN SUR	FAIRWAY	\$6,080.00
060100111	COLINAS DE BALVANERA I Y II CONDS.	TODO	TODO	\$3,780.00
060100111	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,130.00
060100111	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	CON FRENTE A LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$1,530.00
060100111	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,320.00
060100111	LOMAS DE BALVANERA FRACC.	TODO	TODO	\$2,980.00
060100111	VALLE DORADO 2000 2A SECCIÓN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$1,340.00
060100111	VALLE DORADO 2000 FRACC.	TODO	TODO	\$1,340.00
060100112	AVENIDA CAMINO REAL	TODA	TODA	\$2,980.00
060100112	BALCONES DE VISTA REAL COND.	TODO	TODO	\$3,380.00
060100112	CAMINO A SAN FRANCISCO	TODO	TODO	\$1,960.00
060100112	CARRETERA ESTATAL 411	TODA	TODA	\$4,730.00
060100112	COLINAS DEL BOSQUE III COND.	TODO	TODO	\$4,560.00
060100112	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA P2/2 RESTO	USOS NO RESTRINGIDOS	\$860.00
060100112	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA P2/2 SAN FRANCISCO	USOS NO RESTRINGIDOS	\$240.00
060100112	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	TODO	TODO	\$4,530.00
060100112	LOS CIPRESES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,410.00
060100112	LOS OLVERA	MACRO-PREDIOS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$1,130.00



060100112	LOS OLVERA	RESTO	TODOS	\$2,060.00
060100112	PLAZA LA VISTA COLINAS COND.	TODOS	TODOS	\$10,790.00
060100112	VISTA AZUL FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$6,080.00
060100112	VISTA AZUL FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$5,410.00
060100112	VISTA ESMERALDA COND.	TODOS	TODOS	\$3,380.00
060100113	BOSQUES DE VIENA FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,580.00
060100113	CONDESA CIMATARIO UC.	TODOS	TODOS	\$5,410.00
060100113	ECOLÓGICA VALLE DE ORO FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,490.00
060100113	EL PARAÍSO FRACC.	URBANIZACIÓN PROGRESIVA	TODOS	\$1,340.00
060100113	LA MINA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$1,460.00
060100113	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	TODOS	TODOS	\$4,530.00
060100113	LUZ MARÍA COND.	TODOS	TODOS	\$3,240.00
060100113	MIRADOR DE VISTA REAL FRACC.	TODOS	TODOS	\$5,730.00
060100113	MONTEALBAN	TODOS	TODOS	\$2,940.00
060100113	PLAZA COMERCIAL MAXEI COND.	TODOS	TODOS	\$6,760.00
060100113	POPULAR ECOLÓGICO VALLE DE ORO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$680.00
060100113	PROLONGACIÓN JOSÉ MARÍA TRUCHUELO	ANTES (PASEO DE LOS VENADOS)	TODA	\$3,090.00
060100113	PUNTA DEL ESTE COND.	TODOS	TODOS	\$4,730.00
060100113	QUINTAS LAS JACARANDAS I COND.	TODOS	TODOS	\$4,870.00
060100113	RANCHO LOS OLVERA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$680.00
060100113	RESIDENCIAL LAS BAHAMAS UNIDAD HAB.	TODOS	TODOS	\$4,100.00



060100113	SAN AGUSTÍN	CONDOMINIOS	TODO	\$5,930.00
060100113	VISTA HERMOSA COL.	TODA	TODA	\$680.00
060100114	CARRETERA ESTATAL 413	TODA	TODA	\$6,760.00
060100114	EL PUEBLITO FRACC.	TODO	TODO	\$2,430.00
060100114	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	TODO	TODO	\$4,530.00
060100115	AVENIDA CAMINO REAL	TODA	TODA	\$7,150.00
060100115	AVENIDA CANDILES	TODA	TODA	\$7,150.00
060100115	AVENIDA CHABACANO	TODA	TODA	\$5,540.00
060100115	BERNARDO QUINTANA COL.	CORETT	TODO	\$1,420.00
060100115	BOULEVARD DE LAS AMERICAS	USO COMERCIAL	TODO	\$7,430.00
060100115	BOULEVARES DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$2,370.00
060100115	CAMINO REAL A HUIMILPAN	FRESNO	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	\$3,220.00
060100115	CAMINO REAL FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$7,430.00
060100115	CAMINO REAL FRACC.	HABITACIONAL	TODO	\$4,730.00
060100115	CLAUSTROS DEL CAMPESTRE CONJ.	TODO	TODO	\$3,660.00
060100115	COLINAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$4,040.00
060100115	COLINAS DEL SUR FRACC.	TODO	TODO	\$3,860.00
060100115	CUMBRES DEL CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$3,050.00
060100115	CUMBRES DEL ROBLE FRACC.	TODO	TODO	\$4,330.00
060100115	CÚSPIDES DIAMANTE FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$10,070.00
060100115	CÚSPIDES DIAMANTE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$6,300.00
060100115	CÚSPIDES DIAMANTE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$4,120.00



060100115	CÚSPIDES DIAMANTE FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,060.00
060100115	DIAMANTE FRACC.	TODO	TODO	\$2,490.00
060100115	FRANCISCO VILLA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$1,240.00
060100115	JOSÉ MARÍA TRUCHUELO FRACC.	TODO	TODO	\$1,240.00
060100115	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	TODO	TODO	\$4,530.00
060100115	LOMAS DEL CAMPESTRE COL.	CORETT	TODA	\$1,250.00
060100115	LOMAS DEL MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$5,120.00
060100115	LOMAS DEL MIRADOR V FRACC.	MACRO-LOTES DE USO COMERCIAL Y SERVICIOS	TODOS	\$3,150.00
060100115	LOS CANDILES FRACC.	TODO	TODO	\$5,120.00
060100115	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$2,060.00
060100115	MIRADOR DE LA ESTRELLA COND.	LOMAS DEL MIRADOR V	TODO	\$6,340.00
060100115	MIRADOR DE LA NUBE COND.	LOMAS DEL MIRADOR V	TODO	\$6,560.00
060100115	MISIÓN CANDILES FRACC.	TODO	TODO	\$4,730.00
060100115	MISIÓN DE SAN CARLOS FRACC.	TODO	TODO	\$4,330.00
060100115	MISIÓN MARBELLA FRACC.	HABITACIONAL	TODO	\$6,080.00
060100115	MISIÓN MARIANA CONJ. HAB.	ETAPAS I, II Y III	TODO	\$4,730.00
060100115	PLAZA CANDILES SUR COND.	TODO	TODO	\$8,110.00
060100115	PLAZA DE L DE M COND.	LOMAS DEL MIRADOR FRACC.	TODA	\$8,110.00
060100115	PLAZA LOMAS II COND.	COLINAS DEL SOL FRACC.	TODA	\$8,110.00



060100115	PLAZA REAL CANDILES NORTE	TODO	TODO	\$8,110.00
060100115	PLAZA TERRAZA COND.	TODO	TODO	\$8,110.00
060100115	RANCHO SAN ISIDRO LOS OLVERA	MACRO-PREDIOS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$1,420.00
060100115	REFORMA AGRARIA COL.	TODO	TODO	\$2,700.00
060100115	RESIDENCIAL ANDREA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,410.00
060100115	RINCONADA CAMPESTRE COL.	CORETT	TODO	\$1,240.00
060100115	RISCO RESIDENCIAL CONJ.	COMERCIAL Y MIXTO	TODO	\$6,080.00
060100115	RISCO RESIDENCIAL CONJ.	HABITACIONAL	TODO	\$4,330.00
060100115	TIERRA Y LIBERTAD COL.	CORETT	TODO	\$1,420.00
060100115	VALLE DIAMANTE FRACC.	TODO	TODO	\$2,030.00
060100115	VALLE REAL RESIDENCIAL FRACC.	TODO	TODO	\$4,040.00
060100115	VENCEREMOS COL.	CORETT	TODO	\$1,420.00
060100115	VICA DIAMANTE U.C.	TODA	TODA	\$3,580.00
060100115	VILLAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$4,040.00
060100115	VISTAS DE CAMPESTRE FRACC.	TODO	TODO	\$4,330.00
060100116	ANBANICA	TODA	TODA	\$4,730.00
060100116	ARTELIA COND.	TODO	TODO	\$4,540.00
060100116	AVENIDA ÁMSTERDAM PONIENTE	CON INFRAESTRUCTURA	RESTO	\$4,730.00
060100116	AVENIDA ÁMSTERDAM PONIENTE	SIN INFRAESTRUCTURA	RESTO	\$2,160.00
060100116	BARRIO DE LA SACA	RESTO	TODO	\$2,570.00
060100116	CALLEJÓN DE LA SACA	TODO	TODO	\$3,380.00
060100116	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$7,290.00
060100116	DE LAS BATALLAS	TODA	TODA	\$4,730.00
060100116	DEL MORO	TODA	TODA	\$4,730.00
060100116	DEL SOLDADO	TODA	TODA	\$4,730.00
060100116	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$1,130.00



060100116	EJIDO LOS OLVERA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$1,670.00
060100116	EX HACIENDA SANTA BÁRBARA	TODOS	TODOS		\$1,340.00
060100116	LAS FUENTES COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS		\$4,200.00
060100116	LAS PARANDAS	TODA	TODA		\$2,650.00
060100116	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	TODOS	TODOS		\$4,530.00
060100116	LOS OLVERA	EJIDO LOS OLVERA	SOLARES URBANOS		\$2,650.00
060100116	SAN FRANCISCO GALILEO	TODA	TODA		\$5,360.00
060100116	SHINDÓ	TODA	TODA		\$2,520.00
060100116	TIERRAS NEGRAS COND.	TODOS	TODOS		\$2,700.00
060100116	VILLAS EL ROBLE I Y II CONDOMINIOS	TODOS	TODOS		\$4,120.00
060100116	VILLAS FONTANA VITRALES I Y II COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS		\$4,460.00
060100117	CARRETERA ESTATAL 11	TODA	TODA		\$1,760.00
060100117	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$860.00
060100117	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$860.00
060100117	LOS SENDEROS FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS		\$4,250.00
060100117	LOS SENDEROS FRACC.	LOTES DE USO COMERCIAL Y SERVICIOS	TODOS		\$7,350.00
060100117	LOS SENDEROS FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS		\$1,580.00
060100117	RANCHO SAN JUANICO	TODOS	TODOS		\$950.00
060100117	RANCHO VANEGAS	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$950.00
060100117	SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	COMERCIALES		\$5,920.00
060100117	SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	HABITACIONALES		\$2,900.00
060100117	SANTA FE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS		\$5,510.00



060100117	SANTA FE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODO	\$4,620.00
060100117	SANTA FE FRACC.	MACROLOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,660.00
060100118	AVENIDA PUERTA REAL	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,800.00
060100118	AVENIDA PUERTA REAL	USO COMERCIAL	TODOS	\$6,580.00
060100118	CARLOTA 2 FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$6,830.00
060100118	CARLOTA 2 FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,250.00
060100118	CARLOTA 2 FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,100.00
060100118	CARLOTA HACIENDA VANEGAS FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODO	\$6,150.00
060100118	CARLOTA HACIENDA VANEGAS FRACC.	LOTES DE INFRAESTRUCTURA	TODOS	\$4,000.00
060100118	CARLOTA HACIENDA VANEGAS FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$8,400.00
060100118	CARLOTA HACIENDA VANEGAS FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$4,000.00
060100118	CARLOTA HACIENDA VANEGAS FRACC.	PLAZA CARLOTA COND.	TODA	\$10,130.00
060100118	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$860.00
060100118	MANAHAL FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$8,360.00
060100118	MANAHAL FRACC.	EQUIPAMIENTO URBANO	TODOS	\$3,990.00
060100118	MANAHAL FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$6,760.00
060100118	MANAHAL FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,800.00
060100118	PASEOS DEL BOSQUE III FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$3,840.00
060100118	PASEOS DEL BOSQUE III FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$4,730.00
060100118	PASEOS DEL BOSQUE III FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,620.00



060100118	PUERTA REAL II FRACC.	ÁREAS HABITACIONALES	TODO	\$5,790.00
060100118	VANEGAS	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$950.00
060100118	VILLA DE LOS CANTOS UC.	HABITACIONALES	TODOS	\$3,820.00
060100118	VILLA DE LOS CANTOS UC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,550.00
060100118	VILLA DE PONTEVEDRA COND.	TODO	TODO	\$7,460.00
060100118	VILLA DE RONDA COND.	TODO	TODO	\$4,620.00
060100118	VILLA DE RUEDA U.C.	HABITACIONALES	TODOS	\$4,470.00
060100118	VILLA DE TRIANA COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
060100118	VILLA DE VALDIVIESO COND.	TODO	TODO	\$4,850.00
060100118	VILLA DEL ÁGUILA U.C.	HABITACIONALES	TODOS	\$3,820.00
060100118	VILLA DEL ÁGUILA U.C.	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,550.00
060100118	VILLA DEL DUERO COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
060100118	VILLA DEL REAL U.C.	HABITACIONALES	TODOS	\$3,820.00
060100118	VILLA LAS BAIXAS COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
060100119	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$860.00
060100120	CANTABRIA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$5,120.00
060100120	CANTABRIA FRACC.	MACRO-LOTES	USO COMERCIAL	\$4,330.00
060100120	CARRETERA ESTATAL 11	TODA	TODA	\$1,760.00
060100120	EJIDO EL PUEBLITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$860.00
060100120	EJIDO SANTA MARÍA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USO INDUSTRIAL	\$1,100.00
060100120	INDUSTRIALIX FRACC.	LOTES DE HASTA 7,500 M2	TODOS	\$2,210.00
060100120	INDUSTRIALIX FRACC.	LOTES DE MÁS DE 7,500 M2	TODOS	\$1,540.00
060100120	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	TODO	TODO	\$2,430.00



060100120	SANTA MARÍA DEL RETABLO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 45D	\$950.00
060100120	SANTA MARÍA DEL RETABLO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$820.00
060100201	ARROYO HONDO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 411	TODOS	\$4,730.00
060100201	ARROYO HONDO	TODOS	TODOS	\$380.00
060100201	ARROYO HONDO FRACC.	LOTES DE USO HABITACIONAL	TODOS	\$4,200.00
060100201	ARROYO HONDO FRACC.	PREDIOS DE USOS O DESTINOS RESTRINGIDOS	TODOS	\$1,340.00
060100201	ARROYO HONDO FRACC.	USO COMERCIAL	TODOS	\$4,670.00
060100201	PRESERVE SUR FRACC.	LOTES DE USO COMERCIAL Y SERVICIOS	TODOS	\$4,800.00
060100201	PRESERVE SUR FRACC.	MACRO-LOTES DE USO HABITACIONAL	TODOS	\$2,600.00
060100201	PRESERVE SUR FRACC.	PREDIOS DE USOS O DESTINOS RESTRINGIDOS	TODOS	\$1,220.00
060100201	PRESERVE SUR FRACC.	RÍO SUR UC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	\$3,680.00
060100201	PROLONGACIÓN JOSÉ MARÍA TRUCHUELO	ANTES (PASEO DE LOS VENADOS)	TODA	\$3,090.00
060100501	EL BATÁN	TODOS	TODOS	\$240.00
060101601	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	CON FRENTE A LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$1,530.00
060101601	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 45	\$1,840.00
060101601	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$860.00
060101601	HACIENDA DEL BOSQUE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$2,700.00
060101601	HACIENDA DEL BOSQUE FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,490.00



060101601	LAGO AZUL COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
060101601	LOS ÁNGELES	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS	\$1,620.00
060101601	MORALTA FRACC.	TODO	TODO	\$3,030.00
060101601	PRADERAS DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$1,470.00
060101601	PRADERAS DE LOS ÁNGELES FRACC.	TODO	TODO	\$1,620.00
060101601	PUEBLITO COLONIAL FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
060101601	SAN SEBASTIÁN FRACC.	LOTES COMERCIALES Y MIXTOS	TODOS	\$4,690.00
060101601	SAN SEBASTIÁN FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$4,120.00
060101601	SAN SEBASTIÁN FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,570.00
060101601	VALLE CORREGIDORA FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$4,410.00
060101601	VALLE CORREGIDORA FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,480.00
060101602	CAMINO A VILLALBA	TODO	TODO	\$1,440.00
060101602	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	CON FRENTE AL LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$1,530.00
060101602	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 45	\$1,840.00
060101602	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$860.00
060101602	LA VIDA FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$2,700.00
060101602	LA VIDA FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$4,990.00
060101602	LA VIDA FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,620.00
060101602	LA VIDA FRACC.	PLAZA LA VIDA COND.	COMERCIAL	\$9,790.00
060101602	LOS ÁNGELES	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS	\$1,620.00
060101602	PLAZA ALBORADA COND.	VILLALBA FRACC.	TODO	\$7,150.00
060101602	VILLALBA FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$2,700.00



060101602	VILLALBA FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,620.00
060101602	VILLALBA II FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$3,220.00
060101602	VILLALBA II FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$6,810.00
060101602	VILLALBA II FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,620.00
060102401	EJIDO LOURDES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$350.00
060102401	LOURDES	EJIDO LOURDES	SOLARES URBANOS	\$300.00
060102402	EJIDO LOURDES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$350.00
060102402	EL ZAPOTE	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,290.00
060102402	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	TODOS	TODOS	\$1,620.00
060102402	PRADERAS DE LOURDES	EJIDO LOURDES	SOLARES URBANOS	\$370.00
060102402	VISTAS DEL SOL FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,260.00
060102601	20 DE ENERO FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,240.00
060102601	21 DE MARZO COL.	CORETT	TODA	\$1,300.00
060102601	ALTOS DEL PUEBLITO COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$1,240.00
060102601	BALCONES DEL PEDREGAL COL.	EJIDO LA NEGRETA	SOLARES URBANOS	\$1,370.00
060102601	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS	CON FRENTE A LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	\$1,530.00
060102601	EJIDO LA NEGRETA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,130.00
060102601	EL MILAGRITO	TODOS	TODOS	\$1,370.00
060102601	ESPIRITU SANTO FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,240.00
060102601	GRANJA LA NEGRETA	TODA	TODA	\$610.00
060102601	JARDINES DE LA NEGRETA COL.	CORETT	TODOS	\$1,170.00
060102601	LA NEGRETA	EJIDO LA NEGRETA	SOLARES URBANOS	\$1,460.00
060102601	LOMAS LA CRUZ COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$1,240.00
060102601	LOS REYES	TODOS	TODOS	\$1,240.00



060102601	LUIS DONALDO COLOSIO COL.	CORETT	TODO	\$1,240.00
060102601	MISIÓN DE SAN JUAN FRACC.	TODO	TODO	\$3,030.00
060102601	MISIÓN REGINA FRACC.	TODO	TODO	\$3,030.00
060102601	MISIÓN SAN JOSÉ FRACC.	TODO	TODO	\$3,380.00
060102601	PRADOS DE BALVANERA	TODO	TODO	\$1,240.00
060102601	SAN XAVIER II COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$2,700.00
060102601	SANTA CECILIA COL.	TODA	TODA	\$1,420.00
060102601	VALLE ARBOLEDAS FRACC.	TODO	TODO	\$1,290.00
060102601	VALLE DE LOS PINOS	TODO	TODO	\$1,240.00
060102601	VILLA DORADA FRACC.	TODO	TODO	\$1,240.00
060102801	AZAHAR COTO 1 COND.	TODO	TODO	\$5,250.00
060102801	AZAHAR COTO 2 COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
060102801	CAMINO A LOS OLVERA	COMERCIAL	TODO	\$7,290.00
060102801	CAMINO A LOS OLVERA	HABITACIONAL	TODO	\$4,860.00
060102801	CAMINO REAL A HUIMILPAN	FRESNO	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$3,220.00
060102801	COLINAS DEL SANTUARIO FRACC.	TODO	TODO	\$4,730.00
060102801	IBIZA U.C.	COLINAS DEL SANTUARIO FRACC.	TODA	\$5,070.00
060102801	LA HERRADURA COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
060102801	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	TODO	TODO	\$4,530.00
060102801	LOS CAPULLOS COND.	TODO	TODO	\$2,570.00
060102801	LOS OLVERA	RESTO	TODO	\$2,060.00
060102801	PEDREGAL DE SHOENSTATT	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,420.00
060102801	PEDREGAL DE SHOENSTATT	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$6,010.00
060102801	PEDREGAL DE SHOENSTATT	MACRO-LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$1,420.00
060102801	PLAZA SEIS COND.	PEDREGAL DE SCHOENSTATT	TODA	\$6,760.00



060102801	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$1,880.00
060102801	REAL DE SHOENSTATT COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,730.00
060102801	RESIDENCIAL LA VISTA COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,730.00
060102801	SAN FRANCISCO COND.	TODO	TODO	\$3,140.00
060102802	LOS OLVERA	TODO	TODO	\$2,060.00
060102803	VISTA HERMOSA COL.	TODO	TODO	\$680.00
060103301	CARRETERA ESTATAL 411	TODA	TODA	\$4,730.00
060103301	EL PROGRESO	TODO	TODO	\$680.00
060103301	PROLONGACIÓN JOSÉ MARÍA TRUCHUELO	ANTES (PASEO DE LOS VENADOS)	TODA	\$3,090.00
060103301	RANCHO LAS TROJES	FRACCIÓN DE LA HDA. DE SAN FRANCISCO	MACRO-PREDIO	\$610.00
060103301	VALLE DEL MILAGRO COL.	TODA	TODA	\$2,840.00
060103302	CARRETERA ESTATAL 411	TODA	TODA	\$4,730.00
060103302	EX HACIENDA SAN FRANCISCO	MACRO-PREDIOS DE USO RESTRINGIDO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 411	\$420.00
060103302	SAN FRANCISCO (SUBDIVISIÓN)	ASENTAMIENTO	TODO	\$780.00
060103901	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 45	\$1,840.00
060103901	EJIDO LOS ÁNGELES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$860.00
060103901	EL ROMERAL	TODO	TODO	\$610.00
060103901	SAN ÁNGEL	EJIDO LOS ÁNGELES	SOLARES URBANOS	\$1,620.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$3,340.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$14,840.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	RESTO	\$1,020.00



060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 2,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$1,950.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 750 M2	HASTA 2,000 M2	\$3,840.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	HASTA 750 M2	\$5,360.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	THE GRAND LIVING CAÑADAS I	CONDOMINIO VERTICAL	\$7,830.00
060104001	CAÑADAS DEL LAGO FRACC.	ZIKURA CAÑADAS	CONDOMINIO VERTICAL	\$8,400.00
060104001	CARRETERA ESTATAL 411	TODA	TODA	\$4,730.00
060104001	EL MANANTIAL FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$8,780.00
060104001	EL MANANTIAL FRACC.	LOTES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	TODOS	\$5,410.00
060104001	EL MANANTIAL FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$4,330.00
060104001	EL MANANTIAL FRACC.	PLAZA COMERCIAL EL MANANTIAL	CONDOMINIO VERTICAL	\$10,920.00
060104001	EX HACIENDA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$230.00
060104001	LAS CONDES COND.	TODO	TODO	\$3,360.00
060104001	PLAZA CAÑADAS COND.	TODO	TODO	\$14,140.00
060104001	SAN FRANCISCO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 411	TODOS	\$4,730.00
060104001	SAN FRANCISCO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$260.00
060104001	SAN FRANCISCO	RESTO	TODO	\$680.00
060104201	AVENIDA CANDILES	TODA	TODA	\$7,150.00
060104201	AVENIDA CHABACANO	TODA	TODA	\$8,230.00
060104201	CAMELINAS COND.	TODO	TODO	\$2,980.00
060104201	LOS OLIVOS FRACC.	TODO	TODO	\$3,380.00
060104201	PASEO CONSTITUYENTES	TODO	TODO	\$11,490.00
060104201	SAN JOSÉ DE LOS OLVERA	TODO	RESTO	\$2,260.00



060104202	AVENIDA CHABACANO	TODA	TODA	\$8,430.00
060104202	EL PÓRTICO FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,380.00
060104801	AMPLIACIÓN HUERTAS EL CARMEN	FRACCIONAMIENTO	TODOS	\$8,110.00
060104801	EL BATÁN FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,680.00
060104801	EL FORTÍN FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,780.00
060104801	HACIENDA REAL TEJEDA CONJ.	TODOS	TODOS	\$6,300.00
060104801	HUERTAS DEL CARMEN FRACC.	PREDIOS DE EQUIPAMIENTO URBANO	ÁREAS VERDES	\$1,630.00
060104801	HUERTAS DEL CARMEN FRACC.	TODOS	TODOS	\$8,110.00
060104801	PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$7,150.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	RESTO	TODOS	\$5,300.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	SECCIÓN PANORAMA	MACRO-LOTES HABITACIONALES	\$1,540.00
060104801	RESIDENCIAL TEJEDA	SECCIÓN PANORAMA	TODA	\$3,780.00
060104801	RINCONADA EL CARMEN FRACC.	TODOS	TODOS	\$8,110.00
060200801	EJIDO LOURDES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$200.00
060200801	EL CALICHAR	EJIDO LOURDES	SOLARES URBANOS	\$370.00
060200901	LA CANTERA	TODOS	TODOS	\$350.00
060202201	EJIDO LA CUEVA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 413	\$820.00
060202201	JOAQUÍN HERRERA	EJIDO LA CUEVA	SOLARES URBANOS	\$300.00
060202202	EJIDO LA CUEVA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$190.00
060202701	OBRAJUELITO	TODOS	TODOS	\$340.00
060202901	PITA	TODOS	TODOS	\$340.00
060202902	CARRETERA ESTATAL 413	TODA	TODA	\$630.00
060203001	LA POZA	EJIDO PITA	SOLARES URBANOS	\$340.00
060203501	PURÍSIMA DE LA CUEVA	EJIDO PURÍSIMA DE LA CUEVA	SOLARES URBANOS	\$340.00



060203601	SAN RAFAEL	EJIDO SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	\$300.00
060203602	EJIDO PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$300.00
060203801	EL RANCHITO	TODO	TODOS	\$300.00
060204401	EJIDO PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	PARCELAS	FRENTE A CAMINO DE ACCESO	\$350.00
060204401	PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	EJIDO PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	\$300.00
060204401	RANCHO OBRAJUELITO	PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$300.00
060204402	PITA	EJIDO PITA	SOLARES URBANOS	\$300.00
060204901	EL FARO DE LOS CISNES FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$3,860.00
060204901	EL FARO DE LOS CISNES FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,510.00
060204901	EL FARO DE LOS CISNES FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,760.00
060204901	LA TINAJA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 413	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$200.00
060300601	BRAVO	EJIDO BRAVO	SOLARES URBANOS	\$340.00
060300602	BRAVO	EJIDO EL JARAL	SOLARES URBANOS	\$300.00
060301401	CHARCO BLANCO	EJIDO CHARCO BLANCO	SOLARES URBANOS	\$300.00
060301401	EJIDO CHARCO BLANCO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$190.00
060301402	EJIDO CHARCO BLANCO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$190.00
060301403	ALERCE COND.	TODO	TODOS	\$2,690.00
060301403	CARRETERA ESTATAL 413	TODA	TODA	\$630.00
060301403	CIUDAD MADERAS CORREGIDORA FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$2,950.00
060301403	CIUDAD MADERAS CORREGIDORA FRACC.	MACRO-LOTES COMERCIALES	TODOS	\$3,860.00
060301403	CIUDAD MADERAS CORREGIDORA FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,410.00
060301403	COLINAS UC.	UNIDADES PRIVATIVAS	TODAS	\$2,810.00
060301403	EJIDO CHARCO BLANCO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$190.00



060301403	EJIDO LA CUEVA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$200.00
060301403	PASEO CORREGIDORA	ACCESO A CIUDAD MADERAS CORREGIDORA	CARRETERA ESTATAL 413	\$2,690.00
060301404	EJIDO CHARCO BLANCO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO REGISTRADOS	\$190.00
060302101	CARRETERA ESTATAL 413	TODA	TODA	\$580.00
060302101	EL JARAL	EJIDO CHARCO BLANCO	MICRO-PARCELAS	\$240.00
060302101	EL JARAL	EJIDO EL JARAL	SOLARES URBANOS	\$300.00
060302101	LOS PILARES	MACRO-PREDIO EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$180.00
060302102	BRAVO	EJIDO EL JARAL	SOLARES URBANOS	\$340.00
060303201	PRESA DE BRAVO	EJIDO EL JARAL	SOLARES URBANOS	\$340.00
060303401	EJIDO PUERTA DE SAN RAFAEL	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$200.00
060303401	PUERTA DE SAN RAFAEL	EJIDO PUERTA DE SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	\$300.00
060304101	SAN ISIDRO	EJIDO SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	\$300.00
060304102	EJIDO SAN ISIDRO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$240.00
060304701	LAS TAPONAS	EJIDO SAN RAFAEL	SOLARES URBANOS	\$240.00
060306101	EJIDO LOMA DE SAN ISIDRO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$300.00
060306101	LOMA DE SAN ISIDRO	EJIDO LOMA DE SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	\$300.00
060306101	LOMAS DE LA PRESA COL.	TODA	TODA	\$1,080.00
060308501	SAN LUIS	EJIDO SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS EN BREÑA	\$240.00
060308501	SAN LUIS	EJIDO SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS RESTO	\$300.00
069999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODO	\$300.00
069999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODO	\$200.00



TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.



- Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.



- **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES



Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.



- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad
22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

03 Industrial económico mediano
05 Industrial de mediana calidad
07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
12 Antiguo común notable
14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
19 Moderno de mediana calidad
21 Moderno de calidad-lujo



LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.



También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO 06 CORREGIDORA, QRO.

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS ELÉCTRICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
	ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO,	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
	LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
			ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
				PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS EN ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS EN ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNIZ O BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE CON DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
				MURO CONCRETO TRANSLÚCIDO CORTINA
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE	MUROS DE CARGA DE ADOBE	MUROS DE CARGA DE ADOBE	MUROS DE CARGA DE ADOBE



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
	CLAROS MENORES DE 4 M	CLAROS MENORES DE 4 M	CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO,



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPOXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y ESMALTE HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
		DE 10 A 20 CM DE ESPESOR		
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de El Marqués, por conducto del M. en A. P. Rodrigo Mesa Jiménez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.



Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más



cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de El Marqués, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 23 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 30 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha preteroria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al



contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de El Marqués, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026

VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
11	EL MARQUÉS	\$1,200,000.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
1101	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
1102	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
1103	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
1104	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
1105	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
1106	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
1107	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
1108	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
1109	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
1110	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
1111	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
1112	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
1113	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
1114	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
1115	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
1116	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
1117	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
1118	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
1119	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
1120	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
1121	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
1122	MODERNO LUJO	\$17,010.00
1123	ALBERCA	\$7,720.00
1124	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
110100101	ACUEDUCTO	TODA	TODA	\$920.00
110100101	ANDADOR 5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$710.00
110100101	ANDADOR LA MANSIÓN	TODA	TODA	\$1,110.00
110100101	AV. DEL MARQUÉS	CAMELINAS	LÍMITE URBANO	\$1,440.00
110100101	AV. DEL MARQUÉS	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,940.00
110100101	AV. DEL MARQUÉS	HEROICO COLEGIO MILITAR	AV. DEL SOCAVÓN	\$2,060.00
110100101	AV. DEL MARQUÉS	HEROICO COLEGIO MILITAR	CAMELINAS	\$1,700.00
110100101	AV. DEL SOCAVÓN	TODA	TODA	\$1,110.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUÉS	CALLEJÓN DE LA MANSIÓN	\$2,050.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	PRIVADA DE LA CAPILLA	\$1,530.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	CALLEJÓN LA MANSIÓN	VENUSTIANO CARRANZA	\$2,490.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	PRIVADA SIN NOMBRE	\$2,030.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	LÍMITE MUNICIPAL PTE.	SAN ANTONIO	\$1,460.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA DE LA CAPILLA	LÍMITE URBANO ORIENTE	\$830.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	PRIVADA SIN NOMBRE	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	\$2,010.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	SAN ANTONIO	AV. DEL MARQUÉS	\$1,520.00
110100101	AV. EMILIANO ZAPATA	VENUSTIANO CARRANZA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$2,450.00
110100101	AV. FERROCARRIL	HEROICO COLEGIO MILITAR	PUENTE CALLE SOCAVÓN	\$1,690.00
110100101	AV. FERROCARRIL	LÍMITE URBANO OTE. ASFALTADO	LÍMITE URBANO ORIENTE	\$560.00
110100101	AV. FERROCARRIL	LÍMITE URBANO PONIENTE	PRESA DEL DIABLO	\$1,440.00
110100101	AV. FERROCARRIL	PRESA DEL DIABLO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,640.00
110100101	AV. FERROCARRIL	PUENTE CALLE SOCAVÓN	LÍMITE URBANO OTE. ASFALTADO	\$1,100.00



110100101	CALLE LADO NORTE DE LA VÍA	TODA	TODA	\$560.00
110100101	CALLE PONIENTE DEL PANTEÓN	TODA	TODA	\$890.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 1 Y 33	TODA	\$760.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 2, 3 Y 6	TODA	\$1,100.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 25 Y 33	TODA	\$760.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 39 Y 40	TODA	\$610.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 45 Y 39	TODA	\$610.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7 Y 8	TODA	\$910.00
110100101	CALLE SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 7, 8 Y 1	TODA	\$910.00
110100101	CALLEJÓN CERRITOS	ENTRE LAS MANZANAS 22 Y 27	TODA	\$1,230.00
110100101	CALLEJÓN DE LA MANSIÓN	AND. LA MANSIÓN	CALLEJÓN DE LOS PASTORES	\$1,130.00
110100101	CALLEJÓN DE LA MANSIÓN	EMILIANO ZAPATA	AND. LA MANSIÓN	\$1,380.00
110100101	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	TODA	TODA	\$1,100.00
110100101	CALLEJÓN DE LOS PASTORES	TODO	TODO	\$1,010.00
110100101	CALLEJÓN DE LOS PATOS	TODA	TODA	\$1,100.00
110100101	CALLEJÓN DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$810.00
110100101	CALLEJÓN DEL PINITO	TODA	TODA	\$1,160.00
110100101	CALLEJÓN SIN NOMBRE	ENTRE MANZANAS 15 Y 16	TODO	\$800.00
110100101	CAMELINAS	AV. DEL MARQUÉS	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	\$1,530.00
110100101	CAMELINAS	CALLEJÓN DE LAS GRANADAS	CALLE EL PINITO	\$1,230.00
110100101	CARRETERA ESTATAL 200	CON INFRAESTRUCTURA	TODA	\$760.00
110100101	CARRETERA ESTATAL 200	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODA	\$560.00
110100101	CERRADA DE LOS PASTORES	TODA	TODA	\$1,160.00
110100101	CONÍN	TODA	TODA	\$1,530.00
110100101	CUMBRES DEL MARQUÉS II FRACC.	LOTES CONDOMINALES	COMERCIALES	\$5,410.00



110100101	CUMBRES DEL MARQUÉS II FRACC.	LOTES CONDOMINALES	HABITACIONALES	\$1,620.00
110100101	DEL RÍO COND.	TODOS	TODOS	\$3,690.00
110100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$1,890.00
110100101	LOS VÁZQUEZ	TODA	TODA	\$1,010.00
110100101	MERCADO DE LA CAÑADA COND.	TODOS	TODOS	\$1,280.00
110100101	MIRADOR	TODA	TODA	\$880.00
110100101	PRIV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$1,460.00
110100101	PRIVADA CALLE NUEVA	TODA	TODA	\$1,380.00
110100101	PRIVADA DE LA CAPILLA	TODA	TODA	\$880.00
110100101	PRIVADA DEL FERROCARRIL	TODA	TODA	\$1,190.00
110100101	PRIVADA EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$800.00
110100101	PRIVADA J. LUZ MENDOZA	TODA	TODA	\$1,380.00
110100101	PRIVADA LA ESCALERA	TODA	TODA	\$970.00
110100101	PRIVADA LA PRESA	TODA	TODA	\$920.00
110100101	RANCHO CORRALEJO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$980.00
110100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	TODOS	TODOS	\$680.00
110100101	RICARDO AVENDAÑO	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUÉS	\$1,580.00
110100101	RICARDO AVENDAÑO	RESTO	TODOS	\$1,720.00
110100101	RINCONADA DEL CAPRICHOS COND.	TODOS	TODOS	\$1,810.00
110100101	RÍO QUERÉTARO	TODA	TODA	\$840.00
110100101	SAN ANTONIO	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA ESTATAL 200	\$710.00
110100101	SEGUNDO BARRIO DE DOLORES	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$410.00
110100101	VENUSTIANO CARRANZA	AV. DEL MARQUÉS	RÍO QUERÉTARO	\$2,030.00
110100101	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	AV. DEL MARQUÉS	\$2,180.00
110100101	VILLAS LA CAÑADA COND.	TODOS	TODOS	\$3,230.00
110100102	CAMPESTRE SAN ISIDRO FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,520.00
110100102	CARRETERA ESTATAL 200	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$680.00
110100102	GLOBAL PARK COND.	TODOS	TODOS	\$3,580.00



110100104	EJIDO LA LABORCILLA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$820.00
110100104	HACIENDA CAMPANARIO COND.	EL ÁREA COMÚN	TODA		\$0.00
110100104	HACIENDA CAMPANARIO COND.	EL ÁREA PRIVATIVA	TODA		\$7,720.00
110100104	HACIENDA CAMPANARIO FRACC.	EL MACRO-LOTES COMERCIALES	TODA		\$10,620.00
110100104	RANCHO LOS SERVÍN	TODA	TODA		\$560.00
110100104	SAN SALVADOR	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODA		\$680.00
110100104	VALLES FRACC.	ÁREA DE RESTRICCIÓN POR DERECHO DE VÍA CFE	NO ENAJENABLE		\$1,580.00
110100104	VALLES FRACC.	LOTES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	TODOS		\$6,910.00
110100104	VALLES FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS		\$7,890.00
110101801	AMURALLE U.C.	TODA	TODA		\$6,620.00
110101801	BONZA I COND.	UNIDADES PRIVATIVAS HORIZONTALES	TODAS		\$7,190.00
110101801	BONZA I COND.	UNIDADES PRIVATIVAS VERTICALES	TODAS		\$7,880.00
110101801	BONZA II U.C.	MACRO-UNIDADES PRIVATIVAS	TODAS		\$2,310.00
110101801	BONZA II U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS HORIZONTALES	TODAS		\$7,190.00
110101801	BONZA II U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS VERTICALES	TODAS		\$7,880.00
110101801	CERRO PRIETO	PREDIOS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$380.00
110101801	CERRO PRIETO	TODA	TODA		\$560.00
110101801	FUERTE SANTIAGO COND.	UNIDADES PRIVATIVAS HORIZONTALES	TODAS		\$5,360.00
110101801	FUERTE SANTIAGO COND.	UNIDADES PRIVATIVAS VERTICALES	TODAS		\$7,190.00
110101801	SINFONÍA COND.	VIVIENDAS HORIZONTALES	TODAS		\$7,550.00
110101801	SINFONÍA COND.	VIVIENDAS VERTICALES	TODAS		\$9,430.00
110101801	SIRIONE U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS HORIZONTALES	TODAS		\$5,830.00
110101801	SIRIONE U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS VERTICALES	TODAS		\$9,140.00
110101801	ZIRÉ	MACRO-PREDIOS	USO HABITACIONAL		\$1,840.00
110101802	CERRO PRIETO	PREDIOS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$380.00



110101802	EL MAYORAZGO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES HABITACIONALES	TODOS	\$3,760.00
110101802	EL MAYORAZGO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$5,510.00
110101802	EL MAYORAZGO FRACC.	MACRO-LOTES	DE 100,000 M2 EN ADELANTE	\$1,340.00
110101802	EL ROSARIO (PREDIO)	MACRO-PREDIO EN BREÑA (MÁS DE 1,750,000 M2)	USOS RESTRINGIDOS NO	\$85.00
110101802	PASEO CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO	TODOS	TODOS	\$2,420.00
110101802	TERRA PARK CENTENARIO U.C.	TODOS	TODOS	\$4,850.00
110101802	TERRA PARK CENTENARIO U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS	DE MÁS DE 1,900 M2	\$1,640.00
110101802	TERRA PARK CENTENARIO U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS DE 200 M2	HASTA 1,000 M2	\$2,860.00
110101802	TERRA PARK CENTENARIO U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS DE MÁS DE 1,000 M2	HASTA 1,900 M2	\$1,770.00
110101802	TERRASOLES FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$7,000.00
110101802	TERRASOLES FRACC.	LOTES PARA COMERCIO Y SERVICIOS	TODOS	\$6,830.00
110101802	TERRASOLES FRACC.	MACRO-LOTES DE USO MIXTO	TODOS	\$4,730.00
110101802	TERRASOLES FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,840.00
110102201	ACENTO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$8,490.00
110102201	ACENTO FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$7,890.00
110102201	ACENTO FRACC.	EQUIPAMIENTO URBANO	TODOS	\$3,030.00
110102201	ACENTO FRACC.	MACRO-LOTES CONDOMINALES	HABITACIONALES	\$1,820.00
110102201	ANTELLA COND.	VIVIENDAS HORIZONTALES	TODAS	\$5,510.00
110102201	ANTELLA COND.	VIVIENDAS VERTICALES	TODAS	\$7,170.00
110102201	CAMPELLO COND.	TODOS	TODOS	\$7,670.00
110102201	CIRCUITO UNIVERSIDADES	TODOS	TODOS	\$2,430.00
110102201	EJIDO SANTA CRUZ MONTE HERMOSO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110102201	EL CONEJO	TODA	TODA	\$560.00
110102201	NERO U.C.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODOS	\$7,550.00
110102201	NERO U.C.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$7,890.00



110102201	ZIZÄNÄ FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$8,110.00
110102201	ZIZÄNÄ FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$5,990.00
110102201	ZIZÄNÄ FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,800.00
110107301	CUMBRE ALTA ELITE COND.	TODO	TODO	\$5,970.00
110107301	EJIDO EL POZO	PARCELAS CON FRENTE A VIALIDAD	USO HABITACIONAL	\$1,050.00
110107301	FRACCIÓN SEGUNDA DE BUENAVISTILLA	MACRO-PREDIO EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$350.00
110107301	LOS POZOS	EJIDO EL POZO	SOLARES URBANOS	\$560.00
110107301	NAYENH PRIVÉ I COND.	TODO	TODO	\$4,730.00
110107301	PUNTA MEZQUITE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$4,000.00
110107301	PUNTA MEZQUITE FRACC.	LOTES USO MIXTO	TODOS	\$4,350.00
110107301	PUNTA MEZQUITE FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,920.00
110107301	PUNTA MEZQUITE II FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$5,990.00
110107301	PUNTA MEZQUITE II FRACC.	LOTES USO MIXTO	TODOS	\$4,350.00
110107301	PUNTA MEZQUITE II FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,920.00
110107301	VILLA CARRIEDO FRACC.	CARRIEDO U.C.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	\$7,720.00
110107301	VILLA CARRIEDO FRACC.	CARRIEDO U.C.	MACRO-UNIDAD PRIVATIVA	\$1,340.00
110107301	VILLA CARRIEDO FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$6,760.00
110107301	VILLA CARRIEDO FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,030.00
110107302	ALTAIRA AQUILA COND.	TODO	TODO	\$5,430.00
110107302	ARGENTA FILIPPO COND.	TODO	TODO	\$6,840.00
110107302	CIRCUITO UNIVERSIDADES	TODO	TODO	\$2,430.00
110107302	EJIDO EL POZO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110107302	EJIDO LA PURÍSIMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$1,010.00
110107302	PLAZA PASEO ZAKIA COND.	TODO	TODO	\$15,300.00
110107302	PLAZA TOLEDO COND.	TODO	TODO	\$22,050.00
110107302	RISCOS DE ZAKIA U.C.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODO	\$6,270.00



110107302	RISCOS DE ZAKIA U.C.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$11,200.00
110107302	SAGGITA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$6,500.00
110107302	SAGGITA FRACC.	MACRO-LOTES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	TODOS	\$5,200.00
110107302	TERRA BUSINESS PARK II COND.	TODOS	TODOS	\$3,780.00
110107302	TERRA BUSINESS PARK U.C.	TODOS	TODOS	\$3,780.00
110107302	ZAKIA FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$5,550.00
110107302	ZAKIA FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	HABITACIONALES	\$6,980.00
110107302	ZAKIA FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	LOCALES COMERCIALES	\$16,280.00
110107302	ZAKIA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,350.00
110107302	ZAKIA FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,790.00
110107302	ZARÚ FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$5,290.00
110107302	ZARÚ FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$7,880.00
110107302	ZARÚ FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,110.00
110107302	ZARÚ FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$6,670.00
110107302	ZARÚ FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,920.00
110107401	CARRETERA ESTATAL 200	TODA	TODA	\$1,450.00
110107401	MARQUÉS DEL RÍO FRACC.	CONDOMINIOS HABITACIONALES VERTICALES	TODOS	\$4,200.00
110107401	MARQUÉS DEL RÍO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES HABITACIONALES	TODOS	\$5,130.00
110107401	MARQUÉS DEL RÍO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,580.00
110107401	MARQUÉS DEL RÍO FRACC.	MACRO-LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,460.00
110107401	MARQUÉS DEL RÍO FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,150.00
110107401	RANCHO BUENAVISTILLA	TODOS	TODOS	\$560.00
110107401	SALDARRIAGA	CALLE PRINCIPAL	TODA	\$1,450.00
110107401	SALDARRIAGA	EJIDO JOSEFA VERGARA (SALDARRIAGA)	SOLARES URBANOS	\$560.00



110107401	SALDARRIAGA	RESTO	TODO	\$1,020.00
110107402	SALDARRIAGA	RESTO	TODO	\$1,020.00
110107403	BARRIO LA PROVIDENCIA	EJIDO JOSEFA VERGARA (SALDARRIAGA)	SOLARES URBANOS	\$560.00
110107403	EJIDO JOSEFA VERGARA (SALDARRIAGA)	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110107403	EL DIAMANTE COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$1,020.00
110107404	ALMENDRO COND.	TODO	TODO	\$3,780.00
110107404	ARBOLEDAS U.C.	TODO	TODO	\$3,780.00
110107404	BOSQUES U.C.	TODO	TODO	\$3,780.00
110107404	CEREZO COND.	TODO	TODO	\$3,780.00
110107404	CIUDAD MADERAS QUERÉTARO	EJIDO EL COLORADO	FRACCIONES DE USO COMERCIAL Y SERVICIOS	\$5,410.00
110107404	CIUDAD MADERAS QUERÉTARO	EJIDO EL COLORADO	FRACCIONES USO HABITACIONAL (RESTO)	\$4,530.00
110107404	CIUDAD MADERAS QUERÉTARO	EX HACIENDA RANCHO LA CRUZ	FRACCIONES DE USO COMERCIAL Y SERVICIOS	\$5,410.00
110107404	CIUDAD MADERAS QUERÉTARO	EX HACIENDA RANCHO LA CRUZ	FRACCIONES USO HABITACIONAL (RESTO)	\$4,530.00
110107404	CIUDAD MADERAS QUERÉTARO	MACRO-PREDIOS DE USO HABITACIONAL	MÁS DE 20,000 M2	\$1,050.00
110107404	COLINAS II U.C.	TODO	TODO	\$3,560.00
110107404	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110107404	EJIDO EL PARAÍSO	PARCELAS EN BREÑA	USO COMERCIAL	\$1,300.00
110107404	EJIDO EL PARAÍSO	PARCELAS EN BREÑA	USO HABITACIONAL	\$560.00
110107404	EJIDO EL PARAÍSO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110107404	EJIDO JOSEFA VERGARA (SALDARRIAGA)	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110107404	EUCALIPTO COND.	TODO	TODO	\$3,650.00
110107404	EX RANCHO LA CRUZ	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USO COMERCIAL	\$1,330.00
110107404	EX RANCHO LA CRUZ	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USO HABITACIONAL	\$680.00
110107404	GRANADA COND.	TODO	TODO	\$3,510.00
110107404	III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO	TODO	TODO	\$3,170.00



110107404	JACARANDAS COND.	TODO	TODO	\$3,510.00
110107404	JARDINES U.C.	TODO	TODO	\$3,510.00
110107404	PROLONGACIÓN CONSTITUYENTES	TODA	TODA	\$3,380.00
110107404	RANCHO CORRALES Y DOLORES	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	FRACCIONES DE USO HABITACIONAL	\$620.00
110107404	SEQUOIA COND.	TODO	TODO	\$3,510.00
110107404	STRIP CENTER MADERAS COND.	TODO	TODO	\$5,130.00
110107404	TARAY ROYAL CLUB U.C.	TODO	TODO	\$3,540.00
110107404	TROJITAS	MACRO-PREDIOS (MÁS DE 16 HA)	CON FRENTE REDUCIDO A PROL. CONSTITUYENTES	\$220.00
110107404	TROJITAS	TODO	TODO	\$560.00
110108001	CARRETERA ESTATAL 200	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	RANCHO SAN MIGUEL BARRIENTOS	\$560.00
110108501	SANTA CECILIA	TODO	TODO	\$560.00
110109101	LOS SOCAVONES	TODO	TODO	\$560.00
110111501	LA TRINIDAD	TODO	TODO	\$560.00
110201501	EL CARMEN	CORETT ZONA 01	TODO	\$1,800.00
110201502	EJIDO EL COLORADO	MICRO-PARCELAS EN BREÑA	USO INDUSTRIAL	\$870.00
110201502	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS EN BREÑA	USO HABITACIONAL	\$870.00
110201502	EJIDO JOSEFA VERGARA (SALDARRIAGA)	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$860.00
110201502	EL CARMEN	CORETT ZONA 02	TODO	\$1,800.00
110201502	EL CARMEN	EJIDO EL COLORADO	SOLARES URBANOS	\$1,800.00
110201502	EL CARMEN	EJIDO JOSEFA VERGARA	SOLARES URBANOS	\$1,800.00
110201502	III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO	TODO	TODO	\$3,170.00
110201502	QRONEXIÓN COND.	TODO	TODO	\$2,210.00
110201502	REAL SOLARE 2 FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,910.00
110201502	REAL SOLARE 2 FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,580.00
110201502	REAL SOLARE 3 FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,910.00
110201502	REAL SOLARE 3 FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,580.00
110201502	REAL SOLARE 4 FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,580.00
110201502	REAL SOLARE 4 FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$2,370.00



110201502	REAL SOLARE 7 FRACC.	CONDOMINIOS HABITACIONALES	UNIDADES PRIVATIVAS	\$3,580.00
110201502	REAL SOLARE 7 FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,370.00
110201502	RINCONES DEL MARQUÉS FRACC.	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODOS	\$3,580.00
110201502	RINCONES DEL MARQUÉS FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,660.00
110201503	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$1,760.00
110201503	EJIDO JOSEFA VERGARA (SALDARRIAGA)	PARCELAS EN BREÑA	USO COMERCIAL	\$1,620.00
110201503	EJIDO JOSEFA VERGARA (SALDARRIAGA)	PARCELAS EN BREÑA	USO HABITACIONAL	\$780.00
110201503	EJIDO JOSEFA VERGARA (SALDARRIAGA)	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$780.00
110201503	EPIGMENTIO GONZÁLEZ	TODA	TODA	\$1,410.00
110201503	III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO	TODA	TODA	\$3,170.00
110201503	PROLONGACIÓN CONSTITUYENTES	TODA	TODA	\$3,380.00
110201503	PROVENZA U.C.	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,160.00
110201503	PROVENZA U.C.	MACRO-LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$2,080.00
110201503	PUNTA CAVALLI FRACC.	TODA	TODA	\$4,200.00
110201503	REAL SOLARE 5 FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,580.00
110201503	REAL SOLARE 5 FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$2,370.00
110201503	REAL SOLARE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,910.00
110201503	REAL SOLARE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,580.00
110201503	VALENCIA FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$5,000.00
110201503	VALENCIA FRACC.	LOTES DE COMERCIO Y SERVICIOS	TODOS	\$4,460.00
110201503	VALENCIA FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$3,260.00
110201503	VALENCIA FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,150.00
110201503	VIU PANORAMA COND.	TODA	TODA	\$3,520.00
110202401	COTITA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODA	\$160.00
110202602	EJIDO NAVAJAS	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110205201	ALPES U.C.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,780.00



110205201	EJIDO LA MACHORRA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$780.00
110205201	EJIDO LA MACHORRA	PREDIOS EN PROCESO DE URBANIZACIÓN	CIUDAD MADERAS MONTAÑA	\$1,810.00
110205201	ENRAMADA U.C.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,780.00
110205201	FUJI COND.	TODO	TODO	\$3,510.00
110205201	HIMALAYA U.C.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,780.00
110205201	LA MACHORRA	EJIDO LA MACHORRA	SOLARES URBANOS	\$560.00
110205201	LOS ANDES U.C.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,780.00
110205201	PALMAR U.C.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,780.00
110205201	PIRINEOS U.C.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,780.00
110205201	VOLCANES U.C.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,780.00
110205202	CIUDAD MARQUÉS FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$5,090.00
110205202	CIUDAD MARQUÉS FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$3,380.00
110205202	CIUDAD MARQUÉS FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$5,940.00
110205202	CIUDAD MARQUÉS FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,830.00
110205202	EJIDO LA MACHORRA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$780.00
110205202	FRISA BUSINESS PARK FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$2,570.00
110205202	FRISA BUSINESS PARK FRACC.	INDUSTRIAL	TODO	\$1,290.00
110205202	HACIENDA LA MACHORRA	MACRO-LOTES	TODOS	\$560.00
110205801	BLUHEN BUSINESS COND.	TODO	TODO	\$2,630.00
110205801	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$3,920.00
110205801	CEIBA CMQ COND.	TODO	TODO	\$3,090.00
110205801	CIUDAD MADERAS QUERÉTARO	EJIDO LA CAÑADA	FRACCIONES HABITACIONAL (RESTO) USO	\$3,200.00
110205801	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$3,920.00
110205801	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	USO COMERCIAL	\$1,550.00
110205801	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	USO HABITACIONAL	\$740.00
110205801	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110205801	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS INDUSTRIAL USO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$1,230.00



110205801	III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO	TODO	TODO	\$3,170.00
110205801	INDUSTRIAL CIUDAD MADERAS COND.	UNIDADES PRIVATIVAS HORIZONTALES	TODO	\$3,510.00
110205801	INDUSTRIAL CIUDAD MADERAS COND.	UNIDADES PRIVATIVAS VERTICALES	TODO	\$6,270.00
110205801	LA NORIA	PREDIOS EN BREÑA	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$560.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	HASTA 7,500 M2	\$2,320.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 15,000 M2	\$1,760.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	HASTA 15,000 M2	\$1,940.00
110205801	LA NORIA FRACC.	LOTES DE MÁS DE 7,500 M2	HASTA 10,000 M2	\$2,140.00
110205801	NOWUS PARK U.C.	TODO	TODO	\$6,000.00
110205801	VILLA DEL MARQUÉS FRACC.	LOTES COMERCIALES Y DE SERVICIOS (CS)	TODOS	\$3,150.00
110205801	VILLA DEL MARQUÉS FRACC.	LOTES USO INDUSTRIAL (IM)	TODOS	\$1,860.00
110205802	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$3,920.00
110205802	EJIDO LA CAÑADA	FRACCIONES DE PARCELAS DE USO INDUSTRIAL	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$1,230.00
110205802	LA NORIA	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$560.00
110205803	ADARA LIFESTYLE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$5,540.00
110205803	ADARA LIFESTYLE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$6,080.00
110205803	ADARA LIFESTYLE FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,030.00
110205803	ALBIA U.C.	MACRO-LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$2,570.00
110205803	ALBIA U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS	CONDOMINIOS HORIZONTALES	\$7,960.00
110205803	ALLEZA MIRADOR U.C.	MACRO-LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$2,570.00
110205803	ALLEZA MIRADOR U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS	CONDOMINIOS HORIZONTALES	\$8,360.00
110205803	ALLEZA MIRADOR U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS	CONDOMINIOS MIXTOS	\$9,650.00
110205803	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$3,920.00
110205803	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	USO EXTRACTIVO	\$110.00
110205803	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	USOS MIXTOS	\$910.00



110205803	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110205803	FERIA DE LAS FLORES	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$560.00
110205803	LA NORIA	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$560.00
110205803	PROLONGACIÓN CONSTITUYENTES	TODA	TODA	\$3,380.00
110205803	QUADNUM QUERÉTARO COND.	INDUSTRIAL	TODO	\$1,490.00
110205803	RODANTA COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
110205803	ZEN LIFE RESIDENCIAL I U.C.	MACRO-LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$2,160.00
110205803	ZEN LIFE RESIDENCIAL I U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS	CONDOMINIOS	\$4,840.00
110205803	ZEN LIFE RESIDENCIAL II U.C.	MACRO-LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$2,160.00
110205803	ZEN LIFE RESIDENCIAL II U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS	CONDOMINIOS	\$4,840.00
110210801	CÚSPIDE RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$7,720.00
110210801	CÚSPIDE RESIDENCIAL FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$5,460.00
110210801	CÚSPIDE RESIDENCIAL FRACC.	MACRO-LOTES COMERCIALES	TODOS	\$7,280.00
110210801	CÚSPIDE RESIDENCIAL FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,300.00
110210801	EL DURAZNO	ÁREA NATURAL PROTEGIDA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 420	\$150.00
110210801	EL DURAZNO	MACRO-PREDIOS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 420	\$430.00
110210801	EL ROSARIO	EJIDO LA MACHORRA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 420	\$800.00
110210801	EL ROSARIO	EJIDO LA MACHORRA	SOLARES URBANOS ZONA 1	\$560.00
110210801	LOS EUCALIPTOS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$1,580.00
110210801	MALLORCA RESIDENCE FRACC.	HABITACIONAL	TODO	\$6,690.00
110210801	MALLORCA RESIDENCE FRACC.	LOTES COMERCIALES	HASTA 6,000 M2	\$7,760.00
110210801	MALLORCA RESIDENCE FRACC.	LOTES COMERCIALES	MÁS DE 6,000 M2	\$5,920.00
110210802	AMPLIACIÓN EL DURAZNO COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$1,580.00
110210802	EJIDO LA MACHORRA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 420	\$800.00
110210802	EL DURAZNO	TODO	TODO	\$560.00



110210802	EL ROSARIO	TODO	TODO	\$560.00
110210803	CARRETERA ESTATAL 400	TODA	TODA	\$1,480.00
110210803	EJIDO LA MACHORRA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	\$1,560.00
110210803	EJIDO LA MACHORRA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$910.00
110210803	EL DURAZNO	FRACCIONES USO RESTRINGIDO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	\$280.00
110210803	EL ROSARIO	EJIDO LA MACHORRA	SOLARES URBANOS ZONA 3	\$560.00
110238001	CAPITAL SUR FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$4,630.00
110238001	CAPITAL SUR FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$10,000.00
110238001	CAPITAL SUR FRACC.	LOTES COMERCIALES Y DE SERVICIOS (CS)	TODOS	\$5,790.00
110238001	CAPITAL SUR FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,160.00
110238001	CAPITAL SUR FRACC.	PREDIOS PARA EQUIPAMIENTO URBANO	ÁREAS VERDES	\$1,580.00
110238001	EJIDO LA CAÑADA	MICRO-PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$1,290.00
110238001	EJIDO LA CAÑADA	MICRO-PARCELAS	USO COMERCIAL Y SERVICIOS	\$1,290.00
110238001	EURO BUSINESS PARK COND.	UNIDADES PRIVATIVAS HASTA 5,000 M2	TODO	\$2,700.00
110238001	EURO BUSINESS PARK COND.	UNIDADES PRIVATIVAS MÁS DE 5,000 M2	TODO	\$1,230.00
110238001	MOTTO U.C.	PIAMONTE FRACC.	TODO	\$42,000.00
110238001	NOUVALIA COND.	TODO	TODO	\$21,600.00
110238001	ORVIT COND.	TODO	TODO	\$21,600.00
110238001	PIAMONTE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$11,760.00
110238001	PIAMONTE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODO	\$7,400.00
110238001	POSTAL COND.	TODO	TODO	\$35,000.00
110238001	RANCHO NUEVO TORREON	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODO	\$560.00
110238001	RANCHO NUEVO TORREÓN	USO INDUSTRIAL	TODOS	\$1,010.00
110238001	SAN ISIDRO MIRANDA	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$1,100.00
110238001	SAN ISIDRO MIRANDA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	TODOS	\$3,240.00
110238001	VILLAS DEL MARQUÉS	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$1,100.00



110238002	SAN ISIDRO MIRANDA	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$1,100.00
110238002	SAN ISIDRO MIRANDA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	TODOS	\$3,240.00
110238002	SAN ISIDRO MIRANDA (CORETT)	TODO	TODO	\$1,100.00
110238003	BOSQUES DEL SUR	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$1,100.00
110238003	COLINAS DEL SUR	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$1,100.00
110238003	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110238003	LOS LAURELES	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$1,100.00
110238003	PRADERAS DEL SUR	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$1,100.00
110238301	ANTIGUA CUESTA CHINA	TODA	TODA	\$2,110.00
110238301	BALCONES DEL VALLE	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$1,100.00
110238301	BLANK HAUS COTO CLUB COND.	TODO	TODO	\$4,860.00
110238301	BOSQUE DE LOS ENCINOS	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$4,640.00
110238301	BRESCIA COND.	TODO	TODO	\$3,510.00
110238301	CUMBRES DE CONÍN	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$1,490.00
110238301	CUMBRES DE CONÍN	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	TODOS	\$2,270.00
110238301	ECOCENTRO EXPOSITOR QUERÉTARO	SUPERFICIE MAYOR A 70 HAS.	USO EQUIPAMIENTO	\$220.00
110238301	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110238301	EJIDO LA CAÑADA	PREDIOS CON FRENTE A VIALIDAD	EN PROCESO DE URBANIZACIÓN	\$3,400.00
110238301	EJIDO LA CAÑADA	PREDIOS CON FRENTE A VIALIDAD	SIN INFRAESTRUCTURA	\$2,110.00
110238301	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	RESTO	\$1,490.00
110238301	EL DESEO COND.	TODO	TODO	\$3,920.00
110238301	EL MIRADOR FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 10,000 M2	\$1,490.00
110238301	EL MIRADOR FRACC.	LOTES DE MÁS DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$2,050.00
110238301	EL MIRADOR FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$6,660.00
110238301	EL MIRADOR FRACC.	MIRADOR SANTIAGO U.C.	CONDOMINIOS VERTICALES	\$7,770.00
110238301	EL MIRADOR FRACC.	MIRADOR SANTIAGO U.C.	MACRO-UNIDADES PRIVATIVAS	\$2,360.00
110238301	EX HACIENDA CARRETAS	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,080.00
110238301	III ANILLO VIAL MADERAS ORIGEN Y DESTINO	TODO	TODO	\$3,170.00



110238301	KERENDA U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS HORIZONTALES	TODAS	\$5,410.00
110238301	KERENDA U.C.	UNIDADES PRIVATIVAS VERTICALES	TODAS	\$15,520.00
110238301	LA VALENTYNA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	COMERCIAL Y SERVICIOS	\$28,880.00
110238301	LUCEPOLIS COTO CLUB U.C.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$3,780.00
110238301	LUCEPOLIS COTO CLUB U.C.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$17,560.00
110238301	LUCEPOLIS COTO CLUB U.C.	MACRO-LOTES	TODOS	\$2,160.00
110238301	MILENIO III FASE C	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,380.00
110238301	MILENIO III FASE C FRACC.	TODO	TODO	\$6,660.00
110238301	MIRADOR DE LAS TERRAZAS U.C.	CONDOMINIO COMERCIAL	TODO	\$5,810.00
110238301	MIRADOR DE LAS TERRAZAS U.C.	UNIDAD CONDOMINAL	MACROLOTES	\$3,920.00
110238301	PASEO LOS OLIVOS COND.	TODO	TODO	\$3,920.00
110238301	PEÑA COLORADA	TODO	TODO	\$560.00
110238301	PLAZA ALTUS MIRADOR COND.	COMERCIAL	TODO	\$21,600.00
110238301	PLAZA ALTUS MIRADOR COND.	HABITACIONAL	TODO	\$16,210.00
110238301	PROLONGACIÓN CONSTITUYENTES	TODA	TODA	\$3,380.00
110238301	Q3 MICROPARQUE PYME COND.	TODO	TODO	\$2,150.00
110238301	RANCHO EL MIRADOR	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$980.00
110238301	RESIDENCIAL DEL PARQUE FRACC.	LOTES DE 7,501 M2	LOTES 15,000 M2	\$1,850.00
110238301	RESIDENCIAL DEL PARQUE FRACC.	LOTES DE 700 M2	LOTES DE 7,500 M2	\$3,950.00
110238301	RESIDENCIAL DEL PARQUE FRACC.	RISCOS MIRADOR I COND.	UNIDADES PRIVATIVAS HORIZONTALES	\$8,000.00
110238301	RESIDENCIAL DEL PARQUE FRACC.	RISCOS MIRADOR I COND.	UNIDADES PRIVATIVAS VERTICALES	\$9,200.00
110238301	RESIDENCIAL DEL PARQUE FRACC.	SUMMIT PARK COND.	TODO	\$22,280.00
110238301	RESIDENCIAL DEL PARQUE FRACC.	TODO	RESTO	\$7,300.00
110238301	RESIDENCIAL STA. MÓNICA COND.	TODO	TODO	\$3,920.00
110238301	SAN PEDRO FRACC.	TODO	TODO	\$1,340.00



110238301	STA. LUCIE COND.	TODO	TODO	\$26,360.00
110238301	VIDALTA COND.	TODO	TODO	\$21,600.00
110238301	VILLA CATANIA U.C.	ANCONA COND.	TODO	\$3,780.00
110238301	VILLA CATANIA U.C.	ARCEVIA COND.	TODO	\$3,780.00
110238301	VILLA FERRARA COND.	TODO	TODO	\$3,510.00
110238301	XENTRIC MIRADOR U.C.	TODO	TODO	\$16,540.00
110238301	ZEN HOUSE HABITAT U.C.	TODO	TODO	\$5,120.00
110300201	AGUA AZUL	EJIDO AGUA AZUL	SOLARES URBANOS	\$560.00
110300201	CARRETERA ESTATAL 500	TODA	TODA	\$910.00
110300201	EJIDO AGUA AZUL	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110300201	VYNMSA QUERÉTARO INDUSTRIAL PARK FRACC.	TODO	TODO	\$2,350.00
110300202	CARRETERA ESTATAL 500	TODA	TODA	\$910.00
110300202	EJIDO AGUA AZUL	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110301201	CALAMANDA	EJIDO CALAMANDA	SOLARES URBANOS	\$1,000.00
110301201	CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	\$2,000.00
110301201	EJIDO CALAMANDA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 230	\$800.00
110301201	EJIDO CALAMANDA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$1,000.00
110301201	EJIDO CALAMANDA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110301201	INDUSTRIAL CALAMANDA COND.	LOTES DE	HASTA 1,500 M2	\$680.00
110301201	INDUSTRIAL CALAMANDA COND.	LOTES DE	MÁS DE 5,000 M2	\$360.00
110301201	INDUSTRIAL CALAMANDA COND.	LOTES DE MÁS DE 1,500 M2	HASTA 5,000 M2	\$590.00
110301202	EJIDO CALAMANDA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$1,000.00
110301202	EJIDO CALAMANDA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110301202	EL MONTE	EJIDO CALAMANDA	MICRO-PARCELAS	\$270.00
110301701	CARRETERA ESTATAL 500	TODA	TODA	\$910.00
110301701	CERRITO COLORADO	TODO	TODO	\$560.00



110301701	RANCHO LA CURVA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$300.00
110301901	LA CHARCA	USOS RESTRINGIDOS	DE MÁS DE 40,000 M2	NO	\$560.00
110301901	PARQUE INDUSTRIAL PYME EL MARQUÉS FRACC.	TODOS	TODOS		\$2,520.00
110302501	EL COYME	TODOS	TODOS		\$560.00
110302501	RANCHO EL COYME	FRACCIONES RESTRINGIDO	FRONTE A VÍAS FÉRREAS	USO	\$720.00
110302501	RANCHO EL COYME	MACRO-PREDIO	USO PREPONDERANTE CONSERVACIÓN AGROPECUARIA		\$85.00
110302601	COYOTILLOS	EJIDO COYOTILLOS	SOLARES URBANOS		\$800.00
110302601	COYOTILLOS	EJIDO COYOTILLOS	SOLARES URBANOS FRONTE A CARRETERA ESTATAL 500		\$800.00
110302601	EJIDO COYOTILLOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$740.00
110302602	EJIDO NAVAJAS	PARCELAS	FRONTE A CARRETERA ESTATAL 500		\$910.00
110302602	EJIDO NAVAJAS	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$740.00
110302602	PARQUE LOGÍSTICO QUERÉTARO FRACC.	LOTES DE USO COMERCIAL	TODOS		\$4,120.00
110302602	PARQUE LOGÍSTICO QUERÉTARO FRACC.	LOTES DE USO INDUSTRIAL	TODOS		\$2,160.00
110302603	EJIDO COYOTILLOS	PARCELAS	FRONTE A CARRETERA ESTATAL 500		\$910.00
110302603	EJIDO COYOTILLOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$740.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE	HASTA 2,700 M2		\$970.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	HASTA 15,000 M2		\$650.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 15,000 M2	HASTA 20,000 M2		\$610.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 2,700 M2	HASTA 7,500 M2		\$860.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 20,000 M2	HASTA 25,000 M2		\$570.00
110303201	AGROINDUSTRIAL LA CRUZ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 7,500 M2	HASTA 10,000 M2		\$800.00
110303201	CARRETERA ESTATAL 200	TODA	TODA		\$910.00
110303201	CARRETERA ESTATAL 210	TODA	TODA		\$1,310.00



110303201	EJIDO JESÚS MARÍA	PARCELAS	FRENTE A VIALIDAD	\$710.00
110303201	EJIDO JESÚS MARÍA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110303201	HACIENDA LA CRUZ FRACC.	TODO	TODO	\$4,250.00
110303201	PLAZA LA CRUZ COND.	TODA	TODA	\$4,730.00
110303202	GRANJA LA CRUZ	TODO	TODO	\$560.00
110303501	COLORILANDIA FRACC.	TODO	TODO	\$1,130.00
110303501	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
110303501	EJIDO PALO ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110303501	EL COLORADO	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	DE DEPORTES A VILLA	\$1,100.00
110303501	EL COLORADO	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	DE ZARAGOZA A DEPORTES	\$1,300.00
110303501	EL COLORADO	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	CON INFRAESTRUCTURA	\$1,850.00
110303501	EL COLORADO	RESTO	TODO	\$740.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A. ETAPA	LOTES DE	HASTA 2,700 M2	\$2,870.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A. ETAPA	LOTES DE	MÁS DE 30,000 M2	\$1,490.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	HASTA 15,000 M2	\$2,050.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 15,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$1,940.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 2,700 M2	HASTA 7,500 M2	\$2,500.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 20,000 M2	HASTA 25,000 M2	\$1,850.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 25,000 M2	HASTA 30,000 M2	\$1,670.00
110303502	BERNARDO QUINTANA IND.1A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 7,500 M2	HASTA 10,000 M2	\$2,140.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A. ETAPA	LOTES DE	HASTA 2,700 M2	\$2,870.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A. ETAPA	LOTES DE	MÁS DE 30,000 M2	\$1,490.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	HASTA 15,000 M2	\$2,050.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 15,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$1,940.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 2,700 M2	HASTA 7,500 M2	\$2,500.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 20,000 M2	HASTA 25,000 M2	\$1,850.00



110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 25,000 M2	HASTA 30,000 M2	\$1,670.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.2A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 7,500 M2	HASTA 10,000 M2	\$2,140.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A. ETAPA	LOTES DE	HASTA 4,800 M2	\$2,870.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A. ETAPA	LOTES DE	MÁS DE 30,000 M2	\$1,490.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	HASTA 15,000 M2	\$2,050.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 15,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$1,940.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 20,000 M2	HASTA 25,000 M2	\$1,850.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 25,000 M2	HASTA 30,000 M2	\$1,670.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 4,800 M2	HASTA 7,500 M2	\$2,500.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A. ETAPA	LOTES DE MÁS DE 7,500 M2	HASTA 10,000 M2	\$2,140.00
110303503	BERNARDO QUINTANA IND.3A. ETAPA	NOVA COND.	TODO	\$2,210.00
110303503	CARRETERA ESTATAL 420	MACRO-LOTES	TODOS	\$560.00
110303503	EURO PARK II U.C.	MACRO-LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$1,490.00
110303503	EURO PARK II U.C.	NAVES INDUSTRIALES	CONDOMINIO A	\$1,830.00
110303503	EURO PARK II U.C.	NAVES INDUSTRIALES	CONDOMINIOS B Y C	\$4,040.00
110303503	INDUSTRIAL BUCARELI COND.	TODO	TODO	\$1,490.00
110303503	PARQUE TEC. INNOVACIÓN QRO.	CONDOMINIO	TODO	\$2,270.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	HASTA 7,500 M2	\$2,370.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE	MÁS DE 30,000 M2	\$1,560.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	HASTA 15,000 M2	\$1,980.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 15,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$1,850.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 20,000 M2	HASTA 25,000 M2	\$1,910.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 25,000 M2	HASTA 30,000 M2	\$1,670.00
110303504	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	LOTES DE MÁS DE 7,500 M2	HASTA 10,000 M2	\$2,190.00
110303504	INDUSTRIAL CARCOVA COND.	TODO	TODO	\$1,620.00



110303504	INDUSTRIAL EL MARQUÉS COND.	TODO	TODO	\$1,620.00
110303504	LAS FUENTES COND.	FINSA PARQUE INDUSTRIAL	TODO	\$3,380.00
110303505	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$1,490.00
110303505	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$610.00
110303505	EL COLORADO II (CORETT)	TODO	TODO	\$740.00
110303505	LOS COLORINES FRACC.	TODO	TODO	\$740.00
110303505	RANCHO EL COLORADO	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	CON INFRAESTRUCTURA	\$1,850.00
110303506	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 431	\$1,490.00
110303506	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS EN BREÑA	USO INDUSTRIAL Y/O SERVICIOS	\$1,490.00
110303506	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$560.00
110303506	FLEX COND.	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	TODO	\$3,170.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE	HASTA 4,800 M2	\$2,590.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE	MÁS DE 30,000 M2	\$1,560.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	HASTA 15,000 M2	\$2,140.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 15,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$2,050.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 20,000 M2	HASTA 25,000 M2	\$1,760.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 25,000 M2	HASTA 30,000 M2	\$1,670.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 4,800 M2	HASTA 7,500 M2	\$2,500.00
110303506	PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS	LOTES DE MÁS DE 7,500 M2	HASTA 10,000 M2	\$1,980.00
110303507	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 210	\$680.00
110303507	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$1,490.00
110303507	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$410.00
110303508	EJIDO PALO ALTO	MICRO-PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$410.00
110303508	SAN CRISTÓBAL	EJIDO PALO ALTO	SOLARES URBANOS RESTO	\$410.00



110303508	SAN CRISTÓBAL	EJIDO PALO ALTO	SOLARES URBANOS SIN INFRAESTRUCTURA	\$260.00
110304501	CARRETERA ESTATAL 210	TODA	TODA	\$1,250.00
110304501	JESÚS MARÍA	EJIDO JESÚS MARÍA	SOLARES URBANOS	\$820.00
110304502	EJIDO JESÚS MARÍA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$410.00
110304502	LOS ENCINOS FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$4,460.00
110304502	LOS ENCINOS FRACC.	RESTO	TODO	\$2,030.00
110304502	LOS HÉROES COND.	PLAZA COMERCIAL	TODA	\$4,460.00
110304502	LOS HÉROES QUERÉTARO FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	HABITACIONALES	\$2,430.00
110304502	LOS HÉROES QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	\$2,030.00
110304502	RANCHO JESÚS MARÍA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 210	TODO	\$1,710.00
110305001	CARRETERA ESTATAL 210	TODA	TODA	\$1,250.00
110305001	LA LOMA	TODO	TODO	\$680.00
110305001	PASEOS DEL MARQUÉS FRACC.	TODO	TODO	\$2,320.00
110305002	LA LOMA	TODO	TODO	\$680.00
110305003	EL PORVENIR	TODO	TODO	\$680.00
110305003	PARQUE IND. O`DONNELL AIQ FASE V COND.	TODO	TODO	\$1,130.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	HASTA 4,800 M2	\$1,900.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE	MÁS DE 20,000 M2	\$1,550.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	HASTA 15,000 M2	\$1,710.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MÁS DE 15,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$1,640.00
110305003	PARQUE INDUSTRIAL EL TEPEYAC	LOTES DE MÁS DE 4,800 M2	HASTA 10,000 M2	\$1,810.00
110305004	AMARANTO COND.	TODO	TODO	\$3,380.00
110305004	CIUDAD MADERAS QUERÉTARO	EJIDO LA LOMA	FRACCIONES USO HABITACIONAL (RESTO)	\$4,530.00
110305004	EJIDO LA LOMA	PARCELAS	FRENTE A VIALIDAD	\$1,080.00
110305004	EJIDO LA LOMA	PARCELAS EN BREÑA	RESTO	\$680.00
110305004	EJIDO LA LOMA	PARCELAS EN BREÑA	USO COMERCIAL O SERVICIOS	\$1,130.00



110305004	EJIDO LA LOMA	PARCELAS EN BREÑA	USO HABITACIONAL	\$680.00
110305004	FLORESTA U.C.	TODO	TODO	\$3,380.00
110305004	LA LOMA U.C.	TODO	TODO	\$3,380.00
110305004	VALLE U.C.	TODO	TODO	\$3,380.00
110305005	LOMA DE LA CRUZ	EJIDO LA LOMA	SOLARES URBANOS	\$820.00
110305901	ACUPARK COND.	PARQUE INDUSTRIAL TLC	TODO	\$2,430.00
110305901	CARRETERA FEDERAL 45	TODO	TODO	\$680.00
110305901	CENTRO INDUSTRIAL LA LONJA	INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS	EJIDO PALO ALTO	\$820.00
110305901	EJIDO PALO ALTO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	\$760.00
110305901	EJIDO PALO ALTO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$1,160.00
110305901	EJIDO PALO ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$410.00
110305901	PARQUE INDUSTRIAL TLC	TODO	TODO	\$1,620.00
110305902	PALO ALTO	EJIDO PALO ALTO	SOLARES URBANOS CALLE PRINCIPAL	\$820.00
110305902	PALO ALTO	EJIDO PALO ALTO	SOLARES URBANOS RESTO	\$560.00
110305903	EJIDO PALO ALTO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$680.00
110305903	EJIDO PALO ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$410.00
110305903	SPARTEK FRACC.	TODO	TODO	\$2,910.00
110306001	EJIDO EL PARAÍSO	PARCELAS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$410.00
110306001	EL PARAÍSO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	TODO	\$1,340.00
110306001	EL PARAÍSO	RESTO	TODO	\$410.00
110306002	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$1,340.00
110306002	EL PARAÍSO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 500	TODO	\$950.00
110306002	EL PARAÍSO FRACC.	AGROINDUSTRIAL	TODO	\$410.00
110306002	PARQUE INDUSTRIAL FINSA QUERÉTARO II	LOTES DE USO INDUSTRIAL	TODOS	\$1,900.00
110306002	PARQUE INDUSTRIAL FINSA QUERÉTARO II	LOTES USO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	TODOS	\$3,380.00
110306101	LA PIEDAD	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	TODOS	\$1,620.00
110306101	LA PIEDAD	RESTO	TODO	\$680.00



110306102	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110306102	LA PIEDAD	EJIDO LA PIEDAD	SOLARES URBANOS	\$1,340.00
110306103	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$820.00
110306103	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110306103	LA PIEDAD	CORETT ZONA 03	RESTO	\$680.00
110306103	LA PIEDAD	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 210	TODOS	\$1,340.00
110306103	LA PIEDAD	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	TODOS	\$1,620.00
110306104	COLINAS DE LA PIEDAD	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,030.00
110306104	COLINAS DE LA PIEDAD	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,340.00
110306104	GRANJA ARACELI	MACRO-PREDIOS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 210	\$560.00
110306104	LA PIEDAD	CORETT ZONA 04	TODO	\$680.00
110306104	RANCHO EL ABUELO	TODO	TODO	\$410.00
110306104	SENDAS FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODO	\$3,640.00
110306104	SENDAS FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO	\$3,890.00
110306104	SENDAS FRACC.	EQUIPAMIENTO URBANO	TODOS	\$3,030.00
110306104	SENDAS FRACC.	LOTES DE USO COMERCIAL	TODOS	\$4,670.00
110306104	SENDAS FRACC.	MACRO-LOTES CONDOMINALES	HABITACIONALES	\$1,820.00
110306104	VILLAS LA PIEDAD FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
110306105	EJIDO EL COLORADO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110306105	LA PIEDAD	CORETT ZONA 05	TODO	\$680.00
110306105	LA PIEDAD	EJIDO EL COLORADO	SOLARES URBANOS Z-4	\$1,230.00
110306105	LA PIEDAD	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 210	TODOS	\$1,340.00
110306105	RANCHO LA PIEDAD	MACRO-PREDIOS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 210	\$680.00
110308101	SAN MIGUEL LÁZARO CÁRDENAS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$560.00
110400301	ALAMEDA	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$170.00
110400301	CARRETERA ESTATAL 500	TODA	TODA	\$910.00



110400301	PARQUE INDUSTRIAL PUERTA QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
110400601	15 DE MAYO	EJIDO AMAZCALA	SOLARES URBANOS	\$950.00
110400601	AMAZCALA	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	SOLARES URBANOS SECTOR 2	\$950.00
110400601	AMAZCALA	FUNDO LEGAL	TODO	\$410.00
110400601	AMAZCALA FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	TODO	\$210.00
110400601	AMAZCALA FRACC.	ZONA URBANIZADA	TODA	\$350.00
110400601	CARRETERA ESTATAL 500	TODA	TODA	\$710.00
110400601	EL SALITRILLO Y LAS MULAS	MACRO-PREDIO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 500	\$140.00
110400602	AMAZCALA	EJIDO AMAZCALA	SOLARES URBANOS	\$950.00
110400602	CARRETERA ESTATAL 500	TODA	TODA	\$710.00
110400602	EJIDO AMAZCALA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL	\$680.00
110400602	EJIDO AMAZCALA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$410.00
110400603	AMAZCALA	EJIDO AMAZCALA	SOLARES URBANOS	\$820.00
110400603	EJIDO AMAZCALA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 510	\$410.00
110400604	EJIDO AMAZCALA	PARCELAS	FRENTE A CAMINO A SAN MIGUEL AMAZCALA	\$410.00
110400604	EJIDO AMAZCALA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$140.00
110403901	CARRETERA ESTATAL 500	TODA	TODA	\$820.00
110403901	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 501	\$820.00
110403901	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$410.00
110403901	LA GRIEGA	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	SOLARES URBANOS	\$820.00
110403902	CARRETERA ESTATAL 500	TODA	TODA	\$820.00
110403902	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$410.00
110403902	EL BONDOTAL COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$1,340.00
110403903	ALTOS DE SAN ISIDRO	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	SOLARES URBANOS	\$820.00
110403903	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$410.00



110403903	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110403904	SAN LORENZO	EJIDO LOMA DE LA GRIEGA	SOLARES URBANOS	\$950.00
110403905	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110404101	AKIRA PARK AEROPUERTO COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
110404101	CONJUNTO BETA COND.	TODO	TODO	\$3,240.00
110404101	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$820.00
110404101	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 500	\$820.00
110404101	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110404101	GUADALUPE LA VENTA	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	SOLARES URBANOS	\$560.00
110404101	PLAZA COMERCIAL AKIRA COND.	TODO	TODO	\$7,550.00
110404101	POLÍGONO EMPRESARIAL LA GRIEGA FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
110404101	POLO AND SKI CLUB FRACC.	ÁREAS VERDES DE USO DEPORTIVO	TODAS	\$190.00
110404101	POLO AND SKI CLUB FRACC.	LAGO	TODO	\$150.00
110404101	POLO AND SKI CLUB FRACC.	LOTES HABITACIONALES	INTERIORES	\$4,040.00
110404102	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$820.00
110404102	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110405601	EJIDO NAVAJAS	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$680.00
110405601	EJIDO NAVAJAS	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110405601	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	SOLARES URBANOS	\$950.00
110405601	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	SOLARES URBANOS FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$1,620.00
110405602	AEROPUERTO INTERCONTINENTAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 650 HAS.	TODO	\$70.00
110405602	EX HACIENDA NAVAJAS	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110405602	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	SOLARES URBANOS	\$950.00
110405602	PARQUE LOGÍSTICO QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00



110405603	ASOCIACIÓN DE VECINOS POR EL PROGRESO DE SAN JOSÉ NAVAJAS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$1,340.00
110405603	EJIDO NAVAJAS	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$340.00
110405603	NAVAJAS	EJIDO NAVAJAS	SOLARES URBANOS	\$950.00
110407001	CARRETERA ESTATAL 210	TODA	TODA	\$950.00
110407001	EL RODEO	TODOS	TODOS	\$560.00
110407002	EJIDO JESÚS MARÍA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$820.00
110407002	EJIDO JESÚS MARÍA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110407002	GRANJA LA CRUZ	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110407002	LA NUEVA ROMA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$1,760.00
110407002	LIBERTADORES FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,760.00
110407002	PASEO CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO	TODOS	TODOS	\$2,420.00
110407003	EL RODEO	EJIDO JOSEFA VERGARA (SALDARRIAGA)	SOLARES URBANOS	\$950.00
110407201	EL ROSARIO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$410.00
110407201	EL ROSARIO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA (>=40 HAS.)	USO COMERCIAL Y SERVICIOS PARCIAL	\$65.00
110407601	CAMPESTRE SAN ISIDRO FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,520.00
110407601	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS CON FRENTE A CARRETERA ESTATAL 500	CON INFRAESTRUCTURA	\$1,340.00
110407601	EJIDO GUADALUPE LA VENTA	PARCELAS CON FRENTE A CARRETERA ESTATAL 500	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$680.00
110407601	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS CON FRENTE A CARRETERA ESTATAL 500	CON INFRAESTRUCTURA	\$1,340.00
110407601	EJIDO SAN FRANCISCO LA GRIEGA	PARCELAS CON FRENTE A CARRETERA ESTATAL 500	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$680.00
110407602	SAN ISIDRO	TODOS	TODOS	\$680.00
110408201	CARRETERA ESTATAL 200	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$680.00
110408901	EJIDO SANTA MARÍA TICOMÁN	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$680.00



110408901	PASEO CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO	TODO	TODO	\$2,420.00
110408901	PASEO CENTRAL	TODO	TODO	\$1,820.00
110408901	SANTA MARÍA TICOMÁN	EJIDO SANTA MARÍA TICOMÁN	SOLARES URBANOS	\$870.00
110408902	EJIDO JESÚS MARÍA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110500401	ALFAJAYUCAN	TODO	TODO	\$560.00
110500701	ATONGO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$260.00
110500701	ATONGO	TODO	TODO	\$560.00
110504901	EL LOBO	EJIDO EL LOBO	SOLARES URBANOS	\$560.00
110506601	PRESA DE RAYAS	EJIDO PRESA DE RAYAS	SOLARES URBANOS	\$560.00
110506602	ALFAJAYUCAN	EJIDO PRESA DE RAYAS	SOLARES URBANOS	\$560.00
110506602	PRIVADA CAMELINAS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$560.00
110506602	PRIVADA PRESA DEL CARMEN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$560.00
110510201	SAN MIGUEL AMAZCALA	TODO	TODO	\$560.00
110510301	EL SAUCILLO	TODO	TODO	\$410.00
110602001	CARRETERA ESTATAL 500	TODA	TODA	\$820.00
110602001	CHICHIMEQUILLAS	TODO	TODO	\$950.00
110602001	PRIME I U.C.	CONDOMINIOS INDUSTRIALES	TODOS	\$2,380.00
110602001	PRIME I U.C.	MACRO-UNIDADES PRIVATIVAS	USO COMERCIAL	\$1,890.00
110602001	PRIME I U.C.	MACRO-UNIDADES PRIVATIVAS	USO INDUSTRIAL	\$950.00
110603001	DOLORES	TODO	TODO	\$560.00
110603001	LOMAS DEL MARQUÉS FRACC.	TODO	TODO	\$950.00
110603002	CARRETERA ESTATAL 540	TODA	TODA	\$680.00
110603002	CIRCUITO UNIVERSIDADES	TODO	TODO	\$2,430.00
110603002	EJIDO LAS CRUCES	PARCELAS	EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN	\$1,080.00
110603002	EJIDO LAS CRUCES	PARCELAS	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$410.00
110603002	RANCHO DOLORES	TODO	TODO	\$560.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	CAMPO DE GOLF	TODO	\$740.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	COMERCIAL Y DE SERVICIOS	\$20,000.00



110603002	ZIBATÁ FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	HABITACIONALES	\$4,860.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	COMERCIALES	\$21,920.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	HABITACIONALES	\$8,110.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	MIXTOS (COMERCIAL Y HABITACIONAL)	\$23,050.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 100,000 M2	\$820.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 1,000 M2	HASTA 5,000 M2	\$4,680.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	HASTA 50,000 M2	\$1,620.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$2,430.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES DE MÁS DE 50,000 M2	HASTA 100,000 M2	\$1,300.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$7,430.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	MACRO UNIDADES PRIVATIVAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	UNIDADES CONDOMINALES HORIZONTALES	\$4,000.00
110603002	ZIBATÁ FRACC.	MACRO UNIDADES PRIVATIVAS HABITACIONALES	UNIDADES CONDOMINALES HORIZONTALES	\$2,430.00
110604301	LA HACIENDITA	TODO	TODO	\$560.00
110604502	LOS HÉROES COND.	HABITACIONAL	VERTICAL	\$2,700.00
110604701	LAS LAJITAS	EJIDO TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$560.00
110604702	EJIDO TIERRA BLANCA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$410.00
110605401	MATANZAS	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS	\$560.00
110606301	ANILLO VIAL II FRAY JUNÍPERO SERRA	TODO	TODO	\$5,410.00
110606301	CIRCUITO UNIVERSIDADES	USO COMERCIAL Y SERVICIOS	TODO	\$3,820.00
110606301	EX HACIENDA EL POZO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$470.00
110606301	INTERCITY URBAN CORRIDOR I U.C.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$5,070.00
110606301	INTERCITY URBAN CORRIDOR I U.C.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$9,100.00
110606301	INTERCITY URBAN CORRIDOR I U.C.	MACRO-UNIDADES PRIVATIVAS	CONDOMINIOS	\$2,870.00
110606301	INTERCITY URBAN CORRIDOR II U.C.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$5,070.00



110606301	INTERCITY URBAN CORRIDOR II U.C.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$9,100.00
110606301	INTERCITY URBAN CORRIDOR II U.C.	MACRO-UNIDADES PRIVATIVAS	CONDOMINIOS	\$2,870.00
110606301	LA PRADERA	MACRO-LOTES	EN BREÑA	\$1,620.00
110606301	LA PRADERA FRACC.	COMERCIAL	TODO	\$4,040.00
110606301	LA PRADERA FRACC.	HABITACIONAL CONDOMINIO	TODO	\$2,980.00
110606301	LOS POZOS	EJIDO LA PURÍSIMA	SOLARES URBANOS	\$410.00
110606301	PRIMERA CERRADA DE CIRCUITO UNIVERSIDADES	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$2,570.00
110606301	VILLAS DEL REFUGIO FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO	\$4,330.00
110606301	VILLAS DEL REFUGIO FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$6,760.00
110606301	VILLAS DEL REFUGIO FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	MÁS DE 100,000 M2	\$1,230.00
110606301	VILLAS DEL REFUGIO FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	RESTO	\$2,700.00
110606301	VILLAS EL REFUGIO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$4,240.00
110606301	ZENAYE COND.	TODO	TODO	\$4,310.00
110606302	EJIDO SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$560.00
110606701	EJIDO SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$560.00
110608301	CARRETERA ESTATAL 510	TODA	TODA	\$410.00
110608301	EX HACIENDA SAN RAFAEL	MACRO-PREDIOS	MÁS DE 10,000 M2	\$200.00
110608301	SAN RAFAEL	TODO	TODO	\$560.00
110608401	EJIDO CHICHIMEQUILLAS	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 540	\$410.00
110608401	EJIDO CHICHIMEQUILLAS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$410.00
110608401	EJIDO SAN VICENTE FERRER	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 540	\$410.00
110608401	EJIDO SAN VICENTE FERRER	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$560.00
110608401	SAN VICENTE FERRER	EJIDO CHICHIMEQUILLAS	SOLARES URBANOS	\$880.00
110608401	SAN VICENTE FERRER	EJIDO SAN VICENTE FERRER	SOLARES URBANOS	\$560.00
110608402	RANCHO DOLORES 1A. FRACCION	SUBDIVISIÓN	TODA	\$950.00



110608403	CARRETERA ESTATAL 540	TODA	TODA	\$1,080.00
110608403	EJIDO SAN VICENTE FERRER	MICRO-PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$560.00
110608404	RANCHO DOLORES FRACCION V	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$410.00
110608601	SANTA CRUZ	EJIDO SANTA CRUZ	SOLARES URBANOS	\$560.00
110608602	SANTA CRUZ	EJIDO SAN JOSÉ EL ALTO	SOLARES URBANOS	\$560.00
110608603	DOLORES PRIMERA SECCIÓN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$980.00
110608603	EJIDO SANTA CRUZ	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$560.00
110608701	CARRETERA ACCESO A CHICHIMEQUILLAS	TODA	TODA	\$560.00
110608701	CARRETERA ESTATAL 500	TODA	TODA	\$710.00
110608701	CARRETERA ESTATAL 540	TODA	TODA	\$1,260.00
110608701	EJIDO SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	MICRO-PARCELAS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$260.00
110608701	SANTA MARÍA LA BEGOÑA	EJIDO SANTA MARÍA LA BEGOÑA	SOLARES URBANOS	\$560.00
110608702	EJIDO SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	MICRO-PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$560.00
110608702	EX HACIENDA CHICHEMEQUILLAS	TODOS	TODOS	\$680.00
110608702	EX HACIENDA CHICHIMEQUILLAS	RANCHO EL MESÓN	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	\$150.00
110608702	VENTANAS DEL VALLE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	HABITACIONALES	\$3,520.00
110608702	VENTANAS DEL VALLE FRACC.	LOTES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	TODOS	\$4,200.00
110608702	VENTANAS DEL VALLE FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,840.00
110608702	VENTANAS DEL VALLE FRACC.	MACRO-LOTES MIXTOS	TODOS	\$2,630.00
110608801	SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	TODOS	TODOS	\$560.00
110608802	EJIDO SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	SOLARES URBANOS	TODOS	\$560.00
110609301	ATTA INDUSTRIAL PYME U.C.	TODA	TODA	\$2,510.00
110609301	CARRETERA ESTATAL 500	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$410.00
110609301	TIERRA BLANCA	EJIDO TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$560.00
110609302	TIERRA BLANCA	EJIDO TIERRA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$560.00



110610601	EJIDO SANTA CRUZ MONTE HERMOSO	PARCELAS EN BREÑA	USO DE SUELO URBANO Y RESTRICCIÓN MEDIOAMBIENTAL	\$210.00
110610601	EJIDO SANTA CRUZ MONTE HERMOSO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$560.00
110610602	EJIDO LAS CRUCES	PARCELAS EN BREÑA	USO DE SUELO URBANO Y RESTRICCIÓN MEDIOAMBIENTAL	\$210.00
110610602	EJIDO LAS CRUCES	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$560.00
110610602	EJIDO SANTA CRUZ	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$560.00
119999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODAS	\$410.00
119999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS	\$210.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:



- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:



- La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
- Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
- En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.



- 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.



- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad



22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

03 Industrial económico mediano
05 Industrial de mediana calidad
07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
12 Antiguo común notable
14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
19 Moderno de mediana calidad
21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.



(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO 11 EL MARQUÉS, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO	CONTRAFUERTES DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTES DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
		CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELICULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
		PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	OTRAS ARCOTEC	
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
				LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
OBRAS COMPLEMENTARIAS	SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15	
	MADERA CINTILLA FAJILLA	CON O	O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS	
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS	
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS	
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA	



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y ESMALTE HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
	PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE**

**DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de Ezequiel Montes, por conducto del Lcdo. Juan Manuel García Villegas, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas



de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los



valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 29 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha preteroria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad



administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026

VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
07	EZEQUIEL MONTES	\$940,800.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
0701	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$831.00
0702	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,773.00
0703	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,706.00
0704	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,638.00
0705	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,040.00
0706	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,442.00
0707	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,175.00
0708	INDUSTRIAL LUJO	\$11,887.00
0709	ANTIGUO TÍPICO	\$2,314.00
0710	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,084.00
0711	ANTIGUO COMÚN	\$3,865.00
0712	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,129.00
0713	ANTIGUO NOTABLE	\$8,362.00
0714	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,228.00
0715	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,104.00
0716	MODERNO ECONÓMICO	\$3,215.00
0717	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,579.00
0718	MODERNO MEDIANO	\$7,922.00
0719	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,265.00
0720	MODERNO CALIDAD	\$12,608.00
0721	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,812.00
0722	MODERNO LUJO	\$17,006.00
0723	ALBERCA	\$7,722.00
0724	CANCHA DEPORTIVA	\$1,803.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD	
---------------	------------------------	-----------------------------	--



		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$572.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	MATAMOROS	NICOLÁS BRAVO	\$731.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	NICOLÁS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO	\$562.00
070100101	16 DE SEPTIEMBRE	PEDRO VEGA	MATAMOROS	\$1,192.00
070100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$1,243.00
070100101	24 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$652.00
070100101	5 DE MAYO	HEROICO COLEGIO MILITAR	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$1,253.00
070100101	5 DE MAYO	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,283.00
070100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TODA	TODA	\$622.00
070100101	ADOLFO RUIZ CORTINES	TODA	TODA	\$622.00
070100101	AGUSTÍN MELGAR	JOAQUÍN VEGA	SAN ISIDRO	\$722.00
070100101	AGUSTÍN MELGAR	SAN ISIDRO	VICENTE SUÁREZ	\$632.00
070100101	AGUSTÍN MELGAR	VICENTE SUÁREZ	JUAN DE LA BARRERA	\$652.00
070100101	ÁNGELA PERALTA	TODA	TODA	\$622.00
070100101	ANTONIO VELÁZQUEZ	TODA	TODA	\$1,192.00
070100101	AQUILES SERDÁN	SAN ISIDRO	VICENTE SUÁREZ	\$622.00
070100101	AV. CONSTITUCIÓN	HERIBERTO JARA	PROL. FRANCISCO I. MADERO	\$1,243.00
070100101	AV. CONSTITUCIÓN	JOAQUÍN VEGA	HERIBERTO JARA	\$2,005.00
070100101	AV. DEL CIERVO	TODA	TODA	\$632.00
070100101	AZUCENA	TODA	TODA	\$1,063.00
070100101	BARRIO LA LAGUNA	RESTO	TODO	\$622.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,403.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	\$1,905.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	CALLE DEL FAISÁN	TAPIR	\$622.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	BENITO JUÁREZ	\$2,005.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	JOSÉ MA. MORELOS	MELCHOR OCAMPO	\$1,283.00
070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	MELCHOR OCAMPO	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,063.00



070100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DEL FAISÁN	\$622.00
070100101	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$1,905.00
070100101	BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	MATAMOROS	\$1,954.00
070100101	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. MORELOS	5 DE MAYO	\$1,905.00
070100101	BENITO JUÁREZ	MATAMOROS	AV. CONSTITUCIÓN	\$1,694.00
070100101	BENITO JUÁREZ	MELCHOR OCAMPO	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,283.00
070100101	BENITO JUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	MELCHOR OCAMPO	\$1,063.00
070100101	CALLE ALCE BLANCO	TODA	TODA	\$622.00
070100101	CALLE DE LA CEBRA	TODA	TODA	\$622.00
070100101	CALLE DEL CASTOR	TODA	TODA	\$642.00
070100101	CALLE DEL FAISÁN	TODA	TODA	\$642.00
070100101	CALLE DEL RENO	CALLE DEL VENADO	AV. DEL CIERVO	\$622.00
070100101	CALLE DEL RENO	TODA	TODA	\$632.00
070100101	CALLE DEL TAPIR	AV. DEL CIERVO	CALLE DE LA NUTRIA	\$632.00
070100101	CALLE DEL TAPIR	TODA	TODA	\$632.00
070100101	CALLE DEL VENADO	TODA	TODA	\$642.00
070100101	CAMINO A SAN ISIDRO	IGNACIO ALLENDE	AQUILES SERDÁN	\$652.00
070100101	CAROLINA	TODA	TODA	\$1,063.00
070100101	CELIA	TODA	TODA	\$1,063.00
070100101	CERRADA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$642.00
070100101	CHURUBUSCO	VICENTE SUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ	\$622.00
070100101	CLARA	TODA	TODA	\$1,063.00
070100101	CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA	TODA	TODA	\$622.00
070100101	CUAUHTÉMOC	FELIPE ÁNGELES	VICENTE GUERRERO	\$481.00
070100101	CUAUHTÉMOC	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$972.00
070100101	CUAUHTÉMOC	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$731.00
070100101	DOÑA ESPERANZA	TODA	TODA	\$1,063.00
070100101	EL MILAGRO FRACC.	RESTO	TODA	\$1,013.00
070100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$1,403.00
070100101	FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$632.00



070100101	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$622.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	CUAUHTÉMOC	\$822.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	CUAUHTÉMOC	PEDRO VEGA	\$842.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE DE SECTOR	VENUSTIANO CARRANZA	\$592.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	NICOLÁS BRAVO	AV. CONSTITUCIÓN	\$842.00
070100101	FRANCISCO I. MADERO	PEDRO VEGA	NICOLÁS BRAVO	\$842.00
070100101	FRANCISCO MÁRQUEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$731.00
070100101	FRANCISCO VILLA	NICOLÁS BRAVO	VENUSTIANO CARRANZA	\$711.00
070100101	GENERAL ANAYA	TODA	TODA	\$1,253.00
070100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$1,283.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL LIENZO	LÍMITE URBANO	\$652.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOAQUÍN VEGA	VICENTE SUÁREZ	\$2,195.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN DE LA BARRERA	CALLE DEL LIENZO	\$632.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	VENUSTIANO CARRANZA	JUAN DE LA BARRERA	\$1,063.00
070100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE SUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$2,195.00
070100101	HNOS. DORANTES OCAMPO	RESTO	TODO	\$431.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	HERIBERTO JARA	LÍMITE DE SECTOR	\$632.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOAQUÍN VEGA	\$1,473.00
070100101	IGNACIO ALLENDE	JOAQUÍN VEGA	HERIBERTO JARA	\$1,013.00
070100101	IGNACIO ALTAMIRANO	FELIPE ÁNGELES	VICENTE GUERRERO	\$592.00
070100101	IGNACIO ALTAMIRANO	VICENTE GUERRERO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$972.00
070100101	ITURBIDE	TODA	TODA	\$622.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	AGUSTÍN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$1,474.00



070100101	JOAQUÍN VEGA	IGNACIO ALLENDE	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,714.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	JOSÉ VASCONCELOS	AGUSTÍN MELGAR	\$1,283.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	LÍMITE URBANO	PROL. AQUILES SERDÁN	\$731.00
070100101	JOAQUÍN VEGA	PROL. AQUILES SERDÁN	JOSÉ VASCONCELOS	\$1,112.00
070100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$622.00
070100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	IGNACIO ALLENDE	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$1,794.00
070100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FELIPE ÁNGELES	FRANCISCO VILLA	\$622.00
070100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$892.00
070100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FRANCISCO VILLA	FRANCISCO I. MADERO	\$822.00
070100101	JOSÉ VASCONCELOS	TODA	TODA	\$622.00
070100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$1,313.00
070100101	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$622.00
070100101	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$822.00
070100101	LA MANSIÓN DEL CIERVO FRACC.	RESTO	TODO	\$652.00
070100101	LA REDONDA (CORRAL BLANCO)	LOTIFICACIÓN	TODA	\$822.00
070100101	LAS FUENTES FRACC.	TODO	TODO	\$2,576.00
070100101	LÁZARO CÁRDENAS	TODA	TODA	\$622.00
070100101	LIBRAMIENTO EZEQUIEL MONTES	TRAMO SURORIENTE	SIN INFRAESTRUCTURA	\$471.00
070100101	MANUEL ACUÑA	TODA	TODA	\$701.00
070100101	MANUEL ÁVILA CAMACHO	ADOLFO RUIZ CORTINES	LÍMITE DE SECTOR	\$892.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$1,192.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	\$962.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ÁNGELES	\$842.00
070100101	MARIANO ESCOBEDO	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO VILLA	\$842.00
070100101	MÁRTIRES DE CHAPULTEPEC	TODA	TODA	\$592.00
070100101	MATAMOROS	AV. CONSTITUCIÓN	BENITO JUÁREZ	\$2,115.00
070100101	MATAMOROS	BENITO JUÁREZ	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,794.00



070100101	MATAMOROS	IGNACIO ALLENDE	AV. CONSTITUCIÓN	\$1,403.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$1,063.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$1,283.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO VILLA	\$632.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO VILLA	FELIPE ÁNGELES	\$622.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	HEROICO COLEGIO MILITAR	BENITO JUÁREZ	\$1,283.00
070100101	MELCHOR OCAMPO	JUAN ESCUTIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,283.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	\$1,794.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	AV. CONSTITUCIÓN	\$2,115.00
070100101	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,363.00
070100101	MONTSERRAT	TODA	TODA	\$1,063.00
070100101	NICOLÁS BRAVO	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUÁREZ	\$1,063.00
070100101	NICOLÁS BRAVO	FELIPE ÁNGELES	FRANCISCO I. MADERO	\$632.00
070100101	NICOLÁS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$842.00
070100101	NIÑO ARTILLERO	TODA	TODA	\$622.00
070100101	PABLO VEGA FRACC.	TODO	TODO	\$622.00
070100101	PEDRO VEGA	ANTONIO VELÁZQUEZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$1,363.00
070100101	PEDRO VEGA	FELIPE ÁNGELES	VICENTE GUERRERO	\$592.00
070100101	PEDRO VEGA	FRANCISCO I. MADERO	ANTONIO VELÁZQUEZ	\$1,103.00
070100101	PEDRO VEGA	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$622.00
070100101	PRIV. CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$622.00
070100101	PRIV. DE LA ZORRA	TODA	TODA	\$622.00
070100101	PRIV. IGNACIO VILLEDA NIETO	TODA	TODA	\$622.00
070100101	PRIV. SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$842.00
070100101	PROF. MARCELINO GARCÍA	TODA	TODA	\$1,063.00
070100101	PROL. AQUILES SERDÁN	JOAQUÍN VEGA	SAN ISIDRO	\$632.00
070100101	PROL. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	AGUSTÍN MELGAR	IGNACIO ALLENDE	\$622.00
070100101	REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$1,313.00
070100101	RODOLFO FIERRO	TODA	TODA	\$1,363.00
070100101	ROSALBA	TODA	TODA	\$1,063.00



070100101	SERAFINA	TODA	TODA	\$1,063.00
070100101	SUSANA	TODA	TODA	\$1,063.00
070100101	UNIDAD HABITACIONAL LA LAGUNA COND.	TODO	TODO	\$1,303.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,283.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUÁREZ	\$1,112.00
070100101	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	FRANCISCO I. MADERO	\$622.00
070100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTÉMOC	IGNACIO ALTAMIRANO	\$732.00
070100101	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALTAMIRANO	MELCHOR OCAMPO	\$731.00
070100101	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA	\$731.00
070100101	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$731.00
070100101	VICENTE GUERRERO	NICOLÁS BRAVO	PEDRO VEGA	\$731.00
070100101	VICENTE GUERRERO	PEDRO VEGA	CUAUHTÉMOC	\$731.00
070100101	VICENTE GUERRERO	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE	NICOLÁS BRAVO	\$802.00
070100101	VICENTE SUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	JUAN ESCUTIA	\$732.00
070100101	VICENTE SUÁREZ	JUAN ESCUTIA	AQUILES SERDÁN	\$731.00
070100101	XÓCHITL	TODA	TODA	\$1,063.00
070100102	ADOLFO RUIZ CORTINES	TODA	TODA	\$622.00
070100102	AQUILES SERDÁN	TODA	TODA	\$642.00
070100102	BARRIO LA LAGUNA	RESTO	TODO	\$592.00
070100102	CAMINO A SAN ISIDRO	AQUILES SERDÁN	LÍMITE URBANO	\$592.00
070100102	CHURUBUSCO	TODA	TODA	\$622.00
070100102	FRANCISCO MÁRQUEZ	JUAN ESCUTIA	LÍMITE URBANO	\$592.00
070100102	GABRIEL RAMOS MILLÁN	TODA	TODA	\$641.00
070100102	JOAQUÍN VEGA	LÍMITE URBANO	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	\$711.00
070100102	JOAQUÍN VEGA	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ADOLFO RUIZ CORTINES	\$1,152.00
070100102	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$822.00
070100102	MAGISTERIAL FRACC. (EMAXEIQRO)	TODA	TODA	\$832.00
070100102	PRÓCORO MONTES	TODA	TODA	\$622.00
070100102	PROL. AQUILES SERDÁN	JOAQUÍN VEGA	SAN ISIDRO	\$632.00



070100102	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	LÍMITE DE SECTOR	RUBÉN DARÍO	\$701.00
070100102	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	RUBÉN DARÍO	JOAQUÍN VEGA	\$962.00
070100102	TIERRA COLORADA	BARRIO DE LA UCA	RESTO	\$652.00
070100102	VICENTE SUÁREZ	CHURUBUSCO	LÍMITE DE SECTOR	\$592.00
070100103	AV. DEL CIERVO	CALLE DEL TAPIR	LÍMITE URBANO	\$642.00
070100103	AV. DEL CIERVO	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DEL TAPIR	\$622.00
070100103	BARRIO CHINO	RESTO	TODO	\$381.00
070100103	BARRIO DE LA SOLEDAD	RESTO	TODO	\$381.00
070100103	BARRIO DEL LINDERO	RESTO	TODO	\$642.00
070100103	BARRIO LA REDONDA	RESTO	TODO	\$361.00
070100103	CALLE ALCE BLANCO	AV. DEL CIERVO	LÍMITE URBANO	\$622.00
070100103	CALLE DEL CASTOR	AV. DEL CIERVO	LÍMITE URBANO	\$622.00
070100103	CALLE DEL CONEJO	PROL. BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$622.00
070100103	CALLE DEL FAISÁN	TODA	TODA	\$622.00
070100103	CALLE DEL RENO	AV. DEL CIERVO	CALLE DE LA NUTRIA	\$622.00
070100103	CALLE DEL TAPIR	TODA	TODA	\$632.00
070100103	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE DE SECTOR	CALLE DEL FAISÁN	\$622.00
070100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL LIENZO	LÍMITE URBANO	\$361.00
070100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE DEL TAPIR	CALLE DEL LIENZO	\$602.00
070100103	LA MANSIÓN DEL CIERVO	RESTO	TODO	\$622.00
070100103	LA SOLEDAD COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$670.00
070100103	PROL. BELISARIO DOMÍNGUEZ	CALLE DEL FAISÁN	LÍMITE URBANO	\$361.00
070100103	VENUSTIANO CARRANZA	LÍMITE URBANO	AV. DEL CIERVO	\$622.00
070100104	AV. CONSTITUCIÓN	PROL. FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$351.00
070100104	BARRIO LA PRESA	RESTO	TODO	\$622.00
070100104	CALLE DE LA MANGANA	TODA	TODA	\$622.00
070100104	CALLE DE LOS PIALES	TODA	TODA	\$622.00



070100104	CALLE DEL LIENZO CHARRO	TODA	TODA	\$622.00
070100104	CALLE DEL RODEO	TODA	TODA	\$622.00
070100104	CARRETERA ESTATAL 131	TODA	TODA	\$622.00
070100104	CONÍN FRACC.	TODO	TODO	\$732.00
070100104	CORREGIDOR MIGUEL DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$622.00
070100104	FELIPE ÁNGELES	TODA	TODA	\$632.00
070100104	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	AV. CONSTITUCIÓN	\$842.00
070100104	LA PROVIDENCIA COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$562.00
070100104	LA QUERETANA COLONIA	TODA	TODA	\$622.00
070100104	LAS FLORES COL.	RESTO	TODO	\$622.00
070100104	MARIANO ESCOBEDO	FELIPE ÁNGELES	LÍMITE URBANO	\$622.00
070100104	NICOLÁS BRAVO	VICENTE GUERRERO	FELIPE ÁNGELES	\$632.00
070100104	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$622.00
070100104	PROL. FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$622.00
070100104	RESTO DE LAS CALLES	SECTOR 04	OTRAS	\$592.00
070100104	VICENTE GUERRERO	NICOLÁS BRAVO	16 DE SEPTIEMBRE	\$622.00
070100105	AV. CONSTITUCIÓN	PROL. FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$341.00
070100105	AV. DON RAFAEL	AV. PRESIDENTES	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$962.00
070100105	AV. PRESIDENTES	MANUEL MANCEBO DEL CASTILLO	DOÑA ESPERANZA	\$652.00
070100105	AV. PROGRESO	TODA	TODA	\$731.00
070100105	BARRIO LOS VELÁZQUEZ	RESTO	TODO	\$602.00
070100105	EJIDO EZEQUIEL MONTES	PARCELAS	INFRAESTRUCTURA MÍNIMA	\$181.00
070100105	ENRIQUE ARTEAGA	TODA	TODA	\$622.00
070100105	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE DE SECTOR	AV. EL PROGRESO	\$602.00
070100105	JOSÉ DORANTES MONTES	TODA	TODA	\$622.00
070100105	MANUEL MANCEBO DEL CASTILLO	TODA	TODA	\$622.00



070100105	PROL. FRANCISCO I. MADERO	AV. CONSTITUCIÓN	LÍMITE URBANO	\$351.00
070100105	ZONA EL MERCADO	CALLES PERIMETRALES MZA. 4	TODAS	\$962.00
070101301	BOXASNÍ	RESTO	TODO	\$191.00
070101302	RANCHO QUEMADO	TODO	TODO	\$75.00
070101801	CARRETERA FEDERAL 120	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODA	\$201.00
070101801	EL CARDONAL	TODO	TODO	\$75.00
070105601	LOS PÉREZ	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	TODO	\$391.00
070105601	LOS PÉREZ	TODO	TODO	\$240.00
070105602	EJIDO LOS PÉREZ	PARCELAS EN BREÑA	SUPERFICIE > 10,000 M2	\$95.00
070105602	LOS PÉREZ	EJIDO LOS PÉREZ	SOLARES URBANOS	\$351.00
070105602	LOS PÉREZ	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	TODO	\$411.00
070106101	LA PURÍSIMA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 130	TODO	\$572.00
070106101	LA PURÍSIMA	RESTO	TODO	\$240.00
070106301	EL QUERETANO	TODO	TODO	\$75.00
070107401	LA NUEVA UNIDAD	EJIDO EZEQUIEL MONTES	SOLARES URBANOS	\$85.00
070107402	LA NUEVA UNIDAD CARDENISTA	EJIDO EZEQUIEL MONTES	SOLARES URBANOS	\$85.00
070107402	RESTO DE LAS CALLES	SECTOR 02	TODO	\$75.00
070107901	LA SOLEDAD	TODO	TODO	\$381.00
070108701	CARRETERA FEDERAL 120	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODA	\$201.00
070108701	TUNAS BLANCAS	TODO	TODO	\$201.00
070108901	BARRIO DE LOS VELÁZQUEZ	TODO	TODO	\$381.00
070109301	ZARAZÚAS	TODO	TODO	\$75.00
070110601	CARRETERA ESTATAL 130	TODA	TODA	\$540.00



070110601	HOGARES FERROCARRILEROS RANCHO LOS CADETES	TODO	TODO	\$361.00
070110601	LIBRAMIENTO EZEQUIEL MONTES	TRAMO SURPONIENTE	SIN INFRAESTRUCTURA	\$221.00
070110601	LOS SÁNCHEZ	TODO	TODO	\$75.00
070112101	LAS COLORADAS (MONTEQUIS)	TODO	TODO	\$892.00
070112101	LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$892.00
070201001	3 DE MAYO	CALLE DE LA CAÑA	CALLE DE LA LUNA	\$721.00
070201001	3 DE MAYO	CALLE DE LA LUNA	CALLE DEL POCITO BLANCO	\$721.00
070201001	3 DE MAYO	NARCISO MENDOZA	CALLE DE LA CAÑA	\$351.00
070201001	5 DE MAYO	AGUSTÍN DE ITURBIDE	PORFIRIO DÍAZ	\$1,313.00
070201001	5 DE MAYO	EL MESÓN	LA FUENTE	\$491.00
070201001	5 DE MAYO	ITURBIDE	EL MESÓN	\$731.00
070201001	5 DE MAYO	JARDÍN	ITURBIDE	\$1,363.00
070201001	ABASOLO	TODA	TODA	\$842.00
070201001	AGUSTÍN DE ITURBIDE	HIDALGO	5 DE MAYO	\$1,313.00
070201001	ALDAMA	TODA	TODA	\$842.00
070201001	BARRIO DE LA CAPILLA	RESTO	TODA	\$381.00
070201001	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$240.00
070201001	BARRIO DE LA LOMA	RESTO	TODO	\$201.00
070201001	BARRIO DE LOS ARROYITOS	RESTO	TODO	\$240.00
070201001	BARRIO DEL PUERTO	RESTO	TODO	\$250.00
070201001	BARRIO NUEVO	RESTO	TODO	\$250.00
070201001	BARRIO PUNTA LA LOMA	RESTO	TODO	\$250.00
070201001	BELISARIO DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$381.00
070201001	CALLE DE LA CAÑA	TODA	TODA	\$391.00
070201001	CALLE DE LA JOYA	TODA	TODA	\$381.00
070201001	CALLE DE LA LUNA	TODA	TODA	\$361.00
070201001	CALLE DE LA MORA	TODA	TODA	\$250.00
070201001	CALLE DE LA PALMA	TODA	TODA	\$391.00
070201001	CALLE DE LOS ARCOS	TODA	TODA	\$240.00
070201001	CALLE DEL CUARTEL	LA LUNA	BUENAVISTA	\$642.00
070201001	CALLE DEL CUARTEL	LÁZARO CÁRDENAS	LA LUNA	\$592.00



070201001	CALLE DEL DESAGÜE	TODA	TODA	\$240.00
070201001	CALLE DEL DESCANSO	TODA	TODA	\$391.00
070201001	CALLE DEL LAUREL	TODA	TODA	\$381.00
070201001	CALLE DEL POCITO BLANCO	TODA	TODA	\$250.00
070201001	CALLE DEL SOL	TODA	TODA	\$300.00
070201001	CALLE EL MESÓN	INDEPENDENCIA	LA QUINTA	\$622.00
070201001	CALLE LA ALBERCA	TODA	TODA	\$240.00
070201001	CALLE LA PLATA	TODA	TODA	\$381.00
070201001	CALLE LA QUINTA	TODA	TODA	\$381.00
070201001	CALLEJÓN DE LAS ÁNIMAS	TODO	TODO	\$280.00
070201001	CALLEJÓN DE LAS FLORES	TODO	TODO	\$381.00
070201001	CALLEJÓN DE LOS PALACIOS	TODO	TODO	\$351.00
070201001	CALLEJÓN DEL GRANJENO	TODO	TODO	\$381.00
070201001	CALLEJÓN GRANADITAS	TODO	TODO	\$240.00
070201001	CAMINO A LAS CRUCES	TODO	TODO	\$95.00
070201001	CARRETERA ESTATAL 100	INDEPENDENCIA	JUAN ESCUTIA	\$1,083.00
070201001	CARRETERA ESTATAL 100	JUAN ESCUTIA	LÍMITE URBANO	\$391.00
070201001	CARRETERA ESTATAL 100	LÍMITE URBANO	NARCISO MENDOZA	\$391.00
070201001	CARRETERA ESTATAL 100	NARCISO MENDOZA	INDEPENDENCIA	\$1,122.00
070201001	COLÓN	TODA	TODA	\$731.00
070201001	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	PARADORES	\$882.00
070201001	CORREGIDORA	PARADORES	LÍMITE URBANO	\$351.00
070201001	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA ESTATAL 100	REVOLUCIÓN	\$481.00
070201001	EZEQUIEL MONTES	NARCISO MENDOZA	CALLE DE LA PLATA	\$381.00
070201001	FERNANDO MONTES DE OCA	TODA	TODA	\$962.00
070201001	FIDEL CABRERA	TODA	TODA	\$381.00



070201001	FRAY JUNÍPERO	LA PALMA	LÍMITE URBANO	\$240.00
070201001	GALEANA	TODA	TODA	\$381.00
070201001	GUADALUPE VICTORIA	TODA	TODA	\$962.00
070201001	HIDALGO	PORFIRIO DÍAZ	GUADALUPE VICTORIA	\$1,313.00
070201001	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$872.00
070201001	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$892.00
070201001	INDEPENDENCIA	CARRETERA ESTATAL 100	REVOLUCIÓN	\$721.00
070201001	INDEPENDENCIA	REVOLUCIÓN	EL MESÓN	\$872.00
070201001	JARDINES DE LA PEÑA COND.	TODA	TODA	\$1,363.00
070201001	JOSÉ MA. MORELOS	TODA	TODA	\$962.00
070201001	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$381.00
070201001	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$731.00
070201001	LÁZARO CÁRDENAS	TODA	TODA	\$481.00
070201001	MATAMOROS	TODA	TODA	\$962.00
070201001	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$731.00
070201001	MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$1,112.00
070201001	NARCISO MENDOZA	CARRETERA ESTATAL 100	LÁZARO CÁRDENAS	\$491.00
070201001	NARCISO MENDOZA	RESTO	TODA	\$471.00
070201001	PARADORES	TODA	TODA	\$240.00
070201001	PORFIRIO DÍAZ	HIDALGO	5 DE MAYO	\$1,313.00
070201001	PORFIRIO DÍAZ	TODA	TODA	\$822.00
070201001	POTRERO EL ÁRBOL	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$95.00
070201001	PRIVADA CHOMBAS	TODA	TODA	\$381.00
070201001	RESTO DE LAS CALLES	TODA	TODA	\$250.00
070201001	REVOLUCIÓN	CAMINO AL JAGÜEY	LÍMITE URBANO	\$240.00
070201001	REVOLUCIÓN	INDEPENDENCIA	CAMINO AL JAGÜEY	\$642.00
070201001	RINCÓN DE BERNAL COND.	TODA	TODA	\$1,474.00
070201001	VENUSTIANO CARRANZA	BUENAVISTA	LA QUINTA	\$240.00
070201001	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$1,063.00
070201002	VERGEL DE LA PEÑA COND.	TODA	TODA	\$1,363.00



070203801	EJIDO EZEQUIEL MONTES	PARCELAS	INFRAESTRUCTURA MÍNIMA	\$171.00
070203801	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$872.00
070203801	JAGÜEY GRANDE	CALLES ALEDAÑAS AL JARDÍN	E IGLESIA	\$892.00
070203801	JAGÜEY GRANDE	RESTO	TODO	\$431.00
070205001	LA PALMA	TODO	TODO	\$75.00
070207601	SAN JOSÉ DEL JAGÜEY	TODO	TODO	\$85.00
070300601	BARRERAS	TODO	TODO	\$75.00
070301401	LA BÓVEDA	TODO	TODO	\$75.00
070303401	LOBERAS	EJIDO LOBERAS	SOLARES URBANOS	\$75.00
070303601	GUANAJUATITO	TODO	TODO	\$75.00
070306401	LOS RAMÍREZ	TODO	TODO	\$85.00
070307801	SANTA MARÍA	TODO	TODO	\$201.00
070309101	AV. BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$562.00
070309101	AV. BENITO JUÁREZ	DE JARDÍN	EMILIANO ZAPATA	\$812.00
070309101	AV. BENITO JUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	CUAUHTÉMOC	\$562.00
070309101	GUILLERMO PRIETO	BENITO JUÁREZ	MANUEL DOBLADO	\$1,013.00
070309101	LERDO DE TEJADA	BENITO JUÁREZ	MANUEL DOBLADO	\$1,013.00
070309101	MANUEL DOBLADO	LERDO DE TEJADA	GUILLERMO PRIETO	\$1,013.00
070309101	REFORMA	LERDO DE TEJADA	GUILLERMO PRIETO	\$1,013.00
070309101	RESTO DE LAS CALLES	TODO	TODO	\$250.00
070309102	AV. BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	EMILIANO ZAPATA	\$562.00
070309102	RESTO DE LAS CALLES	TODO	TODO	\$250.00
070309103	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$250.00
070309104	VILLA PROGRESO	RESTO	TODO	\$240.00
070309105	AV. BENITO JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$562.00
070309105	AV. BENITO JUÁREZ	IGNACIO ZARAGOZA	EMILIANO ZAPATA	\$562.00
070309105	RESTO DE LAS CALLES	TODO	TODO	\$240.00
070309801	LOS CASTILLO	TODO	TODO	\$200.00
070401101	EL BONDOTAL	EJIDO EZEQUIEL MONTES	SOLARES URBANOS	\$65.00
070402702	EL COYOTE	TODO	TODO	\$85.00
070403701	LA HIGUERA	EJIDO LAS HIGUERAS	SOLARES URBANOS	\$65.00
070406801	LAS ROSAS	TODO	TODO	\$75.00
070406802	LAS ROSAS	EJIDO LAS ROSAS	SOLARES URBANOS	\$75.00



070407501	LAS ADELITAS	EJIDO SAN JOSÉ DE LOS TREJO	SOLARES URBANOS	\$95.00
070408001	SOMBRETE	TODOS	TODOS	\$151.00
070502501	EL CIERVO	CALLES ALEDAÑAS AL JARDÍN	TODAS	\$622.00
070502501	EL CIERVO	RESTO	TODOS	\$240.00
070502502	EL CIERVO	EJIDO EL CIERVO	SOLARES URBANOS	\$240.00
070507001	SAN AGUSTÍN	TODOS	TODOS	\$75.00
070528701	LA CRUZ (COLONIA)	TODA	TODA	\$201.00
070604001	LA LAGUNA	TODOS	TODOS	\$75.00
070610301	PIEDRAS NEGRAS	TODOS	TODOS	\$75.00
070610901	PALO SECO	EJIDO EZEQUIEL MONTES	SOLARES URBANOS	\$75.00
070611101	SAN ANTONIO	TODOS	TODOS	\$75.00
079999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODAS	\$95.00
079999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS	\$75.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.



Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.



- La **cuarta columna** denominada “Tramo de vialidad – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada “Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)”, contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.



3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.



Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante



Modernos:

16 Moderno económico
 18 Moderno mediano
 20 Moderno de calidad
 22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

03 Industrial económico mediano
 05 Industrial de mediana calidad
 07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
 12 Antiguo común notable
 14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
 19 Moderno de mediana calidad
 21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO 07 EZEQUIEL MONTES, QRO.

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
		MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
		PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	OTRAS ARCOTEC	
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
				LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
OBRAS COMPLEMENTARIAS	SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15	
	MADERA CINTILLA FAJILLA	CON O	O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS	
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS	
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS	
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA	



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y ESMALTE HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
	PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE**

**DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de Huimilpan, por conducto de la Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas



de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los



valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Huimilpan, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 23 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 27 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha preteroria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad



administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Huimilpan, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026 VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
08	HUIMILPAN	\$840,000.00



TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
0801	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
0802	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
0803	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
0804	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
0805	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
0806	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
0807	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
0808	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
0809	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
0810	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
0811	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
0812	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
0813	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
0814	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
0815	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
0816	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
0817	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
0818	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
0819	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
0820	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
0821	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
0822	MODERNO LUJO	\$17,010.00
0823	ALBERCA	\$7,720.00
0824	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
080100101	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$3,260.00
080100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$1,290.00
080100101	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	5 DE MAYO	\$2,390.00
080100101	4A. PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRENTE A LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$780.00
080100101	5 DE FEBRERO NORTE	ALDAMA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,050.00
080100101	5 DE FEBRERO SUR	16 DE SEPTIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,840.00
080100101	5 DE FEBRERO SUR	REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,620.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	20 DE NOVIEMBRE	REFORMA	\$3,620.00
080100101	5 DE MAYO NORTE	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	\$2,390.00
080100101	5 DE MAYO SUR	JOSÉ MA. MORELOS	RÍO HUIMILPAN	\$2,390.00
080100101	5 DE MAYO SUR	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$2,920.00
080100101	AGUSTÍN SALDAÑA	REFORMA	5 DE MAYO	\$1,290.00
080100101	BOULEVARD METROPOLITANO CORREGIDORA- HUIMILPAN	TODO	TODO	\$2,100.00
080100101	BUENOS AIRES (LOS PÉREZ)	JOSÉ MA. MORELOS	CALLE LA PRESA	\$740.00
080100101	BUENOS AIRES (LOS PÉREZ)	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$970.00
080100101	CALLEJÓN A CAPULA	BUENOS AIRES	REFORMA	\$860.00
080100101	CALLEJÓN A CAPULA	LÍMITE URBANO	BUENOS AIRES	\$820.00
080100101	CALLEJÓN DE LA PRESA	TODA	TODA	\$740.00
080100101	CALLEJÓN DE LOS MUERTOS	TODO	TODO	\$680.00
080100101	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	JOSÉ MA. MORELOS	LÍMITE URBANO	\$680.00
080100101	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	REFORMA	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,170.00



080100101	CALLEJÓN SIN NOMBRE	(ENTRE MZAS. 11 Y 12)	TODO	\$560.00
080100101	CARRETERA ESTATAL 400	TODA	TODA	\$1,020.00
080100101	CARRETERA ESTATAL 411	TODA	TODA	\$590.00
080100101	CARRETERA ESTATAL 412	TODA	TODA	\$460.00
080100101	ESTRELLA DE ALONDRA FRACC.	TODO	TODO	\$1,670.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$2,770.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ALDAMA	\$2,450.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$1,560.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALDAMA	REFORMA	\$3,580.00
080100101	FRANCISCO I. MADERO	REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,070.00
080100101	FRESNO	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$1,340.00
080100101	IGNACIO ALDAMA	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$4,040.00
080100101	IGNACIO ALDAMA	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO	\$1,530.00
080100101	INDEPENDENCIA	LÍMITE URBANO	20 DE NOVIEMBRE	\$1,050.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO	FRANCISCO I. MADERO	\$1,840.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	BUENOS AIRES	5 DE MAYO	\$1,230.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	RÍO HUIMILPAN	\$1,280.00
080100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	RÍO HUIMILPAN	CARRETERA ESTATAL 400	\$170.00
080100101	LAUREL	5 DE FEBRERO	FRANCISCO I. MADERO	\$1,340.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE FEBRERO SUR	FRANCISCO I. MADERO	\$620.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO SUR	5 DE FEBRERO SUR	\$620.00
080100101	PRIV. JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRENTE A LA CALLE	FRANCISCO I. MADERO	\$620.00
080100101	PRIVADA DEL RÍO	TODA	TODA	\$460.00
080100101	PRIVADA FRANCISCO I. MADERO	TODA	TODA	\$460.00
080100101	REFORMA	FRANCISCO I. MADERO	5 DE MAYO	\$3,600.00



080100101	REFORMA ORIENTE	CARRETERA ESTATAL 400	FRANCISCO I. MADERO	\$2,770.00
080100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJÓN A CAPULA	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	\$1,310.00
080100101	REFORMA PONIENTE	CALLEJÓN DEL TEJOCOTE	5 DE MAYO	\$1,730.00
080100101	REFORMA PONIENTE	LÍMITE URBANO	CALLEJÓN A CAPULA	\$1,320.00
080100101	RESTO DE LAS CALLES Y BARRIOS	RESTO	TODAS	\$470.00
080100102	BARRIO DE LA CEJA	FRENTE A CALLE	NICOLÁS DE SAN LUIS MONTAÑES	\$410.00
080100102	BARRIO DE LA CEJA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	TODOS	\$1,020.00
080100102	BARRIO DE LA CEJA	RESTO	TODOS	\$380.00
080100102	BARRIO DEL RINCÓN	TODOS	TODOS	\$380.00
080100102	REFORMA ORIENTE	CARRETERA ESTATAL 400	FRANCISCO I. MADERO	\$2,820.00
080100103	BARRIO DE LA CEJA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	TODOS	\$1,170.00
080100103	BARRIO DE LA CEJA	RESTO	TODOS	\$460.00
080100104	EL SALTO	CARRETERA ESTATAL 411	LADO ORIENTE	\$440.00
080100104	EL SALTO	CARRETERA ESTATAL 411	LADO PONIENTE	\$440.00
080100105	CARETERA ESTATAL 415	TODA	TODA	\$440.00
080101201	LA CUESTA	TODA	TODA	\$120.00
080101201	RANCHO EL SALTO	EX HACIENDA EL VEGIL	MACRO-PREDIO (MÁS DE 90 HA)	\$45.00
080101501	EL GRANJENO	TODA	TODA	\$120.00
080101502	EL GRANJENO	EJIDO EL GRANJENO	TODA	\$120.00
080101801	GUADALUPE II	TODA	TODA	\$120.00
080101801	GUADALUPE II	USOS RESTRINGIDOS	TODOS	\$85.00
080101901	LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$120.00
080102501	LAS MONJAS	TODOS	TODOS	\$85.00
080103101	PIEDRAS LISAS	TODA	TODA	\$120.00
080103102	PIEDRAS LISAS	EJIDO HUIMILPAN	SOLARES URBANOS	\$120.00



080103501	BARRIO DEL RINCÓN	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	TODO	\$1,020.00
080103501	BARRIO DEL RINCÓN	RESTO	TODO	\$360.00
080103701	EL SALTO	LADO ORIENTE DE LA	CARR. HUIMILPAN- CORREGIDORA	\$450.00
080103701	EL SALTO	LADO PONIENTE DE LA	CARR. HUIMILPAN- CORREGIDORA	\$450.00
080104901	LA TRASQUILA	MACRO-PREDIOS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$85.00
080105201	LA CEJA DE HUIMILPAN	TODO	TODO	\$390.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CALLE	NICOLÁS DE SAN LUIS MONTAÑES	\$380.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	TODO	\$1,160.00
080105202	LA CEJA (CORETT)	RESTO	TODO	\$340.00
080105203	LAS CRUCES (CORETT)	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	TODO	\$1,160.00
080105203	LAS CRUCES (CORETT)	RESTO	TODA	\$210.00
080106501	LA TRASQUILA	MACRO-PREDIOS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$85.00
080106601	EJIDO HUIMILPAN	PARCELAS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$120.00
080200701	CAPULA	TODO	TODO	\$95.00
080202101	LA JOYA	EJIDO HUIMILPAN	SOLARES URBANOS	\$120.00
080203901	SAN FRANCISCO NEVERÍA	TODA	TODA	\$120.00
080204001	SAN IGNACIO	MACRO-LOTES	MÁS DE 10,000 M2	\$120.00
080204001	SAN IGNACIO	TODA	TODA	\$120.00
080204101	SAN PEDRITO	MACRO-LOTES	MÁS DE 10,000 M2	\$120.00
080204102	SAN PEDRITO	MACRO-LOTES	MÁS DE 10,000 M2	\$120.00
080204201	SAN PEDRO (EL ZAUZ)	TODA	TODA	\$210.00
080204301	SAN PEDRO	FRENTE A CALLE PRINCIPAL	TODOS	\$760.00
080204301	SAN PEDRO	RESTO	TODO	\$590.00
080204302	BOSQUES DEL SUR FRACC.	TODO	TODO	\$980.00



080204302	SAN FRANCISCO NEVERÍA	MACRO-PREDIOS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$55.00
080204302	SAN PEDRO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODO	\$120.00
080204302	SAN PEDRO	RESTO	TODO	\$590.00
080205501	PÍO XII	TODA	TODA	\$95.00
080300401	LOS BORDOS	EJIDO LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$95.00
080300501	LOS BORDOS	EJIDO EL GRANJENO	SOLARES URBANOS	\$120.00
080300601	BUENAVISTA	EJIDO LOS MARTÍNEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$120.00
080300901	LA CEJA DE BRAVO	TODA	TODA	\$170.00
080300902	LA CEJA DE BRAVO	PROCEDE	TODA	\$170.00
080302001	HUITRÓN	TODA	TODA	\$170.00
080302901	LA PEÑA	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$75.00
080302901	LA PEÑA	RESTO	TODA	\$170.00
080302901	LA PEÑA DE CRISTO FRACC.	TODO	TODO	\$1,680.00
080302902	LA PEÑA	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$75.00
080303001	EL PERAL	TODA	TODA	\$95.00
080303601	EL SALITRILLO	TODO	TODO	\$120.00
080304601	LAS TAPONAS	TODA	TODA	\$170.00
080304602	LAS TAPONAS	EJIDO LOS MARTÍNEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$170.00
080304603	LAS TAPONAS	EJIDO EL VEGIL Y SUS ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$170.00
080304604	LAS TAPONAS	EJIDO TAPONAS Y GRANJENO	PARCELAS AFECTADAS POR DERECHO FEDERAL	\$85.00
080304604	LAS TAPONAS	EJIDO TAPONAS Y GRANJENO	PARCELAS USO URBANO	\$170.00
080304701	SAN JOSÉ TEPUZAS	EJIDO LOS MARTÍNEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$120.00
080305001	EL VEGIL	EJIDO EL GRANJENO	SOLARES URBANOS	\$190.00
080305002	EL VEGIL	EJIDO APAPÁTARO	SOLARES URBANOS	\$170.00
080305301	LA NUEVA JOYA	TODA	TODA	\$170.00
080314501	EL CENTENARIO	EJIDO EL CENTENARIO	SOLARES URBANOS	\$190.00



080304604	EJIDO APAPÁTARO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$150.00
080401101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$170.00
080401101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$230.00
080401101	5 DE FEBRERO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$170.00
080401101	5 DE FEBRERO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$220.00
080401101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$220.00
080401101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$190.00
080401101	CONSTITUCIÓN	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$230.00
080401101	CONSTITUCIÓN	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$230.00
080401101	CONSTITUCIÓN	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$190.00
080401101	CORREGIDORA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$350.00
080401101	CORREGIDORA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (SUR)	\$260.00
080401101	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$230.00
080401101	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$280.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE]	\$220.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	REVOLUCIÓN	\$220.00
080401101	FRANCISCO I. MADERO	REVOLUCIÓN	LÍMITE URBANO (SUR)	\$200.00
080401101	IGNACIO ALLENDE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$220.00
080401101	IGNACIO ALLENDE	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$240.00
080401101	IGNACIO ZARAGOZA	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$220.00



080401101	IGNACIO ZARAGOZA	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$220.00
080401101	LOS CUES	RESTO	DE LAS CALLES	\$200.00
080401101	MIGUEL HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	5 DE MAYO	\$220.00
080401101	MIGUEL HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	IGNACIO ALLENDE	\$220.00
080401101	REVOLUCIÓN	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	\$220.00
080401101	REVOLUCIÓN	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$230.00
080401101	REVOLUCIÓN	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$200.00
080401101	VICENTE GUERRERO	CORREGIDORA	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$220.00
080401101	VICENTE GUERRERO	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$240.00
080401101	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$210.00
080401102	EL BIMBALETE	TODA	TODA	\$340.00
080401103	CORREGIDORA	TODO	TODO	\$340.00
080401103	EJIDO LOS CUES	PARCELAS	TODAS	\$95.00
080401103	LOS CUES	EJIDO LOS CUES	SOLARES URBANOS	\$170.00
080401104	AMBERES COND.	REAL DE LOS CUES	TODO	\$2,840.00
080401104	BREDA COND.	REAL DE LOS CUES	TODO	\$2,840.00
080401104	CARRETERA ESTATAL 430	TODA	TODA	\$350.00
080401104	EX HACIENDA LOS CUES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	SUPERFICIE MÁS DE 10,000 M2	\$95.00
080401104	EX HACIENDA LOS CUES	TODO	TODO	\$210.00
080401104	GANTE COND.	REAL DE LOS CUES	TODO	\$2,840.00
080401104	PORTOLA COND.	REAL DE LOS CUES	TODO	\$2,840.00
080401104	REAL DE LOS CUES FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$8,400.00
080401104	REAL DE LOS CUES FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$5,250.00
080401104	REAL DE LOS CUES FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,840.00
080401301	EL FRESNO	EJIDO LAGUNILLAS	SOLARES URBANOS	\$120.00
080401701	EX HACIENDA SANTA TERESA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	\$150.00



080401701	GUADALUPE I	EJIDO EMILIANO ZAPATA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 430	\$210.00
080401701	GUADALUPE I	EJIDO EMILIANO ZAPATA	RESTO	\$170.00
080401702	GUADALUPE I	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 430	TODO	\$390.00
080401702	GUADALUPE I	RESTO	TODO	\$210.00
080402201	LAGUNILLAS (SANTA ADELAIDA)	TODA	TODA	\$210.00
080402202	LAGUNILLAS	TODA	TODA	\$210.00
080402202	LAGUNILLAS DE SAN MATEO COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$350.00
080402401	EL MIRADOR	TODO	TODO	\$85.00
080402402	GUADALUPE II FRACCIÓN 3	TODA	TODA	\$85.00
080402801	PANIAGUA	TODA	TODA	\$120.00
080402802	PANIAGUA LA HACIENDITA	TODA	TODA	\$120.00
080403201	LA PRESA	TODO	TODO	\$170.00
080403301	PUERTA DEL TEPOZÁN	EJIDO CARRANZA	SOLARES URBANOS	\$120.00
080403302	PUERTA DEL TEPOZÁN	EJIDO LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$120.00
080403801	AMPLIACIÓN SAN ANTONIO LA GALERA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$1,370.00
080403801	CAMINO DE ACCESO A SAN ANTONIO LA GALERA	TODO	TODO	\$1,090.00
080403801	EJIDO SAN ANTONIO LA GALERA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$300.00
080403801	PARQUE INDUSTRIAL PYME I FRACC.	TODO	TODO	\$3,780.00
080403801	PARQUE INDUSTRIAL PYME II FRACC.	TODO	TODO	\$3,780.00
080403801	PARQUE INDUSTRIAL PYME IV FRACC.	TODO	TODO	\$2,630.00
080403801	SAN ANTONIO LA GALERA	EJIDO SAN ANTONIO LA GALERA	SOLARES URBANOS	\$390.00



080404401	SANTA TERESA	EJIDO SANTA TERESA (SOLARES URBANOS)	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 430	\$200.00
080404401	SANTA TERESA	EJIDO SANTA TERESA (SOLARES URBANOS)	RESTO	\$120.00
080404402	SANTA TERESA	EJIDO SANTA TERESA (SOLARES URBANOS)	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 430	\$200.00
080404402	SANTA TERESA	EJIDO SANTA TERESA (SOLARES URBANOS)	RESTO	\$85.00
080405101	LA HACIENDITA (CORETT)	TODA	TODA	\$95.00
080500201	APAPÁTARO	TODA	TODA	\$360.00
080500201	CARRETERA ESTATAL 411	TODA	TODA	\$590.00
080500202	EL PATOL COND.	TODA	TODA	\$560.00
080500203	SAN ANTONIO DEL PUENTE	TODA	TODA	\$190.00
080500204	PURÍSIMA DE SAN RAFAEL	TODA	TODA	\$160.00
080500205	EJIDO EL GRANJENO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 411	\$370.00
080500205	EJIDO EL GRANJENO	PARCELAS	RESTO	\$340.00
080500801	CARRANZA	TODA	TODA	\$280.00
080500802	CARRANZA	EJIDO CARRANZA	SOLARES URBANOS	\$210.00
080500803	CARRANZA	CAMINO A CARRANZA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$280.00
080500803	EX HACIENDA APAPATARO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODA	\$230.00
080500803	NUEVO APAPÁTARO (CORETT)	TODA	TODA	\$230.00
080501401	EL GARRUÑAL	TODA	TODA	\$160.00
080502301	AQUILES SERDÁN	TODA	TODA	\$170.00
080502301	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$220.00
080502301	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$200.00
080502301	EL MILAGRO	RESTO	DE LAS CALLES	\$200.00



080502301	EL MILAGRO SEGUNDA SECCIÓN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$260.00
080502301	EL MILAGRO TERCERA SECCIÓN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$260.00
080502301	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO I. MADERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$240.00
080502301	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO I. MADERO	LÍMITE URBANO (ORIENTE)	\$240.00
080502301	EMILIANO ZAPATA	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÍMITE URBANO (PONIENTE)	\$200.00
080502301	FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$220.00
080502301	FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$240.00
080502301	FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA	TODA	TODA	\$220.00
080502301	FRANCISCO VILLA	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$210.00
080502301	FRANCISCO VILLA	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$220.00
080502301	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$220.00
080502301	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$200.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO (NORTE)	\$220.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	AQUILES SERDÁN	\$200.00
080502301	VENUSTIANO CARRANZA	EMILIANO ZAPATA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$200.00
080502302	EL MILAGRO	EJIDO EL MILAGRO	SOLARES URBANOS	\$200.00
080502303	EX HACIENDA EL MILAGRO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	MÁS DE 10,000 M2	\$95.00
080502701	CAMINO A LA NORIA	TODO	TODO	\$210.00
080502701	EX HACIENDA EL PEDREGAL Y EL ZAPOTE	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$95.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	ARROYO SECO	TODA	\$210.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	CADEREYTA	TODA	\$210.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	COLÓN	TODA	\$210.00



080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	HUIMILPAN	TODA	\$220.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	JALPAN	TODA	\$210.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	PINAL DE AMOLES	TODA	\$210.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	RESTO	TODA	\$210.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TEQUISQUIAPAN	TODA	\$210.00
080502701	LA NORIA (FUNDO LEGAL)	TOLIMÁN	TODA	\$210.00
080502702	EJIDO EL MILAGRO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$95.00
080502702	EJIDO EL VEGIL Y SUS ANEXOS	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	\$390.00
080502702	EJIDO LA TINAJA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$95.00
080502702	EJIDO SAN FRANCISCO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	\$390.00
080502702	EJIDO SAN FRANCISCO	PARCELAS CON FRENTE A CARRETERA ESTATAL 400	ÁREA NATURAL PROTEGIDA	\$85.00
080502702	EL ENCINO FRACC.	LOTES	USO MIXTO	\$3,860.00
080502702	EL ENCINO FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$3,680.00
080502702	EL ENCINO FRACC.	MACRO-LOTES	USO HABITACIONAL	\$2,100.00
080502702	LA NORIA	EJIDO VEGIL Y SUS ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$210.00
080502702	QUERCUS FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$4,830.00
080502702	QUERCUS FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$2,210.00
080502702	SAN FRANCISCO	EJIDO SAN FRANCISCO	SOLARES URBANOS	\$220.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	COMERCIAL	TODOS	\$8,030.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,830.00
080502703	CUMBRES DEL CIMATARIO FRACC.	TODOS	TODOS	\$6,800.00



080505301	SAN ANTONIO DEL PUENTE	TODA	TODA	\$160.00
080505401	RANCHO LA GALERA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$120.00
080505701	EL ZORRILLO	TODA	TODA	\$170.00
080509101	EL LLANO	EJIDO VEGIL Y SUS ANEXOS LAS TAPONAS Y EL GRANJENO	TODO	\$85.00
089999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	RESTO	\$120.00
089999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	\$85.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.



- La **segunda columna** denominada “Vialidad o Zona”, contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada “Tramo de vialidad – De”, contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada “Tramo de vialidad – Hasta”, contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.



- En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.



4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).



- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad
22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

03 Industrial económico mediano
 05 Industrial de mediana calidad
 07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
 12 Antiguo común notable
 14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
 19 Moderno de mediana calidad
 21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.



(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO 08 HUIMILPAN, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO	CONTRAFUERTES DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTES DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
		MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELICULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
		PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	OTRAS ARCOTEC	
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE POLICARBONATO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
				LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
OBRAS COMPLEMENTARIAS	SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15	
	MADERA CINTILLA FAJILLA	CON O	O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS	
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS	
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS	
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA	



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y ESMALTE HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
	PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE**

**DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "*Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2026*", presentada por el Municipio de Jalpan de Serra, por conducto del Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas



de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los



valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 01 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 16 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha preteroria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad



administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026 VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
09	JALPAN DE SERRA	\$720,000.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
0901	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
0902	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
0903	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
0904	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
0905	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
0906	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
0907	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
0908	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
0909	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
0910	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
0911	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
0912	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
0913	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
0914	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
0915	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
0916	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
0917	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
0918	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
0919	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
0920	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
0921	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
0922	MODERNO LUJO	\$17,010.00
0923	ALBERCA	\$7,720.00
0924	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
090100101	2 DE ABRIL	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$1,380.00
090100101	20 DE OCTUBRE	TODO	TODO	\$650.00
090100101	ABASOLO	BENITO JUÁREZ	ARROYO DEL SABINO	\$1,500.00
090100101	ABASOLO	FRAY JUNÍPERO SERRA	BENITO JUÁREZ	\$2,180.00
090100101	ABELARDO ÁVILA (ITURBIDE)	INDEPENDENCIA	MATAMOROS	\$2,180.00
090100101	ABELARDO ÁVILA (ITURBIDE)	MATAMOROS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,890.00
090100101	ALCANTARILLAS	JIMÉNEZ	BENITO JUÁREZ	\$600.00
090100101	ARROYO DEL SABINO	TODO	TODO	\$280.00
090100101	BENITO JUÁREZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$1,110.00
090100101	BENITO JUÁREZ	GALEANA	INDEPENDENCIA	\$2,180.00
090100101	CALLE DEL SAUZ	TODO	TODO	\$1,160.00
090100101	CONSTANTINO OLVERA	ANTES ESCANDÓN	TODA	\$1,800.00
090100101	EL SALTO	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,160.00
090100101	FRAY JUNÍPERO SERRA	ABASOLO	INDEPENDENCIA	\$3,180.00
090100101	FRAY JUNÍPERO SERRA	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$1,020.00
090100101	FRAY JUNÍPERO SERRA	GALEANA	ABASOLO	\$2,180.00
090100101	GALEANA	BENITO JUÁREZ	ARROYO DEL SABINO	\$760.00
090100101	GALEANA	FRAY JUNÍPERO SERRA	BENITO JUÁREZ	\$1,320.00
090100101	GALEANA	JIMÉNEZ	FRAY JUNÍPERO SERRA	\$1,320.00
090100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	EL SALTO	ARROYO DEL SABINO	\$2,880.00
090100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JIMÉNEZ	EL SALTO	\$2,880.00
090100101	INDEPENDENCIA	TODA	CALLES PERIMETRALES MZA. 1	\$3,180.00



090100101	JIMÉNEZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$1,080.00
090100101	JIMÉNEZ	GALEANA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,160.00
090100101	JIMÉNEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	SAN NICOLÁS	\$2,070.00
090100101	JIMÉNEZ	PETRA DE MAYORCA	2 DE ABRIL	\$2,180.00
090100101	JIMÉNEZ	SAN NICOLÁS	PETRA DE MAYORCA	\$2,180.00
090100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	BENITO JUÁREZ	MARIANO MATAMOROS	\$1,940.00
090100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MARIANO MATAMOROS	ARROYO DEL SABINO	\$1,940.00
090100101	MARIANO MATAMOROS	ABASOLO	ABELARDO ÁVILA	\$1,940.00
090100101	MARIANO MATAMOROS	GALEANA	ABASOLO	\$1,940.00
090100101	MIGUEL HIDALGO	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRAY JUNÍPERO SERRA	\$2,180.00
090100101	MIGUEL HIDALGO	JIMÉNEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$2,180.00
090100101	PETRA DE MAYORCA	HEROICO COLEGIO MILITAR	INDEPENDENCIA	\$2,880.00
090100101	PETRA DE MAYORCA	JIMÉNEZ	HERÓICO COLEGIO MILITAR	\$2,270.00
090100101	PRIV. ABASOLO	TODA	TODA	\$1,320.00
090100101	SAN NICOLÁS	HEROICO COLEGIO MILITAR	FRAY JUNÍPERO SERRA	\$3,120.00
090100101	SAN NICOLÁS	JIMÉNEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$2,180.00
090100101	VICENTE GUERRERO	INDEPENDENCIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$2,350.00
090100102	2 DE ABRIL	JIMÉNEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,040.00
090100102	ALCANTARILLAS	ARROYO DE LOS AGUACATES	CARRETERA FEDERAL 120	\$270.00
090100102	ALCANTARILLAS	CARRETERA FEDERAL 120	JIMÉNEZ	\$600.00
090100102	ALCANTARILLAS	JIMÉNEZ	BENITO JUÁREZ	\$600.00
090100102	ARROYO DE LOS AGUACATES	TODO	TODO	\$160.00



090100102	BARRIO DEL PLATANITO	TODO	TODO	\$220.00
090100102	BARRIO VISTA HERMOSA	TODO	TODO	\$390.00
090100102	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$510.00
090100102	CALLE SIN NOMBRE (MZA. 26)	CARRETERA FEDERAL 120	ALCANTARILLAS	\$1,110.00
090100102	CALLEJÓN AL RÍO	TODO	TODO	\$600.00
090100102	CALLEJÓN ALCANTARILLAS	CARRETERA FEDERAL 120	ALCANTARILLAS	\$600.00
090100102	CALLEJÓN ALEJO	TODO	TODO	\$690.00
090100102	CALLEJÓN DE LA CHIMILOYA	TODO	TODO	\$580.00
090100102	CALLEJÓN DE PILAS	TODO	TODO	\$270.00
090100102	CALLEJÓN ZARAGOZA	TODO	TODO	\$690.00
090100102	CAMINO REAL	TODO	TODO	\$160.00
090100102	CARRETERA FEDERAL 120	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$2,330.00
090100102	CARRETERA FEDERAL 120	GALEANA	JIMÉNEZ	\$2,980.00
090100102	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$910.00
090100102	CARRETERA FEDERAL 69	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$2,880.00
090100102	CARRETERA FEDERAL 69	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$2,980.00
090100102	CERRADA SIN NOMBRE	MANZANA 27	TODA	\$160.00
090100102	EL SALTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$600.00
090100102	GALEANA	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$370.00
090100102	GALEANA	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	JIMÉNEZ	\$1,380.00
090100102	HEROICO COLEGIO MILITAR	2 DE ABRIL	EL SALTO	\$2,500.00
090100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	CARRETERA FEDERAL 120	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$470.00
090100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	CARRETERA FEDERAL 69	SAN NICOLÁS	\$510.00
090100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	HEROICO COLEGIO MILITAR	CARRETERA FEDERAL 69	\$1,380.00



090100102	JIMÉNEZ	ALCANTARILLAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,280.00
090100102	JIMÉNEZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	SAN NICOLÁS	\$1,890.00
090100102	JIMÉNEZ	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$430.00
090100102	JIMÉNEZ	PETRA DE MAYORCA	RÍO JALPAN	\$1,380.00
090100102	JIMÉNEZ	SAN NICOLÁS	PETRA DE MAYORCA	\$2,180.00
090100102	LA CEIBA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$270.00
090100102	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 69	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$1,580.00
090100102	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	JIMÉNEZ	\$2,180.00
090100102	NARCISO MENDOZA	ARROYO DE LOS AGUACATES	SAN NICOLÁS	\$250.00
090100102	NICOLÁS BRAVO	ALCANTARILLAS	CARRETERA FEDERAL 120	\$810.00
090100102	NICOLÁS BRAVO	CARRETERA FEDERAL 120	MIGUEL HIDALGO	\$470.00
090100102	NICOLÁS BRAVO	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$250.00
090100102	PETRA DE MALLORCA	SAN NICOLÁS	JIMÉNEZ	\$1,380.00
090100102	PRIV. ALCANTARILLAS	MANZANA 16	TODA	\$340.00
090100102	RIBERA DEL RÍO	CON INFRAESTRUCTURA MÍNIMA	TODO	\$580.00
090100102	RIBERA DEL RÍO	MARGEN SUR RÍO JALPAN	TODA	\$1,460.00
090100102	SAN NICOLÁS	ARROYO DE LOS AGUACATES	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$1,080.00
090100102	SAN NICOLÁS	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	JIMÉNEZ	\$2,180.00
090100102	VICENTE GUERRERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$690.00
090100103	2DA. PRIVADA LA PRESA	TODA	TODA	\$270.00
090100103	ABASOLO	ARROYO DEL SABINO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$1,080.00
090100103	ABASOLO	FRANCISCO JAVIER MINA	CANAL DE RIEGO	\$280.00
090100103	ABELARDO ÁVILA (ITURBIDE)	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$600.00



090100103	AGUSTÍN MELGAR	JUAN DE LA BARRERA	BLVD. POLICARPO OLVERA	\$270.00
090100103	ÁLVARO OBREGÓN	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$610.00
090100103	ANTIGUA CAYETANO RUBIO	CAYETANO RUBIO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$250.00
090100103	ARBOLEDAS COL.	TODA	TODA	\$1,340.00
090100103	ARROYO DEL REAL	RÍO JALPAN	CAMINO A LOS CAPULINES	\$250.00
090100103	ARROYO DEL SABINO	TODO	TODO	\$250.00
090100103	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$250.00
090100103	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO DEL LADO NORTE	TODO	\$160.00
090100103	BARRIO DEL PANTEÓN	RESTO	TODO	\$440.00
090100103	BARRIO PASO DE LOS LIMONES	RESTO	TODO	\$250.00
090100103	BENITO JUÁREZ	ALCANTARILLAS	GALEANA	\$690.00
090100103	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	ALCANTARILLAS	\$390.00
090100103	BLVD. POLICARPO OLVERA	TODA	TODA	\$2,260.00
090100103	BUENOS AIRES COL.	TODA	TODA	\$270.00
090100103	CALLEJÓN ABASOLO	ARROYO DEL SABINO	ABASOLO	\$250.00
090100103	CALLEJÓN ÁLVARO OBREGÓN	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL REAL	\$250.00
090100103	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	ARROYO DEL SABINO	GENERAL ROCHA	\$270.00
090100103	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	GENERAL ROCHA	FRANCISCO JAVIER MINA	\$600.00
090100103	CAMINO A CAPULINES	HEROICO COLEGIO MILITAR	LÍMITE URBANO	\$160.00
090100103	CAMINO A LA PRESA	FRANCISCO JAVIER MINA	LÍMITE URBANO	\$1,280.00
090100103	CANAL DE RIEGO	TODO	TODO	\$170.00
090100103	CARRETERA FEDERAL 120	SAN JOSÉ	LÍMITE URBANO	\$2,390.00
090100103	CARRETERA FEDERAL 69	SONORA	ARROYO DE LOS AGUACATES	\$1,090.00



090100103	CAYETANO RUBIO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$440.00
090100103	CAYETANO RUBIO	JOSE MA. MORELOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,940.00
090100103	CUAUHTÉMOC	CAYETANO RUBIO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$160.00
090100103	CUAUHTÉMOC	HEROICO COLEGIO MILITAR	ORTIGAS	\$430.00
090100103	CUAUHTÉMOC	ORTIGAS	CANAL DE RIEGO	\$160.00
090100103	EL SALTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$860.00
090100103	EL SAUZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$860.00
090100103	EMILIANO ZAPATA	ÁLVARO OBREGÓN	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$600.00
090100103	EMILIANO ZAPATA	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$600.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	AV. ARBOLEDAS	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	\$840.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,380.00
090100103	FRANCISCO JAVIER MINA	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	\$440.00
090100103	FRANCISCO PALAU	TODA	TODA	\$470.00
090100103	FRANCISCO VILLA	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL REAL	\$170.00
090100103	FRANCISCO VILLA	RÍO JALPAN	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$280.00
090100103	FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA	SANTIAGO APÓSTOL	CALLEJÓN AL RÍO	\$240.00
090100103	GALEANA	ARROYO DEL SABINO	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	\$170.00
090100103	GALEANA	BENITO JUÁREZ	ARROYO DEL SABINO	\$390.00
090100103	GALEANA	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$470.00
090100103	GENERAL ROCHA	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	GALEANA	\$470.00
090100103	GENERAL ROCHA	GALEANA	JOSE MA. MORELOS	\$720.00



090100103	GENERAL ROCHA	JOSÉ MA. MORELOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$690.00
090100103	GENERAL ROCHA	LÍMITE URBANO	CALLEJÓN DEL CAMPOSANTO	\$280.00
090100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DEL SABINO	RÍO JALPAN	\$2,740.00
090100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	EL SALTO	ARROYO DEL SABINO	\$2,880.00
090100103	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	SAN JOSÉ	\$2,670.00
090100103	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$240.00
090100103	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	ARROYO DEL SABINO	FRANCISCO JAVIER MINA	\$800.00
090100103	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO JAVIER MINA	CANAL DE RIEGO	\$720.00
090100103	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$600.00
090100103	JUAN DE LA BARRERA	BLVD. POLICARPO OLVERA	LÁZARO CARDENAS	\$2,180.00
090100103	JUAN DE LA BARRERA	LÁZARO CÁRDENAS	LÍMITE URBANO	\$2,180.00
090100103	JUAN ESCUTIA	HEROICO COLEGIO MILITAR	LÍMITE URBANO	\$1,380.00
090100103	LA PEDRERA	TODA	TODA	\$160.00
090100103	LAS AURORAS COL.	TODA	TODA	\$270.00
090100103	LÁZARO CÁRDENAS	JUAN DE LA BARRERA	SAN JOSÉ	\$270.00
090100103	LOMA DE LA GUERRA (ZONA)	RESTO	TODO	\$250.00
090100103	MARIANO MATAMOROS	LÍMITE URBANO	GALEANA	\$610.00
090100103	ORTIGAS	CUAUHTÉMOC	RÍO JALPAN	\$240.00
090100103	ORTIGAS	JOSÉ MA. MORELOS	CUAUHTÉMOC	\$610.00
090100103	PRIV. A LA PRESA	MANZANA 19	SOBRE CAMINO A LA PRESA	\$270.00
090100103	PRIV. AGUSTÍN MELGAR	TODA	TODA	\$270.00
090100103	PRIV. ÁLVARO OBREGON	EMILIANO ZAPATA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$160.00
090100103	PRIV. BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	TODA	TODA	\$700.00



090100103	PROL. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	CALLEJÓN AL RÍO	LÍMITE URBANO	\$170.00
090100103	RÍO JALPAN	AMBAS MÁRGENES	RESTO	\$170.00
090100103	RÍO JALPAN	CAYETANO RUBIO	JIMÉNEZ	\$1,890.00
090100103	SAN JOSÉ	BLVD. POLICARPO OLVERA	LÁZARO CARDENAS	\$460.00
090100103	SAN JOSÉ COL.	RESTO	TODO	\$190.00
090100103	SANTIAGO APÓSTOL	EMILIANO ZAPATA	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	\$690.00
090100103	SANTIAGO APÓSTOL	FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA	LÍMITE URBANO	\$240.00
090100103	SANTIAGO APÓSTOL	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA	\$370.00
090100103	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	RÍO JALPAN	CALLEJÓN AL RÍO	\$240.00
090100103	VASCO DE QUIROGA	SANTIAGO APÓSTOL	CALLEJÓN AL RÍO	\$240.00
090100103	VICENTE GUERRERO	BLVD. POLICARPO OLVERA	LÁZARO CARDENAS	\$460.00
090100103	VILLAS JALPAN COND.	TODO	TODO	\$800.00
090100103	VIVAH COL.	TODA	TODA	\$430.00
090100103	ZONA DE LA PRESA	MACRO-PREDIOS	INFRAESTRUCTURA MÍNIMA	\$170.00
090100104	ARROYO DE LOS AGUACATES	TODO	TODO	\$160.00
090100104	BARRIO ARROYO DE LAS CAÑAS	RESTO	TODO	\$430.00
090100104	CARRETERA FEDERAL 69	LÍMITE URBANO	SONORA	\$1,020.00
090100104	CARRETERA FEDERAL 69	SONORA	ARROYO DE LOS AGUACATES	\$850.00
090100104	COLOSIO COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$620.00
090100104	LAS AURORAS COL.	TODA	TODA	\$270.00
090100104	LAS MISIONES COL.	RESTO	TODO	\$860.00
090100104	LINDAVISTA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$620.00
090100104	LINDAVISTA COL.	MACRO-PREDIOS "CRUZ BLANCA"	ARROYO DE LAS CAÑAS	\$440.00



090100104	PUERTO DE SAN NICOLÁS COL.	RESTO	TODO	\$1,020.00
090100104	SANTA INÉS (TERRAZAS)	TERRAZAS	TODA	\$430.00
090100104	SANTA INÉS COL.	RESTO	TODO	\$430.00
090100104	SOLIDARIDAD COL.	RESTO	TODA	\$620.00
090100105	PRESA JALPAN II FRACC.	TODO	TODO	\$270.00
090100106	BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$240.00
090100106	BLVD. POLICARPO OLVERA	TODO	TODO	\$2,180.00
090100106	CENTRAL CAMIONERA	MANZANA 30	TODA	\$1,690.00
090100106	DESARROLLO EL COCO	TODO	TODO	\$810.00
090100106	FRANCISCO PALAU	TODA	TODA	\$490.00
090100106	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO JALPAN	LÍMITE URBANO	\$2,520.00
090100106	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$610.00
090100106	MAGISTERIO JALPENSE COL.	RESTO	TODO	\$1,070.00
090100106	NORMAL Y UNIDAD DEPORTIVA	TODA	TODA	\$600.00
090100106	NUEVO MERCADO COL.	TODA	TODA	\$830.00
090100106	NUEVO MERCADO DE LA SIERRA	TODO	TODO	\$810.00
090100106	PROL. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	FRANCISCO PALAU	LÍMITE URBANO	\$170.00
090100106	SAN FRANCISCO COL.	TODA	TODA	\$1,080.00
090100201	ACATITLÁN DEL RÍO	TODA	TODA	\$120.00
090100301	AGUA AMARGA	TODO	TODO	\$160.00
090101201	BARREALES	TODA	TODA	\$95.00
090101701	CAPULINES	TODA	TODA	\$75.00
090106601	EL LINDERO	TODO	TODO	\$160.00
090107001	MALILA	TODA	TODA	\$120.00
090108601	OJO DE AGUA	EJIDO EL LINDERO U OJO DE AGUA	SOLARES URBANOS	\$160.00
090109601	PIEDRAS ANCHAS	TODA	TODA	\$160.00
090110101	PUERTO DE ÁNIMAS	TODA	TODA	\$120.00
090110901	EL RAYO	EJIDO JALPAN	SOLARES URBANOS	\$170.00



090111601	SALDIVEÑA	TODA	TODA	\$160.00
090112101	SAN VICENTE	TODA	TODA	\$120.00
090114001	EL ZAPOTE	TODA	TODA	\$120.00
090114401	SAN FRANCISCO	EJIDO EL LINDERO U OJO DE AGUA	SOLARES URBANOS	\$120.00
090205901	LAGUNA DE PIZQUINTLA	TODA	TODA	\$120.00
090211001	RINCÓN DE PIZQUINTLA	EJIDO HUAJALES	SOLARES URBANOS	\$120.00
090301901	CARRERA DE TANCAMA	TODA	TODA	\$120.00
090302101	CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	TODA	TODA	\$120.00
090306901	EL MADROÑO	TODA	TODA	\$95.00
090309501	EL ÁLAMO	TODA	TODA	\$95.00
090310501	PUERTO HONDO	TODA	TODA	\$75.00
090313001	TANCAMA	EJIDO TANCAMA	SOLARES URBANOS	\$170.00
090313001	TANCAMA	TODO	TODO	\$160.00
090313002	PUERTO DE TAMALES	TODA	TODA	\$120.00
090313901	LA YERBABUENA	TODA	TODA	\$120.00
090314801	LOMA DELGADA	TODA	TODA	\$120.00
090315001	SAN VICENTE EMBOCADERO	TODA	TODA	\$160.00
090411501	SABINO GRANDE	TODA	TODA	\$95.00
090412501	SAUCILLO	TODO	TODO	\$170.00
090415901	OJO DE AGUA DE LOS MAR	TODO	TODO	\$95.00
090512801	SOLEDAD DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$95.00
090514101	ZOYAPILCA	TODO	TODO	\$160.00
090607301	MESA DEL SAUZ	TODA	TODA	\$85.00
090613101	TANCOYOL	CALLE CUATRO	TODA	\$220.00
090613101	TANCOYOL	CALLE SEIS	TODA	\$390.00
090613101	TANCOYOL	OTRAS CALLES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$160.00
090711701	SAN ANTONIO TANCOYOL	TODO	TODO	\$95.00
090809201	VALLE VERDE	CENTRO	MZAS. DE LA 001 A LA 010	\$270.00
090809201	VALLE VERDE	RESTO	TODA	\$170.00



090810701	RANCHO NUEVO	TODA	TODA	\$95.00
090812001	SAN JUAN DE LOS DURÁN	TODO	TODO	\$160.00
099999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODAS	\$160.00
099999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS	\$95.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:



- La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
- Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
- En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:



- **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
- **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
- **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
- **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.



- 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.



- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que “vuela” o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que “vuela”]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad
22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

03 Industrial económico mediano
05 Industrial de mediana calidad
07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
12 Antiguo común notable
14 Antiguo notable relevante



Modernos:

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO 09 JALPAN DE SERRA, QRO.

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA,	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
	PELICULA O CUBIERTA DE POLIETILENO		
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
		PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND)	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS,	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
	COVER) EN INVERNADEROS	ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM,	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS,



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
			CLARO, REFLECTA O TINTEX	ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
			PLACA DE FIBROCEMENTO	REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
		TIERRA DE MADERA	HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE	VISIBLE TUBERÍA CON DE	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
	FIERRO GALVANIZADO	FIERRO GALVANIZADO		OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
		PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	SECOS ESTANDAR O HC.	
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**"; presentada por el Municipio de Landa de Matamoros, por conducto de la Lic. Maria Anayeli García Olvera, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.



Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más



cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 21 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 29 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al



contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026

VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
-----------	-------------	---



10	LANDA DE MATAMOROS	\$720,000.00
----	--------------------	--------------

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
1001	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
1002	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
1003	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
1004	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
1005	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
1006	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
1007	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
1008	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
1009	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
1010	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
1011	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
1012	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
1013	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
1014	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
1015	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
1016	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
1017	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
1018	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
1019	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
1020	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
1021	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
1022	MODERNO LUJO	\$17,010.00
1023	ALBERCA	\$7,720.00
1024	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.**



SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
100100101	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 120	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$170.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA FEDERAL 120	\$170.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$170.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	IGNACIO ALLENDE	\$170.00
100100101	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$170.00
100100101	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	CARRETERA FEDERAL 120	\$300.00
100100101	5 DE MAYO	CARRETERA FEDERAL 120	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$170.00
100100101	5 DE MAYO	CAYETANO RUBIO	BENITO JUÁREZ	\$300.00
100100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. ARTEAGA	LÍMITE URBANO	\$170.00
100100101	BARRIO DE SAN NICOLÁS	RESTO	TODO	\$170.00
100100101	BARRIO SAN MIGUEL	RESTO	TODO	\$170.00
100100101	BENITO JUÁREZ	5 DE MAYO	CARRETERA FEDERAL 120	\$170.00
100100101	BENITO JUÁREZ	CARRETERA FEDERAL 120	FRANCISCO I. MADERO	\$170.00
100100101	BENITO JUÁREZ	CONSTITUCIÓN	5 DE MAYO	\$300.00
100100101	BENITO JUÁREZ	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$170.00
100100101	BENITO JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$170.00
100100101	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$170.00
100100101	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$170.00
100100101	CALLEJÓN DE MATAMOROS	TODO	TODO	\$170.00
100100101	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	EMILIANO ZAPATA	\$300.00
100100101	CARRETERA FEDERAL 120	CAYETANO RUBIO	IGNACIO ALLENDE	\$170.00
100100101	CARRETERA FEDERAL 120	EMILIANO ZAPATA	LÍMITE URBANO	\$170.00



100100101	CARRETERA FEDERAL 120	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	\$220.00
100100101	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO NTE.	CAYETANO RUBIO	\$170.00
100100101	CARRETERA FEDERAL 120	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	\$340.00
100100101	CAYETANO RUBIO	5 DE MAYO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$170.00
100100101	CAYETANO RUBIO	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	\$170.00
100100101	CAYETANO RUBIO	CONSTITUCIÓN	5 DE MAYO	\$300.00
100100101	CAYETANO RUBIO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$170.00
100100101	CAYETANO RUBIO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA FEDERAL 120	\$170.00
100100101	CONSTITUCIÓN	BENITO JUÁREZ	CAYETANO RUBIO	\$340.00
100100101	CONSTITUCIÓN	CARRETERA FEDERAL 120	BENITO JUÁREZ	\$390.00
100100101	CONSTITUCIÓN	CAYETANO RUBIO	LÍMITE URBANO	\$170.00
100100101	CONSTITUCIÓN	LÍMITE URBANO	CARRETERA FEDERAL 120	\$170.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HÉROES	\$170.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	BENITO JUÁREZ	LÍMITE URBANO	\$170.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA FEDERAL 120	20 DE NOVIEMBRE	\$170.00
100100101	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HÉROES	BENITO JUÁREZ	\$170.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	20 DE NOVIEMBRE	BENITO JUÁREZ	\$170.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	\$170.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	CARRETERA FEDERAL 120	CAYETANO RUBIO	\$170.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	CAYETANO RUBIO	LÍMITE URBANO	\$170.00
100100101	FRANCISCO I. MADERO	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	\$170.00
100100101	IGNACIO ALLENDE	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HÉROES	\$170.00
100100101	IGNACIO ALLENDE	NIÑOS HÉROES	CARRETERA FEDERAL 120	\$170.00
100100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	CONSTITUCIÓN	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$170.00



100100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO	\$170.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	20 DE NOVIEMBRE	CARRETERA FEDERAL 120	\$170.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA FEDERAL 120	CAYETANO RUBIO	\$170.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CAYETANO RUBIO	LÍMITE URBANO	\$170.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	20 DE NOVIEMBRE	\$170.00
100100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$170.00
100100101	LÍMITE URBANO NORTE	RESTO	TODO	\$170.00
100100101	LÍMITE URBANO ORIENTE	RESTO	TODO	\$170.00
100100101	LÍMITE URBANO PONIENTE	RESTO	TODO	\$170.00
100100101	LÍMITE URBANO SUR	RESTO	TODO	\$170.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$170.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 120	IGNACIO ALLENDE	\$170.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$170.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$170.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CARRETERA FEDERAL 120	\$170.00
100100101	MIGUEL HIDALGO	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$170.00
100100101	NIÑOS HÉROES	CARRETERA FEDERAL 120	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$170.00
100100101	NIÑOS HÉROES	CONSTITUCIÓN	CARRETERA FEDERAL 120	\$170.00
100100101	NIÑOS HÉROES	EMILIANO ZAPATA	CONSTITUCIÓN	\$170.00
100100101	NIÑOS HÉROES	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	\$170.00
100100101	NIÑOS HÉROES	IGNACIO ALLENDE	LÍMITE URBANO	\$170.00
100100101	NIÑOS HÉROES	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	FRANCISCO I. MADERO	\$170.00
100100101	NIÑOS HÉROES	LÍMITE URBANO	EMILIANO ZAPATA	\$170.00



100100101	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$170.00
100100701	LA ALBERCA	FRENTE A CALLE PRINCIPAL	TODOS	\$170.00
100100801	LAS ÁNIMAS	TODA	TODA	\$95.00
100101301	LA CAMPANA	TODA	TODA	\$150.00
100103101	MATZACINTLA	TODA	TODA	\$150.00
100104201	PALO VERDE	TODO	TODO	\$150.00
100104601	LA POLVAREDA	TODA	TODA	\$150.00
100105301	LA REFORMA	TODA	TODA	\$150.00
100200201	ACATITLÁN DE ZARAGOZA	TODO	TODO	\$170.00
100202101	JACALILLA	TODO	TODO	\$170.00
100204001	OTATES	TODO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$150.00
100206201	SANTA INÉS	TODO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$150.00
100206501	TILACO	CENTRO	TODO	\$170.00
100206501	TILACO	RESTO	TODO	\$150.00
100211201	SAN JOSÉ	TODA	TODA	\$150.00
100300301	AGUA ZARCA	MANZANAS CON FRENTE AL JARDÍN	TODO	\$220.00
100300301	AGUA ZARCA	RESTO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$160.00
100300901	EL BANCO	TODO	TODO	\$150.00
100302001	EL HUMO	CON INFRAESTRUCTURA	TODOS	\$160.00
100302001	EL HUMO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$150.00
100303901	NEBLINAS	CON INFRAESTRUCTURA	TODO	\$170.00
100303901	NEBLINAS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODO	\$150.00
100304101	CERRO DE LA PALMA	TODA	TODA	\$150.00
100304301	EL PEMOCHE	TODA	TODA	\$150.00
100305601	RÍO VERDITO	TODA	TODA	\$150.00
100305701	EL SABINITO	TODA	TODA	\$150.00
100306701	TRES LAGUNAS	TODA	TODA	\$150.00



100402601	EL LOBO	LÍMITE URBANO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$160.00
100402601	EL LOBO	RESTO	CON INFRAESTRUCTURA	\$170.00
100402701	EL MADROÑO	EJIDO EL MADROÑO	SOLARES URBANOS	\$170.00
100402702	EL MADROÑO	TODA	TODA	\$150.00
100404701	POTRERO DEL LLANO	TODO	TODO	\$150.00
100404901	PUERTO DE GUADALUPE	TODO	TODO	\$150.00
100407201	LA YERBABUENA	TODA	TODA	\$150.00
100505001	TRES LAGUNAS	TODA	TODA	\$170.00
100506901	VILLA DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$95.00
100507901	MESA DE LA CRUZ	TODA	TODA	\$150.00
100600401	EL AGUACATE	TODA	TODA	\$150.00
100601701	ENCINO SOLO	EJIDO ENCINO SOLO	SOLARES URBANOS	\$150.00
100602501	LA LAGUNITA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	CON INFRAESTRUCTURA	\$860.00
100602501	LA LAGUNITA	LÍMITE URBANO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$160.00
100602501	LA LAGUNITA	RESTO	CON INFRAESTRUCTURA	\$510.00
100602801	MALPAÍS	TODA	TODA	\$150.00
100602901	MALPAISITO	TODA	TODA	\$150.00
100603701	LA MORA	TODA	TODA	\$150.00
100606801	LA VALLA	TODO	TODO	\$95.00
100607101	LA VUELTA	TODO	TODO	\$150.00
100610701	LA SIERRITA	TODO	TODO	\$150.00
109999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	RESTO	\$170.00
109999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	\$150.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO



Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.



- **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
- **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).



- **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.



La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:

Especiales:



01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad
22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

03 Industrial económico mediano
05 Industrial de mediana calidad
07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
12 Antiguo común notable
14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
19 Moderno de mediana calidad
21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso



Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.



Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO 10 LANDA DE MATAMOROS, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
		MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O LOSETA EXTRUIDO CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O LOSETA EXTRUIDO CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
	TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA)	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
	PARA INVERNADERO	POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO		CONCRETO PRESFORZADO POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
		ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
				DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL COMÚN O	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			VENTANAS DE MADERA DE PINO	PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
		DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
	FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓ N ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓ N ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓ ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de Pedro Escobedo, por conducto del Lic. Luis Gerardo Oviedo Barrón, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas



de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los



valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 23 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 28 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha preteroria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad



administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026 VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
12	PEDRO ESCOBEDO	\$960,000.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
1201	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
1202	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
1203	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
1204	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
1205	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
1206	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
1207	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
1208	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
1209	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
1210	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
1211	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
1212	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
1213	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
1214	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
1215	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
1216	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
1217	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
1218	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
1219	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
1220	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
1221	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
1222	MODERNO LUJO	\$17,010.00
1223	ALBERCA	\$7,720.00
1224	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00



TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
120100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$2,940.00
120100101	AYUNTAMIENTO	CARRETERA PANAMERICANA	CUAUHTÉMOC	\$1,850.00
120100101	AYUNTAMIENTO	CUAUHTÉMOC	NICOLÁS BRAVO	\$1,790.00
120100101	AYUNTAMIENTO	LÁZARO CÁRDENAS	CARRETERA PANAMERICANA	\$1,850.00
120100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$1,850.00
120100101	BENITO JUÁREZ	TODA	TODA	\$1,850.00
120100101	CALLE DE LA ESCUELA TÉCNICA AGROPECUARIA	TODA	TODA	\$2,370.00
120100101	CALLEJÓN GUADALUPE VICTORIA	TODO	TODO	\$2,150.00
120100101	CALLES PERPENDICULARES Y PARALELAS	ENTRE CARRETERA FEDERAL 57	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,850.00
120100101	CARRETERA FEDERAL 57 LADO OTE.	CARRETERA ESTATAL 250	LÍMITE URBANO	\$1,850.00
120100101	CARRETERA FEDERAL 57 LADO OTE.	ZONA EJIDAL	CARRETERA ESTATAL 250	\$1,850.00
120100101	CARRETERA FEDERAL 57 LADO PTE.	CARRETERA ESTATAL 250	LÍMITE URBANO	\$2,940.00
120100101	CARRETERA FEDERAL 57 LADO PTE.	LÁZARO CÁRDENAS	CARRETERA ESTATAL 250	\$2,940.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	16 DE SEPTIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$2,150.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	AYUNTAMIENTO	LÁZARO CÁRDENAS	\$2,940.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	LÁZARO CÁRDENAS	LIBRAMIENTO REFORMA	\$2,940.00
120100101	CARRETERA PANAMERICANA	LIBRAMIENTO REFORMA	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,940.00
120100101	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$2,320.00
120100101	GUADALUPE VICTORIA	TODA	TODA	\$2,320.00
120100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	GUADALUPE VICTORIA	JOSÉ MA. MORELOS	\$2,870.00
120100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	JOSÉ MA. MORELOS	CANAL	\$2,320.00
120100101	JARDÍN PRINCIPAL	CALLES PERIMETRALES	TODAS	\$4,350.00



120100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	CANAL	CUAUHTÉMOC	\$2,060.00
120100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	CUAUHTÉMOC	AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO	\$2,940.00
120100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	CUAUHTÉMOC	CARRETERA PANAMERICANA	\$2,940.00
120100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	LÍMITE URBANO	NICOLÁS BRAVO	\$2,420.00
120100101	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	NICOLÁS BRAVO	CUAUHTÉMOC	\$2,420.00
120100101	LÁZARO CÁRDENAS	TODA	TODA	\$3,170.00
120100101	LOS GIRASOLES FRACC.	RESTO	TODO	\$3,180.00
120100101	LOS PINOS COL.	RESTO	TODO	\$1,790.00
120100101	LOS PINOS SEGUNDA SECCIÓN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	RESTO	\$1,700.00
120100101	NICOLÁS BRAVO (HERLINDA GARCÍA)	TODA	TODA	\$2,060.00
120100101	NIÑOS HÉROES	TODA	TODA	\$2,630.00
120100101	PRIV. 16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$1,790.00
120100101	PRIV. REFORMA	TODA	TODA	\$2,870.00
120100101	PROL. 16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$2,060.00
120100101	REFORMA	CARRETERA PANAMERICANA	VICENTE GUERRERO	\$2,940.00
120100101	REFORMA	CUAUHTÉMOC	CARRETERA PANAMERICANA	\$2,940.00
120100101	REFORMA	LÍMITE URBANO	NICOLÁS BRAVO	\$2,150.00
120100101	REFORMA	NICOLÁS BRAVO	CUAUHTÉMOC	\$2,150.00
120100101	REFORMA	VICENTE GUERRERO	CARRETERA ESTATAL 250	\$2,940.00
120100101	RESTO DE LAS CALLES	SIN URBANIZAR	TODAS	\$1,000.00
120100101	REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$2,870.00
120100101	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$2,630.00
120100101	VILLA ESCOBEDO 2000 FRACC.	RESTO	TODO	\$2,630.00
120100102	AYUNTAMIENTO	CARRETERA PANAMERICANA	CUAUHTÉMOC	\$2,060.00
120100102	AYUNTAMIENTO	CUAUHTÉMOC	NICOLÁS BRAVO	\$2,060.00
120100102	AYUNTAMIENTO	LÁZARO CÁRDENAS	CARRETERA PANAMERICANA	\$2,320.00
120100102	BICENTENARIO PRIMERA SECCIÓN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$1,520.00
120100102	CARRETERA FEDERAL 57	CAMINO A LA VENTA	LÁZARO CÁRDENAS	\$2,980.00



120100102	CARRETERA PANAMERICANA	IGNACIO PÉREZ	AYUNTAMIENTO	\$2,940.00
120100102	CARRETERA PANAMERICANA	LÍMITE URBANO	IGNACIO PÉREZ	\$2,940.00
120100102	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$2,320.00
120100102	EJIDO LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 433	\$610.00
120100102	EJIDO LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$1,850.00
120100102	EJIDO LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
120100102	EJIDO LIRA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$560.00
120100102	EL MEMBRILLO COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$1,520.00
120100102	ENGRACIA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$1,520.00
120100102	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$2,060.00
120100102	IGNACIO ALDAMA	TODA	TODA	\$2,060.00
120100102	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$2,060.00
120100102	IGNACIO PÉREZ	TODA	TODA	\$1,830.00
120100102	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$2,630.00
120100102	LA LIRA (CORETT)	RESTO DE LAS CALLES	TODO	\$1,070.00
120100102	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	CORETT	TODO	\$1,000.00
120100102	LAS CANTERAS FRACC.	TODO	TODO	\$2,870.00
120100102	LÁZARO CÁRDENAS	TODA	TODA	\$3,170.00
120100102	LOS TRIGALES (CORETT)	TODO	TODO	\$1,070.00
120100102	MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$2,060.00
120100102	PASEO DE LAS CANTERAS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$1,520.00
120100102	PEDRO ESCOBEDO	EJIDO PEDRO ESCOBEDO	RESTO DE LAS CALLES	\$1,190.00
120100102	PRESIDENTES COL.	EJIDO LIRA	SOLARES URBANOS	\$1,070.00
120100103	EJIDO PEDRO ESCOBEDO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$360.00
120100103	EL CHAMIZAL	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	TODA	\$1,850.00
120100103	EL CHAMIZAL	RESTO	TODO	\$1,070.00
120100104	BLVD. 16 DE SEPTIEMBRE	TODO	TODO	\$2,940.00
120100104	CARRETERA FEDERAL 57	TODO	TODO	\$2,940.00
120100104	CARRETERA PANAMERICANA	TODA	TODA	\$2,150.00



120100104	EMPERADORES COL.	TODA	TODA	\$1,500.00
120100104	ESTRELLA COL.	TODA	TODA	\$1,500.00
120100105	CAMINO A SAN CLEMENTE	TODO	TODO	\$1,460.00
120100105	EXETER CANTERA INDUSTRIAL PARK COND.	UNIDADES PRIVATIVAS DE USO INDUSTRIAL	SUPERFICIE DE HASTA 15,000 M2	\$1,920.00
120100105	EXETER CANTERA INDUSTRIAL PARK COND.	UNIDADES PRIVATIVAS DE USO INDUSTRIAL	SUPERFICIE DE MÁS DE 15,000 M2	\$1,460.00
120100105	EXETER CANTERA INDUSTRIAL PARK COND.	USO COMERCIAL Y SERVICIOS	TODO	\$2,870.00
120100105	RESTO DEL SECTOR 120100105	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USO INDUSTRIAL	\$85.00
120100105	RESTO DEL SECTOR 120100105	USO COMERCIAL Y SERVICIOS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$2,710.00
120100105	RESTO DEL SECTOR 120100105	USO COMERCIAL Y SERVICIOS	RESTO	\$1,470.00
120100105	RESTO DEL SECTOR 120100105	USO INDUSTRIAL	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$1,850.00
120100105	RESTO DEL SECTOR 120100105	USO INDUSTRIAL	RESTO	\$1,000.00
120100105	ZONA REGULARIZADA POR CORETT	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	TODA	\$1,850.00
120100105	ZONA REGULARIZADA POR CORETT	RESTO	TODO	\$1,470.00
120101001	ESTACIÓN CHINTEPEC	EJIDO SAN CLEMENTE	SOLARES URBANOS	\$220.00
120101201	LA D	MACRO PREDIOS	USOS RESTRINGIDOS	\$120.00
120101201	LA D	TODA	TODA	\$590.00
120102401	AMPLIACIÓN FRANCISCO VILLA COL.	TODA	TODA	\$1,490.00
120102401	BLVD. CAMINO A LA LIRA	TODA	TODA	\$2,420.00
120102401	EJIDO EL MUERTO-IGNACIO PÉREZ	PARCELAS EN BREÑA	USO INDUSTRIAL	\$160.00
120102401	EJIDO LIRA	PARCELAS	FRENTE A CAMINO A LA LIRA	\$570.00
120102401	EJIDO LIRA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$160.00
120102401	ESCOBEDO 12.80 COND.	CONDOMINIO 1	TODO	\$2,710.00
120102401	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$1,790.00
120102401	LA LIRA	EJIDO LIRA (SOLARES URBANOS)	RESTO	\$590.00
120102401	LA LIRA	EJIDO LIRA (SOLARES URBANOS)	SIN INFRAESTRUCTURA	\$160.00
120102401	LAS HACIENDAS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$1,520.00



120102401	LAS ROSAS COL.	TODA	TODA	\$1,340.00
120102401	LIBRAMIENTO SUR	TODA	TODA	\$1,800.00
120102401	LOMAS DE LAS FLORES COL.	TODA	TODA	\$1,490.00
120102401	PRIVADA DEL VALLE COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$1,420.00
120102401	REAL DE SAN PEDRO FRACC.	TODA	TODA	\$2,870.00
120102401	RINCONADA DEL SUR COL.	TODA	TODA	\$1,490.00
120102401	ROMA LA LIRA FRACC.	TODA	TODA	\$2,320.00
120102402	BICENTENARIO SEGUNDA SECCIÓN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$1,490.00
120102402	EJIDO LIRA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$360.00
120102402	EX HACIENDA LIRA	MACRO-PREDIOS	USOS RESTRINGIDOS	\$160.00
120102402	LA LIRA	EJIDO LIRA	SOLARES URBANOS	\$690.00
120102701	EJIDO LA PALMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$340.00
120102701	LA PALMA	EJIDO LA PALMA	SOLARES URBANOS	\$590.00
120102702	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$1,000.00
120102702	LA PALMA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$510.00
120102702	LA PALMA	TODA	TODA	\$590.00
120102702	PARQUE INDUSTRIAL MONTECRISTO FRACC.	LOTES DE HASTA 7,500 M2	TODOS	\$3,150.00
120102702	PARQUE INDUSTRIAL MONTECRISTO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 15,000 M2	TODOS	\$2,000.00
120102702	PARQUE INDUSTRIAL MONTECRISTO FRACC.	LOTES DE MÁS DE 7,500 M2	HASTA 15,000 M2	\$2,520.00
120102901	LAS POSTAS	EJIDO EL SAUZ	SOLARES URBANOS	\$370.00
120103202	HACIENDA QUINTANARES COL.	TODA	TODA	\$1,490.00
120103202	QUINTANARES	MACRO-PREDIOS	USO INDUSTRIAL	\$590.00
120103301	SAN ANTONIO LA D	EJIDO LA D	SOLARES URBANOS	\$590.00
120103701	EX HACIENDA DEL SAGRADO CORAZÓN	MACRO-PREDIOS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$200.00
120103701	EX HACIENDA DEL SAGRADO CORAZÓN	TODA	RESTO	\$590.00
120103702	DESARROLLO URBANO SANFANDILA	FRACCIÓN 4	TODA	\$630.00
120103702	SANFANDILA	TODA	TODA	\$590.00
120103703	DESARROLLO URBANO SANFANDILA	FRACCIÓN 2	TODA	\$1,500.00



120103703	EJIDO LA PALMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$230.00
120103703	EJIDO SANFANDILA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 431	\$160.00
120103703	SANFANDILA	CORETT	TODA	\$590.00
120103703	SANFANDILA	EJIDO SANFANDILA	SOLARES URBANOS	\$280.00
120103901	EL SAUZ	CARRETERA PANAMERICANA	TODA	\$1,850.00
120103901	EL SAUZ	RESTO	TODA	\$690.00
120103902	EJIDO EL SAUZ	FRACCIONES DE PARCELAS INDUSTRIAL	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$1,850.00
120103902	EJIDO EL SAUZ	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$1,850.00
120103902	EJIDO EL SAUZ	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$210.00
120103902	EL SAUZ	CARRETERA PANAMERICANA	TODA	\$1,850.00
120103902	EL SAUZ	RESTO	TODA	\$690.00
120103902	LOMAS DEL SAUZ COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$1,320.00
120103903	BOSQUES DEL SUR COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$1,490.00
120103903	CIPRESES COL.	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	TODA	\$1,850.00
120103903	EJIDO EL SAUZ	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$1,850.00
120103903	EJIDO EL SAUZ	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$360.00
120103903	EL SAUZ	EJIDO EL SAUZ	SOLARES URBANOS	\$690.00
120103903	HACIENDAS SAN CAMILO	TODA	TODA	\$1,810.00
120103903	LOS BOSQUES FRACC.	TODO	TODO	\$1,170.00
120103903	MOCTEZUMA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$1,490.00
120103903	RESIDENCIAL ARBOLEDA U.C. LA	TODO	TODO	\$1,810.00
120103903	VALLE DEL MEZQUITAL COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$1,490.00
120104002	EL SAUZ BAJO	TERMOELÉCTRICA	CFE	\$590.00
120104201	EJIDO LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$160.00
120104201	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	EJIDO LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	SOLARES URBANOS	\$620.00
120104201	LA VENTA DE AJUCHITLANCITO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	PEQUEÑA PROPIEDAD	\$160.00



120200401	RANCHO LA ASTURIANA	MACRO-PREDIOS MÁS DE 40 HA.	USO AGROINDUSTRIAL	\$85.00
120202101	ARBOLEDAS DE GUADALUPE COL.	TODA	TODA	\$1,340.00
120202101	CARRETERA ESTATAL 250	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$120.00
120202101	GUADALUPE SEPTIÉN	TODA	TODA	\$590.00
120202201	EL MUERTO-IGNACIO PÉREZ	EJIDO EL MUERTO-IGNACIO PÉREZ	SOLARES URBANOS	\$640.00
120203001	LAGUNA DE LOURDES	EJIDO SAN CLEMENTE	SOLARES URBANOS	\$590.00
120203601	SAN CLEMENTE	TODA	TODA	\$590.00
120203602	SAN CLEMENTE	EJIDO SAN CLEMENTE	SOLARES URBANOS	\$200.00
120301401	DOLORES DE AJUCHITLANCITO	TODA	TODA	\$370.00
120301701	ESCOLÁSTICAS	EJIDO ESCOLÁSTICAS	SOLARES URBANOS	\$590.00
120301701	PRIVADA CANTERA REAL COL.	TODA	TODA	\$1,020.00
120303101	LA PURÍSIMA	EJIDO ESCOLÁSTICAS	SOLARES URBANOS	\$370.00
120303501	SAN CIRILO	EJIDO SAN CIRILO	SOLARES URBANOS	\$390.00
120400301	LOS ÁLVAREZ	EJIDO LOS ÁLVAREZ	SOLARES URBANOS	\$590.00
120401601	EJIDO SANTIAGO ATEPETLAC	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$200.00
120401601	EPIGMENIO GONZÁLEZ	EJIDO AHORCADO	SOLARES URBANOS	\$640.00
120401601	EPIGMENIO GONZÁLEZ	EJIDO SANTIAGO ATEPETLAC	SOLARES URBANOS	\$640.00
120401601	EPIGMENIO GONZÁLEZ	EL AHORCADO	CORETT	\$640.00
120401601	ESTACIÓN EL AHORCADO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$260.00
120402601	NORIA NUEVA	EJIDO NORIA NUEVA	SOLARES URBANOS	\$590.00
120404402	ESTACIÓN EL AHORCADO	POLIDUCTO SA	USO INDUSTRIAL	\$1,000.00
129999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODAS	\$360.00
129999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS	\$160.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:



Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.



- **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica



o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.

- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.



La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:

Especiales:

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva



Industriales:

02 Industrial económico
 04 Industrial mediano
 06 Industrial de calidad
 08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
 11 Antiguo común
 13 Antiguo notable
 15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
 18 Moderno mediano
 20 Moderno de calidad
 22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

03 Industrial económico mediano
 05 Industrial de mediana calidad
 07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
 12 Antiguo común notable
 14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
 19 Moderno de mediana calidad
 21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
--	------------------------	----------------------------------



1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales,



denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO 12 PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
		O LOSETA ANTIDERRAPANTE ANTIDESLIZANTE	EXTRUIDO CERÁMICA O POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O LOSETA EXTRUIDO ANTIDERRAPANTE CERÁMICA ANTIDESLIZANTE O	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
	TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA)	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
	PARA INVERNADERO	POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO		CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
		ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
				DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL COMÚN O	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			VENTANAS DE MADERA DE PINO	PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
		DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
	FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓ N ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓ N ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓ ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de Peñamiller, por conducto del Lic. Luis Erik Almaguer Linares, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.



Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más



cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Peñamiller, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 7 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 29 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha preteroria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al



contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Peñamiller, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026 VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
13	PEÑAMILLER	\$820,000.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
1301	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
1302	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
1303	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
1304	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
1305	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
1306	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
1307	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
1308	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
1309	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
1310	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
1311	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
1312	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
1313	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
1314	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
1315	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
1316	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
1317	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
1318	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
1319	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
1320	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
1321	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
1322	MODERNO LUJO	\$17,010.00
1323	ALBERCA	\$7,720.00
1324	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
130100101	1 DE MAYO	CAMINO AL PITAHAYO	CARRETERA ESTATAL 160	\$410.00
130100101	1 DE MAYO	CARRETERA ESTATAL 160	LÍMITE URBANO	\$170.00
130100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ARROYO DE LAS MINAS	MARIANO ESCOBEDO	\$680.00
130100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	CALLEJÓN SANTOS DEGOLLADO	IGNACIO ZARAGOZA	\$820.00
130100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	IGNACIO ZARAGOZA	ARROYO DE LAS MINAS	\$820.00
130100101	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	MARIANO ESCOBEDO	LÍMITE URBANO	\$360.00
130100101	AND. IGNACIO ALLENDE	NIÑOS HÉROES	PINO SUÁREZ	\$820.00
130100101	AND. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$690.00
130100101	ANDADOR CONSTITUCIÓN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$690.00
130100101	AQUILES SERDÁN	PLAZA BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	\$680.00
130100101	AQUILES SERDÁN	VICENTE GUERRERO	RÍO EXTORAZ	\$160.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	1 DE MAYO	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$360.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$360.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$360.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	LÍMITE URBANO	1 DE MAYO	\$260.00
130100101	ARROYO DE LAS MINAS	VICENTE GUERRERO	RÍO EXTORAZ	\$120.00
130100101	ARROYO DE LAS PILAS	TODOS	TODOS	\$160.00
130100101	ARROYO DEL SOTANO	TODOS	TODOS	\$160.00
130100101	BRAVO	TODA	TODA	\$490.00
130100101	CALLE DEPORTIVA	TODA	TODA	\$230.00



130100101	CALLEJÓN JULIÁN CARRILLO	TODO	TODO	\$120.00
130100101	CALLEJÓN MARIANO ESCOBEDO	HEROICO COLEGIO MILITAR	RÍO EXTORAZ	\$370.00
130100101	CALLEJÓN SANTOS DEGOLLADO	TODO	TODO	\$120.00
130100101	CALLES NORTE Y SUR, MZA. 15	1 DE MAYO	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	\$410.00
130100101	CARRETERA ESTATAL 160	TODA	TODA	\$470.00
130100101	CUAUHTÉMOC	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$690.00
130100101	CUAUHTÉMOC	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$800.00
130100101	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ZARAGOZA	LIBERTAD	\$820.00
130100101	FRANCISCO I. MADERO	LIBERTAD	SANTOS DEGOLLADO	\$760.00
130100101	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	TODA	TODA	\$470.00
130100101	HERIBERTO JARA	TODA	TODA	\$370.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	AND. PINO SUÁREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$820.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	ARROYO DE LAS MINAS	CUAUHTÉMOC	\$820.00
130100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	CUAUHTÉMOC	AND. PINO SUÁREZ	\$820.00
130100101	IGNACIO ALLENDE	ARROYO DE LAS MINAS	NIÑOS HÉROES	\$820.00
130100101	IGNACIO ZARAGOZA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	FRANCISCO I. MADERO	\$820.00
130100101	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	TODA	TODA	\$470.00
130100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	\$690.00
130100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	HEROICO COLEGIO MILITAR	VICENTE GUERRERO	\$820.00
130100101	LÁZARO CÁRDENAS	TODA	TODA	\$380.00
130100101	LIBERTAD	TODA	TODA	\$370.00
130100101	MANUEL DOBLADO	TODO	TODO	\$360.00
130100101	MARIANO ESCOBEDO	1 DE MAYO	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$470.00



130100101	MIGUEL HIDALGO	ARROYO DE PILAS	MARIANO ESCOBEDO	\$250.00
130100101	MIGUEL HIDALGO	MARIANO ESCOBEDO	ARROYO DE LAS MINAS	\$640.00
130100101	NIÑOS HÉROES	TODA	TODA	\$820.00
130100101	PLAZA BENITO JUÁREZ	CALLES PERIMETRALES	TODAS	\$820.00
130100101	PRESIDENTES DE MÉXICO COL.	TODA	TODA	\$380.00
130100101	PRIV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$490.00
130100101	PRIVADA MANUEL DOBLADO	TODA	TODA	\$490.00
130100101	PRIVADA MIGUEL ALEMÁN	TODA	TODA	\$490.00
130100101	PRIVADA SAN FRANCISCO	TODA	TODA	\$490.00
130100101	PROL. IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$470.00
130100101	RÍO EXTORAZ	TODO	TODO	\$65.00
130100101	SANTOS DEGOLLADO	TODA	TODA	\$160.00
130100101	VICENTE GUERRERO	AQUILES SERDÁN	CALLE LIBERTAD	\$690.00
130100101	VICENTE GUERRERO	ARROYO DE LAS MINAS	CUAUHTÉMOC	\$690.00
130100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTÉMOC	NIÑOS HÉROES	\$690.00
130100101	VICENTE GUERRERO	NIÑOS HÉROES	AQUILES SERDÁN	\$740.00
130100401	ADJUNTAS DE LOS GUILLÉN	EJIDO EL TEQUESQUITE	SOLARES URBANOS	\$85.00
130101001	EL ÁLAMO	TODO	TODO	\$85.00
130101002	EL ÁLAMO	TODO	TODO	\$85.00
130101301	APOSENTOS	TODO	TODO	\$95.00
130101401	EL ARTE	EJIDO EL TEQUESQUITE	SOLARES URBANOS	\$85.00
130105401	MORENOS	TODO	TODO	\$85.00
130105402	MORENOS	TODO	TODO	\$85.00
130106802	EL PITAHAYO	TODO	TODO	\$85.00
130108101	CARRETERA ESTATAL 160	TODA	TODA	\$240.00
130108101	SAN JUANICO	TODO	TODO	\$160.00
130108102	SAN JUANICO	TODO	TODO	\$160.00
130108502	SAUCILLO	TODO	TODO	\$85.00



130108801	SEBASTIANES	TODO	TODO	\$85.00
130108802	SEBASTIANES	TODO	TODO	\$85.00
130109201	TEQUESQUITE	EJIDO EL TEQUESQUITE	SOLARES URBANOS	\$65.00
130200301	ADJUNTAS DE HIGUERAS	EJIDO LA HIGUERA	SOLARES URBANOS	\$85.00
130203401	ENRAMADAS	EJIDO ENRAMADAS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130203601	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	TODA	\$260.00
130203601	LA ESTACIÓN	EJIDO PEÑA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$85.00
130203602	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	TODA	\$260.00
130203602	LA ESTACIÓN	EJIDO ENRAMADAS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130203801	GARAMBULLAL	EJIDO EMILIANO ZAPATA-EXTORAZ	SOLARES URBANOS	\$85.00
130204101	LA HIGUERA	EJIDO LA HIGUERA	SOLARES URBANOS	\$85.00
130206501	PEÑA BLANCA	EJIDO PEÑA BLANCA	SOLARES URBANOS	\$85.00
130206701	EL PILÓN	EJIDO EL PILÓN	SOLARES URBANOS	\$85.00
130208201	SAN LORENZO	EJIDO SAN LORENZO	SOLARES URBANOS	\$85.00
130208701	EL SAUZ	EJIDO ENRAMADAS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130209601	LA VEGA	EJIDO EMILIANO ZAPATA-EXTORAZ	SOLARES URBANOS	\$85.00
130209701	VILLA EMILIANO ZAPATA	EJIDO EMILIANO ZAPATA-EXTORAZ	SOLARES URBANOS	\$85.00
130210001	EL ZAPOTE	EJIDO EMILIANO ZAPATA-EXTORAZ	SOLARES URBANOS	\$85.00
130301801	CAMARGO	EJIDO CAMARGO	SOLARES URBANOS	\$85.00
130303101	CUESTA COLORADA	EJIDO MAGUEY VERDE	SOLARES URBANOS	\$85.00
130303301	LOS ENCINOS	EJIDO ENCINOS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130304601	MAGUEY VERDE	EJIDO MAGUEY VERDE	SOLARES URBANOS	\$85.00
130305301	EL MORAL	EJIDO LA PLAZUELA	SOLARES URBANOS	\$85.00
130307001	LA PLAZUELA	EJIDO LA PLAZUELA	SOLARES URBANOS	\$85.00
130406501	EL ZAPOTE II	EJIDO RÍO BLANCO	SOLARES URBANOS	\$95.00
130406901	EL PLAN	EJIDO RÍO BLANCO	SOLARES URBANOS	\$85.00
130407801	RÍO BLANCO	EJIDO RÍO BLANCO	SOLARES URBANOS	\$95.00
130410501	LOS PLEITOS	EJIDO RÍO BLANCO	SOLARES URBANOS	\$85.00
130414001	LA CURVA	EJIDO RÍO BLANCO	SOLARES URBANOS	\$95.00
130417001	LA ERMITA	EJIDO RÍO BLANCO	SOLARES URBANOS	\$85.00



130500701	AGUA FRÍA	EJIDO AGUA FRÍA	SOLARES URBANOS	\$85.00
130500901	EL ALAMITO	EJIDO EL PORTUGUEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130501201	ALTO BONITO	EJIDO EL PORTUGUEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130502101	EL CARRIZALILLO	EJIDO EL PORTUGUEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130503201	CUESTA DE LOS IBARRA	TODO	TODO	\$65.00
130503701	FRONTONCILLO	EJIDO EL PORTUGUEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130504301	EL LINDERO	EJIDO EL PORTUGUEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130507101	EL PORTUGUÉS	EJIDO EL PORTUGUEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130509401	EL TORBELLINO	EJIDO EL PORTUGUEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130509901	LA ZANCONA	EJIDO EL PORTUGUEZ Y ANEXOS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130510601	PUEBLO NUEVO	EJIDO AGUA FRÍA	SOLARES URBANOS	\$85.00
130600501	AGUA CALIENTE	TODO	TODO	\$85.00
130600502	AGUA CALIENTE	TODO	TODO	\$85.00
130601101	LOS ÁLAMOS	EJIDO BOQUILLAS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130601601	BOQUILLAS	EJIDO BOQUILLAS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130602802	LA COLONIA	TODO	TODO	\$85.00
130602901	EL COMEDERO	EJIDO BOQUILLAS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130603001	CRUZ DEL MILAGRO	TODA	TODA	\$95.00
130605201	MOLINITOS	TODO	TODO	\$85.00
130605901	LA ORDEÑA	TODA	TODA	\$85.00
130608001	SAN ISIDRO	EJIDO BOQUILLAS	SOLARES URBANOS	\$85.00
130608301	SAN MIGUEL PALMAS	CARRETERA ESTATAL 161	TODA	\$260.00
130608301	SAN MIGUEL PALMAS	RESTO	TODO	\$160.00
130608302	SAN MIGUEL PALMAS	TODO	TODO	\$160.00
130608601	EL SAUCITO	TODO	TODO	\$85.00
139999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODO	\$95.00



139999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODO	\$85.00
-----------	-------------------	-------------------------------	------	---------

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.



- En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.



- **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
- **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
- **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.



5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.



- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que “vuela” o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que “vuela”]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad
22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

03 Industrial económico mediano
05 Industrial de mediana calidad
07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
12 Antiguo común notable
14 Antiguo notable relevante



Modernos:

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.



Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO 13 PEÑAMILLER, QRO.

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
			PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND)	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS,	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
	COVER) EN INVERNADEROS	ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM,	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS,



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
			CLARO, REFLECTA O TINTEX	ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
			PLACA DE FIBROCEMENTO	REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
		TIERRA DE MADERA	HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE	VISIBLE TUBERÍA CON DE	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
	FIERRO GALVANIZADO	FIERRO GALVANIZADO		OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
		PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	SECOS ESTANDAR O HC.	
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE**

**DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de Pinal de Amoles, por conducto de la Lic. Virginia Carranza Silva, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer



a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.



Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 27 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 29 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas,



a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026

VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
02	PINAL DE AMOLES	\$720,000.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
0201	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
0202	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
0203	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
0204	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
0205	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
0206	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
0207	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
0208	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
0209	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
0210	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
0211	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
0212	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
0213	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
0214	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
0215	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
0216	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
0217	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
0218	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
0219	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
0220	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
0221	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
0222	MODERNO LUJO	\$17,010.00
0223	ALBERCA	\$7,720.00
0224	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	



				UNITARIO 2026 (\$/M2)
020100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$180.00
020100101	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$220.00
020100101	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$350.00
020100101	5 DE MAYO	TODA	TODA	\$490.00
020100101	ACCESO A LIENZO CHARRO	TODO	TODO	\$190.00
020100101	AND. SANTANDER	MARIANO MATAMOROS	TODO	\$330.00
020100101	ANDADOR DE LA FUNDICIÓN	TODO	TODO	\$180.00
020100101	ANDADOR SIN NOMBRE (DEL ATRIO)	ENTRE MZAS. 19 Y 32	TODO	\$420.00
020100101	ANTIGUO CAMINO A JALPAN	LADO SUR MZA. 30	TODO	\$180.00
020100101	BARRIO DE LA BONDOJITO	RESTO	TODO	\$180.00
020100101	BARRIO DE LA DINAMITA	RESTO	TODO	\$180.00
020100101	BARRIO PUERTO DE LOS AMOLES	RESTO	TODO	\$180.00
020100101	BENITO JUÁREZ	CARRETERA FEDERAL 120	SANTANDER	\$390.00
020100101	BENITO JUÁREZ	SANTANDER	TESTERAZO	\$370.00
020100101	BENITO JUÁREZ	TESTERAZO	OJO DE AGUA	\$390.00
020100101	CALLE CURVA COLORADA	TODA	TODA	\$240.00
020100101	CALLE DE LA ESTACIÓN	MALTRATA	CARRETERA FEDERAL 120	\$220.00
020100101	CALLE DEL CALVARIO	TODA	TODA	\$260.00
020100101	CALLE DEL HOSPITAL	CARRETERA FEDERAL 120	ANDADOR SIN NOMBRE	\$330.00
020100101	CALLE DEL HOSPITAL	LÍMITE URBANO	CARRETERA FEDERAL 120	\$220.00
020100101	CALLE DEL PANTEÓN	(ANTES ÚLTIMA MORADA)	ENTRE MZAS. 1 Y 2	\$450.00
020100101	CALLE LA ÚLTIMA MORADA	TODA	TODA	\$420.00



020100101	CALLE SIN NOMBRE	(ANTES ÚLTIMA MORADA)	ENTRE MZAS. 6 Y 7	\$350.00
020100101	CALLE SIN NOMBRE	PRIVADA PIEDRA GRANDE	LADO NORTE DE LA MZA. 24	\$180.00
020100101	CALLEJÓN CRUZ DE PALO	LÍMITE URBANO	CARRETERA FEDERAL 120	\$220.00
020100101	CALLEJÓN SIN NOMBRE	ENTRE LAS MZAS. 13 Y 14	TODAS	\$240.00
020100101	CALLES PERIMETRALES	DE LA MANZANA 18	TODAS	\$530.00
020100101	CAMINO A LA BARRANCA	FRAY BERNARDO ÁVILA	TODAS	\$190.00
020100101	CARRETERA FEDERAL 120	16 DE SEPTIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$390.00
020100101	CARRETERA FEDERAL 120	CALLE DE LA ESTACIÓN	CALLE DEL HOSPITAL	\$420.00
020100101	CARRETERA FEDERAL 120	CALLE DEL HOSPITAL	LA ÚLTIMA MORADA	\$620.00
020100101	CARRETERA FEDERAL 120	LA ÚLTIMA MORADA	16 DE SEPTIEMBRE	\$620.00
020100101	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE URBANO	CALLE DE LA ESTACIÓN	\$390.00
020100101	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$490.00
020100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$490.00
020100101	HOSPITAL VIEJO	GRAL. RAFAEL OLVERA	TODA	\$180.00
020100101	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	LÍMITE URBANO	\$330.00
020100101	INDEPENDENCIA	5 DE MAYO	CORREGIDORA	\$490.00
020100101	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$350.00
020100101	INDEPENDENCIA	PLAZA PRINCIPAL	5 DE MAYO	\$610.00
020100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$240.00
020100101	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$330.00
020100101	LIENZO CHARRO COLONIA	TODA	TODA	\$180.00
020100101	LÍMITE URBANO	LADO NORTE Y ORIENTE	DE LA MANZANA 1	\$180.00
020100101	LÍMITE URBANO	LADO ORIENTE	DE LA MANZANA 30	\$180.00



020100101	LÍMITE URBANO	LADO PONIENTE	DE LAS MZAS. 27, 14, 15, 16 Y 21	\$180.00
020100101	LÍMITE URBANO	LADOS NORTE Y ORIENTE	DE LA MANZANA 31	\$180.00
020100101	MALTRATA	CALLE DE LA ESTACIÓN	BENITO JUÁREZ	\$490.00
020100101	MALTRATA	CARRETERA FEDERAL 120	CALLE DE LA ESTACIÓN	\$390.00
020100101	MIGUEL HIDALGO	AMADO HERRERA MARTÍNEZ	TODA	\$620.00
020100101	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$280.00
020100101	OTROS BARRIOS	RESTO	TODOS	\$180.00
020100101	PEDRO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$190.00
020100101	PIEDRA GRANDE (DIMAS AGUILAR)	CALLE DEL CALVARIO	LÍMITE URBANO	\$190.00
020100101	PRIV. FUNDICIÓN	MANZANA 30	TODA	\$190.00
020100101	PRIV. SIN NOMBRE	MANZANA 31	TODA	\$190.00
020100101	SANTANDER	TODA	TODA	\$280.00
020100101	TESTERAZO	TODA	TODA	\$180.00
020101501	LOS ARQUITOS	TODA	TODA	\$85.00
020102001	LA CAÑADA	EJIDO TEJAMANIL	SOLARES URBANOS	\$85.00
020102002	RANCHO NUEVO	EJIDO LA CAÑADA	SOLARES URBANOS	\$85.00
020103701	DERRAMADERO DE BUCARELI	EJIDO EL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$85.00
020103702	LAS JOYAS DEL DERRAMADERO	EJIDO EL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$85.00
020106001	LLANO DE HUAZQUILÍCO	TODO	TODO	\$65.00
020106501	EL MADROÑO	EJIDO EL MADROÑO	SOLARES URBANOS	\$85.00
020106801	EL MASTRANTO DE BUCARELI	EJIDO EL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$85.00
020109301	PUERTO DEL DERRAMADERO	EJIDO EL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$85.00
020109501	PUERTO DE RODEZNO	TODO	TODO	\$85.00
020110601	SAN GASPAR	EJIDO LA BARRANCA	SOLARES URBANOS	\$85.00
020111401	TEJAMANIL	FRENTE A CALLE PRINCIPAL	TODO	\$85.00
020111401	TEJAMANIL	SOLARES URBANOS	TODOS	\$85.00



020111701	EL TEPOZÁN	EJIDO EL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$85.00
020115801	LA CHARCA	EJIDO PUERTO DE ALEJANDRÍA	SOLARES URBANOS	\$85.00
020120801	RANCHO NUEVO DOS	EJIDO EL TEJAMANIL	SOLARES URBANOS	\$85.00
020200501	AGUACATE DE MORELOS	EJIDO CARRICILLO Y MEDIA LUNA	SOLARES URBANOS	\$85.00
020201901	BUCARELI	MZAS. 5, 6, 7, 8, 9 Y 12	TODAS	\$170.00
020201901	BUCARELI	RESTO	TODO	\$85.00
020203501	CUATRO PALOS	TODA	TODA	\$85.00
020208501	EL PLÁTANO	TODA	TODA	\$85.00
020208601	POTRERILLOS	TODA	TODA	\$85.00
020221101	LA JOYA	EJIDO CUATRO PALOS	SOLARES URBANOS	\$85.00
020300501	AGUA DEL MAÍZ	TODA	TODA	\$85.00
020301101	EL AGUACATE	TODA	TODA	\$85.00
020302401	EL CARRIZALILLO	EJIDO SAN PEDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS	\$85.00
020303401	LA COLGADA	TODA	TODA	\$85.00
020310901	SAN PEDRO EL VIEJO	EJIDO SAN PEDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS	\$85.00
020314401	TIERRAS COLORADAS	TODA	TODA	\$85.00
020315201	SAN ISIDRO	EJIDO SAN PEDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS	\$85.00
020315301	LIMÓN DE LA COLGADA	EJIDO LA COLGADA	SOLARES URBANOS	\$85.00
020405101	HUAZQUILÍCO	TODA	TODA	\$85.00
020405601	LAS JOYAS	TODA	TODA	\$85.00
020406001	PIE DE LA CUESTA	EJIDO SAN PEDRO ESCANELA	SOLARES URBANOS	\$85.00
020406401	MABY	EJIDO LA MOJONERA	SOLARES URBANOS	\$85.00
020407401	LA MOJONERA	EJIDO LA MOJONERA	SOLARES URBANOS	\$85.00
020407501	LA MOHONERA	TODO	TODO	\$85.00
020409901	EL RANCHITO	TODA	TODA	\$85.00
020410801	SAN JOSÉ DE LOS COCHINOS	TODA	TODA	\$65.00
020411001	SAN PEDRO ESCANELA	CON INFRAESTRUCTURA	TODA	\$170.00



020411001	SAN PEDRO ESCANELA	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS	\$85.00
020412001	TONATICO	TODA	TODA	\$85.00
020412801	AGUA AMARGA GRANDE	TODA	TODA	\$85.00
020421401	EL TAMBOR DE HUAZQUILICO	TODA	TODA	\$85.00
020425301	RINCÓN DE PITZQUINTLA	EJIDO HUAJALES	SOLARES URBANOS	\$85.00
020500201	ADJUNTAS DE AHUACATLÁN	TODA	TODA	\$100.00
020501201	AHUACATLÁN DE GUADALUPE	CARRETERA FEDERAL 120	MZAS. 7, 6, 2, 5, 3, 14, 15, 36, 13 Y 12	\$180.00
020501201	AHUACATLÁN DE GUADALUPE	CENTRO	MZAS. 2, 9, 10, 1, 3, 13, 12 Y 14	\$205.00
020501201	AHUACATLÁN DE GUADALUPE	CONURBADOS MZAS. 23, 27, 24, 25,	21, 22, 20, 26, 17, 5, 6 Y 19	\$170.00
020501201	AHUACATLÁN DE GUADALUPE	RESTO DE LA LOCALIDAD	TODO	\$85.00
020501301	ALEJANDRÍA MORELOS	TODA	TODA	\$65.00
020503601	CUESTA BLANCA	EJIDO PUERTO DE ALEJANDRÍA	SOLARES URBANOS	\$85.00
020504401	EL ENCINO	TODA	TODA	\$85.00
020504801	ESCANELILLA	TODA	TODA	\$170.00
020505001	HUAJALES	TODA	TODA	\$180.00
020505002	HUAJALES	EJIDO HUAJALES	SOLARES URBANOS	\$180.00
020505201	CUESTA DE HUAZMAZONTLA	TODA	TODA	\$95.00
020508902	PUERTO DE ESCANELILLA	TODA	TODA	\$75.00
020509601	PUERTO DE HUILOTLA	TODA	TODA	\$85.00
020509701	QUIRAMBAL	TODA	TODA	\$85.00
020510001	RANCHO NUEVO	EJIDO HUAJALES	SOLARES URBANOS	\$85.00
020510001	RANCHO NUEVO	RESTO	TODO	\$85.00
020510201	RÍO ESCANELA	EJIDO PUERTO DE ALEJANDRÍA	SOLARES URBANOS	\$85.00
020511301	SAUZ DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$85.00



020603801	DERRAMADERO DE JUÁREZ	EJIDO EL SAUZ DE GUADALUPE	SOLARES URBANOS	\$85.00
020612201	LA YERBABUENA	EJIDO EL SAUZ DE GUADALUPE	SOLARES URBANOS	\$85.00
020708401	LOS PINOS	EJIDO SANTA AGUEDA	SOLARES URBANOS	\$85.00
020711101	SANTA AGUEDA	TODOS	TODOS	\$85.00
020719201	LA LOMA DE LA CIÉNEGA	TODA	TODA	\$85.00
020911901	LA TINAJA	EJIDO LA TINAJA	SOLARES URBANOS	\$85.00
029999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODAS	\$160.00
029999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS	\$85.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.



- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o



- Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
- En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.



4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).



- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad
22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

03 Industrial económico mediano
 05 Industrial de mediana calidad
 07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
 12 Antiguo común notable
 14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
 19 Moderno de mediana calidad
 21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.



(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO 02 PINAL DE AMOLES, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO	CONTRAFUERTES DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTES DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
		MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELICULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
		PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	OTRAS ARCOTEC	
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
				LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
OBRAS COMPLEMENTARIAS	SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15	
	MADERA CINTILLA FAJILLA	CON O	O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS	
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS	
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS	
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA	



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y ESMALTE HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
	PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RUSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE**

**DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de Querétaro, por conducto del M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO



1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.



Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Querétaro, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 29 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha preteritoria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.



Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Querétaro, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026

VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
14	QUERÉTARO	\$1,080,000.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
1401	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$800.00
1402	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,700.00
1403	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,560.00
1404	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,420.00
1405	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$6,770.00
1406	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,120.00
1407	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$9,780.00
1408	INDUSTRIAL LUJO	\$11,430.00
1409	ANTIGUO TÍPICO	\$2,220.00
1410	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$2,970.00
1411	ANTIGUO COMÚN	\$3,720.00
1412	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$5,890.00
1413	ANTIGUO NOTABLE	\$8,040.00
1414	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$11,760.00
1415	ANTIGUO RELEVANTE	\$15,480.00
1416	MODERNO ECONÓMICO	\$3,090.00
1417	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,360.00
1418	MODERNO MEDIANO	\$7,620.00
1419	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$9,870.00
1420	MODERNO CALIDAD	\$12,120.00
1421	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,240.00
1422	MODERNO LUJO	\$16,350.00
1423	ALBERCA	\$7,420.00
1424	CANCHA DEPORTIVA	\$1,730.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
SECTOR 01	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100101	15 DE MAYO	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$3,700.00
140100101	15 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$4,370.00
140100101	15 DE MAYO	DAMIAN CARMONA	CIRCUNVALACION	\$3,580.00
140100101	15 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	DAMIAN CARMONA	\$3,700.00
140100101	15 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$3,020.00
140100101	15 DE MAYO	LUIS PASTEUR	PROSPERO C. VEGA	\$2,900.00
140100101	15 DE MAYO	PROSPERO C. VEGA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$2,900.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$9,080.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$6,260.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	\$3,300.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	GUTIERREZ NAJERA	FELIPE LUNA	\$3,500.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$3,500.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$4,520.00
140100101	17 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$2,800.00
140100101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,950.00
140100101	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	CIRCUNVALACION	\$3,650.00
140100101	5 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$4,500.00
140100101	5 DE MAYO	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$5,770.00
140100101	AILE	TODA	TODA	\$2,440.00
140100101	ANGELA PERALTA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$6,850.00
140100101	ANGELA PERALTA	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$4,560.00
140100101	ARBOLEDAS DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$2,960.00
140100101	BENITO JUAREZ	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$8,160.00
140100101	BENITO JUAREZ	16 DE SEPTIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	\$8,515.00
140100101	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$9,345.00
140100101	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$8,410.00
140100101	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. MORELOS	\$8,515.00



140100101	CALLEJON DEL MANZANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$3,870.00
140100101	CALLEJON DEL RONCOPOLLO	VIA DEL F.F.C.C.	SAN CAYETANO	\$2,540.00
140100101	CALLEJON DEL VISO	TODO	TODO	\$2,660.00
140100101	CAOBA	TODA	TODA	\$2,440.00
140100101	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$7,680.00
140100101	CORREGIDORA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$6,900.00
140100101	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	ANGELA PERALTA	\$7,100.00
140100101	CORREGIDORA	ANGELA PERALTA	JOSE MA. MORELOS	\$7,180.00
140100101	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$10,345.00
140100101	CORREGIDORA	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$7,430.00
140100101	CORREGIDORA	PRIMAVERA	F. F. C. C.	\$3,475.00
140100101	CORREGIDORA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$3,340.00
140100101	DAMIAN CARMONA	15 DE MAYO	GARIBALDI	\$4,860.00
140100101	DAMIAN CARMONA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$4,060.00
140100101	DAMIAN CARMONA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,500.00
140100101	DAMIAN CARMONA	GARIBALDI	UNIVERSIDAD	\$4,180.00
140100101	DILIGENCIAS FRACC.	TODO	RESTO	\$4,310.00
140100101	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,765.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	INVIERNO	RAYON	\$1,740.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	MARTE	CIRCUNVALACION	\$2,060.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	RAYON	MARTE	\$1,700.00
140100101	FILOMENO MATA	PRIMAVERA	F.F.C.C.	\$2,350.00
140100101	FILOMENO MATA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$2,440.00
140100101	FRANCISCO I. MADERO	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$10,700.00
140100101	GARIBALDI	TODA	TODA	\$4,250.00
140100101	GRAL. JOSE MA. CORONA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$4,120.00
140100101	GRAL. JOSE MA. CORONA	CORREGIDORA	RESTO	\$4,340.00
140100101	GUADALUPE VICTORIA FRACC.	TODO	RESTO	\$2,500.00
140100101	GUAYULE	TODA	TODA	\$2,400.00
140100101	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$2,770.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$5,440.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,745.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,205.00
140100101	HAYA	PRIMAVERA	GUAYULE	\$2,400.00
140100101	H26 COND. VERTICAL	TODO	TODO	\$20,170.00



140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	15 DE MAYO	PRIV. ALTAMIRANO	\$3,600.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,620.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,870.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	PRIV. ALTAMIRANO	AV. UNIVERSIDAD	\$3,600.00
140100101	INVIERNO	PRIMAVERA	VIA DEL F.F.C.C	\$2,975.00
140100101	INVIERNO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$3,280.00
140100101	COL. JACARANDAS	TODO	RESTO	\$3,895.00
140100101	JOSE MA. MORELOS	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$5,770.00
140100101	JOSE MA. MORELOS	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,770.00
140100101	LA CRUZ COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$5,200.00
140100101	LA CRUZ COND. HAB.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100101	LAS BRUJAS FRACC.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100101	LUIS PASTEUR	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$3,360.00
140100101	LUIS PASTEUR	16 DE SEPTIEMBRE	JOSE MA. MORELOS	\$4,850.00
140100101	LUIS PASTEUR	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$5,160.00
140100101	LUIS PASTEUR	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$4,100.00
140100101	MARTE	UNIVERSIDAD	F.F.C.C	\$2,640.00
140100101	OTOÑO	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$2,760.00
140100101	PRIMAVERA	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,400.00
140100101	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$2,200.00
140100101	PRIV. ALTAMIRANO	TODA	TODA	\$2,820.00
140100101	PRIV. JOSE MA. CORONA	TODA	TODA	\$4,600.00
140100101	PRIV. OTOÑO	TODA	TODA	\$2,350.00
140100101	PRIV. PRIMAVERA	TODA	TODA	\$2,480.00
140100101	PROSPERO C. VEGA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$3,680.00
140100101	PROSPERO C. VEGA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,760.00
140100101	RAYON	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$2,540.00
140100101	RINCON DE CENTRO	CONDOMINIO	TODO	\$3,260.00
140100101	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$4,060.00
140100101	RP 206 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$34,000.00
140100101	SAN CAYETANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$2,440.00
140100101	UNIVERSIDAD HAB.	TODO	RESTO	\$2,920.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CORREGIDORA	OTOÑO	\$5,020.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	INVIERNO	CORREGIDORA	\$5,020.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	MARTE	CIRCUNVALACION	\$3,760.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	OTOÑO	RAYON	\$4,280.00



140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	RAYON	MARTE	\$3,660.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$5,700.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,500.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	DAMIAN CARMONA	CIRCUNVALACION	\$5,640.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUTIERREZ NAJERA	DAMIAN CARMONA	\$4,660.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$5,540.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$5,500.00
140100101	U.C. PLAZA QUINTANAL COND. A Y B	TODO	TODO	\$17,470.00
SECTOR 02	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100102	20 DE NOVIEMBRE	DOCTOR LUCIO	MANUEL ACUÑA	\$3,400.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	LUIS PASTEUR	DOCTOR LUCIO	\$3,400.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	MANUEL ACUÑA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,400.00
140100102	5 DE FEBRERO	IGNACIO ZARAGOZA	DOCTOR LUCIO	\$3,400.00
140100102	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$7,700.00
140100102	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	TRESGUERRAS	\$5,500.00
140100102	5 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$6,150.00
140100102	5 DE MAYO	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$7,150.00
140100102	5 DE MAYO PRIVADA	TODA	TODA	\$5,500.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$6,400.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$7,700.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	LUIS PASTEUR	RIO DE LA LOZA	\$4,400.00
140100102	AURORA	20 DE NOVIEMBRE	ZARAGOZA IGNACIO	\$4,900.00
140100102	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$12,000.00
140100102	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	REFORMA	\$12,000.00
140100102	BENITO JUAREZ	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$12,000.00
140100102	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$8,600.00
140100102	CIRCUNVALACION	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	\$10,400.00
140100102	CORREGIDORA	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$12,600.00
140100102	CORREGIDORA	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$10,400.00
140100102	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$9,800.00
140100102	CORREGIDORA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$9,800.00
140100102	DAMIAN CARMONA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$4,150.00
140100102	DE LA ESTRELLA	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$3,400.00
140100102	DE LA PASTORA	TODA	TODA	\$3,800.00



140100102	DE SANGREMAL	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$3,800.00
140100102	DOCTOR LUCIO	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$4,150.00
140100102	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	\$4,600.00
140100102	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$4,350.00
140100102	FRANCISCO I. MADERO	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$12,500.00
140100102	GARCIA JESUS ANDADOR	TODA	TODA	\$3,400.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$4,150.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$4,150.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$4,150.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$4,150.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	5 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA	\$4,150.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$4,150.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	VENUSTIANO CARRANZA	INDEPENDENCIA	\$4,150.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$13,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	CORREGIDORA	JOSEFA VERGARA	\$12,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$12,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	JOSEFA VERGARA	LUIS PASTEUR	\$12,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$12,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	MANUEL ACUÑA	20 DE NOVIEMBRE	\$12,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$7,150.00
140100102	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	JOSEFA VERGARA	\$6,350.00
140100102	INDEPENDENCIA	DAMIAN CARMONA	TRES GUERRAS	\$5,150.00
140100102	INDEPENDENCIA	FELIPE LUNA	DAMIAN CARMONA	\$5,150.00
140100102	INDEPENDENCIA	GUTIERREZ NAJERA	FELIPE LUNA	\$5,500.00
140100102	INDEPENDENCIA	JOSEFA VERGARA	LUIS PASTEUR	\$5,500.00
140100102	INDEPENDENCIA	LUIS PASTEUR	RIO DE LA LOZA	\$5,500.00
140100102	INDEPENDENCIA	RIO DE LA LOZA	GUTIERREZ NAJERA	\$5,500.00
140100102	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$5,500.00



140100102	JOSEFA VERGARA	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$5,500.00
140100102	JOSEFA VERGARA	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$5,500.00
140100102	JOSEFA VERGARA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$4,150.00
140100102	JOSEFA VERGARA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$5,400.00
140100102	LUIS PASTEUR	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$6,900.00
140100102	LUIS PASTEUR	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$5,700.00
140100102	LUIS PASTEUR	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$4,300.00
140100102	LUIS PASTEUR	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$4,150.00
140100102	MANUEL ACUÑA	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	\$4,150.00
140100102	PLAZA DE ARMAS ANDADOR	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$9,900.00
140100102	PLAZA M COND.	TODO	TODO	\$21,200.00
140100102	PROGRESO	IGNACIO ALTAMIRANO	DOCTOR LUCIO	\$3,700.00
140100102	PROGRESO	RIO DE LA LOZA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$3,700.00
140100102	REFORMA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$5,400.00
140100102	REFORMA	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,150.00
140100102	REFORMA	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$3,700.00
140100102	REFORMA	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$4,150.00
140100102	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA	\$5,400.00
140100102	RIO DE LA LOZA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$4,300.00
140100102	RIO DE LA LOZA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$4,300.00
140100102	RIO DE LA LOZA	VENUSTIANO CARRANZA	INDEPENDENCIA	\$5,400.00
140100102	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA.	\$5,300.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	5 DE MAYO	RIO DE LA LOZA	\$5,350.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$5,350.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	RIO DE LA LOZA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$5,350.00
SECTOR 03	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100103	1A. PRIV. EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$4,855.20
140100103	1A. PRIV. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$5,406.00
140100103	2A. PRIV. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$5,406.00
140100103	3A. PRIV. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$5,406.00
140100103	AV. DEL BEJUCO	TODA	TODA	\$6,670.80
140100103	AV. DEL CAÑAVERAL	TODA	TODA	\$6,670.80



140100103	AV. DEL OTATAL	TODA	TODA	\$6,670.80
140100103	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$7,568.40
140100103	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$10,791.60
140100103	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$8,098.80
140100103	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$8,098.80
140100103	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$9,180.00
140100103	BENITO JUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$9,180.00
140100103	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$9,180.00
140100103	BRUNO TRAVEN	TODA	TODA	\$4,284.00
140100103	CERRADA DEL CARRIZAL	TODA	TODA	\$6,487.20
140100103	COLON	IGNACIO ZARAGOZA	LUIS G. BALVANERA	\$10,832.40
140100103	COLON	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$10,832.40
140100103	CONSTITUYENTES	BAMBU	EZEQUIEL MONTES	\$13,974.00
140100103	CONSTITUYENTES	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$13,974.00
140100103	CONSTITUYENTES	IGNACIO ALLENDE	COLON	\$13,974.00
140100103	CONSTITUYENTES	IGNACIO PEREZ	BAMBU	\$13,974.00
140100103	CONSTITUYENTES	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$13,974.00
140100103	CONSTITUYENTES	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$13,974.00
140100103	CONSTITUYENTES	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$13,974.00
140100103	DE LOS MORALES	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$6,670.80
140100103	DEL BAMBU	TODA	TODA	\$6,670.80
140100103	DEL CARRIZAL	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$6,670.80
140100103	DEL CARRIZAL	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$6,670.80
140100103	DEL CASTILLO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$3,753.60
140100103	EDIFICIO CAMARGO COND.	TODO	TODO	\$12,933.60
140100103	EZEQUIEL MONTES	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$9,180.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$9,180.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$8,098.80
140100103	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$9,180.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	MELCHOR OCAMPO	\$7,078.80
140100103	FERNANDO DE TAPIA	IGNACIO ALLENDE	MANUEL TOLSA	\$9,282.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$7,078.80



140100103	FERNANDO DE TAPIA	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$9,282.00
140100103	FRANCISCO FAGOAGA	TODA	TODA	\$4,794.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$8,649.60
140100103	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$9,710.40
140100103	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$7,017.60
140100103	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$8,649.60
140100103	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$7,017.60
140100103	FRANCISCO I. MADERO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$7,017.60
140100103	FRANCISCO I. MADERO	TECNOLOGICO	REGULES	\$7,017.60
140100103	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$9,914.40
140100103	IGNACIO ALLENDE	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$8,139.60
140100103	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$7,568.40
140100103	IGNACIO ALLENDE	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO DE TAPIA	\$9,384.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,262.80
140100103	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$7,568.40
140100103	IGNACIO PEREZ	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$6,487.20
140100103	IGNACIO PEREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$5,406.00
140100103	IGNACIO PEREZ	IGNACIO ZARAGOZA	CARRIZAL	\$6,487.20
140100103	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,568.80
140100103	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$5,406.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$9,710.40
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$10,016.40
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$10,016.40
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$10,016.40
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$10,016.40
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$10,016.40
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$10,016.40
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	COLON	MANUEL TOLSA	\$10,016.40



140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	EZEQUIEL MONTES	IGNACIO PEREZ	\$10,016.40
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO ALLENDE	VICENTE GUERRERO	\$10,016.40
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO PEREZ	TECNOLOGICO	\$10,016.40
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MANUEL TOLSA	IGNACIO ALLENDE	\$10,016.40
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$10,016.40
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	\$10,016.40
140100103	J. ENCARNACION CABRERA	TODA	TODA	\$6,058.80
140100103	JOSE D. FRIAS	TODA	TODA	\$4,324.80
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,610.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,568.40
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,406.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,610.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$5,406.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,406.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	TECNOLOGICO	REGULES	\$5,406.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$5,610.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,936.40
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,568.40
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,834.40
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,834.40
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$8,241.60
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$6,670.80
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	TECNOLOGICO	REGULES	\$6,670.80
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$5,834.40
140100103	JOSE VASCONCELOS	TODA	TODA	\$5,406.00
140100103	LUCAS ALAMAN	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$8,139.60
140100103	LUCAS ALAMAN	IGNACIO ZARAGOZA	PRIV. GUERRERO	\$8,139.60
140100103	LUIS G. BALVANERA	TODA	TODA	\$7,507.20
140100103	M. DE CERVANTES SAAVEDRA	TODA	TODA	\$5,406.00



140100103	MANUEL TOLSA	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$7,180.80
140100103	MANUEL TOLSA	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO DE TAPIA	\$7,180.80
140100103	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$6,487.20
140100103	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$6,487.20
140100103	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,487.20
140100103	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$6,487.20
140100103	NICOLAS CAMPA	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$5,406.00
140100103	NICOLAS CAMPA	IGNACIO ZARAGOZA	CARRIZAL	\$5,406.00
140100103	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$5,406.00
140100103	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$5,406.00
140100103	PEDRO MORENO	RADIODIFUSORA	CONSTITUYENTES	\$4,855.20
140100103	PRIV. EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$4,855.20
140100103	PRIV. GUERRERO	TODA	TODA	\$8,139.60
140100103	PRIV. JOSE LINARES	TODA	TODA	\$4,630.80
140100103	PRIV. MARIANO DE LAS CASAS	TODA	TODA	\$5,406.00
140100103	PRIV. ROMULO BAUTISTA	TODA	TODA	\$4,855.20
140100103	PRIV. ZARAGOZA	TODA	TODA	\$6,487.20
140100103	PLAZA SAN ANTONIO	CONDOMINIO	TODO	\$8,649.60
140100103	PROF. LUIS A. OLVERA	TODA	TODA	\$5,406.00
140100103	RADIODIFUSORA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,406.00
140100103	REGULES	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$5,406.00
140100103	REGULES	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$5,406.00
140100103	REGULES PROLONGACION	TODA	TODA	\$4,855.20
140100103	SEVERO LARA	TODA	TODA	\$8,200.80
140100103	SOSTENES ROCHA	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,528.40
140100103	U.C. MEDICA TEC 100	CONDOMINIO I	TODO	\$23,460.00
140100103	U.C. MEDICA TEC 100	CONDOMINIO VIII	TODO	\$29,722.80
140100103	U.C. MEDICA TEC 100	CONDOMINIO II	TODO	\$30,232.80
140100103	U.C. MEDICA TEC 100	CONDOMINIO V	TODOS	\$16,605.60
140100103	U.C. MEDICA TEC 100	TORRE MEDICA ³ CONDOMINIO VII-A	TODO	\$31,232.40
140100103	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$7,507.20
140100103	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$7,017.60
140100103	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,487.20
140100103	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$6,487.20



140100103	U.C. MEDICA TEC 100	TORRE MEDICA CONDominio VII	4 TODO	\$35,000.00
SECTOR 04	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100104	1A. PRIV. MORELOS	TODA	TODA	\$3,835.00
140100104	2A. PRIV. HIDALGO	TODA	TODA	\$4,600.00
140100104	2A. PRIV. MORELOS	TODA	TODA	\$3,900.00
140100104	3A. PRIV. UNIVERSIDAD	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$6,640.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$6,530.00
140100104	19 DE JULIO	TODA	TODA	\$4,520.00
140100104	ABELARDO AVILA	TODA	TODA	\$4,510.00
140100104	ANDADOR MATAMOROS	TODA	TODA	\$7,200.00
140100104	ANDRES BALVANERA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$6,150.00
140100104	ANDRES BALVANERA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$6,200.00
140100104	ANDRES QUINTANA ROO	TODA	TODA	\$4,450.00
140100104	AV. DEL 57 COND	TODA	TODA	\$5,700.00
140100104	AV.DEL 57 1A. Y 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$4,920.00
140100104	AV. DEL 57	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,700.00
140100104	AV. DEL 57	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$5,700.00
140100104	AV. DEL 57	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,700.00
140100104	AV. DEL 57	TECNOLOGICO	REGULES	\$5,700.00
140100104	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	AV. DEL 57	FRANCISCO I. MADERO	\$7,790.00
140100104	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$6,800.00
140100104	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$7,750.00
140100104	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	MIGUEL HIDALGO	AV. DEL 57	\$7,750.00
140100104	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$5,710.00
140100104	BENITO JUAREZ	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$8,800.00
140100104	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$8,150.00
140100104	BENITO JUAREZ	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$8,150.00
140100104	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	\$8,150.00
140100104	BENITO JUAREZ	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$6,520.00



140100104	CALZ. DEL RETABLO	TECNOLOGICO PROL.	ESTIO	\$4,360.00
140100104	CERRADA NAVIDAD	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	CERRADA REGULES	TODA	TODA	\$4,710.00
140100104	COLONIAL DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$4,560.00
140100104	COMUNICACIONES	TODA	TODA	\$4,380.00
140100104	CONSTITUYENTES FRACC.	FOVISSTE	RESTO	\$3,500.00
140100104	CONTEMPO 57 COND.	TODO	TODO	\$4,490.00
140100104	CORREOS	TODA	TODA	\$4,490.00
140100104	CUAUHTEMOC	HEROE DE NACUZARI	UNIVERSIDAD	\$4,360.00
140100104	EMILIO CARRANZA	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	ESTIO	BUSTAMANTE G. F.	UNIVERSIDAD	\$4,880.00
140100104	ESTIO	HEROE DE NACUZARI	PRIMAVERA	\$5,000.00
140100104	ESTIO	PRIMAVERA	BUSTAMANTE G. F.	\$5,000.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$8,850.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$8,850.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$8,850.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$8,620.00
140100104	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	TODA	TODA	\$4,500.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$10,000.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$10,000.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$7,100.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$8,700.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$7,100.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$7,100.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	TECNOLOGICO	REGULES	\$7,100.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$10,000.00
140100104	GALVAN SALVADOR	PLAZA DEL RIO COND.	TODO	\$4,560.00
140100104	HEROE DE NACUZARI	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$3,400.00
140100104	HEROE DE NACUZARI	ESTIO	NICOLAS BRAVO	\$3,400.00
140100104	HEROE DE NACUZARI	NICOLAS BRAVO	CUAUHTEMOC	\$4,000.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$7,700.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$6,700.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$6,100.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	\$6,700.00



140100104	IGNACIO ALLENDE	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$5,900.00
140100104	IGNACIO PEREZ	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$5,700.00
140100104	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$4,700.00
140100104	IGNACIO PEREZ	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$4,700.00
140100104	IGNACIO PEREZ	MIGUEL HIDALGO	AV. DEL 57	\$4,700.00
140100104	IGNACIO PEREZ	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,560.00
140100104	INDUSTRIAL EL FENIX COND.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100104	INGENIEROS	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	INVIERNO	VIAS DEL F.F.C.C.	PRIMAVERA	\$3,700.00
140100104	INVIERNO	PRIMAVERA	UNIVERSIDAD	\$3,520.00
140100104	JAIME NUNO	TODA	TODA	\$4,490.00
140100104	JOSE AMILCAR VIDAL	CALZ. SAN AGUSTIN DEL RETABLO	UNIVERSIDAD	\$4,360.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$4,380.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$5,000.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$4,550.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,100.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$4,050.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$4,050.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	TECNOLOGICO	REGULES	\$4,790.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$5,100.00
140100104	LA ERA FRACC.	TODA	RESTO	\$3,520.00
140100104	LA FLORIDA FRACC.	TODA	RESTO	\$3,980.00
140100104	LAS ROSAS FRACC.	TODA	RESTO	\$3,940.00
140100104	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$3,500.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$4,710.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$4,560.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$4,480.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$4,700.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$4,700.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$4,700.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$4,700.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	ANDRES BALVANERA	FRANCISCO I. MADERO	\$5,340.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$5,340.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$5,180.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	ANDRES BALVANERA	\$5,340.00



140100104	MELCHOR OCAMPO	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$5,180.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$6,400.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$6,400.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,650.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,800.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,800.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$6,600.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,800.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	TECNOLOGICO	REGULES	\$5,800.00
140100104	MOLINOS DE LA ERA FRACC.	TODO	RESTO	\$3,400.00
140100104	NICOLAS BRAVO	HEROE DE NACUZARI	UNIVERSIDAD	\$3,840.00
140100104	NICOLAS BRAVO	VIA DEL F.F.C.C.	HEROE DE NACUZARI	\$3,980.00
140100104	NICOLAS CAMPA	AV. DEL 57	FRANCISCO I. MADERO	\$4,250.00
140100104	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$4,250.00
140100104	NICOLAS CAMPA	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$4,250.00
140100104	NICOLAS CAMPA	MIGUEL HIDALGO	AV. DEL 57	\$4,250.00
140100104	NICOLAS CAMPA	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,380.00
140100104	PRIMAVERA	ESTIO	NICOLAS BRAVO	\$2,500.00
140100104	PRIMAVERA	ISAAC NEWTON	ESTIO	\$2,500.00
140100104	PRIMAVERA	NICOLAS BRAVO	INVIERNO	\$2,500.00
140100104	PRIV. CONIN	TODA	TODA	\$4,400.00
140100104	PRIV. RAFAEL OSUNA	TODA	TODA	\$3,800.00
140100104	PRIV. RAMOS ARIZPE	TODA	TODA	\$3,900.00
140100104	PRIV. 105	TODA	TODA	\$4,700.00
140100104	PRIV. CIUDAD DE ORANGE	TODA	TODA	\$4,450.00
140100104	PRIV. DEL RETABLO	TODA	TODA	\$3,400.00
140100104	PRIV. ESCOBEDO	TODA	TODA	\$4,500.00
140100104	PRIV. IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$4,500.00
140100104	PRIV. JAIME NUNO	TODA	TODA	\$4,500.00
140100104	PRIV. MADERO	TODA	TODA	\$5,100.00
140100104	PRIV. NICOLAS BRAVO	TODA	TODA	\$3,320.00
140100104	REGULES	AV. DEL 57	FRANCISCO I. MADERO	\$5,050.00
140100104	REGULES	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$5,050.00
140100104	REGULES	MARIANO ESCOBEDO	MORELOS JOSE MA.	\$5,050.00
140100104	REGULES	MIGUEL HIDALGO	AV. DEL 57	\$5,050.00



140100104	RINCONADA ANDRES	SAN	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	SAN ANDRES		TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	TECNOLOGICO LADO OTE.	PROL.	5 DE FEBRERO	LOS RAMIREZ	\$3,200.00
140100104	TECNOLOGICO LADO OTE.	PROL.	CALZ. DEL RETABLO	UNIVERSIDAD	\$3,740.00
140100104	TECNOLOGICO LADO OTE.	PROL.	LOS RAMIREZ	CALZ. DEL RETABLO	\$3,200.00
140100104	TELEGRAFOS		TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.		CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$6,940.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.		ESTIO	CUAUHTEMOC	\$6,940.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.		TECNOLOGICO	ESTIO	\$6,940.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR		EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$7,780.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR		IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,780.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR		IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$6,420.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR		MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$7,460.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR		NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$7,460.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR		TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$7,460.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR		VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$7,460.00
140100104	VICENTE GUERRERO		JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$5,700.00
140100104	VICENTE GUERRERO		MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$5,700.00
140100104	VICENTE GUERRERO		MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$5,700.00
140100104	VICENTE GUERRERO		UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,560.00
140100104	VIVEROS HAB. FRACC.		TODA	RESTO	\$4,360.00
140100104	OCAMPO 57 COND.		TODA	TODA	\$9,150.00
140100104	JUAN CORDERO		TODA	TODA	\$3,500.00
140100104	AV.5 DE FEBRERO		TODA	TODA	\$6,270.00
SECTOR 05	SANTIAGO QUERETARO	DE			
140100105	1 DE MAYO		TODA	TODA	\$4,500.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE		CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	\$9,600.00
140100105	1RA. PRIV. 20 DE NOVIEMBRE		TODA	TODA	\$4,200.00
140100105	2DA. PRIV. 20 DE NOVIEMBRE		TODA	TODA	\$4,200.00



140100105	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,000.00
140100105	21 DE MARZO	DOCTOR LUCIO	INSURGENTES QUERETANOS	\$4,300.00
140100105	21 DE MARZO	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$4,300.00
140100105	21 DE MARZO	LUIS PASTEUR	DOCTOR LUCIO	\$4,300.00
140100105	AURORA	TODA	TODA	\$4,300.00
140100105	BUCARELI	TODA	TODA	\$4,300.00
140100105	CALZ. DE LAS ARTES	IGNACIO ZARAGOZA	JALISCO	\$4,300.00
140100105	CALZ. DE LAS ARTES	JALISCO	BALDERAS	\$4,300.00
140100105	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$8,000.00
140100105	CERRADA DE BUCARELI	TODA	TODA	\$4,400.00
140100105	COLON	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$14,800.00
140100105	COLON	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$14,800.00
140100105	CONDE DE SIERRA GORDA	INSURGENTES QUERETANOS	J. REYES	\$4,350.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	BALDERAS	20 DE NOVIEMBRE	\$14,400.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	COLON	CORREGIDORA	\$14,400.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$13,500.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	GUANAJUATO	BALDERAS	\$14,400.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	LUIS PASTEUR	GUANAJUATO	\$14,400.00
140100105	CORREGIDORA	IGNACIO ZARAGOZA	LUIS G. BALVANERA	\$11,700.00
140100105	CORREGIDORA	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$11,700.00
140100105	DE LOS CEDROS	CALZADA DE LAS ARTES	CIPRES	\$4,400.00
140100105	DE LOS MENDOZA	CALZ. DE LAS ARTES	INDUSTRIA	\$4,400.00
140100105	DE LOS MENDOZA	INDUSTRIA	21 DE MARZO	\$4,400.00
140100105	DE LOS NOGALES	TODA	TODA	\$4,400.00
140100105	DEL CIPRES	TODA	TODA	\$4,400.00
140100105	DEL TRABAJO	ZACARIAS OÑATE	MANUEL ACUÑA	\$4,400.00
140100105	DOCTOR LUCIO	TODA	TODA	\$4,400.00
140100105	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,780.00



140100105	GUANAJUATO	CALZ. DE LAS ARTES	CONSTITUYENTES	\$5,200.00
140100105	IGNACIO ALTAMIRANO	IGNACIO ZARAGOZA	21 DE MARZO	\$4,400.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	COLON	CORREGIDORA	\$11,200.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$11,200.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$11,200.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MANUEL ACUÑA	20 DE NOVIEMBRE	\$11,200.00
140100105	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	\$11,700.00
140100105	INDUSTRIA	BALDERAS	1A.PRIV. 20 DE NOV.	\$4,400.00
140100105	INDUSTRIA	CALZ. DE LAS ARTES	MENDOZA	\$4,400.00
140100105	INDUSTRIA	MENDOZA	L. BALDERAS	\$4,400.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	21 DE MARZO	CONSTITUYENTES	\$4,900.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	IGNACIO ZARAGOZA	21 DE MARZO	\$4,600.00
140100105	JALISCO	LUIS PASTEUR	CALZ. DE LAS ARTES	\$4,900.00
140100105	L. BALDERAS	TODA	TODA	\$4,400.00
140100105	LIC. PARRA	SAN JUAN	20 DE NOVIEMBRE	\$4,400.00
140100105	LUIS DE VELASCO	INDUSTRIA	CONDE DE SIERRA GORDA	\$4,400.00
140100105	LUIS G. BALVANERA	COLON	CORREGIDORA	\$10,300.00
140100105	LUIS PASTEUR	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$8,500.00
140100105	MANUEL ACUÑA	TODA	TODA	\$4,400.00
140100105	MICHOACAN	SAN LUIS POTOSI	CALZ. DE LAS ARTES	\$4,400.00
140100105	MIZAR	TODA	TODA	\$4,900.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES FELIX OSORES, MARISCAL Y PIÑA	E ISIDRO REYES	\$4,900.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES POLAR, ALIOT, ALCOR	Y AMERICA	\$4,900.00
140100105	PRIV. REVILLAGIGEDO	TODA	TODA	\$4,400.00
140100105	REVILLAGIGEDO	VATE CARRILLO	20 DE NOVIEMBRE	\$4,400.00
140100105	SAN FRANCISQUITO COND.	TODO	TODO	\$4,400.00



140100105	SAN JUAN	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$4,400.00
140100105	SAN LUIS POTOSI	CALZ. DE LAS ARTES	CONSTITUYENTES	\$4,900.00
140100105	VATE CARRILLO	TODA	TODA	\$4,400.00
SECTOR 06	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100106	ALAMEDA FRACC.	TODO	RESTO	\$7,500.00
140100106	ANDALUCIA COND.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100106	ARAGON FRACC.	TODO	RESTO	\$5,500.00
140100106	AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$6,900.00
140100106	AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO	LUIS PASTEUR	CAMINO CIMATARIO	\$8,000.00
140100106	AV. CAMINO AL CIMATARIO	CANAL	AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO	\$7,300.00
140100106	AV. CAMINO AL CIMATARIO	CONSTITUYENTES	NEVADO DE TOLUCA	\$8,600.00
140100106	AV. CAMINO AL CIMATARIO	NEVADO DE TOLUCA	CANAL	\$9,000.00
140100106	CENTRAL	CONSTITUYENTES	GONZALO RIO ARRONTE	\$8,300.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$16,000.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	JOSE SIUROB	MANUEL M. PONCE	\$16,000.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS PASTEUR	JOSE SIUROB	\$16,000.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	MANUEL M. PONCE	CAMINO CIMATARIO	\$16,000.00
140100106	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	GONZALO RIO ARRONTE	\$14,700.00
140100106	CORREGIDORA	FELIPE GALINDO	AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO	\$11,700.00
140100106	CORREGIDORA	GONZALO RIO ARRONTE	FELIPE GALINDO	\$13,500.00
140100106	EL LAUREL FRACC.	TODO	TODO	\$7,100.00
140100106	GALERIAS CONSTITUYENTES	CONDOMINIO	TODO	\$16,000.00



140100106	GALERIAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$15,300.00
140100106	GONZALO RIO ARRONTE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$11,500.00
140100106	LAS PALMAS FRACC.	TODO	RESTO	\$5,800.00
140100106	LATITUD LA VICTORIA	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,800.00
140100106	LLV-3 UC. LATITUD LA VICTORIA I	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,800.00
140100106	LLV-6 UC. LATITUD LA VICTORIA I	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,800.00
140100106	LLV-2 UC. LATITUD LA VICTORIA II	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,800.00
140100106	LUIS PASTEUR	CHICHEN-ITZA	PALENQUE	\$11,200.00
140100106	LUIS PASTEUR	CONSTITUYENTES	VALENTIN FRIAS	\$13,500.00
140100106	LUIS PASTEUR	PALENQUE	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$11,000.00
140100106	LUIS PASTEUR	VALENTIN FRIAS	CHICHEN-ITZA	\$11,200.00
140100106	MERCURIO FRACC.	TODO	RESTO	\$7,500.00
140100106	PANAMERICANO FRACC.	TODO	RESTO	\$6,000.00
140100106	PANORAMICO FRACC.	TODO	RESTO	\$5,900.00
140100106	PRIV. PASTEUR	TODA	TODA	\$8,100.00
140100106	SAN JOAQUIN COND.	TODO	TODO	\$5,400.00
140100106	SIERRA DE ZIMAPAN	CONSTITUYENTES	SIERRA DE TILACO	\$11,200.00
140100106	VALLE ALAMEDA FRACC.	TODA	RESTO	\$7,000.00
140100106	VILLAS DE SAN JOAQUIN	CONDOMINIO	TODO	\$6,000.00
140100106	VILLAS DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$7,400.00
140100106	VILLAS DEL SUR FRACC.	TODA	RESTO	\$8,500.00
SECTOR 07	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	BELISARIO DOMINGUEZ	TEQUISQUIAPAN	\$11,000.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CONSTITUYENTES	REFORMA AGRARIA	\$9,000.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	REFORMA AGRARIA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$10,300.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	CORREGIDORA	\$12,000.00



140100107	BELISARIO DOMINGUEZ	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO	\$7,100.00
140100107	CASA BLANCA COL.	RESTO	TODO	\$5,820.00
140100107	CASA BLANCA COL. USO COMERCIAL Y SERVICIO	ENTRE AV. 5 DE FEBRERO Y	AUTOPISTA QUERETARO MEXICO	\$5,000.00
140100107	CIMATARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$8,700.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO	PLAN DE SAN LUIS	\$13,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	LUIS M. VEGA	\$15,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS M. VEGA	CORREGIDORA	\$15,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	PLAN DE SAN LUIS	REFORMA AGRARIA	\$15,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	REFORMA AGRARIA	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	\$15,000.00
140100107	CORREGIDORA	ARROYO SECO	AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO	\$11,600.00
140100107	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	ISIDRO FELIX ESPINOSA	\$12,800.00
140100107	CORREGIDORA	ISIDRO FELIX ESPINOSA	ARROYO SECO	\$11,600.00
140100107	ESTRELLA FRACC.	TODO	RESTO	\$7,100.00
140100107	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$9,200.00
140100107	LAS MISIONES FRACC.	TODO	RESTO	\$6,000.00
140100107	LUIS M. VEGA	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$12,000.00
140100107	LUIS M. VEGA	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO	\$12,000.00
140100107	NEW SOHO COND.	TODO	TODO	\$24,000.00
140100107	REFORMA AGRARIA	CONSTITUYENTES	LEY 6 DE ENERO	\$9,200.00
140100107	REFORMA AGRARIA	LEY 6 DE ENERO	AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO	\$8,100.00
140100107	RINCON DE FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	TODO	TODO	\$7,600.00
140100107	TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$7,500.00
SECTOR 08	SANTIAGO DE QUERETARO			



140100108	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$3,400.00
140100108	25 DE JULIO	TODA	TODA	\$3,400.00
140100108	AV. 5 DE FEBRERO LADO OTE.	F.F.C.C	UNIVERSIDAD	\$7,400.00
140100108	AV. 5 DE FEBRERO LADO OTE.	HIDALGO	PINO SUAREZ	\$8,200.00
140100108	AV. 5 DE FEBRERO LADO OTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$6,840.00
140100108	AV. 5 DE FEBRERO LADO OTE.	PINO SUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$8,100.00
140100108	AV. 5 DE FEBRERO LADO OTE.	UNIVERSIDAD	HIDALGO	\$8,100.00
140100108	AV. PINO SUAREZ	AV. 5 DE FEBRERO	PASEO NIÑOS HEROES	\$7,000.00
140100108	AV. PINO SUAREZ	JUAN DE LA BARRERA	TECNOLOGICO	\$7,000.00
140100108	AV. PINO SUAREZ	PASEO NIÑOS HEROES	JUAN DE LA BARRERA	\$7,000.00
140100108	AV. TECNOLOGICO LADO PTE.	FERNANDO LOYOLA	CONSTITUYENTES	\$14,300.00
140100108	AV. TECNOLOGICO LADO PTE.	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$11,300.00
140100108	AV. TECNOLOGICO LADO PTE.	IGNACIO RAMIREZ	MIGUEL HIDALGO	\$11,300.00
140100108	AV. TECNOLOGICO LADO PTE.	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO LOYOLA	\$13,000.00
140100108	AV. TECNOLOGICO LADO PTE.	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$13,000.00
140100108	AV. TECNOLOGICO LADO PTE.	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$11,300.00
140100108	AV. TECNOLOGICO LADO PTE.	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$11,300.00
140100108	AV. TECNOLOGICO LADO PTE.	UNIVERSIDAD	IGNACIO RAMIREZ	\$9,500.00
140100108	AV. UNIVERSIDAD	AV. 5 DE FEBRERO	GABINO BARREDA	\$6,900.00
140100108	AV. UNIVERSIDAD	GABINO BARREDA	TECNOLOGICO	\$6,900.00
140100108	CALLEJON DEL FENIX	TODA	TODA	\$5,000.00
140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	AV. 5 DE FEBRERO	SANTA ROSA DE VITERBO	\$15,100.00



140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	SANTA ROSA DE VITERBO	TECNOLOGICO	\$15,100.00
140100108	EL PRADO FRACC.	TODO	TODO	\$10,000.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	PASEO NIÑOS HEROES	\$7,400.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	JUAN DE LA BARRERA	TECNOLOGICO	\$7,400.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	PASEO NIÑOS HEROES	JUAN DE LA BARRERA	\$7,400.00
140100108	FRANCISCO MARQUEZ	TODO	TODO	\$6,400.00
140100108	MIGUEL HIDALGO	AV. 5 DE FEBRERO	PASEO NIÑOS HEROES	\$8,100.00
140100108	MIGUEL HIDALGO	PASEO NIÑOS HEROES	TECNOLOGICO	\$8,100.00
140100108	HOMBRES ILUSTRES	TODA	TODA	\$4,080.00
140100108	IGNACIO RAMIREZ	TODA	TODA	\$4,200.00
140100108	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	AV. 5 DE FEBRERO	TECNOLOGICO	\$11,200.00
140100108	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	AV. 5 DE FEBRERO	TECNOLOGICO	\$11,200.00
140100108	JERICO	LOS RAMIREZ	TECNOLOGICO PROL.	\$3,360.00
140100108	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$5,000.00
140100108	LA PIEDAD	TODA	TODA	\$2,780.00
140100108	LAS CAMPANAS FRACC.	TODO	RESTO	\$5,400.00
140100108	LOS RAMIREZ	TODA	TODA	\$3,600.00
140100108	MARIANO DE LAS CASAS FRACC.	TODO	RESTO	\$5,000.00
140100108	NIÑOS HEROES FRACC.	TODO	RESTO	\$6,500.00
140100108	PABELLON QUERETARO	CONDOMINIO	TODO	\$7,900.00
140100108	PLAZA LAS CAMPANAS	TODO	TODO	\$11,000.00
140100108	PRIV. ARTEAGA	TODO	TODO	\$5,000.00
140100108	PRIV. BUSTAMANTE	TODA	TODA	\$5,000.00
140100108	PRIV. LA PIEDAD	TODA	TODA	\$2,780.00
140100108	PRIV. M. VELAZQUEZ	TODA	TODA	\$3,360.00
140100108	PRIV. PROL. TECNOLOGICO NTE.	TODA	TODA	\$5,300.00
140100108	PROL. TECNOLOGICO LADO PTE.	5 DE FEBRERO	LOS RAMIREZ	\$5,300.00
140100108	PROL. TECNOLOGICO LADO PTE.	JERICO	UNIVERSIDAD	\$5,200.00
140100108	PROL. TECNOLOGICO LADO PTE.	LOS RAMIREZ	JERICO	\$5,600.00



140100108	RETORNO SIN NOMBRE	RIO AYUTLA	AV. UNIVERSIDAD PTE.	\$6,800.00
140100108	RIO AYUTLA	AV. 5 DE FEBRERO	PIEDAD	\$6,360.00
140100108	RIO AYUTLA	PIEDAD	TECNOLOGICO PROL.	\$6,360.00
140100108	SAN ANGEL FRACC.	TODO	RESTO	\$10,400.00
140100108	SANTA MONICA	AV. 5 DE FEBRERO	LOS RAMIREZ	\$3,360.00
140100108	U. HABIT MODERNA FRACC.	TODO	RESTO	\$4,400.00
140100108	U.C. UBIKA UNIVERSIDAD	CONDOMINIO A	TODO	\$27,400.00
140100108	U.C. UBIKA UNIVERSIDAD	CONDOMINIO C	TODO	\$27,400.00
SECTOR 09	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100109	20 DE NOVIEMBRE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,000.00
140100109	ACCESO I	REVOLUCION	ESPUELA DE FFCC	\$3,100.00
140100109	AV. DEL SOL (PROL. BERNARDO QUINTANA)	TODA	TODA	\$5,860.00
140100109	AV. REVOLUCION	ACCESO I	SANTA ANITA	\$4,260.00
140100109	AV. SAN DIEGO	SAN JOSE	5 DE FEBRERO	\$4,200.00
140100109	AV. SAN DIEGO	SANTA ANITA	SAN JOSE	\$4,200.00
140100109	AV. SAN PEDRO	SAN JOSE CAMINO	DEL CAPULIN	\$3,000.00
140100109	BARRIO DE CARRILLO PUERTO	RESTO DE LAS CALLES	TODAS	\$2,100.00
140100109	CALLE DE LA HORTALIZA	TODA	TODA	\$2,600.00
140100109	CARRILO PARK COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,900.00
140100109	CEDROS COND.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100109	CENTRO COMERCIAL EL SOL	TODO	TODO	\$3,900.00
140100109	DEL CAPULIN	CALZ. DE LA HIGUERA	GUADALUPE VICTORIA	\$2,120.00
140100109	EL TINTERO FRACC.	TODO	RESTO	\$2,960.00
140100109	EX-HDA. EL TINTERO FRACC.	TODO	RESTO	\$2,960.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	DEL CAPULIN	VENUSTIANO CARRANZA	\$2,260.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	AV. REVOLUCION	DEL CAPULIN	\$2,260.00
140100109	JACARANDAS	TODA	TODA	\$2,620.00



140100109	LAS TERESAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100109	LOS TABACHINES FRACC.	TODO	TODO	\$2,620.00
140100109	MIRADOR FRACC.	TODO	RESTO	\$2,620.00
140100109	NUEVO CARRILLO COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100109	PLAZA ESTRELLA COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140100109	PLUTARCO ELIAS CALLES FRACC.	TODO	RESTO	\$2,880.00
140100109	PROGRESO FRACC.	TODO	RESTO	\$2,880.00
140100109	RESIDENCIAL SANTA MONICA I	CONDOMINIO	TODO	\$2,880.00
140100109	SANTA MONICA	CONDOMINIOS I, II Y III	TODO	\$3,220.00
140100109	SANTA MONICA FRACC.	TODO	TODO	\$2,880.00
140100109	SOL FRACC.	TODO	TODO	\$2,880.00
140100109	SOLIDARIDAD FRACC.	TODO	TODO	\$2,060.00
140100109	STA. MONICA I COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$3,700.00
140100109	ZONA VIA F.F.C.C. Y ESPUELA F.F.C.C.	REFORMA SANTA ANITA	Y PRIV. SANTA ANITA	\$1,800.00
SECTOR 10	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100110	ALCANFORES FRACC.	TODA	RESTO	\$3,879.60
140100110	ALEJANDRINA	AMATISTA	FELIPE ANGELES	\$3,879.60
140100110	AMATISTA	TODA	TODA	\$3,879.60
140100110	AV. SAN ROQUE	EJIDO	EPIGMENIO GONZALEZ	\$5,160.00
140100110	AV. SAN ROQUE	FELIPE ANGELES	EJIDO	\$5,469.60
140100110	AV. SAN ROQUE	INVIERNO	FELIPE ANGELES	\$5,469.60
140100110	BARRIO DE SAN ROQUE	TODO	RESTO DE LAS CALLES	\$3,879.60
140100110	CALZADA DEL PORVENIR	TEC. DE GUADALAJARA	FELIPE ANGELES	\$3,760.00
140100110	CONSTITUCION DE 1824 FRACC.	TODO	TODO	\$3,660.00
140100110	DIAMANTE	TODA	TODA	\$3,879.60
140100110	EJIDO	EPIGMENIO GONZALEZ	TOPACIO	\$4,520.00
140100110	EJIDO	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$4,791.20
140100110	EJIDO	TOPACIO	SAN ROQUE	\$4,520.00
140100110	EL PORVENIR COND.	TODO	TODO	\$3,434.40
140100110	EL PORVENIR FRACC.	TODA	RESTO	\$3,980.00
140100110	ENCANTO	TODA	TODA	\$3,095.20



140100110	EPIGMENIO GONZALEZ	AVENIDA REAL	PROL. TECNOLOGICO	\$5,700.00
140100110	EPIGMENIO GONZALEZ	ESPUELA DE F.F.C.C.	AVENIDA REAL	\$5,700.00
140100110	ESMERALDA	TODA	TODA	\$3,879.60
140100110	ESPAÑA COL.	TODA	RESTO	\$3,660.00
140100110	EUCALIPTOS FRACC.	TODA	TODA	\$3,879.60
140100110	FELIPE ANGELES	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$5,160.00
140100110	FELIPE ANGELES	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$5,160.00
140100110	FELIPE ANGELES	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,920.00
140100110	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$3,879.60
140100110	FRATERNIDAD	TODA	TODA	\$3,660.00
140100110	FRESNOS FRACC.	TODA	RESTO	\$3,879.60
140100110	INDECO LA POPULAR FRACC.	TODA	RESTO	\$3,095.20
140100110	INVIERNO	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$3,879.60
140100110	INVIERNO	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$3,879.60
140100110	INVIERNO	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,879.60
140100110	JIMENEZ	VIA DEL F.F.C.C.	INVIERNO	\$3,879.60
140100110	LAS PEÑAS FRACC.	TODA	RESTO	\$3,980.00
140100110	LAS PEÑITAS FRACC.	TODO	RESTO	\$3,760.00
140100110	LOS FAROLES FRACC.	TODO	TODO	\$3,960.00
140100110	LOS MOLINOS FRACC.	RESTO	TODO	\$4,520.00
140100110	PIRULES I COND.	TODO	TODO	\$4,112.80
140100110	PRADOS DEL TECNOLOGICO FRACC.	TODO	RESTO	\$4,080.00
140100110	PRIV. ALCANFORES COND.	TODO	TODO	\$3,020.00
140100110	RINCONADA PIRULES 2 COND.	TODO	TODO	\$3,880.00
140100110	SAN GREGORIO BARRIO	TODO	RESTO	\$3,660.00
140100110	SAN ROQUE BARRIO DE	TODO	RESTO	\$3,879.60
140100110	SAN ROQUE UNIDAD HAB.	TODA	TODA	\$3,660.00
140100110	SANTA CATARINA COL.	TODA	TODA	\$3,879.60
140100110	TEPETATE BARRIO DEL	RESTO	TODA	\$3,434.40
140100110	AV. TOPACIO	TODA	TODA	\$3,660.00
140100110	VICTORIA COND.	TODO	TODO	\$3,660.00



SECTOR 11	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100111	ANTONIO ALZATE	INVIERNO	METRALLA	\$4,200.00
140100111	ANTONIO ALZATE	METRALLA	UNION	\$4,200.00
140100111	AV. DEL FERROCARRIL LADO NTE.	CORREGIDORA	GARAMBULLO	\$2,700.00
140100111	AV. DEL FERROCARRIL LADO NTE.	INVIERNO	CORREGIDORA	\$2,700.00
140100111	BARRIO DEL CERRITO	TODO	RESTO	\$4,300.00
140100111	CALZ. DEL PORVENIR	INVIERNO	UNION	\$4,700.00
140100111	COMONFORT	TODA	TODA	\$4,200.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	GOMEZ FARIAS	UNION	\$9,600.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	JUANA DE ARCO	GOMEZ FARIAS	\$9,700.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	UNION	MARTE	\$9,800.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	VIA DEL F.F.C.C.	JUANA DE ARCO	\$10,100.00
140100111	DE LA PAZ	INVIERNO	METRALLA	\$3,800.00
140100111	EMILIANO ZAPATA	RIVA PALACIO	UNION	\$3,800.00
140100111	FRANCISCO SARABIA	PORVENIR	FRANCISCO ZARCO	\$3,800.00
140100111	FRANCISCO ZARCO	RIVA PALACIO	METRALLA	\$3,800.00
140100111	GALEANA	GOMEZ FARIAS	MARTE	\$3,600.00
140100111	GARAMBULLO	TODA	TODA	\$3,800.00
140100111	GOMEZ FARIAS	ANTONIO ALZATE	CORREGIDORA	\$3,800.00
140100111	GOMEZ FARIAS	CORREGIDORA	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,800.00
140100111	ING. SALVADOR VAZQUEZ	TODA	TODA	\$3,800.00
140100111	INVIERNO	FRATERNIDAD	JUAN ALVAREZ	\$4,400.00
140100111	INVIERNO	JUAN ALVAREZ	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,800.00
140100111	INVIERNO	PLAN DE AYALA	FRATERNIDAD	\$4,500.00
140100111	INVIERNO	PORVENIR	PLAN DE AYALA	\$4,700.00
140100111	JIMENEZ	INVIERNO	UNION	\$3,700.00
140100111	JUAN ALVAREZ	TODA	TODA	\$3,800.00
140100111	JUANA DE ARCO	TODA	TODA	\$3,660.00



140100111	JUANA DE ARCO ANDADOR	TODA	TODA	\$3,700.00
140100111	LIC. VERDAD	TODA	TODA	\$3,700.00
140100111	LINDAVISTA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100111	LUIS MOYA	TODA	TODA	\$3,700.00
140100111	MARTE	CORREGIDORA	GALEANA	\$3,800.00
140100111	MARTE	GALEANA	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,800.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	GRAMBULLO	MARTE	\$3,700.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	JUANA DE ARCO	GARAMBULLO	\$3,600.00
140100111	METRALLA	ANTONIO ALZATE	FRANCISCO ZARCO	\$3,700.00
140100111	METRALLA	FRANCISCO ZARCO	CORREGIDORA	\$3,700.00
140100111	METRALLA	PORVENIR	ANTONIO ALZATE	\$3,700.00
140100111	OBREGON	METRALLA	GOMEZ FARIAS	\$3,800.00
140100111	PIPILA	TODA	TODA	\$3,800.00
140100111	PLAN DE AYALA	INVIERNO	UNION	\$3,700.00
140100111	PLAZUELA DEL TANQUE (OBREGON)	GOMEZ FARIAS	UNION	\$3,800.00
140100111	PRIV. EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$3,800.00
140100111	PRIV. GALEANA	TODA	TODA	\$3,700.00
140100111	PRIV. METRALLA	TODA	TODA	\$3,700.00
140100111	PRIV. RAYON	TODA	TODA	\$3,000.00
140100111	RAYON	CORREGIDORA	GALEANA	\$3,200.00
140100111	RAYON	GALEANA	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,800.00
140100111	UNION	CORREGIDORA	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,600.00
140100111	UNION	PORVENIR	CORREGIDORA	\$4,100.00
140100111	VICENTE RIVA PALACIO	JIMENEZ	CORREGIDORA	\$3,700.00
140100111	VICENTE RIVA PALACIO	PLAN DE AYALA	JIMENEZ	\$3,500.00
140100111	VILLAS LAS HADAS COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
SECTOR 12	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100112	ALAMOS 2A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$10,200.00
140100112	ALAMOS 3A. SECC. FRACC.	SECCION JARDIN	RESTO	\$9,800.00
140100112	AV. DEL ROBLE	TODA	TODA	\$11,500.00
140100112	AV. DEL SABINO	TODA	TODA	\$11,400.00



140100112	AV. DEL OLMO	BERNARDO QUINTANA	CIRCUITO ALAMOS	\$11,000.00
140100112	BLVD. BERNARDO QUINTANA	CORREGIDORA	PUENTE AL ANTIGUO AEROPUERTO	\$16,500.00
140100112	BLVD. BERNARDO QUINTANA	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSE)	CORREGIDORA	\$16,500.00
140100112	BLVD. BERNARDO QUINTANA	PUENTE AL ANTIGUO AEROPUERTO	PUENTE DEL F.F.C.C.	\$16,500.00
140100112	CIRCUITO ALAMOS	RESTO	TODO	\$12,000.00
140100112	CIRCUITO JARDIN NORTE	TODO	TODO	\$14,100.00
140100112	CIRCUITO JARDIN SUR	TODO	TODO	\$14,100.00
140100112	CORREGIDORA PROL. NTE.	BERNARDO QUINTANA	CIRCUITO JARDIN NORTE	\$15,000.00
140100112	CORREGIDORA PROL. NTE.	CIRCUITO JARDIN NORTE	CIRCUITO JARDIN SUR	\$14,900.00
140100112	EL PUENTE COND.	TODO	TODO	\$15,200.00
140100112	EPIGMENIO GONZALEZ	INVIERNO	PROL. CORREGIDORA	\$8,400.00
140100112	PLAZA BOULEVARES COND.	TODA	TODA	\$18,700.00
140100112	PLAZA DEL PARQUE COND.	TODA	TODA	\$14,400.00
140100112	PRIV. LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$10,200.00
140100112	QUINTA LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$10,700.00
140100112	RINCONADA JACARANDAS FRACC.	TODA	TODA	\$12,200.00
140100112	U.C. LA GOTA	CONDOMINIO A	TODO	\$37,000.00
140100112	U.C. LA GOTA	CONDOMINIO B	TODO	\$30,500.00
SECTOR 13	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100113	5 DE MAYO	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$6,800.00
140100113	ACUEDUCTO FRACC.	TODO	RESTO	\$7,000.00
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO OTE. LIBRAMIENTO (HOY B. QUINTANA)	CIRUELOS, PIRULES	Y AHUEHUETES	\$9,500.00



140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO PTE. LIBRAMIENTO (HOY B. QUINTANA)	TODA	TODA	\$12,000.00
140100113	AV. HERCULES LADO NTE.	CALZ. DE LOS ARCOS	LIMITE DEL SECTOR	\$5,300.00
140100113	AV. HERCULES LADO SUR	CALZ. DE LOS ARCOS	LIMITE DEL SECTOR	\$5,300.00
140100113	BARRIO DE LA PEÑITA	TODOS	RESTO	\$4,820.00
140100113	BERNARDO QUINTANA BLVD. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	CALZ. DE LOS ARCOS	\$18,300.00
140100113	BERNARDO QUINTANA BLVD. LADO PTE.	UNIVERSIDAD LADO NORTE	CALZ. DE LOS ARCOS	\$18,300.00
140100113	BOSQUES DEL ACUEDUCTO	RESTO	TODOS	\$9,300.00
140100113	CALESA 1A. SECC.	TODA	RESTO	\$7,000.00
140100113	CALESA 2A. SECC.	TODA	RESTO	\$7,000.00
140100113	CALLEJON DEL MANZANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$7,500.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	BERNARDO QUINTANA	CAMINO A LA CAÑADA	\$12,200.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	CAMINO A LA CAÑADA	LIMITE DEL SECTOR	\$12,200.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	INDEPENDENCIA	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	\$16,000.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	BERNARDO QUINTANA	\$16,000.00
140100113	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	JUAN CABALLERO Y OSIO	\$11,000.00
140100113	CIRCUNVALACION	JUAN CABALLERO Y OSIO	ORQUIDEAS	\$11,000.00
140100113	CIRCUNVALACION	ORQUIDEAS	CALZ. DE LOS ARCOS	\$11,000.00
140100113	CIRCUNVALACION	UNIVERSIDAD	5 DE MAYO	\$10,000.00
140100113	CONDominio OCVAC	TODOS	TODOS	\$9,700.00
140100113	CONJUNTO SEMINARIO	TODOS	TODOS	\$5,000.00
140100113	DEL DEPORTE	TODA	TODOS	\$4,460.00
140100113	EL CORTIJO FRACC.	TODA	RESTO	\$5,500.00
140100113	EMETERIO GONZALEZ	TODA	TODA	\$6,200.00
140100113	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$7,000.00
140100113	JARDINES DE QUERETARO FRACC.	TODOS	RESTO	\$7,200.00
140100113	JUAN CABALLERO Y OSIO	BERNARDO QUINTANA	AV. HERCULES	\$9,300.00



140100113	JUAN CABALLERO Y OSIO	CIRCUNVALACION	BERNARDO QUINTANA	\$12,000.00
140100113	LOS ARCOS LOMA DORADA COND.	TODO	TODO	\$7,400.00
140100113	MARGARITAS 40, 42 Y 44 COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$11,400.00
140100113	MESON DE LA SANTA CRUZ	COND. RESIDENCIAL	TODO	\$14,400.00
140100113	NOCHE BUENA RINCONADA	TODA	TODA	\$7,700.00
140100113	PATHE FRACC.	TODO	RESTO	\$7,000.00
140100113	PRIV. DE LOS MISTERIOS	TODA	TODA	\$8,000.00
140100113	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	CALZADA DE PATHE	CALZ. DE LOS ARCOS	\$13,300.00
140100113	RIO QUERETARO	CALLEJON DE LA PEÑITA	LIMITE DEL SECTOR	\$5,000.00
140100113	SAN JAVIER FRACC.	TODA	RESTO	\$7,600.00
140100113	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$6,400.00
140100113	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CALLEJON DEL MANZANO	BERNARDO QUINTANA	\$13,500.00
140100113	UNIVERSIDAD LADO SUR.	CIRCUNVALACION	BERNARDO QUINTANA	\$13,500.00
140100113	VILLAS LOS ARCOS COND.	TODO	TODO	\$7,600.00
SECTOR 14	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100114	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	\$8,800.00
140100114	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	CONSTITUYENTES	\$10,000.00
140100114	AV. DE LA ACORDADA	CONDE DE MIRAVALLE	PUENTE DE ALVARADO	\$10,000.00
140100114	AV. DE LA ACORDADA	EJERCITO REPUBLICANO	CONDE DE MIRAVALLE	\$10,900.00
140100114	AV. DE LA ACORDADA	PUENTE DE ALVARADO	BERNARDO QUINTANA	\$12,100.00
140100114	AV. MONASTERIO	TODA	TODA	\$9,900.00
140100114	AV. PLATEROS	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$10,700.00
140100114	AV. PLATEROS	CALZ. DE LOS ARCOS	MONASTERIO	\$9,900.00
140100114	AV. PLATEROS	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$9,900.00
140100114	AV. PLATEROS	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$9,900.00



140100114	AV. SANTO DOMINGO	TODA	TODA	\$9,900.00
140100114	AV. VIZCAINAS	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$10,700.00
140100114	AV. VIZCAINAS	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$9,900.00
140100114	AV. VIZCAINAS	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$9,900.00
140100114	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CALZ. DE LOS ARCOS	CONSTITUYENTES	\$21,200.00
140100114	CALZ. DE LOS ARCOS	INDEPENDENCIA	PUENTE DE ALVARADO	\$16,800.00
140100114	CALZ. DE LOS ARCOS	PUENTE DE ALVARADO	BERNARDO QUINTANA	\$15,800.00
140100114	CAPUCHINAS	INDEPENDENCIA	PLATEROS	\$9,000.00
140100114	CARRETAS FRACC.	RESTO	TODO	\$9,900.00
140100114	CARRETAS ZONA DE LA EX-HDA.	TODA	RESTO	\$7,500.00
140100114	CONSTITUYENTES	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	\$16,100.00
140100114	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	BERNARDO QUINTANA	\$16,100.00
140100114	DON JUAN MANUEL	TODA	TODA	\$8,100.00
140100114	EJERCITO REPUBLICANO	CONSTITUYENTES	AV. DE LA ACORDADA	\$16,100.00
140100114	EJERCITO REPUBLICANO	AV. DE LA ACORDADA	20 DE NOVIEMBRE	\$16,100.00
140100114	ESPIRITU SANTO	CAPUCHINAS	MONASTERIO	\$9,300.00
140100114	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	TODA	TODA	\$9,300.00
140100114	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	CAPUCHINAS	\$10,700.00
140100114	INDEPENDENCIA	CAPUCHINAS	EJERCITO REPUBLICANO	\$8,700.00
140100114	PLAZA DE LAS AMERICAS	TODA	TODA	\$15,200.00
140100114	U.C. BARRIO SANTIAGO	TODO	TODO	\$23,500.00
SECTOR 15	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100115	ARQUITOS FRACC.	RESTO	TODO	\$8,300.00
140100115	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$8,700.00
140100115	AV. CAMINO AL CIMATARIO	ARQUITECTOS	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$8,800.00
140100115	AV. CAMINO AL CIMATARIO	CONSTITUYENTES	INGENIEROS	\$9,200.00



140100115	AV. CAMINO AL CIMATARIO	INGENIEROS	ARQUITECTOS	\$9,200.00
140100115	CALZ. DE LOS ARQUITOS	AV. CONSTITUYENTES	LOMA BONITA	\$9,000.00
140100115	CALZ. DE LOS ARQUITOS	LOMA BONITA	RIO COLORADO	\$8,300.00
140100115	CONSTITUYENTES	CALZ. DE LOS ARQUITOS	RIO COLORADO	\$15,700.00
140100115	CONSTITUYENTES	CAMINO AL CIMATARIO	CALZ. DE LOS ARQUITOS	\$15,700.00
140100115	EL MARQUES FRACC.	RESTO	TODO	\$7,350.00
140100115	FRAY MARTIN DE VALENCIA	TODA	TODA	\$9,000.00
140100115	FRAY PEDRO DE CORDOVA	TODO	TODO	\$8,200.00
140100115	LOMA BONITA FRACC.	RESTO	TODO	\$7,000.00
140100115	MIGUEL A. SALGADO	TODA	TODA	\$9,000.00
140100115	PASEO QUINTAS DEL MARQUES	TODO	TODO	\$9,500.00
140100115	QUINTAS DEL MARQUES FRACC.	RESTO	TODO	\$9,000.00
SECTOR 16	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100116	2A. CERRADA DE LOS ARCOS	TODA	TODA	\$7,230.00
140100116	3A. CERRADA DE LOS ARCOS	TODA	TODA	\$7,230.00
140100116	ALBORADA COTO CLUB COND.	TODO	TODO	\$7,420.00
140100116	ARCO SIETE COND.	TODO	TODO	\$7,740.00
140100116	AV. CONSTITUYENTES OTE	TODA	TODA	\$7,760.00
140100116	BE LOFT COND.	TODO	TODO	\$9,750.00
140100116	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CALZ. DE LOS ARCOS	PASEO DE LOMA DORADA	\$18,280.00
140100116	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PASEO DE LOMA DORADA	COSTITUYENTES	\$18,280.00
140100116	BROOKLYN COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$14,500.00
140100116	CALZ. DE LOS ARCOS	BERNARDO QUINTANA	LIMITE DE SECTOR	\$12,870.00



140100116	CAMINO REAL DE CARRETAS COND.	TODOS	TODOS	\$7,800.00
140100116	CANTAROS COND.	TODOS	TODOS	\$7,430.00
140100116	CARRETAS 205 COND.	TODOS	TODOS	\$22,990.00
140100116	CARRUAJE COND.	TODOS	TODOS	\$7,430.00
140100116	CERRADA DE LA ASUNCION	TODA	TODA	\$8,950.00
140100116	CONCEPTO URBANO CARACOL COND.	TODOS	TODOS	\$8,630.00
140100116	CONDOMINIO VERTICAL ARCOS	TODOS	TODOS	\$13,780.00
140100116	CONDOMINIO VERTICAL GIROLA 119	TODOS	TODOS	\$9,580.00
140100116	CORPORATIVO 320 COND.	TODOS	TODOS	\$9,360.00
140100116	CUESTA BONITA FRACC.	TODOS	TODOS	\$6,000.00
140100116	CUMBRES DEL MIRADOR COND.	TODOS	TODOS	\$7,800.00
140100116	EDEN COTO CLUB COND.	TODOS	TODOS	\$7,420.00
140100116	EL REAL COND.	TODOS	TODOS	\$7,430.00
140100116	ELITE 102 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$10,840.00
140100116	EXHACIENDA CARRETAS	LOTES INTERIORES	ENTRE MILENIO III Y LOMA DORADA	\$1,420.00
140100116	EXHACIENDA CARRETAS	PREDIOS NO URBANIZADOS	TODOS	\$1,500.00
140100116	FABIOLA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$9,580.00
140100116	HABITUS COND.	TODOS	TODOS	\$8,550.00
140100116	HITUM COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$22,510.00
140100116	HOME COTO CLUB COND.	MACROLOTES	TODOS	\$6,220.00
140100116	HOME COTO CLUB COND.	TODOS	TODOS	\$7,420.00
140100116	LA CIMA COND.	TODOS	TODOS	\$7,430.00
140100116	LA ERMITA FRACC	USOS COMERCIALES	TODOS	\$6,780.00
140100116	LA ERMITA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$6,780.00
140100116	LA ERMITA FRACC.	RESTO	TODOS	\$4,590.00
140100116	LA ESPERANZA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$12,850.00
140100116	LA VIRGEN COND.	TODOS	TODOS	\$7,420.00



140100116	LA VISTA COND.	TODO	TODO	\$7,420.00
140100116	LAS MISIONES COND.	TODO	TODO	\$6,620.00
140100116	LIV PETREL COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$24,280.00
140100116	LOMA DORADA CONDOMINIO RINCONADA LA CANTERA	AREAS COMUNES	TODO	\$1,800.00
140100116	LOMA DORADA FRACC.	1A. SECCION	TODA	\$6,780.00
140100116	LOMA DORADA FRACC.	2A. SECCION	TODA	\$6,780.00
140100116	LUNA NUEVA 43 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,930.00
140100116	MACROLOTES	CARR. MEX-QRO LADO NORTE	TODO	\$3,500.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES HASTA DE 200 M2	\$7,950.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 1,000 M2	\$6,110.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 200M2 HASTA 500 M2	\$7,080.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 500M2 HASTA 1,000 M2	\$5,880.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	ZONA MIRADOR	\$6,830.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$6,660.00
140100116	MIRALTO COND.	TODO	TODO	\$8,650.00
140100116	MOMENTUM COND.	TODO	TODO	\$18,000.00
140100116	MOMENTUM III CONDOMINIO 2	TODO	TODO	\$35,220.00
140100116	NOVATERRA COND.	TODO	TODO	\$7,610.00
140100116	PANORAMICA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$12,500.00
140100116	PARQUE MILENIUM COND	TODO	TODO	\$7,630.00
140100116	PEDREGAL DE VISTA HERMOSA	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$7,200.00
140100116	PEÑA COLORADA ZONA	PREDIOS EN BREÑA	TODO	\$1,200.00
140100116	PISO SIETE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$28,480.00
140100116	PLAZA MASTER	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$19,790.00
140100116	PLAZA MILENIUM COND.	CAMINO REAL DE CARRETAS	TODO	\$12,500.00



140100116	PLAZA REAL MILENIO	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,070.00
140100116	PUNTA MILENIO COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$12,670.00
140100116	PUNTO INN AMANECER COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$17,630.00
140100116	REAL DE MILENIO COND.	TODO	TODO	\$8,470.00
140100116	RESIDENCIAL CALANDRIAS COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$9,770.00
140100116	RESIDENCIAL HABITAT COND.	TODO	TODO	\$7,880.00
140100116	RESIDENCIAL LOMA SAN JUAN COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$14,280.00
140100116	RESIDENCIAL REGINA COND.	TODO	TODO	\$7,630.00
140100116	RESIDENCIAL ROMANZA COND.	TODO	TODO	\$8,050.00
140100116	RESIDENCIAL VILLA GRANADA	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$19,780.00
140100116	RESIDENCIAL VISTA SANTIAGO COND.	TODO	TODO	\$7,820.00
140100116	SENDA ETERNA 235 COND	TODO	TODO	\$8,600.00
140100116	SQUADRA COND.	TODO	TODO	\$8,130.00
140100116	STACIA TOWERS COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,860.00
140100116	TORRES PANORAMA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	AREAS COMUNES	\$20,430.00
140100116	TORRES SAN ANGEL COND.	TODO	TODO	\$8,470.00
140100116	UBIKA MILENIO COND.	TODO	TODO	\$13,000.00
140100116	U.C. FRACCION CASCO DE CARRETAS	TODO	TODO	\$8,280.00
140100116	U.C. MONTEBELLO TOWERS	CONDOMINIO VERTICAL 1	TODO	\$31,280.00
140100116	URVEM OFICINAS CORPORATIVAS	TODO	TODO	\$10,500.00
140100116	VIDA 21 COTO CLUB COND.	FRACCION DEL CASCO DE CARRETAS	UNIDAD CONDOMINAL	\$8,050.00



140100116	VILLAS DE ORIENTE FRACC.	MACRO-LOTES MANZANEROS	RESTO	\$3,500.00
140100116	VILLAS DE ORIENTE FRACC.	TODA	TODA	\$3,960.00
140100116	VISTA DORADA FRACC.	TODA	TODA	\$7,670.00
140100116	VISTA HERMOSA FRACC.	TODA	TODA	\$7,100.00
140100116	YATAY TOWERS COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODA	\$26,880.00
140100116	CONDOMINIO I U.C. ALTIMUM	CONDOMINIO VERTICAL	TODA	\$13,390.00
140100116	GOLDEN HILL COND.	TODA	TODA	\$7,020.00
140100116	MISTRAL COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODA	\$15,000.00
140100116	TORRE VISTAHERMOSA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODA	\$15,670.00
140100116	LAHIA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODA	\$10,330.00
SECTOR 17	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100117	ARTE MEXICANO FRACC.	TODA	TODA	\$3,300.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CALLE 25	CORREGIDORA	\$7,150.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CORREGIDORA	CAMINO CIMATARIO	\$7,150.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	LIMITE DE SEC. LADO PTE.	CALLE 25	\$4,150.00
140100117	AV. COLINAS DEL CIMATARIO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	BLVD. PASEO CENTRO SUR	\$7,900.00
140100117	AV. COLINAS DEL CIMATARIO	BLVD. PASEO CENTRO SUR	LIMITE DEL SECTOR	\$7,900.00
140100117	AVENIDA 18	TODA	TODA	\$3,100.00
140100117	AVENIDA 26	LUIS PASTEUR	CALLE 27	\$4,000.00
140100117	AVENIDA 6	CALLE 1	CALLE 27	\$4,000.00
140100117	AVENIDA 8	CALLE 1	CALLE 27	\$4,000.00
140100117	AV. DEL PARQUE LADO NTE.	TODA	TODA	\$7,150.00
140100117	AV. DEL PARQUE LADO SUR	TODA	TODA	\$7,150.00
140100117	AZTECA FRACC.	RESTO	TODA	\$3,400.00
140100117	BALAUSTRADAS FRACC.	RESTO	TODA	\$5,750.00



140100117	BUROCRATA FRACC.	RESTO	TODO	\$5,000.00
140100117	CALLE 25	AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO	AVENIDA 26	\$5,200.00
140100117	CALLE 27	AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO	AVENIDA 26	\$5,200.00
140100117	CENTRAL DE ABASTOS	TODA	TODA	\$10,650.00
140100117	CENTRO COMERCIAL COLINAS	CONDOMINIO	TODO	\$10,050.00
140100117	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$7,050.00
140100117	CIRCUITO MOISES SOLANA	TODO	TODO	\$5,500.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 1A Y 2A	RESTO	\$6,500.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 3A Y 4A	SEC. I	\$5,600.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 3A Y 4A	SEC. II, III, IV Y V	\$5,600.00
140100117	COMERCIANTES FRACC.	RESTO	TODA	\$3,700.00
140100117	CORPORATIVO CENTRO SUR	TODO	TODO	\$10,000.00
140100117	CORREGIDORA	AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO	MOISES SOLANA	\$9,500.00
140100117	EL MARQUES QUERETANO FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100117	EL PALOMAR FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,300.00
140100117	FIDEL VELAZQUEZ FRACC.	RESTO	TODO	\$2,900.00
140100117	FRAY LUIS DE LEON	TODA	TODA	\$7,250.00
140100117	HABITACIONAL VISTA COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100117	LA ALHAMBRA COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100117	LAZARO CARDENAS FRACC.	RESTO	TODO	\$3,500.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	RESTO	TODO	\$5,600.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$9,100.00
140100117	LOMAS DE CASA BLANCA FRACC.	RESTO	TODO	\$3,000.00



140100117	LOMAS DE QUERETARO FRACC.	TODA	TODA	\$5,400.00
140100117	LOMAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100117	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100117	LOS TORITOS COND.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100117	LUIS PASTEUR	CARRETERA MEX.-QRO.	LUIS VEGA Y MONROY	\$6,750.00
140100117	LUIS PASTEUR	LUIS VEGA Y MONROY	MOISES SOLANA	\$7,150.00
140100117	LUIS PASTEUR	MOISES SOLANA	SAN DIEGO DE LOS PADRES	\$8,000.00
140100117	LUIS PASTEUR	SAN DIEGO DE LOS PADRES	LIMITE DEL SECTOR	\$6,450.00
140100117	LUIS VEGA Y MONROY	CORREGIDORA	CAMINO AL CIMATARIO	\$9,300.00
140100117	PALOMAR DEL REY COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100117	PAPANOA	CONDOMINIO	TODO	\$5,200.00
140100117	PARQUE COMERCIAL PAPANOA	FRACCIONAMIENTO	RESTO	\$5,700.00
140100117	PASEO CENTRO SUR (O BLVD. CENTRO SUR)	TODO	TODO	\$12,800.00
140100117	PLAZA NAZAS	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$19,500.00
140100117	PLAZAS DEL SOL	USO COMERCIAL	TODO	\$10,650.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 1A. SECC.	RESTO	TODO	\$5,800.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 2A. SECC.	RESTO	TODO	\$5,800.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 3A. SECC.	RESTO	TODO	\$5,500.00
140100117	PRADOS DEL MIRADOR FRACC.	RESTO	TODO	\$5,400.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	CALLES 24 Y 26	USOS COMERCIALES	\$3,850.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	RESTO	TODO	\$3,400.00
140100117	PRIV. COLINAS COND.	COLINAS DEL CIMATARIO	TODO	\$7,050.00
140100117	QUINTAS BALAUSTRADAS COND.	TODO	TODO	\$5,300.00



140100117	ROMA FRACC.	TODO	TODO	\$2,400.00
140100117	SAN JUAN DE LETRAN COND.	COMERCIAL	TODO	\$7,050.00
140100117	T.A.Q. COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$6,000.00
140100117	TERRANOVA COND.	COMERCIAL	TODO	\$8,200.00
140100117	TERRANOVA COND.	HABITACIONAL	TODO	\$5,100.00
140100117	VISTA ALEGRE 1A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$5,300.00
140100117	VISTA ALEGRE 2A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$5,300.00
140100117	VISTA ALEGRE 3A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$5,300.00
140100117	VISTA ALEGRE MAXEI FRACC.	RESTO	TODO	\$4,550.00
SECTOR 18	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100118	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	TODO	\$6,270.00
140100118	CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO	AREAS VERDES	CAMPO DE GOLF	\$2,488.00
140100118	CLUB CAMPESTRE QUERETARO FRACC.	TODO	TODO	\$16,587.00
140100118	COLONIA DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$7,800.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	ARGENTINA	PERRUSQUIA FRANCISCO	\$14,800.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	BLVD. DE LAS AMERICAS	ARGENTINA	\$14,800.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	FRANCISCO PERRUSQUIA	CALLE DEL POCITO	\$14,000.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	LIMITE DE SECTOR	BLVD. DE LAS AMERICAS	\$14,800.00
140100118	CORPORATIVO CONSTITUYENTES	TODO	TODO	\$6,270.00
140100118	EL POCITO	TODO	TODO	\$4,840.00
140100118	LOMAS DE QUERETARO FRACC.	TODA	TODA	\$6,460.00



140100118	PILARES COL.	TODA	TODA	\$3,870.00
140100118	PRADOS DEL CAMPESTRE FRACC.	TODA	TODA	\$7,450.00
140100118	REFORMA AGRARIA COL.	SECCION IV	TODA	\$3,600.00
140100118	RINCON DE SAN ANTONIO FRACC.	TODA	TODA	\$6,800.00
SECTOR 19	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100119	A.H. ANAHUAC	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$950.00
140100119	AZALEAS COND.	TODO	TODO	\$6,600.00
140100119	BLVD HACIENDA EL JACAL	TODO	TODO	\$9,800.00
140100119	BLVD. JARDINES DE LA HACIENDA	TODA	TODA	\$10,100.00
140100119	CLAUSTROS DEL CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	CARR. CELAYA CUOTA	CIRCUITO DALIA	\$16,300.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	CIRCUITO DALIA	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	\$16,300.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	PROL. IGNACIO ZARAGOZA	LIMITE DEL SECTOR	\$12,000.00
140100119	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,650.00
140100119	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	SIN COLINDACIA A ZONA URBANA	\$1,180.00
140100119	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,480.00
140100119	EL JACAL FRACC.	RESTO	TODO	\$9,000.00
140100119	EUCALIPTOS COND.	TODO	TODO	\$6,400.00
140100119	HDA. DE LA TORTUGA COND.	TODO	TODO	\$6,750.00
140100119	HDA. DEL CONEJO COND.	TODO	TODO	\$6,050.00
140100119	HDA. EL SALITRE COND.	TODO	TODO	\$7,300.00
140100119	HDA. ESCOLASTICAS	TODA	TODA	\$9,200.00
140100119	HDA. GRANDE	TODA	TODA	\$9,200.00



140100119	HDA. GRANDE COND.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100119	HACIENDA CHINTEPEC COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$9,400.00
140100119	HACIENDA SANTA BARBARA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$13,000.00
140100119	HDA. SAN MIGUEL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,200.00
140100119	HDA. SANTILLAN	CONDOMINIOS	TODO	\$6,850.00
140100119	HDA. STA. BARBARA	CALLE	ATRAS DE LAS TORRES	\$9,100.00
140100119	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	TODA	TODA	\$11,300.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	PREDIOS SOBRE FALLA GEOLOGICA	TODO	\$3,700.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	RESTO	TODO	\$9,000.00
140100119	JOSE ANTONIO GARCIA JIMENO	TODA	TODA	\$8,700.00
140100119	LA GRANJA FRACC.	RESTO	TODA	\$8,350.00
140100119	LA JOYA 702 COND.	LOCALES COMERCIALES	TODO	\$7,500.00
140100119	LA JOYA FRACC.	TODO	TODO	\$7,800.00
140100119	LAS PLAZAS FRACC.	RESTO	TODO	\$7,300.00
140100119	MAGISTERIAL HAB. FRACC.	RESTO	TODO	\$6,800.00
140100119	MANSIONES DEL VALLE FRACC.	RESTO	TODO	\$9,000.00
140100119	MATHIEU COND.	TODO	TODO	\$7,750.00
140100119	MINERAL DE LA PAZ COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$10,500.00
140100119	MISION CAMPESTRE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$9,300.00
140100119	MISION LA JOYA I RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$7,500.00
140100119	MISION LA JOYA II FRACC.	TODO	TODO	\$7,500.00
140100119	MISION PUNTA LA JOYA	TODO	TODO	\$8,000.00
140100119	ORQUIDEAS FRACC.	RESTO	TODO	\$8,700.00
140100119	PLAZA ESFERA	TODA	TODA	\$6,000.00
140100119	PLAZA JARDIN COND.	TODO	TODO	\$9,200.00



140100119	RESIDENCIAL OASIS COND.	TODOS	TODOS	\$6,500.00
140100119	UNIDAD CONDOMINAL 01-12	CONDOMINIO VERTICAL B	TODOS	\$7,000.00
140100119	UNIDAD CONDOMINAL 01-12	CONDOMINIO VERTICAL A	TODOS	\$7,000.00
140100119	UNION MAGISTERIAL FRACC.	RESTO	TODOS	\$6,500.00
140100119	VILLAS LA JOYA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$2,100.00
140100119	VILLAS LA JOYA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$7,000.00
SECTOR 20	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100120	5 DE FEBRERO COL.	TODA	TODA	\$4,150.00
140100120	1A. PRIV. CONSTITUCION	TODA	TODA	\$4,100.00
140100120	A.H. FRIDA KAHLO	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODOS	\$900.00
140100120	AMPLIACIÓN EJIDO MODELO I	TODOS	TODOS	\$1,040.00
140100120	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODOS	\$900.00
140100120	AV. 5 DE FEBRERO LADO PTE.	CARRETERA A TLACOTE	IGNACIO ZARAGOZA	\$8,200.00
140100120	AV. 5 DE FEBRERO LADO PTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$8,200.00
140100120	AV. 5 DE FEBRERO LADO PTE.	VIA DEL F.F.C.C.	CARRETERA A TLACOTE	\$8,200.00
140100120	AV. CRISANTEMOS	TODA	TODA	\$6,760.00
140100120	AV. LAS TORRES	TODA	TODA	\$7,000.00
140100120	BENITO JUAREZ	VIA DEL F.F.C.C.	CARRETERA AL CAMPO MILITAR	\$3,950.00
140100120	CAROLINA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$6,050.00
140100120	CAROLINA FRACC.	RESTO	TODOS	\$6,450.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	5 DE FEBRERO	AV. GALINDAS	\$6,950.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	AV. GALINDAS	LA CAPILLA	\$5,900.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	LA CAPILLA	LIMITE DEL SECTOR	\$4,000.00
140100120	CARRETERA AL CAMPO MILITAR	TODA	TODA	\$5,020.00



140100120	CLAUSTROS DE SANTA MARIA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$5,500.00
140100120	CONDOMINIO 1 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$3,245.00
140100120	CONDOMINIO 2 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$3,245.00
140100120	CONDOMINIO 3 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$3,245.00
140100120	CONDOMINIO 4 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$3,245.00
140100120	CONDOMINIO 5 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$3,080.00
140100120	CONDOMINIO 6 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$3,080.00
140100120	EJIDO MODELO COL.	TODA	TODA	\$2,260.00
140100120	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USO RESTRINGIDO	\$560.00
140100120	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,000.00
140100120	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$560.00
140100120	EL ROSARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$4,100.00
140100120	EL SILLAR COND.	TODO	TODO	\$5,400.00
140100120	ENSUEÑO FRACC.	RESTO	TODO	\$5,900.00
140100120	ESTRELLA DEL NORTE	CONDOMINIOS	TODO	\$3,100.00
140100120	EUCALIPTOS I COND.	TODO	TODO	\$4,350.00
140100120	EUCALIPTOS II COND.	TODO	TODO	\$4,350.00
140100120	EUCALIPTOS III COND.	TODO	TODO	\$4,350.00
140100120	FERROCARRILeros FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100120	FERROCARRILES RINCONADA SANTA ANITA	TODO	TODO	\$3,360.00
140100120	FRONDOSO COND.	RESTO	TODA	\$5,000.00
140100120	GALINDAS COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$7,350.00



140100120	GRAL. ARTEAGA HAB. FRACC.	TODA	TODA	\$3,280.00
140100120	GRANJA LAS TORRES	TODO	TODO	\$930.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	CENTAURO 202	TODO	\$2,860.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	ORION 101	TODO	\$2,860.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	ORION 201	TODO	\$2,860.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA FRACC.	TODO	TODO	\$3,240.00
140100120	HACIENDA LA GLORIA FRACC.	TODO	TODO	\$4,740.00
140100120	HDA. LA GLORIA UNIDAD COND.	TODA	TODA	\$4,700.00
140100120	JARDINES DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100120	JAZMINES RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$12,070.00
140100120	JUAN DIEGO COL.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100120	LA AURORA COMERCIAL	TODO	TODO	\$2,820.00
140100120	LA AURORA FRACC.	TODO	TODO	\$2,620.00
140100120	LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$5,200.00
140100120	LA CARAMBADA FRACC.	TODO	TODO	\$5,050.00
140100120	LA PROVIDENCIA COND.	TODO	TODO	\$5,100.00
140100120	LA REJA FRACC.	RESTO	TODO	\$5,500.00
140100120	LA SIERRITA FRACC.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100120	LA TOSCANA COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100120	LAGO DE TEXCOCO COND.	TODO	TODO	\$4,750.00
140100120	LAGO DE XOCHIMILCO COND.	TODO	TODO	\$4,750.00
140100120	LAGO DE ZIRAHUEN COND.	TODO	TODO	\$4,750.00
140100120	LAS FLORES FRACC.	TODO	TODO	\$3,150.00
140100120	LAS TERESAS FRACC.	TODA	TODA	\$3,600.00



140100120	LATERAL AUTOPISTA QRO-CELAYA	TODA	TODA	\$3,700.00
140100120	LOS VIRREYES FRACC.	TODO	TODO	\$6,500.00
140100120	MAR EGEO 102 COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100120	MAR EGEO 106 COND	TODO	TODO	\$3,700.00
140100120	PAMELA RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$3,870.00
140100120	PARQUE LA GLORIA UNIDAD COND.	TODA	TODO	\$4,460.00
140100120	PARQUE GALINDO UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$4,740.00
140100120	PARQUE LA LLAVE UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$4,740.00
140100120	PASEO DE LOS CEDROS	PINO SUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,400.00
140100120	PROL. PINO SUAREZ	5 DE FEBRERO	HILARIO FRIAS SOTO	\$5,340.00
140100120	PLAZA GALERIAS QUERETARO	CENTRO COMERCIAL	TODO	\$13,600.00
140100120	PLAZA MARAVILLAS COND.	TODO	TODO	\$11,300.00
140100120	PLAZA MODENA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,950.00
140100120	PLAZA MODENA 2	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$11,100.00
140100120	PRADOS DE LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$6,290.00
140100120	PRIV. MANUEL M. DE LA LLATA	TODA	TODA	\$3,650.00
140100120	PROL. IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$11,300.00
140100120	PROL. PINO SUAREZ	HILARIO FRIAS SOTO	LIMITE URBANO	\$5,080.00
140100120	PROVINCIA SANTA ELENA	CONDOMINIOS COMERCIALES	TODO	\$4,920.00
140100120	PROVINCIA SANTA ELENA	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODO	\$2,600.00
140100120	QUINTA ALICIA FRACC.	TODO	TODO	\$5,550.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,440.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	LOTES DE MAS DE 1400 M2	TODO	\$2,360.00



140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	RESTO	TODO	\$4,200.00
140100120	RESIDENCIAL GALINDAS FRACC.	TODO	RESTO	\$5,650.00
140100120	RESIDENCIAL ITALIA FRACC.	TODO	TODO	\$6,200.00
140100120	RESIDENCIAL LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ANGELES FRACC.	LOTES SOBRE FALLA GEOLOGICA	TODO	\$2,400.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ANGELES FRACC.	TODO	TODO	\$4,940.00
140100120	LA CAPILLA COND.	TODO	TODO	\$5,450.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA	TODA	TODA	\$2,920.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA (COMEVI)	TODO	TODO	\$2,920.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA EL LLANITO	TODO	TODO	\$2,920.00
140100120	SAN ANTONIO DEL MAUREL	TODA	TODA	\$3,200.00
140100120	SAN MARCOS	IGNACIO ZARAGOZA	ANTONIO PEREZ ALCOCER	\$6,500.00
140100120	SAN SEBASTIAN FRACC.	TODO	TODO	\$3,050.00
140100120	SANTA ANITA COND.	TODO	TODO	\$3,530.00
140100120	SANTA MARIA MAGDALENA	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$920.00
140100120	SANTA MARIA MAGDALENA	TODA	RESTO	\$2,020.00
140100120	SANTIAGO FRACC.	TODA	TODA	\$5,580.00
140100120	SANTO NIÑO COND.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100120	STA MARIA MAGDALENA (PROCEDE)	PARCELAS	TODO USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,140.00
140100120	TULIPAN COND.	TODO	TODO	\$3,180.00
140100120	UNIDAD CONDOMINAL AMAZCALA	CONDOMINIOS TODO	TODO	\$5,300.00



140100120	UNIDAD CONDOMINAL GEMA	CONDOMINIOS TODOS	TODO	\$5,050.00
140100120	UNIDAD CONDOMINAL QUETZAL	AREAS UNIFAMILIARES	TODO	\$3,450.00
140100120	VALLE DEL MEZQUITAL FRACC	TODO	TODO	\$2,250.00
140100120	VENEZZIANO FRACC.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100120	VILLA LAS ARBOLEDAS FRACC.	TODO	TODO	\$4,640.00
140100120	VILLAS DE SAN ANTONIO	CONDOMINIOS	TODO	\$5,100.00
140100120	VILLAS DEL TULE FRACC.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100120	VILLAS JARDIN COND.	TODO	TODO	\$5,100.00
140100120	VILLAS LA CARAMBADA FRACC.	TODO	TODO	\$6,500.00
140100120	BAOBA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$5,500.00
140100120	1A-01 COND.	TODO	TODO	\$6,800.00
SECTOR 21	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100121	ALFONSO CRAVIOTO	CONDOMINIOS	TODO	\$4,700.00
140100121	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$4,900.00
140100121	ANDADORES LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100121	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	CON SERVICIOS	\$2,500.00
140100121	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,900.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$8,600.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$6,860.00
140100121	ARBOLEDAS FRACC.	RESTO	TODO	\$6,860.00
140100121	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$860.00
140100121	AV. DE LA SALVACION	CARRETERA AL AEROPUERTO	ASTEROIDES	\$3,300.00
140100121	AV. EL CAMPANARIO	TODA	TODA	\$10,500.00



140100121	AV. MENCHACA	TODA	TODA	\$3,100.00
140100121	AV. PASEO DE LA CONSTITUCION	TODA	TODA	\$3,700.00
140100121	AV. PASEO DE LA REFORMA	TODA	TODA	\$8,500.00
140100121	AV. PEÑUELAS	TODO	TODO	\$4,400.00
140100121	AV. PIE DE LA CUESTA	TECNICOS PROL.	LIMITE DE SECTOR	\$5,300.00
140100121	AV. PLATEROS	TODA	TODA	\$4,200.00
140100121	BALCONES FRACC.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CORREGIDORA	PUENTE AL ANTIGUO AEROPUERTO	\$17,000.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LIMITE PTE. DEL SECTOR	CORREGIDORA	\$16,000.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	PUENTE DEL F.F.C.C.	\$17,000.00
140100121	BIOMBO	GRANATE	PESCADORES	\$3,000.00
140100121	BOLAÑOS FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100121	BOLAÑOS II PUERTA DEL CIELO COL.	CORETT	TODO	\$1,850.00
140100121	CALZADA DE BELEN	ARTESANOS	CARR. CHICHIMEQUILLAS	\$4,700.00
140100121	CALZADA DE BELEN	BIOMBO	ARTESANOS	\$5,000.00
140100121	CAMINO A POZOS	TODO	TODO	\$1,550.00
140100121	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	TODA	TODA	\$2,900.00
140100121	CIPRECES COND.	LOCALES COMERCIALES	TODOS	\$5,000.00
140100121	CIPRECES COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100121	CITY VIEW CONCEPT LIVING	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$33,000.00
140100121	COLINAS DEL PARQUE FRACC.	TODA	TODA	\$6,500.00
140100121	CONJUNTO VISTA 2000	TODO	TODO	\$3,800.00
140100121	CONSTITUYENTES FRACC.	RESTO	TODO	\$4,900.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	BERNARDO QUINTANA	PASEO DE LA CONSTITUCION	\$10,500.00



140100121	CORREGIDORA PROL.	PASEO DE LA CONSTITUCION	LIMITE DE SECTOR	\$6,900.00
140100121	CRAVIOTO COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140100121	CUAUHTEMOC COL.	TODA	TODA	\$2,300.00
140100121	DA ROSA RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100121	DEL BOSQUE II FRACC.	ETAPA 2 Y 3	LOTES HABITACIONALES	\$3,000.00
140100121	DEL BOSQUE II FRACC.	ETAPA 2 Y 3	LOTES COMERCIALES	\$3,500.00
140100121	DEL BOSQUE II FRACC.	ETAPA 2 Y 3	MACROLOTES	\$1,400.00
140100121	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$950.00
140100121	EJIDO MENCHACA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$900.00
140100121	EJIDO SAN PABLO	SOLARES URBANOS	TODO	\$2,000.00
140100121	EL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100121	EURIPIDES	TODA	TODA	\$4,500.00
140100121	EURIPIDES FRACC.	TODO	TODO	\$3,660.00
140100121	FRACCIONAMIENTO LA LADERA	PREDIOS EN BREÑA	TODO	\$2,000.00
140100121	GENERACION 2000 COL.	TODO	TODO	\$1,750.00
140100121	HABITA DIAMANTE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,000.00
140100121	HDA. EL CAMPANARIO FRACC.	SECCION MIRADORES	TODA	\$5,500.00
140100121	HEBERTO CASTILLO COL.	TODO	TODO	\$1,700.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	HASTA 5,000 M2	\$3,700.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MAS DE 20,000 M2	\$2,800.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$2,950.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$3,300.00
140100121	LA LADERA	CONDOMINIOS	TODO	\$2,500.00
140100121	LA LADERA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,960.00
140100121	LA MARQUESA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00



140100121	LA RUECA COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100121	LEVANT DIAMANTE UC.	COND. A HABITACIONAL	TODO	\$26,000.00
140100121	LEVANT DIAMANTE UC.	COND. B COMERCIAL	TODO	\$30,000.00
140100121	LOMAS DE SAN MIGUEL COL.	TODO	TODO	\$1,850.00
140100121	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$5,400.00
140100121	COLONIA LOS PINOS	TODA	TODA	\$800.00
140100121	MENCHACA COL.	ETAPAS I, II, III Y IV	RESTO	\$2,260.00
140100121	MIRA DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$21,000.00
140100121	MISION DE CONCA COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140100121	MURALTO RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$6,200.00
140100121	PASEOS DE LA CUESTA UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100121	PEDREGAL SAN PEDRO COND.	TODO	TODO	\$3,760.00
140100121	PEÑUELAS COL.	TODA	RESTO	\$2,900.00
140100121	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$3,000.00
140100121	PLAZA ALAMEDA COND	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$11,000.00
140100121	PLAZA ALAMOS COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$8,000.00
140100121	PRIV. ARBOLEDAS COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
140100121	PROL. TECNICOS	PIE DE LA CUESTA	AV. PLATON SUR	\$4,000.00
140100121	QUINTA LOS SABINOS COND.	TODO	TODO	\$8,000.00
140100121	RANCHO MENCHACA FRACC.	TERRENOS EN BREÑA	RESTO	\$820.00
140100121	RANCHO SAN ANTONIO FRACC.	TODO	TODO	\$2,260.00
140100121	RENACIMIENTO FRACC.	TODO	TODO	\$2,350.00
140100121	RESIDENCIAL VIVEROS	CONDOMINIO	TODO	\$4,300.00
140100121	SAN PEDRITO ECOLOGICO FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100121	SAN PEDRITO INFONAVIT FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00



140100121	SAN PEDRITO PENUELAS FRACC.	ETAPA IV	TODA	\$3,200.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS COMEVI	ETAPAS II Y III	TODO	\$3,000.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	ETAPA I	TODA	\$3,000.00
140100121	SAN PEDRO FRACC.	TODA	TODA	\$2,900.00
140100121	SIERRAZUL COND.	TODO	TODO	\$21,000.00
140100121	TECNICOS	TODA	TODA	\$3,000.00
140100121	TEIDE RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$17,500.00
140100121	THE BRICK BOX COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$23,000.00
140100121	TORRE 1	U.C. AMIRA	TODO	\$23,000.00
140100121	TORRE ANKARA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$22,000.00
140100121	TORRE QUERETARO COND.	TODO	TODO	\$17,500.00
140100121	U.C. AMIRA	TODO	TODO	\$5,400.00
140100121	VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100121	VICTORIA POPULAR COL.	TODA	TODA	\$1,760.00
140100121	VILLAS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$5,800.00
140100121	VILLAS PALMIRA	CONDOMINIO	TODO	\$5,200.00
140100121	VENTO 22 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$17,000.00
SECTOR 22	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100122	AIRA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$29,000.00
140100122	ALENAS RESIDENCIAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$6,500.00
140100122	ALONDRA COND.	TODO	TODO	\$6,500.00
140100122	ALTARA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,000.00
140100122	ALTOS JURIQUILLA FRACC	LOTES DE 1, 5000	HASTA 3, 2000 M2	\$2,300.00
140100122	ALTOS JURIQUILLA FRACC	LOTES DE HASTA 1, 5000 M2	TODO	\$3,000.00
140100122	ALTOS JURIQUILLA FRACC	LOTES DE MAS DE 3, 2000M2	TODOS	\$1,800.00



140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 22+500 A PASEO DE LA REPUBLICA	\$3,300.00
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 24 A KM. 22+500	\$2,100.00
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE LIMITE DE SECTOR PTE. A KM. 24	\$1,450.00
140100122	ANTEA LIFESTYLE CENTER COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$13,000.00
140100122	ARCO DE PIEDRA COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100122	AV. ANTEA Y CALLE PALMA CANARIA	TODA	TODA	\$5,500.00
140100122	AV. CAMELINAS	PASEO DE LA REPUBLICA	PASEO DEL MESON	\$3,500.00
140100122	AV. CAMELINAS	PASEO DEL MESON	LIRIOS	\$3,000.00
140100122	AV. DE LOS PORTONES	MACROLOTES COMERCIALES	TODO	\$3,600.00
140100122	BLVD. ARCO DE PIEDRA	TODO	TODO	\$4,500.00
140100122	BLVD. FRAY ANTONIO DE MONROY E HIJAR	POBLADO DE JURICA	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$3,000.00
140100122	CAÑADA PREMIER UNIDAD CONDOMINAL	TODO	TODO	\$18,640.00
140100122	CONDOMINIO ATIA	TODO	TODO	\$4,300.00
140100122	CORPORATIVO AQUA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$30,000.00
140100122	DE POINT COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,500.00
140100122	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,800.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	FRENTE A CARRETERA	\$6,500.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,800.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$780.00
140100122	EL NIDO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100122	F. GOMEZ COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100122	HACIENDA JURIQUILLA SANTA FE	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,000.00



140100122	INCORPORACION DEL ANILLO VIAL	A PASEO DE LA REPUBLICA DIRECCION QUERETARO	TODO	\$5,800.00
140100122	JURICA FRACC.	EL PINAR	TODO	\$4,200.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE HASTA 1,000 M2	\$4,400.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 1,000 A 2,000 M2	\$3,900.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 2,000 M2	\$3,300.00
140100122	JURICA FRACC.	JACARANDAS 3A. FRESNOS	Y 3A. CEDROS	\$2,600.00
140100122	JURICA FRACC.	PRIVADA	TODA	\$6,100.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE HASTA 1,000 M2.	\$3,500.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 1,000 A 2,000 M2	\$3,100.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 2,000 A 3,000 M2	\$2,300.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 3,000 HASTA 5,000	\$2,000.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 5,000 M2	\$1,700.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	COLINDANTE CON CANAL	\$1,950.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	RESTO	\$3,200.00
140100122	LA RESERVA VALLE DE JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100122	LAZTANA I FRACC.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100122	LEVEL TORRE B COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$30,000.00
140100122	LIFE JURQUILLA COND.	TODO	TODO	\$14,000.00
140100122	MISIONES DE JURICA COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100122	MURANO COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100122	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$9,900.00
140100122	PLAZA ALPE COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$19,500.00



140100122	PLAZA GALIA COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS COMUNES	\$22,000.00
140100122	POBLADO DE JURICA	PARCELAS EXEJIDO DE JURICA	TODO	\$1,800.00
140100122	POBLADO DE JURICA	RESTO	TODO	\$2,000.00
140100122	PRIV. DE LOS PORTONES	CONDOMINIO	TODO	\$3,700.00
140100122	PUERTA JURICA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,000.00
140100122	QUIANA COND.	TODO	TODO	\$5,700.00
140100122	REGENCY TOWERS COND.	TODO	TODO	\$7,500.00
140100122	RINCONADA JURICA COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100122	SERENA COND.	TODO	TODO	\$5,700.00
140100122	THE GRAND LIVING VALLE JURQUILLA	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$8,200.00
140100122	U.C. AMARA	CONDOMINIO A	TODO	\$5,000.00
140100122	U.C. AMARA	CONDOMINIO B	TODO	\$5,000.00
140100122	U.C. AMARA	CONDOMINIO C	TODO	\$5,000.00
140100122	U.C. BIOSFERA TOWERS	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO TORRE C	\$17,000.00
140100122	U.C. BIOSFERA TOWERS	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO TORRES A, B Y D	\$17,000.00
140100122	U.C. CELESTA	CONDOMINIO VERTICAL 1	TODO	\$13,000.00
140100122	U.C. CELESTA	CONDOMINIO VERTICAL 2	TODO	\$13,000.00
140100122	U.C. GARDEN TOWERS	CONDOMINIOS VERTICALES 1 Y 2	TODO	\$12,000.00
140100122	U.C. GARDEN TOWERS	CONDOMINIO VERTICAL 3	TODO	\$12,000.00
140100122	U.C. LORETTA	CONDOMINIOS A y B	TODO	\$4,800.00
140100122	VALLE 720 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$25,000.00
140100122	VALLE ALTO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,800.00
140100122	VALLE COMERCIAL FRACC.	MACROLOTES COMERCIAL	USO DE MAS DE 2,500M2	\$6,500.00



140100122	VALLE COMERCIAL FRACC.	MACROLOTES USO COMERCIAL	HASTA 2,500M2	\$7,400.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA COND.	DEPARTAMENTOS CUADRUPLEX	TODO	\$5,000.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$5,700.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA FRACC.	MACROLOTES DE	HASTA 7,500 M2	\$3,500.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA FRACC.	MACROLOTES DE	MAS DE 7,500 M2	\$2,800.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA II FRACC.	CONDOMINIOS	DEPARTAMENTOS CUADRUPLEX	\$5,000.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA II FRACC.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100122	VILLAS REGENCY COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100122	ZENIT COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100122	LEVEL TORRE A COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$30,000.00
140100122	SOPHIA RESIDENCE LOFTS Y APARTMENTS NORTE COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$8,000.00
140100122	SOPHIA RESIDENCE LOFTS Y APARTMENTS SUR COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$8,000.00
140100122	PUNTA JURICA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,500.00
140100122	CENTRO CAPITAL JURIQUILLA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$20,000.00
140100122	ATRIA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$10,000.00
140100122	U.C. BIOSFERA TOWERS	BIOSFERA HOMES COND.	TODO	\$8,000.00
140100122	TORRE CAPITA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$30,000.00
SECTOR 23	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100123	2 LUNAS COND.	SANTA FE	TODO	\$5,580.00
140100123	ALEGRA TOWERS COND. A, B, C Y D	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$16,760.00



140100123	ALENAS RESIDENCIAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$7,220.00
140100123	ALTA VISTA JURIQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$6,280.00
140100123	ALTARICA COND.	TODO	TODO	\$6,630.00
140100123	ALTAVISTA 1049 COND.	TODO	TODO	\$17,800.00
140100123	ALTAVISTA 1050 COND	TODO	TODO	\$10,910.00
140100123	AMBAR TOWER COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$28,000.00
140100123	ANDALUCIA COND. VERTICAL	TODO	TODO	\$6,650.00
140100123	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	TODO	TODO	\$4,380.00
140100123	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$900.00
140100123	AV. DE LAS TORRES	TODA	TODA	\$4,860.00
140100123	BALCONES DE JURIQUILLA	LOTES DE	MAS DE 1,000 M2	\$7,000.00
140100123	BALCONES DE JURIQUILLA	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$8,000.00
140100123	BALCONES DE JURIQUILLA	LOTES DE 500 M2	HASTA 1,000 M2	\$7,960.00
140100123	BLVD. DE LAS CIENCIAS	LADO ORIENTE	LADO PONIENTE	\$8,780.00
140100123	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURIQUILLA	BLVD. VILLAS DEL MESON	\$9,250.00
140100123	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURIQUILLA	LIMITE DEL SECTOR	\$8,910.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	AV. JURIQUILLA	HACIENDA GALINDO	\$4,990.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	BLVD. DE LAS CIENCIAS	CARRETERA FEDERAL 57	\$5,690.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	HACIENDA GALINDO	BLVD. DE LAS CIENCIAS	\$6,170.00
140100123	CAMINO REAL COL.	TODA	TODA	\$3,310.00
140100123	CAMPESTRE LA RICA FRACC.	TODO	TODO	\$2,740.00
140100123	CANTALAGUA	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$11,580.00
140100123	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$8,910.00



140100123	CASCADA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,940.00
140100123	CERRADA DEL MESON COND.	TODO	TODO	\$5,350.00
140100123	CERRADA LA JOYA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,990.00
140100123	CIPRES SAN ISIDRO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$4,500.00
140100123	CLUB RESIDENCIAL LOS ENCINOS	CONDOMINIO	TODO	\$6,300.00
140100123	CONDOS JURIQUILLA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$9,250.00
140100123	CUMBRES 344 COND.	TODO	TODO	\$11,500.00
140100123	CUMBRES DE JURIQUILLA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$6,650.00
140100123	CUMBRES DE JURIQUILLA FRACC.	RESTO	TODO	\$6,760.00
140100123	CUMBRES DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MAS DE 5,000 M2	RESTO	\$4,400.00
140100123	CUMBRES DEL LAGO FRACC.	TODO	TODO	\$7,390.00
140100123	CUMBRES PROVENZA COND.	TODO	TODO	\$4,990.00
140100123	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$950.00
140100123	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$590.00
140100123	EL CANTO COND.	SANTA FE	TODO	\$5,450.00
140100123	EL CIELO DE JURIQUILLA COND.	SANTA FE	TODO	\$5,450.00
140100123	EL ENCANTO COND.	SANTA FE	TODO	\$5,450.00
140100123	EL ENSUEÑO COND.	SANTA FE	TODO	\$5,450.00
140100123	EL FARO COND.	TODO	TODO	\$5,450.00
140100123	EL GRAN CAPRICH COND	CUMBRES DEL LAGO	TODO	\$5,350.00
140100123	EL SECRETO COND.	SANTA FE	TODO	\$5,450.00
140100123	EL SUSPIRO COND.	SANTA FE	TODO	\$5,450.00



140100123	EXHACIENDA MOMPANI	PREDIOS URBANIZAR	SIN TODOS	\$1,310.00
140100123	GALA JURIQUILLA COND	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$10,090.00
140100123	GRAN PUERTA PARAISO COND.	TODO	TODO	\$5,350.00
140100123	GRAN PUERTA PARAISO II COND.	TODO	TODO	\$5,350.00
140100123	GRAN PUERTA SANTA FE COND.	SANTA FE	TODO	\$5,450.00
140100123	HABITAREA HOMES COND.	SANTA FE	TODO	\$5,350.00
140100123	JARDINES DE JURIQUILLA COND.	TODO	TODO	\$5,350.00
140100123	JARDINES DE SANTA FE COND.	TODO	TODO	\$5,350.00
140100123	JOY JURIQUILLA	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$16,020.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$5,500.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 1,000 M2	EN ADELANTE	\$4,500.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1,000 M2	\$5,000.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	PLAZAS COMERCIALES	RESTO	\$9,500.00
140100123	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$6,000.00
140100123	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE 1,000 M2	EN ADELANTE	\$5,000.00
140100123	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1,000 M2	\$5,500.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES	MENOS DE 500 M2	\$5,500.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 1,000 M2	EN ADELANTE	\$4,500.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1,000 M2	\$5,000.00



140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$7,000.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 1,000 M2	EN ADELANTE	\$4,500.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1,000 M2	\$5,500.00
140100123	JURICA REAL CONVENTO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,300.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$7,000.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 1,000 M2	EN ADELANTE	\$4,500.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1,000 M2	\$5,500.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 1,000 M2	EN ADELANTE	\$4,500.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$5,500.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES MENOS DE 500 M2	TODO	\$6,000.00
140100123	JURIQUILLA 52 COND CUADRUPLEX	TODO	TODO	\$5,940.00
140100123	JURIQUILLA HILLS	CONDominio VERTICAL	TODO	\$6,300.00
140100123	JURIQUILLA LA CONDESA FRACC.	TODO	TODO	\$5,690.00
140100123	JURIQUILLA POBLADO	TODO	TODO	\$2,380.00
140100123	JURIQUILLA SAN ISIDRO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,380.00
140100123	JURIQUILLA SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100123	JURIQUILLA SAN ISIDRO II	MACROLOTES	TODO	\$2,740.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	RESTO	\$6,110.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	RESTO	\$7,710.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	HASTA 1,000 M2	\$5,980.00



140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	MAS DE 10,000 M2	\$4,500.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE MAS DE 1,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$4,280.00
140100123	JURIQUILLA TOWERS COND.	TODO	TODO	\$30,000.00
140100123	LA CIMA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,000.00
140100123	LA CUADRILLA FRACC.	ZONA NO URBANIZADA	RESTO	\$2,250.00
140100123	LA CUADRILLA FRACC.	ZONA URBANIZADA	RESTO	\$2,840.00
140100123	LA ESCONDIDA COND.	SANTA FE	TODO	\$5,580.00
140100123	LA LUNA COND.	SANTA FE	TODO	\$5,580.00
140100123	LA PAZ COND.	TODO	TODO	\$5,580.00
140100123	LA PENINSULA COND.	SANTA FE	TODO	\$5,580.00
140100123	LA RICA COND.	TODO	TODO	\$4,820.00
140100123	LAGO DE JURIQUILLA ETAPAS 1 Y 4 FRACC.	TODO	TODO	\$6,650.00
140100123	LAS FLORES CONDOMINIO	TODO	TODO	\$5,580.00
140100123	LAS LUNAS JURIQUILLA COND.	SANTA FE	TODO	\$5,580.00
140100123	LAUREL SAN ISIDRO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,400.00
140100123	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,900.00
140100123	LOMA DE JURIQUILLA COND.	TODO	TODO	\$5,450.00
140100123	LOMAS DE SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$5,350.00
140100123	LOMAS DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$5,350.00
140100123	LOS NARANJOS COND.	CONDOMINIOS I, II Y III	TODO	\$5,350.00
140100123	LOS ROBLES JURIQUILLA COND.	TODO	TODO	\$6,340.00
140100123	MAGNOLIA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$2,970.00
140100123	MATTIA COND. MIXTO	AREAS COMUNES	TODO	\$14,590.00
140100123	MEDICI COND.	TODO	TODO	\$12,210.00



140100123	MIKITA TOWN COND.	TODO	TODO	\$4,990.00
140100123	MILA RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$5,350.00
140100123	MIRADOR DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$5,690.00
140100123	MISION SAN FRANCISCO	TODA	TODO	\$5,450.00
140100123	MIURA RESIDENCIAL COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL AREAS PRIVATIVAS	TODO	\$7,940.00
140100123	MOMPANI	TODA	TODA	\$3,660.00
140100123	MYKONOS COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,960.00
140100123	NUEVO JURQUILLA COL.	TODO	TODO	\$900.00
140100123	OLIVO SAN ISIDRO	CONDOMINIO	AREAS PRIVATIVAS	\$5,050.00
140100123	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$10,500.00
140100123	PASEO FLORENCIA VILLA TOSCANA COND.	SANTA FE	TODO	\$5,450.00
140100123	PASEO SAN ISIDRO COND.	TODO	TODO	\$7,580.00
140100123	PASEO SAVELLI COND.	CUMBRES DEL LAGO	TODO	\$5,940.00
140100123	PLAZA 524 COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$8,070.00
140100123	PLAZA ACUEDUCTO COND.	TODO	TODO	\$8,070.00
140100123	PLAZA ALTUS COND.	TODO	TODO	\$8,550.00
140100123	PLAZA ARCE JURQUILLA COND.	TODO	TODO	\$7,830.00
140100123	PLAZA COMERCIAL PALMA COND.	TODO	TODO	\$8,070.00
140100123	PLAZA CUBOS COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$16,360.00
140100123	PLAZA CUMBRES COND.	TODO	TODO	\$11,140.00
140100123	U.C. HANDIKO JURQUILLA	CONDOMINIO A	TODO	\$14,470.00
140100123	PLAZA DEL LAGO COND	TODO	TODO	\$11,390.00
140100123	PLAZA LANDS COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$13,060.00
140100123	PLAZA LA PUNTA COND.	TODO	TODO	\$8,070.00
140100123	PLAZA LAGOON CENTER	TODO	TODO	\$11,390.00



140100123	PLAZA LAS AMARRAS COND.	TODO	TODO	\$8,070.00
140100123	PLAZA MALIBU COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$9,250.00
140100123	PLAZA MISIONES COND.	TODA	TODO	\$9,170.00
140100123	PLAZA OASIS COND.	TODO	TODO	\$7,940.00
140100123	PLAZA PALMAS II COND.	TODO	TODO	\$7,940.00
140100123	PLAZA SAN ANGEL COND.	TODO	TODO	\$21,820.00
140100123	PLAZA SANTA FE COND.	TODO	TODO	\$8,070.00
140100123	PLAZA SANTA KLARA COND.	TODO	TODO	\$18,510.00
140100123	PRIV. COND. JACARANDAS	TODO	TODO	\$5,350.00
140100123	PRIV. CLUB LA RESERVA COND.	TODO	TODO	\$5,580.00
140100123	PRIV. CUMBRES COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$14,590.00
140100123	PRIVANZA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,700.00
140100123	PUERTA DE HIERRO COND.	TODO	TODO	\$5,580.00
140100123	PUERTA PARAISO COND.	TODO	TODO	\$5,580.00
140100123	PUERTA SANTA FE COND.	SANTA FE	TODO	\$5,580.00
140100123	PUNTA CAIMAN L-13 M-7 COND.	TODO	TODO	\$5,580.00
140100123	PUNTA JURIQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$6,700.00
140100123	REAL DE JURIQUILLA FRACC.	FASE A	LADO ORIENTE LIBRAMIENTO	\$5,000.00
140100123	REAL DE JURIQUILLA FRACC.	FASE A	LADO PONIENTE LIBRAMIENTO	\$4,820.00
140100123	REAL DE JURIQUILLA FRACC.	FASE B	LADO ORIENTE LIBRAMIENTO	\$5,000.00
140100123	REAL DE JURIQUILLA FRACC.	FASE B	LADO PONIENTE LIBRAMIENTO	\$4,570.00
140100123	REAL DE JURIQUILLA FRACC.	FASE C	TODO	\$4,700.00
140100123	REAL DE ZACATECAS COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$5,580.00



140100123	RESIDENCIAL CALETTO FRACC.	TODO	TODO	\$6,300.00
140100123	RESIDENCIAL CALETTO FRACC.	USO MIXTO	TODO	\$6,990.00
140100123	RESIDENCIAL CASTELLO COND.	SANTA FE	TODO	\$5,580.00
140100123	RESIDENCIAL DEL VALLE COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$5,580.00
140100123	RINCON DEL ANGEL COND.	TODO	TODO	\$5,940.00
140100123	RINCON DEL LAGO COND	TODO	TODO	\$5,940.00
140100123	SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$5,580.00
140100123	SANTA FE FRACC.	TODO	RESTO	\$4,630.00
140100123	SENDERO DEL NARANJO	COND MIXTO	TODO	\$5,810.00
140100123	SIGLO XVI COND.	TODO	TODO	\$4,020.00
140100123	THE VILLAGE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$21,100.00
140100123	TIERRA MALVA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$6,650.00
140100123	TORRE 1 U.C. IKANI	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$28,010.00
140100123	TORRE CONTEMPORANEA COND.	TODO	TODO	\$9,920.00
140100123	TORRE DE PIEDRA JURIQUILLA	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$5,580.00
140100123	TORRES PREMIER COND.	TODO	TODO	\$10,550.00
140100123	TRIANA COND.	TODO	TODO	\$5,690.00
140100123	U.C. AGATHA JURIQUILLA, TORRE A COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$16,000.00
140100123	UNIDAD CONDOMINAL BL COMCENTERS	TODO	TODO	\$5,700.00
140100123	U.C. ATELIER CONDOMINIO A	DE 55 M2 HASTA 122 M2	TODO	\$18,510.00
140100123	U.C. ATELIER CONDOMINIO B	DE 55 M2 HASTA 127 M2	TODO	\$18,510.00
140100123	U.C. ATELIER CONDOMINIO C	USO COMERCIAL	TODO	\$31,720.00
140100123	U.C. HANDIKO JURIQUILLA	CONDOMINIO B	TODO	\$17,800.00



140100123	U.C. LA CUMBRE	CONDOMINIOS I, II, III, VIII, IX	AREAS PRIVATIVAS	\$6,870.00
140100123	U.C. REAL LAS FLORES	MACROLOTES	TODO	\$7,480.00
140100123	U.C. TRES VISTAS JURIQUILLA	TORRE 1	TODO	\$29,910.00
140100123	UNIVERSIDADES COL.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100123	VERANDAH COND.	TODO	TODO	\$6,170.00
140100123	VERTICE JURIQUILLA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$16,160.00
140100123	VIA VENETTO COND.	TODO	TODO	\$5,580.00
140100123	VILLA CAMPINAS COND.	TODO	TODO	\$5,580.00
140100123	VILLA CAPRI COND. 1	TODO	TODO	\$4,990.00
140100123	VILLA CAPRI COND. 2	TODO	TODO	\$4,990.00
140100123	VILLA TOSCANA PASEO SIENA COND.	SANTA FE	TODO	\$5,580.00
140100123	VILLAS DEL MESON	LOTES INTERIORES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$2,490.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	FRENTE FAIRWAY	TODO	\$7,220.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1,000 M2	\$4,830.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$6,080.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE 500 M2	HASTA 1,000 M2	\$6,250.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DEL 070 AL 130 MZA. 22	PENINSULA COND.	\$5,810.00
140100123	VIVE II PUNTA JURIQUILLA COND	TODO	TODO	\$5,100.00
140100123	ZIBURUA COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$4,380.00
140100123	ALAMO SAN ISIDRO	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$4,210.00
140100123	EMMA U.C. TORRES DEL LAGO	TODO	TODO	\$6,320.00
140100123	LAGO DE JURIQUILLA FRACC.	ETAPA 8	TODO	\$2,320.00



140100123	LOS ROBLES JURIQUILLA II COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,000.00
SECTOR 24	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100124	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BLVD. BERNARDO QUINTANA	\$7,000.00
140100124	BERNARDO QUINTANA BLVD.	AVENIDA 5 DE FEBRERO	LIMITE DE SECTOR PONIENTE	\$11,381.50
140100124	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LIMITE DE SECTOR	5 DE FEBRERO	\$11,447.80
140100124	COAHUILA AVENIDA	ACCESO III	GUANAJUATO	\$5,680.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	GUANAJUATO	5 DE FEBRERO	\$5,680.00
140100124	INDUSTRIAL COL.	TODA	TODA	\$4,380.00
140100124	LAS AMERICAS COL.	MZAS. 94	Y DE LA 133 A LA 137	\$3,200.00
140100124	OBRERA COL.	ANDADORES	TODOS	\$3,320.00
140100124	OBRERA COL.	CALLES	RESTO	\$3,900.00
140100124	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	\$4,707.30
140100124	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$4,707.30
140100124	SAN PABLO COL.	FRANCISCO VILLA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$3,668.60
140100124	SAN PABLO COL.	TODA	TODA	\$3,668.60
SECTOR 25	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100125	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F.F.C.C.	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$9,800.00
140100125	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	F.F.C.C.	BERNARDO QUINTANA	\$9,800.00
140100125	ACCESO I	ESPUELA DE F.F.C.C.	5 DE FEBRERO	\$3,840.00
140100125	BALCON CAMPESTRE FRACC.	RESTO	TODO	\$4,450.00
140100125	BERNARDO QUINTANA BLVD.	INVIERNO	TECNOLOGICO PROL.	\$13,020.00
140100125	BERNARDO QUINTANA BLVD.	TECNOLOGICO PROL.	LIMITE DE SECTOR	\$11,915.00
140100125	CALLE DE LA HORTALIZA	TODA	TODA	\$3,710.00
140100125	CALLE UNION	CALZ. DEL PORVENIR	CORREGIDORA	\$4,500.00
140100125	CALZ. DE LA HIGUERA	ACCESO I	JACARANDAS	\$3,500.00



140100125	CALZ. SAN JOSE	TODA	TODA	\$3,560.00
140100125	CARRILLO PUERTO FRACC.	USO INDUSTRIAL	RESTO	\$2,780.00
140100125	CLAUSTROS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$10,300.00
140100125	COLONIAL SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$3,750.00
140100125	CONDESA SAN PABLO COND	TODO	TODO	\$5,101.00
140100125	CONJUNTO PARQUES COND.	EPIGMENIO GONZALEZ AV. 509	TODO	\$5,850.00
140100125	CONJUNTO QUERETARO COND.	TODO	TODO	\$3,950.00
140100125	CORREGIDORA PROL. NTE.	INDUSTRIALIZACION	BERNARDO QUINTANA	\$11,450.00
140100125	CORREGIDORA PROL. NTE.	UNION	INDUSTRIALIZACION	\$10,360.00
140100125	DEL MAIZ CALLE	TODA	TODA	\$3,600.00
140100125	DEPARTAMENTAL PARQUES COND.	EPIGMENIO GONZALEZ AV. 511	TODO	\$5,580.00
140100125	EL PORVENIR FRACC.	TODO	TODO	\$4,195.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	5 DE FEBRERO AV.	AV. REAL	\$6,460.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	AV. REAL	TECNOLOGICO PROL.	\$6,460.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$6,460.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	INVIERNO	MANUFACTURA	\$6,460.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	TECNOLOGICO PROL.	FELIPE ANGELES	\$6,460.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ LADO NORTE	JESUS OVIEDO AVENDAÑO	ANTIGUO CAMINO SAN JOSE	\$6,460.00
140100125	EZEQUIEL MONTES PROL.	TODO	TODO	\$8,650.00
140100125	FELIPE ANGELES	PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$6,340.00
140100125	FELIPE ANGELES 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$4,460.00
140100125	FELIPE ANGELES COND.	TODO	TODO	\$5,680.00
140100125	FRAY MARTIN DE PORRES	TODA	TODA	\$3,780.00
140100125	FRESNOS 7 COND.	TODO	TODO	\$6,589.00



140100125	GASODUCTO	TODO	TODO	\$3,780.00
140100125	HAB. LOS NARANJOS COND.	TODO	TODO	\$4,195.00
140100125	INDUSTRIALIZACION AV.	TODA	TODA	\$11,525.00
140100125	INVIERNO	PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$3,545.00
140100125	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSE)	EPIGMENIO GONZALEZ	BERNARDO QUINTANA	\$3,670.00
140100125	JACARANDAS CALLE	TODA	TODA	\$3,500.00
140100125	JESUS OVIEDO	TODA	TODA	\$5,120.00
140100125	LA CIMA COND.	TODO	TODO	\$3,750.00
140100125	LA HIGUERA COND.	TODO	TODO	\$3,951.00
140100125	LA MONTAÑA FRACC.	TODO	RESTO	\$3,780.00
140100125	LA QUINTA COND.	OUTLET EL PUNTO	TODO	\$9,550.00
140100125	LA RAYA COND.	TODO	TODO	\$3,895.00
140100125	LAS GEMAS FRACC.	TODO	TODO	\$4,120.00
140100125	LAS HADAS FRACC.	TODO	TODO	\$4,530.00
140100125	LAS PALOMAS COND.	TODO	TODO	\$5,480.00
140100125	LOMAS ALTAS COND.	TODO	TODO	\$3,895.00
140100125	LOS GIRASOLES FRACC.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100125	LOS MOLINOS FRACC.	RESTO	TODO	\$4,760.00
140100125	MANUFACTURA AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	CORREGIDORA PROL.	\$12,420.00
140100125	MARTE	CORREGIDORA	MAR MEDITERRANEO	\$3,895.00
140100125	MARTE	MAR MEDITERRANEO	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,670.00
140100125	MED-100 COND.	TODO	TODO	\$3,465.00
140100125	MEGA PLAZA COND.	TODO	TODO	\$3,215.00
140100125	MEXICO II COND.	TODO	TODO	\$7,100.00
140100125	MONTAÑA DM-2000 FRACC.	SECC. III	RESTO	\$4,340.00
140100125	PARQUES DEL ALAMO COND.	TODO	TODO	\$6,475.00
140100125	PARQUES RESIDENCIALES DE QRO.	RESTO	TODO	\$7,285.00
140100125	PLAZA DORADA COND.	TODO	TODO	\$9,145.00
140100125	PLAZA KORFU COND.	TODO	TODO	\$8,652.00
140100125	PORVENIR CALZ. DEL	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$5,020.00
140100125	PORVENIR CALZ. DEL	INVIERNO	UNION	\$4,325.00



140100125	PRIV. BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$6,060.00
140100125	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	\$3,931.00
140100125	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$4,045.00
140100125	REAL AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	CANAL RONCOPOLLO	\$3,900.00
140100125	REAL DE SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$3,951.00
140100125	REAL DEL PARQUE COND.	EPIGMENIO GONZALEZ AV. 513	TODO	\$5,020.00
140100125	REAL JURICA COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100125	RESID. TECNOLOGICO FRACC.	TODO	RESTO	\$4,645.00
140100125	RESIDENCIAL BOSQUES COND.	TODO	TODO	\$6,800.00
140100125	RESIDENCIAL LOS FRESNOS FRACC.	TODO	TODO	\$4,860.00
140100125	RESIDENCIAL VIVA COND.	TODO	TODO	\$3,340.00
140100125	RINCONADA LOS ALAMOS COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$13,210.00
140100125	RINCONADA LOS PIRULES COND.	TODO	TODO	\$4,760.00
140100125	RINCONADA SAN JOSE COND.	TODO	TODO	\$4,045.00
140100125	ROBERTO RUIZ OBREGON	TODA	TODA	\$5,900.00
140100125	SAN ANDRES COND.	TODO	TODO	\$4,272.00
140100125	SAN DIEGO AV.	SAN JOSE	5 DE FEBRERO	\$6,160.00
140100125	SAN JOAQUIN FRACC.	TODO	TODO	\$5,950.00
140100125	SAN JOSE(CONJUNTO HAB SAN JOSE)	SAN ANTONIO DE LA PALMA	ANDADOR LAZARO CARDENAS	\$4,272.00
140100125	SAN PABLO COL.	TODA	TODA	\$3,560.00
140100125	STAR MEDICA COND.	TODO	TODO	\$23,326.00
140100125	TECNOLOGICO 950	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$13,251.00
140100125	TECNOLOGICO PROL.	EPIGMENIO GONZALEZ	BERNARDO QUINTANA	\$7,340.00
140100125	ZONA IND. 5 DE FEBRERO	LOTES DE MAS DE 5,000 M2 HASTA 10,000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,121.00



SECTOR 26	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 500 M2	HASTA 600 M2	\$3,490.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 600 M2	HASTA 1,000 M2	\$3,360.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 70 M2	HASTA 500 M2	\$3,550.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MENOS DE 70 M2	TODOS	\$3,880.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	MAS DE 1000 M2	TODOS	\$3,040.00
140100126	BLVD. DE LA NACION	TODO	TODO	\$3,040.00
140100126	CONDOMINIO 2000	TODO	TODO	\$3,460.00
140100126	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	CON FRENTE A CARRETERA	\$1,640.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 10,000 M2 HASTA 20,000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,550.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20,000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,850.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 2,000 M2 HASTA 5,000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,970.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 2,000 M2 HASTA 5,000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,200.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 20,000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,800.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 20,000 M2 HASTA 30,000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,480.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 30,000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,840.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 5,000 M2 HASTA 10,000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,670.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 5,000 M2 HASTA 10,000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,150.00



140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MENOS DE 2,000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$4,950.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MENOS DE 2,000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,780.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE HASTA 1,200 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,080.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE HASTA 1,200 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$6,180.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 10,000 M2 HASTA 20,000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,800.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 10,000 M2 HASTA 20,000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,550.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 1200 M2 HASTA 2000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,400.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 1,200 M2 HASTA 2,000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$4,860.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 2,000 M2 HASTA 5,000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,200.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 2,000 M2 HASTA 5,000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$4,190.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 20,000 HASTA 30,000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,820.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 20,000 HASTA 30,000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,260.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 30,000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,790.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 30,000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,840.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 5,000 M2 HASTA 10,000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,120.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 5,000 M2 HASTA 10,000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,670.00



140100126	KUBICA RECINTO EMPRESARIAL COND.	TODO	TODO	\$10,600.00
140100126	MICRO INDUSTRIAL 5 ESTRELLAS COND.	TODO	TODO	\$3,860.00
140100126	MICRO PARQUE SANTIAGO I	TODO	TODO	\$3,420.00
140100126	MICRO PARQUE SANTIAGO II	TODO	TODO	\$3,420.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MAS DE 200 M2	HASTA 400 M2	\$3,500.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MAS DE 400 M2	TODO	\$3,100.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MENOS DE 200 M2	TODO	\$4,200.00
140100126	NUCLEO EMPRESARIAL JURICA COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100126	PASEO DE LA REPUBLICA	RESTO	TODO	\$9,000.00
140100126	PLAZA DEL NORTE COND.	TODO	TODO	\$5,780.00
140100126	QUADRUM UNID. COND	TODO	TODO	\$3,110.00
140100126	VILLAS EJECUTIVAS COND.	TODO	TODO	\$4,510.00
SECTOR 27	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100127	25 DE DICIEMBRE A.H.	TODO	TODO	\$860.00
140100127	AGATA ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100127	AMPLIACION PATRIA NUEVA COL.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100127	AMPLIACION TENOCHTITLAN COL.	TODA	TODA	\$1,600.00
140100127	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	SIN SERVICIOS COMPLETOS TODO	\$800.00
140100127	AV. DE LA LUZ	CALLE FARALLON	CALLE KILIWAS	\$7,300.00
140100127	AV. DE LA LUZ	CALLE KILIWAS	CALLE JOSE LUIS CUEVAS	\$7,300.00
140100127	AV. DE LA LUZ	LIMITE PONIENTE DEL SECTOR	BERNARDO QUINTANA PROL.	\$5,600.00



140100127	AV. DE LA LUZ	BERNARDO QUINTANA PROL.	LIMITE ORIENTE DEL SECTOR	\$7,300.00
140100127	AV. DE LA PIEDRA	TODA	TODA	\$6,000.00
140100127	AV. DE LAS FUENTES	AV. DE LA LUZ	PASEO DE LAS PEÑAS	\$6,000.00
140100127	AV. DE LAS FUENTES	PASEO DE LAS PEÑAS	CAMINO A SAN PEDRO MÁRTIR	\$5,300.00
140100127	BENITO JUAREZ COL.	TODA	TODA	\$1,500.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	AV. DE LA LUZ	LIMITE SUR DEL SECTOR	\$5,500.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	LIMITE NORTE DEL SECTOR	TARAHUMARAS	\$5,100.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	TARAHUMARAS	AV. DE LA LUZ	\$6,500.00
140100127	BURGOS COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100127	CAMELINAS COL.	TODA	TODA	\$1,500.00
140100127	CAMPANILLAS FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	CAMINO A SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$5,500.00
140100127	CERRITO COLORADO COMEVI FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	CERRITO COLORADO FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	CHULA VISTA COND.	TODOS	TODOS	\$4,200.00
140100127	CHULA VISTA FRACC.	RESTO	TODO	\$4,500.00
140100127	CIRCONIO ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100127	COBALTO ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100127	COBRE ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100127	COLINAS DEL PONIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	COMERCIAL LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
140100127	CORDILLERA DE LOS ANDES	TODO	TODO	\$4,400.00



140100127	CUARZO ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100127	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,350.00
140100127	EL ROCIO FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	EX-HDA. SANTANA FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	FLORESTA COL.	TODO	TODO	\$1,960.00
140100127	FRANCISCO JAVIER MINA FRACC.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100127	FUENTE DE LORETO COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100127	FUENTE DE TROYA COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100127	FUENTES DE LAS CIBELES COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100127	FUENTES DE TREVI COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100127	FUENTES DE VERONA COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100127	FUNDADORES FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	FUNDADORES II FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	FUNDADORES III FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	GARAMBULLO FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	GEOPLAZAS	CONDominio 946	TODO	\$4,100.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	CONDominio 903-002	TODO	\$4,100.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	CONDominios	TODO	\$4,100.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	FASES I, II, III Y IV	TODO	\$4,100.00
140100127	GRAFITO ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100127	INSURGENTES FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	JADE ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100127	JARDINES DE AZUCENAS COL.	TODA	TODA	\$1,800.00
140100127	KILIWAS COND.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	LA LOMA	CONDominios	TODO	\$3,600.00
140100127	LA LOMA IX	CONDominios	TODO	\$3,600.00



140100127	LA LOMA IX	SIERRA MORENA	TODA	\$4,100.00
140100127	LA LOMA VII	CONDOMINIOS	TODO	\$3,600.00
140100127	LA LOMA VIII	CONDOMINIOS	TODO	\$3,600.00
140100127	LAS AZUCENAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100127	LIBERTADORES COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100127	LOMA REAL FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	LOMAS DE SAN ANGEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,900.00
140100127	LOMAS DE SAN ANGEL FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	LOS SAUCES FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBIZAR	TODOS	\$1,000.00
140100127	MALDONADO COND.	TODO	TODO	\$5,100.00
140100127	MANUEL GOMEZ MORIN A.H.	TODO	TODO	\$1,000.00
140100127	MISION FUNDADORES FRACC.	FASES 1, 2, Y 3	TODO	\$4,100.00
140100127	MONTE AZUL CALLE	TODA	TODA	\$3,000.00
140100127	NAPOLES COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100127	PAMPLONA COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100127	PARQUE SAN PEDRO COND.	UNIDAD CONDOMINAL	RESTO	\$4,100.00
140100127	PARQUE SAN PEDRO COND.	UNIDAD CONDOMINAL	MACROLOTES	\$1,900.00
140100127	PARQUE SANTIAGO	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	PASEOS DEL SOL FRACC.	ANEXO-CHE GUEVARA	TODO	\$2,600.00
140100127	PATRIA NUEVA COL.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100127	PETUNIA COND.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100127	PLAZA BEGONIAS COND.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100127	PLAZA CAPRICORNIO COND.	TODO	TODO	\$15,500.00
140100127	PLAZA DE LA BRISA COND.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100127	PLAZA DE LA NIEBLA COND.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100127	PLAZA DE LAS ABEJAS COND.	TODO	TODO	\$3,900.00



140100127	PLAZA DE LAS CIGARRAS COND.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100127	PLAZA DE LAS GAVIOTAS COND.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100127	PLAZA DE LAS NUBES COND.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100127	PLAZA DE LAS TORTUGAS COND.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100127	PLAZA DE LOS PATOS COND.	TODA	TODO	\$3,900.00
140100127	PLAZA DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100127	PLAZA DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100127	PLAZA DEL VIENTO COND.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100127	PLAZA IKAL COND.	TODO	TODO	\$9,800.00
140100127	PLAZA MAYA COND	TODO	TODO	\$4,600.00
140100127	QUERENA FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$3,900.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS INCOMPLETOS	TODO	\$2,000.00
140100127	RINCONADA DEL CERRITO COND.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	SATELITE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,100.00
140100127	SATELITE FRACC.	RESTO	TODO	\$4,000.00
140100127	SATELITE FRACC.	ZONA COMERCIAL EXTERIOR	TODA	\$5,500.00
140100127	SATELITE FRACC.	ZONA COMERCIAL INTERIOR	TODA	\$4,200.00
140100127	SENDERO DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100127	SIERRA COLORADA COND.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100127	TENOCHTITLAN COL.	PREDIOS REGULARIZADOS	TODOS	\$1,500.00
140100127	TEOTIHUACAN FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00



140100127	TEOTIHUACAN FRACC. AMPLIACION	TODOS	TODOS	\$2,800.00
140100127	TREBOL COND.	TODOS	TODOS	\$4,100.00
140100127	UNIDAD CONDOMINIAL MISION DEL PARQUE	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,000.00
140100127	VALLE ENCANTADO COL.	TODOS	TODOS	\$1,800.00
140100127	GALENA ELEMENTAL	TODOS	TODOS	\$5,500.00
140100127	HACIENDA LA LUZ COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,600.00
SECTOR 28	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100128	ELC 1 y 2	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,800.00
140100128	ELC 3, 4, 5 y 6	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,800.00
140100128	10 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$1,900.00
140100128	15 DE MAYO COL.	TODA	TODA	\$1,900.00
140100128	5 DE FEBRERO COL.	TODA	TODA	\$2,000.00
140100128	ATALAYA I COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$5,000.00
140100128	ALEJO ALTAMIRANO COND.	TODOS	TODOS	\$2,800.00
140100128	AMPLIACION LOMA BONITA FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,900.00
140100128	ANDRES HENESTROSA COND.	TODOS	TODOS	\$2,800.00
140100128	ANGELES MASTRETTA COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODOS	\$3,000.00
140100128	ANTONIO MARGIL DE JESUS COND.	TODOS	TODOS	\$2,800.00
140100128	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODOS	\$900.00
140100128	AV. SAKURAJIMA	PLAN DE SAN LUIS	IZTACCIHUATL	\$3,200.00
140100128	BELLOTA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,500.00
140100128	BERNARDO QUINTANA PROL.	TODOS	TODOS	\$3,650.00
140100128	BOULEVARD PEÑA FLOR	TODOS	TODOS	\$1,500.00



140100128	CAMINO A MOMPANI (HOY PASEO QUERÉTARO)	MONTE PARICUTIN	ACCESO A FCO. VILLA II	\$4,800.00
140100128	CAMINO A MOMPANI (HOY PASEO QUERÉTARO)	RESTO	USOS NO RESTRINGIDOS	\$4,800.00
140100128	CANOLA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,000.00
140100128	CASTAÑA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,100.00
140100128	CIRILO CONEJO ROLDAN COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	DESERTIKA OASIS AZUL COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100128	EDUARDO BALVANERA COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	EDUARDO ESCOTO AISCORBE COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	EDUARDO LOARCA CASTILLO FRACC.	USO COMERCIAL	RESTO	\$4,400.00
140100128	EDUARDO LOARCA CASTILLO FRACC.	USO HABITACIONAL	RESTO	\$3,200.00
140100128	EJIDO SAN MIGUEL CARRILLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$780.00
140100128	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$700.00
140100128	EL ASCENSO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,500.00
140100128	EL ORIGEN COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,000.00
140100128	EL ROMERILLAL	TODO	TODO	\$900.00
140100128	EL TEPEYAC A.H.	TODO	TODO	\$900.00
140100128	EMILIO CARBALLIDO COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	ENEBRO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,700.00
140100128	ERNESTO ALONSO COND.	TODO	TODO	\$2,800.00



140100128	FERNANDO LOYOLA Y FERNANDEZ JAUREGUI COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	FLORESTA I COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	FLORESTA II COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	FLORESTA III COND	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	FRANCISCO ALDAY COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	FRANCISCO VILLA 1A. SEC. FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100128	FRANCISCO VILLA 2A. SEC. FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100128	GUADALUPE AMOR COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	HAYUCO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,000.00
140100128	HUGO ARGUELLES COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	INDEPENDENCIA COL.	TODA	TODO	\$1,900.00
140100128	ISABEL ARVIDE COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	JAIME SABINES COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	JARDINES DE JURICA FRACC	TODO	TODO	\$1,900.00
140100128	JOSE DOLORES FRIAS COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	JOSE GPE VELAZQUEZ PEDRAZA COND	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	LA LOMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,100.00
140100128	LA LOMA FRACC.	RESTO	TODO	\$3,800.00
140100128	LA PEÑA CTM FRACC.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100128	LEYES DE REFORMA COL.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100128	LIBERTADORES DE AMERICA COL.	TODA	TODA	\$1,900.00
140100128	LOMA BONITA 2A SECC. FRACC.	CORETT	TODO	\$1,900.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	CALLES POPOCATEPETL, PARICUTIN	Y CORDILLERA DE LOS ANDES	\$3,400.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,200.00



140100128	LOMAS DEL PEDREGAL SECCION 1	A.H. EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$1,100.00
140100128	LOMAS DEL PEDREGAL SECCION 2	A.H. EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$1,100.00
140100128	LUIS DONALDO COLOSIO	A.H. EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$1,100.00
140100128	MACLOVIO HERRERA	TODA	TODA	\$1,900.00
140100128	MANUEL MONTES COLLANTES COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	MARIO VARGAS LLOSA	TODA	TODA	\$2,800.00
140100128	MARQUES DE ARIZA COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100128	MIGUEL HIDALGO FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100128	MISION DE CARRILLO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,900.00
140100128	MISION DE CARRILLO FRACC.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100128	MONTE ALBAN 2 COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS COMUNES	\$6,200.00
140100128	MONTE ALBAN 1 COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS COMUNES	\$6,200.00
140100128	MORELOS FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100128	OLIVO VERDIAL COND.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	AREAS PRIVATIVAS	\$5,500.00
140100128	PARCELAS EXHDA. SAN MIGUEL CARRILLO	TODAS PARCELAS EN BREÑA	TODAS USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,010.00
140100128	PLAN DE SAN LUIS	5 DE FEBRERO COL.	POPOCATEPETL	\$3,200.00
140100128	PLAZA SAN LUIS COND.	TODO	TODO	\$4,700.00
140100128	PLAZA PUERTAS DE SAN MIGUEL COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$4,800.00
140100128	POPOCATEPETL	LOMA BONITA	PLAN DE SAN LUIS	\$3,100.00
140100128	PRIV. DE SANTA ELENA COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100128	PRIV. SANTA EVA COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100128	PRIV. SANTA LUCIA COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100128	PRIV. SANTA MARIA COND.	TODO	TODO	\$2,900.00



140100128	PRIV. SANTA SABINA COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,900.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	LOTES	TODOS	\$3,300.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	LOTES	SIN URBANIZACIÓN	\$2,700.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$2,000.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	MACROLOTES	SIN URBANIZACIÓN	\$1,800.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$4,800.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	USO COMERCIAL	SIN URBANIZACIÓN	\$2,600.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,800.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,800.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,900.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$4,600.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,900.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,800.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	PLAZA COMERCIAL	TODO	\$4,600.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	RESTO	TODO	\$2,800.00
140100128	REAL QUINTANA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,000.00
140100128	REVOLUCION COL.	TODA	TODA	\$1,900.00
140100128	ROBERTO CHELLET COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	ROSENDO SALAZAR FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100128	RUBEN SALAZAR MALLEN COND.	TODO	TODO	\$2,800.00



140100128	SAN MIGUEL CARRILLO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140100128	SAN MIGUEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,700.00
140100128	SAN MIGUEL FRACC.	RESTO	TODO	\$2,700.00
140100128	TEOTIHUACAN FRACC.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	TORRES CORONA I COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$4,000.00
140100128	VALENTIN FRIAS COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	VIAMONTE 1 COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,000.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	MONTE SION Y DE JUAN DIEGO	TODA	\$2,900.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	RESTO	TODO	\$2,900.00
140100128	VILLAS DE SAN MIGUEL FRACC.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100128	CACAHUATE COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,600.00
140100128	MACADAMIA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,500.00
140100128	BOULEVARD PEÑA FLOR	TODO	TODO	\$1,800.00
140100128	GRAN VALLE LOTE 11 COND.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100128	GRAN VALLE LOTE 12 COND.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100128	AV. DEL PARQUE	MACROLOTES	TODOS	\$2,300.00
SECTOR 29	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100129	A.H. NUEVO HORIZONTE	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$900.00
140100129	A.H. FUENTES DE SAN PABLO	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$1,200.00
140100129	ALAMOS DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$4,400.00
140100129	ALTOS DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$2,600.00



140100129	AMALIA SOLORZANO FRACC.	RESTO	TODOS	\$2,300.00
140100129	AMPLIACION AMALIA SOLORZANO COL.	TODA	TODA	\$2,000.00
140100129	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODOS	\$900.00
140100129	BALCONES DE SAN PABLO	TODOS	TODOS	\$1,500.00
140100129	BELLAVISTA COND.	TODOS	TODOS	\$3,900.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	5 DE FEBRERO	PLAYA CONDESA	\$9,500.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PIE DE LA CUESTA	PEÑUELAS AV.	\$11,960.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PLAYA CONDESA	PIE DE LA CUESTA	\$11,860.00
140100129	CERRO DEL SOMBRERETE PROL.	TODA	TODA	\$4,300.00
140100129	COLINAS DE SAN PABLO	TODOS	TODOS	\$1,900.00
140100129	CONDominio ALCATRACES	TODOS	TODOS	\$3,000.00
140100129	CONQUISTADORES FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,200.00
140100129	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERES SOCIAL	\$2,600.00
140100129	DESARROLLO SAN ANGEL ASENT.	TODOS	TODOS	\$1,500.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO I	COMEVI	USO HABITACIONAL	\$2,960.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA COMERCIAL	\$4,360.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA HABITACIONAL	\$2,960.00
140100129	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,750.00
140100129	FLORESTA COND.	TODOS	TODOS	\$3,300.00
140100129	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$1,700.00



140100129	FUENTES DEL PARQUE FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,980.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	HASTA 5,000 M2	\$3,700.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MAS DE 20,000 M2	\$2,800.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$2,950.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$3,300.00
140100129	LA ESPERANZA COL.	TODA	TODA	\$2,200.00
140100129	LAS AMERICAS COL.	PARTE ALTA	MZAS. 085 A LA 092 098 A LA 121 Y 576	\$1,960.00
140100129	LAS AMERICAS COL.	PARTE BAJA	MZAS. 061 A LA 084	\$2,200.00
140100129	LAS AMERICAS SECCION III COL.	CORETT	TODOS	\$2,200.00
140100129	LAS PLAZAS COND.	TODOS	TODOS	\$4,200.00
140100129	LATINOAMERICANA A.H.	TODOS	TODOS	\$1,500.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO COND.	TODOS	TODOS	\$2,200.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,600.00
140100129	LOMAS DEL MIRADOR FRACC	TODOS	TODOS	\$1,800.00
140100129	LOS CIPRESES FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,500.00
140100129	MOVIMIENTO OBRERO FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,000.00
140100129	PASEO DE LA CONSTITUCION AV.	TODA	TODA	\$3,400.00
140100129	PEÑUELAS AV.	TODA	TODA	\$3,400.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	BERNARDO QUINTANA	PLAYA MOCAMBO	\$5,760.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	MOCTEZUMA II	LIMITE DE SECTOR	\$5,760.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	PLAYA MOCAMBO	MOCTEZUMA II	\$6,500.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO OTE.	USO COMERCIAL	TODA	\$5,500.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO PTE.	USO HABITACIONAL	TODA	\$3,300.00



140100129	PLAZA DE LA CUESTA COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
140100129	PLAZA MASTER PEÑUELAS COND.	TODO	TODO	\$6,800.00
140100129	PLAZA PEÑUELAS COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
140100129	PROYECCION 2000	TODO	TODO	\$1,500.00
140100129	PULTE COND.	CUAHUTEMOC	TODO	\$3,000.00
140100129	QUERETARO SABINO FRACC.	TODO	TODO	\$2,960.00
140100129	RINCONADA DEL PACIFICO COND.	TODO	TODO	\$2,860.00
140100129	RINCONES DEL PARQUE COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE I FRACC.	TODO	RESTO	\$2,300.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE II FRACC.	TODO	RESTO	\$2,500.00
140100129	SAN PABLO INFONAVIT	CONDOMINIOS A Y B	TODO	\$2,800.00
140100129	SAN PEDRITO COND.	MICRO INDUSTRIAL	Y DE ALMACENAJE	\$4,200.00
140100129	TECNICOS PROL.	TODA	TODA	\$3,000.00
140100129	TLANESE FRACC.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100129	TULIPANES COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100129	VISTAS DE SAN PABLO	TODO	TODO	\$1,900.00
SECTOR 30	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100130	CONDominio LIVORNO	CONDominio VERTICAL	TODO	\$4,600.00
140100130	DISTRITO MESETA FRACC.	AREAS VERDES	TODO	\$1,400.00
140100130	DISTRITO MESETA FRACC.	LOTES COMERCIALES	HASTA 5000 M2	\$6,500.00
140100130	DISTRITO MESETA FRACC.	LOTES COMERCIALES	MAS DE 5000 M2	\$4,800.00
140100130	DISTRITO MESETA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$6,200.00
140100130	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140100130	HACIENDA CANTALAGUA	TODO	TODO	\$4,600.00



140100130	HACIENDA LOS LAURELES COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140100130	HACIENDA SANTA MARIA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,000.00
140100130	HACIENDA SANTA MARIA REGLA COND.	TODO	TODO	\$5,400.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	HASTA 600 M2	\$2,200.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1,000 M2	\$1,700.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE MAS DE 600 M2	HASTA 1,000 M2	\$1,900.00
140100130	KENZA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$5,400.00
140100130	LA LAJA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,000.00
140100130	LAS HACIENDAS	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$4,600.00
140100130	LAS HACIENDAS FRACC.	AREAS VERDES	TODO	\$1,220.00
140100130	LAS HACIENDAS FRACC.	MACROLOTES TODO	TODO	\$1,600.00
140100130	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,600.00
140100130	MODENA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,400.00
140100130	PLAZA COMERCIAL LAS HACIENDAS COND.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100130	PLAZA VERONA	USO COMERCIAL	TODO	\$3,600.00
140100130	PRADOS DE SONTERRA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,900.00
140100130	PROL. AVENIDA DE LA LUZ	TODA	TODA	\$3,100.00
140100130	PUERTA VERONA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,900.00
140100130	PUERTA VERONA FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$1,600.00
140100130	SONTERRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,700.00
140100130	SONTERRA FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$1,600.00
140100130	TRES CANTOS FRACC	CONDOMINIOS TODO	TODO	\$4,400.00
140100130	TRES CANTOS FRACC	MACROLOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,600.00
140100130	TRES CANTOS FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,400.00
140100130	UC. HACIENDA CORTES	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,100.00



140100130	HACIENDA SAN JOSE COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100130	EPIC CENTER NORPONIENTE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$5,700.00
140100130	HACIENDA SAN AGUSTIN COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,400.00
SECTOR 31	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100131	AGAVES COND.	COND. 1 Y 2	TODO	\$3,300.00
140100131	AGAVES COND.	COND. 3	TODO	\$3,360.00
140100131	ALTAMIRA COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100131	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	TODO	TODO	\$3,400.00
140100131	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$900.00
140100131	AV. MALLORCA	TODA	TODO	\$5,600.00
140100131	BALCONES DE SAN PABLO II	TODO	TODO	\$2,200.00
140100131	BELEN FRACC.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100131	BIOMBO	PLACER	CALZADA DE BELEN	\$4,800.00
140100131	BLVD. DE LA NACION	SOMBRERETE	PIE DE LA CUESTA	\$7,000.00
140100131	BLVD. DE LA NACION	SOMBRERETE	LIMITE PONIENTE DEL SECTOR	\$5,550.00
140100131	CALZADA DE BELEN	ARTESANOS	CARR. A CHICHIMEQUILLAS	\$5,500.00
140100131	CALZADA DE BELEN	BIOMBO	ARTESANOS	\$5,500.00
140100131	CALZADA DE BELEN	MONTESACRO AV.	SOMBRERETE AV.	\$5,500.00
140100131	CALZADA DE BELEN	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$6,700.00
140100131	CALZADA DE BELEN	PIE DE LA CUESTA	MONTESACRO AV.	\$6,700.00
140100131	CAPILLA COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$3,800.00
140100131	CAPILLA DE SANTIAGO 403 COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	CAPILLA DE SANTIAGO 404 COND.	TODO	TODO	\$4,400.00
140100131	CARRETAS COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100131	CERRO DEL SOMBRERETE PROL.	TODO	TODO	\$6,000.00



140100131	COLINAS DEL PEDREGAL FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,800.00
140100131	COND. 1 USO HABITACIONAL	UC PRIV. LA LUZ	TODOS	\$3,400.00
140100131	COND. 2 USO MIXTO	UC PRIV. LA LUZ	TODOS	\$6,400.00
140100131	CONJUNTO BELEN	TODOS	TODOS	\$5,100.00
140100131	CUMBRES DEL BOSQUE (MARTIRES DE LA LIBERTAD III)	A.H. EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$960.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,300.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERES SOCIAL	\$3,200.00
140100131	DIAMANTE CALLE	TODA	TODA	\$5,000.00
140100131	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$2,000.00
140100131	EL CASTAÑO COND.	TODOS	TODOS	\$5,500.00
140100131	EL VERGEL FRACC.	TODOS	TODOS	\$5,000.00
140100131	FELIPE ANGELES FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,600.00
140100131	FLORES MAGON RICARDO COL.	PRAXEDIS GUERRERO CALLE	TODA	\$4,000.00
140100131	FLORES MAGON RICARDO COL.	RESTO	TODOS	\$4,000.00
140100131	JARDINES DE LA ALBORADA	TODOS	TODOS	\$1,600.00
140100131	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$5,300.00
140100131	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	TODOS	TODOS	\$5,400.00
140100131	LA CANTERA COND.	TODOS	TODOS	\$4,600.00
140100131	LA CONDESA COL.	TODOS	TODOS	\$3,000.00
140100131	LADERAS DEL SALITRE	TODOS	TODOS	\$1,300.00
140100131	LAS MARGARITAS COL.	TODOS	TODOS	\$2,700.00
140100131	LIBERTAD COL.	TODA	TODA	\$3,400.00
140100131	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	RESTO	TODOS	\$4,300.00
140100131	LOS CIPRESES FRACC.	TODOS	TODOS	\$4,300.00



140100131	LOS ROBLES FRACC.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100131	MALLORCA I COND.	TODO	TODO	\$5,600.00
140100131	MALLORCA II	CONDominio VERTICAL	TODO	\$7,300.00
140100131	MISION DE BUCARELI NORTE	TODO	TODO	\$6,000.00
140100131	MISION DE BUCARELI SUR	TODO	TODO	\$6,000.00
140100131	MISION QUERENDARO COND.	AREAS COMUNES	TODO	\$12,800.00
140100131	MISION RIVIERA	TODO	TODO	\$6,300.00
140100131	ORION COND.	TODO	TODO	\$5,600.00
140100131	PASEO DE CRETA COND.	CONDominio HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,500.00
140100131	PASEOS DE MILOS COND.	CONDominio HORIZONTAL	TODO	\$4,000.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	CONDominios	TODO	\$4,700.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$4,700.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	ZONA COMERCIAL	TODO	\$6,600.00
140100131	PASEO DE RODAS COND.	CONDominio HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,000.00
140100131	PIE DE LA CUESTA	TODA	TODA	\$6,900.00
140100131	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$5,700.00
140100131	PLAZA BELEN COND.	TODO	TODO	\$8,000.00
140100131	PLAZA OBSIDIANA COND.	TODO	TODO	\$8,000.00
140100131	PLAZA OPALO COND.	TODO	TODO	\$8,000.00
140100131	PLAZA PEÑUELAS	CONDominio VERTICAL	TODO	\$14,300.00
140100131	PLAZA PORTAL DE LA ALEGRIA COND.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100131	PLAZA PORTAL DE SAMANIEGO COND.	TODO	TODO	\$7,100.00
140100131	PORTAL COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$5,200.00
140100131	PORTALES P-LV COND.	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	TODO	\$4,400.00



140100131	PUERTA DE BELEN FRACC.	TODO	TODO	\$5,400.00
140100131	PUNTA PEÑASCO	CONDOMINIO	TODO	\$11,000.00
140100131	PUNTA SAN CARLOS FRACC.	2DA. ETAPA	TODA	\$6,300.00
140100131	PUNTA SAN CARLOS FRACC.	TODO	TODO	\$6,300.00
140100131	QUINTAS LAS BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$5,700.00
140100131	RESIDENCIAL SAN PEDRO COND.	TODO	TODO	\$5,700.00
140100131	SABINO COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
140100131	SAN PEDRITO EL ALTO	PREDIOS MAS DE 50,000 M2	LOTES EN BREÑA	\$400.00
140100131	SAN PEDRITO LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100131	SANTA ANITA COND.	TODO	TODO	\$4,700.00
140100131	SANTA CECILIA COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100131	SANTA COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$4,600.00
140100131	SANTA SOFIA 404 COND.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100131	SAUDA COND.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100131	SILLETA COND.	TODO	TODO	\$4,900.00
140100131	TANGANCO COND.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100131	UNIDAD NACIONAL COL.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100131	VALLE DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100131	VILLAS DE SANTIAGO FRACC.	RESTO	TODO	\$4,500.00
140100131	VILLAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100131	VISTANA 765-3 COND.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100131	VISTANA 765-7 COND.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100131	VISTANA 768-002 COND.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100131	VISTANA COND.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100131	VISTANA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,800.00
140100131	VISTANA FRACC.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100131	A.H. BOSQUES DE BELLAVISTA	ZONA URBANIZADA	TODO	\$1,100.00



140100131	A.H. BOSQUES DE BELLAVISTA	ZONA NO URBANIZADA	TODO	\$850.00
SECTOR 32	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100132	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	TODO	\$7,500.00
140100132	CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO	AMPLIACION CORETT	TODO	\$14,500.00
140100132	CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO	AREAS VERDES	E INFRAESTRUCTURA	\$1,850.00
140100132	REFORMA AGRARIA	FRACCIONES COLINDANTES	CLUB CAMPESTRE	\$3,800.00
140100132	REFORMA AGRARIA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,500.00
SECTOR 34	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100134	ADAMANT CONDOMINIOS	VERTICAL	TODO	\$30,000.00
140100134	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140100134	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$3,100.00
140100134	AV. EL CAMPANARIO	TODA	TODA	\$7,650.00
140100134	AV. PASEO DE LA REFORMA	TODA	TODA	\$6,500.00
140100134	BALCONES DEL ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$5,700.00
140100134	BRIENZ COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$3,200.00
140100134	CAMPANARIO DE CRISTO REY COND.	TODO	TODO	\$7,500.00
140100134	CAMPANARIO ELITE	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$24,000.00
140100134	CAMPANARIO SANTO DOMINGO	CONDOMINIO X HDA. CAMPANARIO	AREAS PRIVATIVAS	\$9,000.00
140100134	CATALUÑA IV COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$3,200.00
140100134	COND. 1 U.C. IV-A LOMAS DEL CAMPANARIO	AREAS PRIVATIVAS	TODO	\$10,000.00



140100134	COND. 1 U.C. IV-B LOMAS DEL CAMPANARIO	AREAS PRIVATIVAS	TODO	\$10,000.00
140100134	CONDOMINIO 1 LA RESERVA DIAMANTE	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$24,000.00
140100134	CONDOMINIO 2 LA RESERVA DIAMANTE	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$24,000.00
140100134	CONDOMINIO 4 LA RESERVA DIAMANTE	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$24,000.00
140100134	CONDOMINIO 3 LA RESERVA DIAMANTE	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$24,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A CAMPO DE GOLF	\$13,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A LAGO	\$12,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS INTERIORES	HASTA 1000 M2	\$7,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS INTERIORES	MAS DE 1000 M2	\$6,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS VERDES	RESTO	\$1,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA A CASA CLUB	\$11,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA AL LAGO	\$12,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	HOYOS CAMPO DE GOLF	HABILITADOS	\$1,400.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	INTERIOR	PRIVADA	\$8,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	LINEA DE ALTA TENSION	PREDIOS EN BREÑA	\$1,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	PRESERVACION ECOLOGICA	PREDIOS EN BREÑA	\$1,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	USO HABITACIONAL	PREDIOS EN BREÑA	\$1,400.00
140100134	HIGH TOWERS COND.	TODO	TODO	\$26,000.00
140100134	LA PROVIDENCIA COND.	TODO	TODO	\$6,500.00
140100134	LOMAS DEL CAMPANARIO	CONDOMINIOS	TODO	\$5,500.00



140100134	LOMAS DEL CAMPANARIO II Y III COND.	AREAS COMUNES	TODO	\$6,160.00
140100134	PALMA DE GUINEA 2 COND.	TODO	TODO	\$3,350.00
140100134	PEDREGAL DE QUERETARO FRACC.	TODO	TODO	\$9,500.00
140100134	PLAZA CAMPANARIO COND.	TODO	TODO	\$12,000.00
140100134	PLAZA REFORMA COND.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100134	PRIMERA PRIVADA DEL MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR DEL AGUILA	AV. CAMPANARIO	LIMITE DE SECTOR	\$5,000.00
140100134	REAL CAMPANARIO COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$24,000.00
140100134	U.C. ANTIGUA HACIENDA EL CAMPANARIO	CONDOMINIOS HORIZONTALES	AREAS PRIVATIVAS	\$12,100.00
140100134	UC. LA CIMA TOWERS	TORRE 1, 2 Y 3	TODO	\$19,500.00
140100134	VILLAS PALMIRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,600.00
140100134	VILLAS PALMIRA FRACC.	RESTO	TODO	\$4,200.00
140100134	TITANIUM COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$30,000.00
140100134	CATALUÑA III COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$3,200.00
SECTOR 36	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100136	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	SIN SERVICIOS COMPLETOS TODO	\$800.00
140100136	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CAMINO CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$6,790.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO ORIENTE	TODO	\$16,200.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE	TODO	\$16,200.00
140100136	BLVD. BERNARDO QUINTANA	MANUEL GOMEZ MORIN	FRAY LUIS DE LEON	\$13,700.00
140100136	CENTRAL PARK	CONDOMINIOS RESIDENCIALES	TODO	\$20,700.00



140100136	CENTRAL PARK	CONDOMINIO COMERCIAL	TODOS	\$22,500.00
140100136	CENTRO SUR	MACROLOTES	PREDIOS URBANIZAR SIN	\$4,080.00
140100136	CENTRO SUR	RESTO	TODOS	\$4,500.00
140100136	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$8,270.00
140100136	CLAUSTRO DEL MARQUES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,500.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CATEDRAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,500.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CORREGIDORA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,500.00
140100136	CLAUSTROS DE LAS MISIONES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,500.00
140100136	CLAUSTROS DE SANTIAGO COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,500.00
140100136	CLAUSTROS DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,500.00
140100136	CONDOMINIO A	UC. AVANTA GARDENS	TODOS	\$17,167.00
140100136	EJIDO CASA BLANCA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$900.00
140100136	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$1,600.00
140100136	ESTADIO CALLE	TODA	TODA	\$9,000.00
140100136	FEDERICO MARISCAL	TODA	TODA	\$5,400.00
140100136	FRAY DIEGO DE LANDA	TODA	TODOS	\$6,870.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	AV. SATURNINO SUAREZ FERNANDEZ	AV. MANUEL GOMEZ MORIN	\$9,450.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	LOTES DE	DE MAS DE 10000 M2	\$8,390.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	TODOS	TODOS	\$13,500.00
140100136	ING. ARMANDO BIRLAIN	TODA	TODA	\$11,700.00
140100136	INTERSUR EMPRESARIAL	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$19,400.00
140100136	JULIO MA. CERVANTES	TODA	TODA	\$7,550.00
140100136	KOLORIA COND.	MACROLOTES	TODOS	\$9,850.00
140100136	KOLORIA TORRE 1	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$19,000.00
140100136	LA CANTERA COND.	TODOS	TODOS	\$13,000.00
140100136	LAS AGUILAS COL.	TODOS	TODOS	\$1,250.00



140100136	LUIS VEGA Y MONROY	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$9,850.00
140100136	MANUEL GOMEZ MORIN	TODA	TODA	\$12,510.00
140100136	NUEVO HORIZONTE COL.	TODO	TODO	\$1,180.00
140100136	PASEO CENTRO SUR (O BLVD. CENTRO SUR)	TODA	TODA	\$10,100.00
140100136	PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA	TODA	TODA	\$11,700.00
140100136	PLAZA CENTRO SUR COND	TODO	TODO	\$15,900.00
140100136	PLAZA COMERCIAL DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$15,900.00
140100136	PRADOS DE MIRANDA	TODO	TODO	\$1,080.00
140100136	PRADOS DEL MIRADOR (CUESTA CHINA)	TODO	TODO	\$1,070.00
140100136	Q7001 COND.	TODO	TODO	\$25,100.00
140100136	RESIDENCIAL ANGELES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,850.00
140100136	RESIDENCIAL CENTRO SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,850.00
140100136	RINCONADA DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,850.00
140100136	SANTA JUANITA COL.	TODA	TODA	\$1,150.00
140100136	SUR DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$9,850.00
140100136	T.A.Q. COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$6,500.00
140100136	TORRE 57 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$25,000.00
140100136	U.C. ALIA	PLAZA ALIA	TODO	\$21,500.00
140100136	U.C. ALIA	TORRE 1 Y 2	TODO	\$21,500.00
140100136	U.C. AVANTA GARDENS	TODO	TODO	\$10,300.00
140100136	U.C. PUNTOLIVO	LOTES HASTA DE	1,000 M2	\$9,500.00
140100136	U.C. PUNTOLIVO	LOTES DE MÁS DE 1,000 M2	HASTA 15,000 M2	\$4,100.00
140100136	U.C. PUNTOLIVO	LOTES DE	MÁS DE 15,000 M2	\$2,100.00
140100136	U.C. PUNTOLIVO	OLIVOS 01 COND.	AREAS PRIVATIVAS	\$6,500.00
140100136	VILLA DEL MARQUES DEL AGUILA	EXPOBLADO LA CAÑADA	TODA	\$1,100.00



140100136	CUADRANTE CENTRO SUR I FRACC.	LOTES	HASTA 4,000 M2	\$9,850.00
140100136	CUADRANTE CENTRO SUR I FRACC.	LOTES	MAS DE 4,000 M2	\$5,700.00
SECTOR 37	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100137	ALTOS DEL CIMATARIO COL.	TODA	TODA	\$3,420.00
140100137	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODOS	\$900.00
140100137	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	SIN SERVICIOS COMPLETOS TODO	\$800.00
140100137	AVENIDA JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	CANAL	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$4,970.00
140100137	BELLAVISTA	TODOS	TODOS	\$2,230.00
140100137	BOSQUES DE LAS LOMAS FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,710.00
140100137	BOSQUES DE QUERETARO I Y II	TODOS	TODOS	\$3,420.00
140100137	BOSQUES DEL CIMATARIO I	TODOS	TODOS	\$3,350.00
140100137	BOSQUES DEL CIMATARIO II	TODOS	TODOS	\$2,690.00
140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	PRIMERA SECCION	TODOS	\$4,060.00
140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	SEGUNDA SECCION	TODOS	\$4,060.00
140100137	CASA BLANCA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$2,740.00
140100137	CONJUNTO LOMAS DE PASTEUR COND.	TODOS	TODOS	\$4,850.00
140100137	CONSTELACION FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,600.00
140100137	EJIDO CASA BLANCA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$1,260.00
140100137	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$1,370.00



140100137	FRATERNIDAD DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$2,740.00
140100137	HUERTAS DEL CIMATARIO COND.	TODO	TODO	\$2,740.00
140100137	JARDINES DEL CIMATARIO FRACC.	AMPLIACION	TODO	\$2,740.00
140100137	LA ROMITA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,260.00
140100137	LA UNION COL.	TODA	TODA	\$3,160.00
140100137	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	LADO NORTE	TODO	\$4,590.00
140100137	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	LADO SUR	TODO	\$5,210.00
140100137	LINDEROS DEL CIMATARIO COL.	TODO	TODO	\$2,740.00
140100137	LOMAS DE CASA BLANCA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$3,350.00
140100137	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$3,420.00
140100137	LUIS PASTEUR PROL.	CANAL	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$5,960.00
140100137	MANANTIALES DEL CIMATARIO FRACC	TODO	TODO	\$2,230.00
140100137	MIRADOR DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$2,740.00
140100137	MISION CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$4,590.00
140100137	MONTE BLANCO COND.	I Y II	TODO	\$4,850.00
140100137	MONTE BLANCO III COND.	TODO	TODO	\$4,850.00
140100137	MONTE REAL FRACC.	TODO	TODO	\$4,460.00
140100137	PEDREGAL DEL CIMATARIO II FRACC.	TODO	TODO	\$2,690.00
140100137	PRADERAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$2,890.00
140100137	PRADOS DE QUERETARO FRACC.	TODO	TODO	\$2,600.00



140100137	RINCON DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$1,990.00
140100137	UNIVERSO 2000 FRACC.	TODO	TODO	\$4,060.00
140100137	VILLAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$3,750.00
140100137	VILLAS DEL RINCON FRACC.	TODO	TODO	\$3,160.00
140100137	VISTA AZUL FRACC.	TODO	TODO	\$4,060.00
140100137	ZAPATA VIVE COL.	TODA	TODA	\$2,690.00
SECTOR 39	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100139	A.H. ALTOS DEL SALITRE	TODO	TODO	\$870.00
140100139	A.H. BOSQUES DE LA HACIENDA SECCION 1	TODO	TODO	\$890.00
140100139	A.H. BOSQUES DE LA HACIENDA SECCION 2	TODO	TODO	\$890.00
140100139	A.H. SERGIO VILLASEÑOR IV	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$960.00
140100139	A.H. SERGIO VILLASEÑOR I, II Y III	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$960.00
140100139	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,070.00
140100139	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$900.00
140100139	BLVD. DE LA NACION	PALMA CYCA	LIMITE ORIENTE DE SECTOR	\$2,850.00
140100139	BLVD. DE LA NACIÓN	5 DE FEBRERO	PALMA CYCA	\$4,200.00
140100139	BOSQUES DE LA HACIENDA COL.	TODO	TODO	\$2,850.00
140100139	CERRO DEL SOMBRERETE PROL.	TODO	TODO	\$5,060.00
140100139	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,940.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS CON FRENTE AL ANILLO VIAL II	USOS RESTRINGIDOS	\$810.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$1,410.00



140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$810.00
140100139	GRANJENAL	CON FRENTE AL ANILLO VIAL	TODOS	\$2,550.00
140100139	GRANJENAL	RESTO	TODOS	\$1,410.00
140100139	LAS MARAVILLAS	A.H. EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$890.00
140100139	LOMAS DEL TEPEYAC FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,850.00
140100139	PALMA CYCA	TODA	TODA	\$3,290.00
140100139	SAN PABLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$1,200.00
SECTOR 40	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100140	ALBENIZ COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$3,500.00
140100140	ALBORADA FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,600.00
140100140	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODOS	\$900.00
140100140	BACH COND.	TODOS	TODOS	\$3,300.00
140100140	BEETHOVEN COND. VERTICAL	TODOS	TODOS	\$3,600.00
140100140	BERNARDO QUINTANA PROL. (AV. DEL SOL)	TODA	TODA	\$8,240.00
140100140	BOSQUES DEL SOL FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,100.00
140100140	CAMINO A SAN PEDRO MARTIR	TODOS	TODOS	\$5,000.00
140100140	CHOPIN COND.	TODOS	TODOS	\$3,600.00
140100140	CONDOMINIO MOZART	RANCHO SAN PEDRO TODOS	TODOS	\$3,600.00
140100140	CONDOPARQUE SAN PEDRO MARTIR	TODOS	TODOS	\$3,000.00
140100140	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,500.00
140100140	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$620.00
140100140	EL ARCANGEL COND.	TODOS	TODOS	\$3,340.00
140100140	EL ARCANGEL FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,800.00



140100140	EL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100140	FLAMBOLLANES COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100140	GEISER AV.	TODA	TODA	\$4,200.00
140100140	LA LUNA FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100140	LAS AZUCENAS FRACC.	TODO	TODO	\$4,700.00
140100140	LAS HUERTAS FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100140	LOMAS DEL CARMEN COND.	TODO	TODO	\$3,340.00
140100140	MENDELSSOHN COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$4,200.00
140100140	NUEVO PLAN SANTA MARIA I	TODO	TODO	\$1,000.00
140100140	NUEVO PLAN SANTA MARIA II	TODO	TODO	\$1,000.00
140100140	PLAZA SENDERO COND	TODO	TODO	\$11,260.00
140100140	PUERTA DEL SOL I FRACC.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100140	PUERTA DEL SOL II FRACC.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100140	PUERTAS DEL SOL COND.	LAS LUNAS	TODO	\$4,200.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO 4	MACROLOTES	TODOS	\$2,600.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO FRACC.	CONDOMINIOS	AREAS PRIVATIVAS	\$5,000.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO FRACC.	TODO	RESTO	\$3,800.00
140100140	REAL DE SAN PEDRO FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100140	RESIDENCIAL EL SOL COND.	TODO	TODO	\$3,660.00
140100140	RINCONADA DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100140	SANTA ISABEL FRACC.	TODO	TODO	\$2,720.00
140100140	SCHUBERT COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100139	TORUS COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$6,050.00
140100140	TONATIUH FRACC.	TODO	TODO	\$2,380.00
140100140	VALLE DE SAN PEDRO I COL.	TODO	TODO	\$2,200.00



140100140	VALLE DE SAN PEDRO II COL.	TODOS	TODOS	\$2,200.00
140100140	VIVALDI COND	TODOS	TODOS	\$3,100.00
SECTOR 41	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100141	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,890.00
140100141	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	USO COMERCIAL	TODOS	\$6,100.00
140100141	AV PALMA REAL	TODOS	TODOS	\$3,300.00
140100141	BLVD. PUERTA NORTE	TODA	TODA	\$3,630.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	CALLES INTERIORES AL SUR DE LA PLAZA UPTOWN	TODOS	\$2,470.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS	CON FRENTE AL ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$2,015.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,430.00
140100141	EJIDO JURICA	PARCELAS	CON FRENTE AL ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$2,000.00
140100141	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,300.00
140100141	EXHACIENDA LA SOLANA	RESTO	TODOS	\$1,350.00
140100141	LA CARMINA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,500.00
140100141	LA CONDESA PALMAS COND.	TODOS	TODOS	\$4,425.00
140100141	LA HERENCIA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,500.00
140100141	LOS CASTAÑOS II FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,135.00
140100141	PALMA CYCA	TODA	TODA	\$3,500.00
140100141	PALMA CYCA LOTES COMERCIALES	LOTES MAS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$2,400.00
140100141	PALMA DATILERA	TODA	TODA	\$4,000.00
140100141	PALMA SOLA	TODA	TODA	\$3,500.00



140100141	PALMARES FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,425.00
140100141	PALMAS III COND.	CONDOMINIOS C, D Y E	TODO	\$4,425.00
140100141	PALMAS V FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,425.00
140100141	PALMAS V FRACC.	MACROLOTES	DE HASTA 4,000 M2	\$3,100.00
140100141	PALMAS V FRACC.	MACROLOTES	DE MAS DE 4,000 M2	\$2,480.00
140100141	PALMERAL LIVING COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$23,500.00
140100141	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$9,900.00
140100141	PROLONGACION CAMELINAS	PASEO DE LA REPUBLICA	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$4,140.00
140100141	TORRE 3 U.C. LA LOMA RESIDENCES	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$27,800.00
140100141	U.C. MOMENTUM JURIQUILLA	CONDOMINIO J-A	TODO	\$17,100.00
140100141	U.C. MOMENTUM JURIQUILLA	CONDOMINIO J-B	TODO	\$22,230.00
140100141	U.C. TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA	COND. HORIZONTALES	AREAS PRIVATIVAS	\$10,350.00
140100141	U.C. TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA	COND. VERTICALES	AREAS PRIVATIVAS	\$13,560.00
140100141	ANTARES PRIVADAS COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,350.00
SECTOR 42	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100142	CARRETERA A TLACOTE	TODA	TODA	\$2,000.00
140100142	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,080.00
140100142	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$657.00
140100142	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$2,000.00
140100142	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140100142	NAVEX PARK COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$3,940.00
SECTOR 43	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100143	ARBOLE II	TODO	TODO	\$4,300.00
140100143	BIO PRESERVE FRACC.	MACROLOTES TODO	TODO	\$2,772.00



140100143	BIO PRESERVE FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODO	\$4,112.00
140100143	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,231.00
140100143	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$644.00
140100143	GRAN OUTDOORS FRACC.	TODO	TODO	\$4,980.00
140100143	GRAND PRESERVE	LOTES HABITACIONALES	TODO	\$4,110.00
140100143	GRAND PRESERVE	LOTES MIXTOS	TODO	\$5,170.00
140100143	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,524.00
140100143	TERRA II FRACC.	AREAS VERDES	TODO	\$2,910.00
140100143	TERRA II FRACC.	LOTES MIXTOS	TODO	\$5,215.00
140100143	TERRA II FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODO	\$4,450.00
140100143	VIVE BIO VERTICAL	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,680.00
140100143	RESERVA EL PARAISO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$4,685.00
SECTOR 44	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100144	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,610.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	CONDOMINIOS HABITACIONALES	AREAS PRIVATIVAS TODOS	\$7,385.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE 2,000 M2	A 5,000 M2	\$2,954.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 10,000 M2	A 20,000 M2	\$1,660.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 20,000 M2	A 30,000 M2	\$1,540.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 30,000 M2	EN ADELANTE	\$1,417.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 5,000 M2	A 10,000M2	\$2,272.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	PREDIOS USO RESTRINGIDO	TODO	\$650.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	RESTO	TODO	\$7,550.00
140100144	UC GRIETA	CONDOMINIO A	TODO	\$4,840.00
140100144	UC. CANTERA	CONDOMINIO A	TODO	\$4,840.00



SECTOR 01	CAYETANO RUBIO			
140101201	2 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$1,819.00
140101201	CALLEJON DE SANTIAGO	TODOS	TODOS	\$2,800.00
140101201	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$3,040.00
140101201	CONJUNTO RESIDENCIAL BUGANVILLAS COND.	TODOS	TODOS	\$4,620.00
140101201	CONJUNTO RIO COND.	TODOS	TODOS	\$4,620.00
140101201	EL BOSQUE COL.	TODA	TODA	\$1,700.00
140101201	HERCULES AV.	TODA	TODA	\$4,520.00
140101201	JARDINES DE HERCULES COND.	TODOS	TODOS	\$4,880.00
140101201	MACROLOTES SIN SERVICIOS	NORTE MILenio- HERCULES	LIMITE DE CARRETERA	\$1,819.00
140101201	MORELOS COLONIA	TODA	TODA	\$2,225.60
140101201	PIRULES DEL RIO COND.	TODOS	TODOS	\$3,900.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES	AL SUR DE LA CARRETERA	A TEQUISQUIAPAN	\$1,819.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	AL NORTE DE LA VIA DE F.F.C.C.	TODOS	\$2,440.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	CARR. A TEQUISQUIAPAN	HERCULES AV.	\$3,540.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	HERCULES AV.	RIO QUERETARO	\$3,900.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	RIO QUERETARO	VIA DEL F.C.C.C.	\$3,900.00
140101201	RIO QUERETARO	TODA	TODA	\$2,800.00
140101201	SEMINARIO COND.	CONJUNTO HORIZONTAL	TODOS (RIO QUERETARO No. 70)	\$4,520.00
140101201	TEXAS	TODA	TODA	\$3,660.00
140101201	VIA DEL FERROCARRIL LADO NORTE	TODA	TODA	\$2,800.00
140101201	VIA DEL FERROCARRIL LADO SUR	TODA	TODA	\$3,660.00
140101201	VILLA DEL RIO COND.	TODOS	TODOS	\$4,520.00
SECTOR 02	CAYETANO RUBIO			
140101202	2 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$1,700.00



SECTOR 01	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311001	20 DE NOVIEMBRE	CARR. FEDERAL 57	NIÑOS HEROES	\$3,650.00
140311001	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HEROES	VICENTE GUERRERO	\$2,900.00
140311001	5 DE MAYO	BENITO JUAREZ	IGNACIO ALDAMA	\$1,780.00
140311001	5 DE MAYO	IGNACIO ALDAMA	ABASOLO	\$1,780.00
140311001	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	\$2,100.00
140311001	A.H. EL PARAISO	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$880.00
140311001	AMBROSIA	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$4,750.00
140311001	AMBROSIA CONDOMINIO VERTICAL	TODO	TODO	\$10,200.00
140311001	AMBROSIA MACROLOTES	TODO	TODO	\$2,750.00
140311001	BENITO JUAREZ	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$3,200.00
140311001	BENITO JUAREZ PROL.	TODA	TODA	\$1,800.00
140311001	CALLE CIPRESES Y PRIVADAS CIPRESES	TODAS	TODA	\$1,400.00
140311001	CARRETERA FEDERAL 57	TODO EL FRENTE	TODO	\$3,700.00
140311001	CIPRESES RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$4,700.00
140311001	COLINAS DE JURIQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$6,200.00
140311001	CONTINENTAL(COMEVI) COL.	TODA	TODA	\$1,900.00
140311001	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$2,200.00
140311001	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,200.00
140311001	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$2,100.00
140311001	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,700.00
140311001	CORREGIDORA	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$3,500.00
140311001	CUAUHTEMOC	CARR. FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$1,900.00
140311001	CUAUHTEMOC	INDEPENDENCIA	NIÑOS HEROES	\$2,000.00
140311001	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,300.00



140311001	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$720.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CARR. FEDERAL 57	CORREGIDORA	\$2,700.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	NIÑOS HEROES	\$2,850.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HEROES	GUERRERO	\$2,350.00
140311001	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$1,800.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	CARR. FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$3,500.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$2,350.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	VICENTE GUERRERO	LIMITE URBANO	\$1,700.00
140311001	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$2,450.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALDAMA	IZAZAGA	\$1,750.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	INDEPENDENCIA	JOSE MA. MORELOS	\$3,350.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IZAZAGA	LIMITE URBANO	\$1,720.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALDAMA	\$3,100.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	\$2,300.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CARR. FEDERAL 57	CUAUHTEMOC	\$6,100.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CUAUHTEMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$5,900.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	\$6,500.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$6,200.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	GALEANA	PEREGRINA PRIV.	\$3,200.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	PEREGRINA PRIV.	LIMITE DE SECTOR SUR	\$3,200.00
140311001	ISO-9000 COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$2,500.00
140311001	JOSE MA. MORELOS	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$2,400.00
140311001	KAIZEN COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$2,150.00
140311001	LEAN SIGMA COND.	TODO	TODO	\$2,550.00
140311001	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,800.00
140311001	LOMAS DE JURIQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$6,500.00



140311001	LOMAS DEL RISCO COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140311001	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$2,900.00
140311001	MICROINDUSTRIAL INTEGRA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,300.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$4,100.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$4,100.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	VENUSTIANO CARRANZA	1A. GALEANA	\$3,100.00
140311001	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$1,700.00
140311001	PARCELAS PARQUE BICENTENARIO	TODAS	TODO	\$850.00
140311001	PEREGRINA PRIV.	TODA	TODA	\$1,700.00
140311001	POLIGONO 4 COND.	TODO	TODO	\$2,650.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,850.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE	HASTA 5,000 M2	\$1,600.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE	MAS DE 20,000 M2	\$1,250.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE 15,000 M2	HASTA 20,000M2	\$1,150.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE MAS DE 10,000 M2	HASTA 15,000 M2	\$1,200.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE MAS DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$1,450.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA III	TODO	TODO	\$2,700.00
140311001	RAQUET CLUB FRACC.	TODO	TODO	\$5,800.00
140311001	RESIDENCIAL MORELOS COND.	TODO	TODO	\$2,620.00
140311001	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 1	TODO	TODO	\$1,700.00
140311001	RINCONADA SANTA ROSA	TODO	TODO	\$1,800.00
140311001	RIVERA MEXICANA FRACC.	TODO	TODO	\$1,750.00



140311001	SAYAB FRACC.	JURIQUILLA	TODO	TODO	\$7,500.00
140311001	SAYAB FRACC.	JURIQUILLA	MACROLOTES	TODOS	\$4,800.00
140311001	SAYAB FRACC.	JURIQUILLA	AREAS VERDES	TODO	\$1,300.00
140311001	U.C. ZIKURA LOMAS DE JURIQUILLA		CONDOMINIO B	TODO	\$18,600.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA		BENITO JUAREZ	ABASOLO	\$1,600.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA		CARR. FEDERAL 57	BENITO JUAREZ	\$1,600.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA		RESTO	TODO	\$1,600.00
140311001	NAVETEC BUSINESS PARK SANTA ROSA COND.		CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$3,500.00
SECTOR 02	SANTA ROSA JAUREGUI				
140311002	ASENTAMIENTOS INFORMALES		EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	SIN SERVICIOS COMPLETOS TODO	\$800.00
140311002	CARRETERA FEDERAL 57		TODO EL FRENTE	TODO	\$3,700.00
140311002	COLINAS DE SANTA ROSA A.H.		TODO	TODO	\$760.00
140311002	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI		PARCELAS	USOS RESTRINGIDOS	\$580.00
140311002	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI		PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,200.00
140311002	LAS ROSAS II COL.		TODO	TODO	\$1,850.00
140311002	LIBRAMIENTO SURPONIENTE		MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,720.00
140311002	MICROINDUSTRIAL SANTA ROSA FRACC.		TODO	TODO	\$1,850.00
140311002	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 2		TODO	TODO	\$1,850.00
140311002	VILLAS DE SANTA ROSA A.H.		TODO	TODO	\$700.00
140311002	VIOLETAS		TODA	TODA	\$2,200.00
SECTOR 03	SANTA ROSA JAUREGUI				



140311003	EXHACIENDA DE MONTENEGRO	TODA	TODA	\$2,050.00
SECTOR 04	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311004	BLVD. UNIVERSITARIO	TODOS	TODOS	\$7,200.00
140311004	ERMITA JURIQUILLA COL.	RESTO	TODOS	\$1,400.00
140311004	PROL. INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$3,950.00
140311004	PRIV. JURIQUILLA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$7,000.00
140311004	PRIV. JURIQUILLA FRACC.	RESTO	TODOS	\$5,800.00
140311004	PRIVADA JURIQUILLA FRACC.	BLVD. PRIV. JURIQUILLA	TODOS	\$6,100.00
SECTOR 05	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311005	ASENTAMIENTOS INFORMALES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$700.00
140311005	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,150.00
140311005	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$700.00
140311005	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACROPREDIOS	TODOS	\$1,800.00
	RESTO DE LAS LOCALIDADES			
140100701	BOLAÑOS	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$980.00
140100702	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$880.00
140100703	BOLAÑOS	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$1,450.00
140104201	BLVD. DE LAS CIENCIAS	LADO ORIENTE	LADO PONIENTE	\$5,200.00
140104201	JURICA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,450.00
140104201	POBLADO DE JURICA	TODOS	TODOS	\$2,000.00
140105501	RANCHO MENCHACA	EX-HDA. MENCHACA	MACROLOTES EN BREÑA	\$880.00



140108401	ALANNA FRESNO COND. B	TODO	TODO	\$5,400.00
140108401	ALANNA FRESNO COND. A	TODO	TODO	\$6,900.00
140108401	ALANNA LAUREL	TODO	TODO	\$6,200.00
140108401	ALTERRA TOWERS	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$11,445.00
140108401	ALTICA COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$5,200.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC.	CONDOMINIOS	AREAS PRIVATIVAS	\$7,100.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC.	LOTES COMERCIALES	DE HASTA 10,000 M2	\$4,800.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC.	LOTES COMERCIALES	DE MAS DE 10,000 M2 HASTA 20,000 M2	\$3,800.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC.	LOTES COMERCIALES	MAS DE 20,000 M2	\$3,500.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20,000 M2	\$2,800.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$3,200.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES MAS DE 3,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$4,900.00
140108401	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$3,000.00
140108401	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	USO COMERCIAL	TODO	\$7,650.00
140108401	ARBOLEDA COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$6,200.00
140108401	BOJAI 47	TODO	TODO	\$6,200.00
140108401	BOJAI RESIDENCIAL FRACC.	TODO	TODO	\$6,900.00
140108401	CANTERAS RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$19,400.00
140108401	TRAVERTINO RESIDENCIAL COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$6,200.00
140108401	CONDOMINIO IKUNA	TODO	TODO	\$6,200.00
140108401	DIAMANTE RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$6,200.00



140108401	DOLCE TERRANOVA COND.	TODO	TODO	\$6,200.00
140108401	EJIDO LA PURISIMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,450.00
140108401	EL ANHELO CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	TODO	\$6,200.00
140108401	EL RECUERDO COND.	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$6,200.00
140108401	FUENTES RESIDENCIAL	AREAS PRIVATIVAS	CONDOMINIOS 1 Y 2	\$4,950.00
140108401	G-1015 COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,000.00
140108401	GARDENO COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$6,200.00
140108401	LA CEIBA FRACC.	AREAS VERDES	TODO	\$1,155.00
140108401	LA CEIBA FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODO	\$4,600.00
140108401	LA CEIBA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$2,850.00
140108401	LA SIERRA COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS PRIVATIVAS	\$5,100.00
140108401	LA SIERRA COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS COMUNES	\$7,300.00
140108401	LA VISTA GRAND COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,200.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIO	TODO	\$6,200.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$9,100.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$8,200.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$6,800.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$4,390.00
140108401	LOS CANTOS COND.	TODO	TODO	\$16,300.00
140108401	LOS SAUCES DE BOJAI COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$7,800.00
140108401	MARBELLA COND. VERTICAL	TODO	TODO	\$11,800.00
140108401	METROPOLIS COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
140108401	MONTEMAYOR COND.	TODO	TODO	\$6,200.00



140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE	HASTA 300 M2	\$8,050.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20,000 M2	\$2,900.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE MAS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$3,700.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE MAS DE 300 M2	HASTA 650 M2	\$6,600.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE MAS DE 3,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$4,260.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE MAS DE 650 M2	HASTA 3,000 M2	\$5,200.00
140108401	PASEO SAN JUNIPERO FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODO	\$6,700.00
140108401	PASEO SAN JUNIPERO FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$2,800.00
140108401	PASEO SICILIA COND.	TODO	TODO	\$6,200.00
140108401	PLAZA COMERCIAL GREEN TOWN COND.	TODO	TODO	\$12,000.00
140108401	PLAZA LA JOYA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$12,800.00
140108401	PLAZA PALMAS EL REFUGIO COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,000.00
140108401	PRIVADA EL OLMO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,450.00
140108401	PRIVADA MONTESINOS COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,750.00
140108401	PRIVADA PADUA COND.	TODO	TODO	\$7,750.00
140108401	PRIVADA SERRA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$7,800.00
140108401	PRIVANZA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,450.00
140108401	PUERTA LA VISTA II CONDOMINIO 1 Y PUERTA LA VISTA I CONDOMINIO 5	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$5,200.00
140108401	PUERTA LA VISTA II SAN CALIXTO RESIDENCIAL COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$19,700.00



140108401	PUERTA LA VISTA U.C.	CONDOMINIO VERTICAL	3 TODO	\$30,860.00
140108401	REFUGIO MALL COND.	AREA COMERCIAL	TODO	\$10,700.00
140108401	REFUGIO MALL COND.	AREA HABITACIONAL	TODO	\$6,200.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO	COND. AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$7,650.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	RESTO	\$6,500.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	HASTA DE 300 M2	\$8,050.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20,000 M2	\$2,800.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$3,700.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 300 M2	HASTA 650 M2	\$6,600.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 3,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$4,260.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 650 M2	HASTA 3,000 M2	\$5,600.00
140108401	RESIDENCIAL ZIRAHUEN COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$8,400.00
140108401	RISCOS DEL REFUGIO COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
140108401	RIVELLO COND.	TODO	TODO	\$7,900.00
140108401	SAN BENITO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,650.00
140108401	SAN PATRICIO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,650.00
140108401	TERRAZAS RESIDENCIAL COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$6,350.00
140108401	TORRE DE PIEDRA COND.	TODO	TODO	\$7,650.00
140108401	TORRES BOJAI ELITE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,650.00
140108401	TORRES OASIS COND.	TODO	TODO	\$7,100.00
140108401	TOSSA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$12,150.00



140108401	TRENTO	UNIDAD CONDOMINAL	TODA	\$5,800.00
140108401	U.C. ARGUS	ARGUS 01	TODO	\$10,400.00
140108401	U.C. ARGUS	ARGUS 02	TODO	\$7,300.00
140108401	U.C. EL RECUERDO	CONDOMINIOS	TODOS	\$6,350.00
140108401	U.C. LA VISTA 9	COND.SERRA 24	AREAS PRIVATIVAS	\$14,700.00
140108401	U.C. NATUUR	CONDOMINIOS VERTICALES A, B Y C	TODO	\$18,300.00
140108401	UNIO COND.	TODO	TODO	\$6,300.00
140108401	U.C. TORRE DE PIEDRA BUGAMBILIAS	CONDOMINIO 1	TODO	\$7,650.00
140108401	U.C. TORRE DE PIEDRA BUGAMBILIAS	CONDOMINIO 2	TODO	\$7,300.00
140108401	U.C. VITEA GARDENS	CONDOMINIOS VERTICALES A Y B	TODO	\$17,300.00
140108401	UNICO COND	TODO	TODO	\$8,200.00
140108401	VERTICAL RESIDENCIAL QUALITY COND.	TODO	TODO	\$7,400.00
140108401	VIDANTA COND.	TODO	TODO	\$6,200.00
140108401	VIDARA COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$6,200.00
140108401	VILLA ROMANA	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$5,800.00
140108401	VILLA SANTA LUCIA COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$6,200.00
140108401	VISTA EL ROBLE COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,050.00
140108401	U.C. VITEA GARDENS	CONDOMINIO A, B Y C	TODO	\$15,750.00
140108401	DOLCE ELEGANZZA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,400.00
140108401	ZORE COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,300.00
140108401	BENEVENTO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,500.00
140108401	PUERTO REFUGIO FRACC.	TODO	TODO	\$6,200.00
140108401	OLIVETO COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS PRIVATIVAS	\$7,900.00
140108401	OLIVETO COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS COMUNES	\$11,000.00



140108401	MELODIA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$12,150.00
140108402	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$3,000.00
140108402	CALLE CONCORD	TODO	TODO	\$1,800.00
140108402	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,700.00
140108402	EJIDO LA PURISIMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,450.00
140108402	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$1,550.00
140108402	LAGOS FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODO	\$11,300.00
140108402	LAGOS FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$5,200.00
140108402	LOMAS DEL CAMPANARIO	AREAS VERDES	TODO	\$1,218.00
140108402	LOMAS DEL CAMPANARIO	LOTES DE	MAS DE 10,000 M2	\$2,900.00
140108402	LOMAS DEL CAMPANARIO	LOTES DE 2,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$3,250.00
140108402	LOMAS DEL CAMPANARIO	MACROLOTES MAYORES A 45,000 M2	TODO	\$2,600.00
140108402	SAN FELIPE COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$10,700.00
140108402	SAN LUCAS COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$11,000.00
140108402	SANTA INES COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$5,800.00
140108402	SAN LORENZO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,100.00
140108402	SANTA OLIVA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,100.00
140108402	TORRE NORTE LA CEIBA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,800.00
140108402	TORRE SUR LA CEIBA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$16,600.00
140108402	VILLA MAGNA FRACC.	EQUIPAMIENTO	Y AREAS VERDES	\$1,050.00
140108402	VILLA MAGNA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,300.00
140108402	VILLA MAGNA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,600.00
140108402	VILLA MAGNA I COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,900.00



140108601	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,650.00
140108601	LA CIMA FRACC	LOTES DE	HASTA 10,000 M2	\$3,210.00
140108601	LA CIMA FRACC	LOTES MAS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$3,110.00
140108601	LA CIMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,880.00
140108601	LA CIMA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20,000 M2	\$2,220.00
140108601	MISION SAN JERONIMO COND.	TODO	TODO	\$4,980.00
140109001	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,330.00
140109001	EL SALITRE	TODA	TODA	\$1,870.00
140109003	CUITLAHUAC COL.	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$800.00
140109003	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,330.00
140109003	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,400.00
140109003	EL SALITRE	TODA	TODA	\$1,870.00
140109003	PRIVADA PALMAS COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140109003	RAQUET CLUB FRACC.	TODO	TODO	\$5,530.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	CON SERVICIOS MINIMOS	\$760.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	SIN SERVICIOS	\$260.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	RESTO	\$1,820.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	FRENTE A CARRETERA	\$2,680.00
140110101	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$260.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS A LIMITE OTE.	\$1,550.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 14 A CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	\$1,550.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	LIMITE DE SECTOR PTE. A KM. 14	\$1,550.00



140110102	CARRETERA CHICHIMEQUILLAS	A TODA	TODA	\$2,730.00
140110102	COND. 1, 2 Y 3 U.C. MONTES PIRINEOS	TODA	TODA	\$4,770.00
140110102	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO \$1,200.00
140110102	EL LIENZO COND.	TODA	TODA	\$1,870.00
140110102	EL MONTE FRACC.	USOS COMERCIALES	TODA	\$4,650.00
140110102	EL MONTE FRACC.	USOS HABITACIONALES	TODA	\$3,990.00
140110102	FRAY JUNIPERO SERRA FRACC.	TODA	TODA	\$1,550.00
140110102	GRANJENO COND.	TODA	TODA	\$4,000.00
140110102	LA ERA COND.	TODA	TODA	\$1,990.00
140110102	LAS MARGARITAS	TODA	TODA	\$980.00
140110102	MONTE FUJI COND.	TODA	TODA	\$4,500.00
140110102	MONTE GORBEA COND.	TODA	TODA	\$4,650.00
140110102	MONTE JAYA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODA	\$6,000.00
140110102	MONTE VITA COND.	TODA	TODA	\$4,850.00
140110102	MONTES URALES COND.	TODA	TODA	\$4,650.00
140110102	PLAZA COMERCIAL MONTE GORBEA COND.	TODA	TODA	\$7,020.00
140110102	PLAZA COMERCIAL MONTE VITA 1 COND.	TODA	TODA	\$7,020.00
140110102	PLAZA COMERCIAL MONTE VITA 2 COND	TODA	TODA	\$6,820.00
140110102	PLAZA COMERCIAL MONTES URALES COND.	TODA	TODA	\$7,020.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODA	\$5,600.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	MACROLOTES	DE MAS DE 7,000 M2	\$1,330.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	MACROLOTES	HASTA 7,000 M2	\$1,870.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	RESTO	TODA	\$3,760.00
140110102	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	TODA	\$1,820.00
140110102	SAN JOSÉ EL ALTO	POBLADO	RESTO	\$1,870.00



140110102	SOTAVENTO COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,640.00
140110103	A.H. HALCONES	TODO	TODO	\$440.00
140110103	A.H. LIBERTADORES DE AMERICA	TODO	TODO	\$1,090.00
140110103	A.H. LOMAS DE SAN JOSE	TODO	TODO	\$1,150.00
140110103	A.H. SANTA FE	TODO	TODO	\$1,030.00
140110103	ALCALA III COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,080.00
140110103	AMPLIACIÓN EL OASIS COL.	TODO	TODO	\$1,150.00
140110103	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,650.00
140110103	ASENTAMIENTO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	TODO	TODO	\$1,110.00
140110103	ASENTAMIENTO LOS ARROYITOS	TODO	TODO	\$1,110.00
140110103	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$800.00
140110103	AV. PASEO DE LAS MORAS	TODA	TODA	\$2,320.00
140110103	BALAUSTRADAS COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140110103	BUENOS AIRES COL.	TODO	TODO	\$1,870.00
140110103	CALIZA COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140110103	CANTERA I FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,000.00
140110103	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	TODA	TODA	\$2,320.00
140110103	COLINAS DE MENCHACA I	TODO	TODO	\$1,080.00
140110103	COLINAS DE MENCHACA II	TODO	TODO	\$1,080.00
140110103	DEL BOSQUE FRACC.	TODO	TODO	\$3,480.00
140110103	EJIDO MENCHACA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,110.00
140110103	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$1,670.00
140110103	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,110.00
140110103	EL OASIS COL.	TODO	TODO	\$1,150.00



140110103	FRAY JUNIPERO SERRA FRACC.	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$780.00
140110103	HIGOS COND.	TODO	TODO	\$2,320.00
140110103	IGNACIO PEREZ FRACC.	TODO	TODO	\$1,330.00
140110103	INDEPENDENCIA COL.	CORETT	TODA	\$1,110.00
140110103	JARDINES DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,870.00
140110103	LA CANTERA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,450.00
140110103	LA CANTERA II FRACC	MACROLOTES	TODOS	\$1,450.00
140110103	LA CANTERA II FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,980.00
140110103	LA CANTERA II FRACC.	RESTO	TODO	\$3,110.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	AREAS VERDES	TODO	\$1,110.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	MACROLOTES HABITACIONALES	TODO	\$2,760.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	USOS COMERCIALES	LOTES DE MAS DE 4,000 M2 HASTA 8,000M2	\$4,770.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	USOS COMERCIALES	LOTES DE MAS DE 8,000M2	\$3,540.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	USOS COMERCIALES	TODO HASTA 4,000 M2	\$6,650.00
140110103	LAS FLORES	TODO	TODO	\$1,110.00
140110103	LOS HUERTOS CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	TODO	\$2,900.00
140110103	LOS HUERTOS FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00
140110103	MANZANOS COND.	TODO	TODO	\$2,220.00
140110103	MARMOL COND.	TODO	TODO	\$2,450.00
140110103	MONARCAS I	TODO	TODO	\$800.00
140110103	MONARCAS II	TODO	TODO	\$800.00
140110103	MUJERES INDEPENDIENTES COL.	TODO	TODO	\$1,110.00
140110103	PALMAS DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,450.00
140110103	PEDREGAL DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,870.00
140110103	PIZARRA COND.	TODO	TODO	\$3,210.00



140110103	PROLONGACION AVENIDA PASEO DE LAS MORAS	SIN URBANIZAR	TODO	\$1,110.00
140110103	RANCHO QUEMADO COL.	TODO	TODO	\$1,090.00
140110103	REAL DE ESPAÑA COL.	TODO	TODO	\$1,110.00
140110103	RINCONADA LAS JOYAS COL.	TODO	TODO	\$1,450.00
140110103	ROQUEÑO I	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,420.00
140110103	ROQUEÑO II	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,420.00
140110103	SAN FELIPE COL.	TODO	TODO	\$1,450.00
140110103	SAN JOSE EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$1,080.00
140110103	UC. ALCALA	CONDOMINIOS I, II Y III	AREAS PRIVATIVAS	\$7,080.00
140110103	UC. ARAGON	CONDOMINIOS I, II Y III	AREAS PRIVATIVAS	\$7,080.00
140110103	VALLES DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,190.00
140110103	VISTAS DE SAN JOSE	TODO	TODO	\$1,330.00
140110103	CONDOMINIO 1 MIXTO U.C. TORRE DE PIEDRA REFUGIO NORTE	TODO	TODO	\$7,200.00
140110103	VILLAS DE SAN JOSE	TODO	TODO	\$1,050.00
140110601	SAN PEDRITO EL ALTO	TODO	TODO	\$270.00
140110606	SAN JOSE EL ALTO (LA MESA)	USO RESTRINGIDO (AGRICOLA)	TODO	\$230.00
140110701	COLINAS DE SANTA CRUZ 3A SECC.	TODO	TODO	\$2,100.00
140110701	DESARROLLO FAMILIAR	TODO	TODO	\$880.00
140110701	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,200.00
140110701	FERNANDO DE TAPIA COL.	TODO	TODO	\$1,450.00
140110701	JARDINES DEL SOL 2A. SECC. COL.	TODO	TODO	\$1,200.00
140110701	JARDINES DEL SOL COL.	TODO	TODO	\$1,110.00
140110701	LA COLMENA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$680.00



140110701	LA ESMERALDA FRACC.	TODO	TODO	\$1,330.00
140110701	LADERAS DE SAN PEDRO	TODO	TODO	\$1,770.00
140110701	LOS VIÑEDOS FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,340.00
140110701	LOS VIÑEDOS FRACC.	MACROLOTES	MAS DE 10,000 M2	\$1,620.00
140110701	LOS VIÑEDOS FRACC.	TODO	TODO	\$3,020.00
140110701	PRADOS DEL RINCON FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140110701	RUBEN JARAMILLO FRACC.	TODO	TODO	\$1,450.00
140110701	SAN MARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$980.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$800.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$1,880.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR COMEVI FRACC.	TODO	TODO	\$1,880.00
140110701	SIERRA NEVADA COND.	TODAS	AREAS PRIVATIVAS	\$4,700.00
140110702	SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$1,880.00
140205801	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODO	\$1,450.00
140205801	MOMPANI	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$390.00
140206801	EL PATOL	TODO	TODO	\$390.00
140207001	EL PIE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$290.00
140208101	EL PUERTECITO	TODO	TODO	\$290.00
140209601	SAN ISIDRO EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$290.00
140209601	SAN ISIDRO EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	RESTO	\$490.00
140211101	SANTO NIÑO DE PRAGA	CORETT	TODO	\$380.00
140211101	SANTO NIÑO DE PRAGA	TODO	TODO	\$390.00
140211401	LA TINAJA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$290.00
140211701	TLACOTE EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$850.00
140211801	BERNARDO QUINTANA PROL.	TODO	TODO	\$3,650.00



140211801	BOULEVARD PEÑA FLOR	MACROLOTES HABITACIONAL	USO TODO	\$2,680.00
140211801	BOULEVARD PEÑAFLO	LIMITE CIUDAD DEL SOL	PONIENTE LIBRAMIENTO SURPONIENTE	\$2,680.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	BLVD. PEÑAFLO	TODO	\$3,880.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODOS	\$3,220.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	LOTES	RESTO	\$3,540.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	MACRO-PREDIOS	RESTO	\$1,720.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	MACRO-PREDIOS MIXTO	USO DE 10,000 A 20,000 M2	\$2,100.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION MISION DEL MAYORAZGO	LOTES USO MIXTO	TODO	\$4,400.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION MISION DEL MAYORAZGO	MACRO-LOTES	TODOS	\$2,100.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,220.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$3,650.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	LOTES USO MIXTO	TODOS	\$3,880.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,890.00
140211801	U.C. ACACIA	CONDOMINIO B	TODO	\$4,540.00
140211801	U.C. ACACIA	CONDOMINIO C	TODO	\$4,400.00
140211801	CONDOMINIO NEIVI	TODO	TODO	\$3,650.00
140211801	EJIDO MOMPANI (LA MESITA)	TODO	TODO	\$760.00
140211801	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO \$1,100.00
140211801	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$740.00



140211801	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,820.00
140211801	LOMAS DE JURIQUILLA	MACROLOTES	TODOS	\$2,160.00
140211801	LOS PRADOS 2 U.C.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODO	\$3,120.00
140211801	NOVATEC BUSINESS PARK CONDOMINIOS A Y B	CIUDAD DEL SOL	TODO	\$2,380.00
140211801	PAVIA	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$3,110.00
140211801	PEÑA FLOR NORTE COND.	TODO	TODO	\$6,490.00
140211801	PLAZA ANDALUCIA COND.	TODO	TODO	\$9,300.00
140211801	PLAZA ESTACION MOMPANI	TODA	TODA	\$3,000.00
140211801	PLAZA NAVARRA 1	TODO	TODO	\$4,900.00
140211801	PLAZA NAVARRA 2	TODO	TODO	\$4,700.00
140211801	PUERTA NAVARRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,260.00
140211801	PUERTA NAVARRA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,820.00
140211801	PUNTA NORTE I FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,320.00
140211801	PUNTA NORTE II FRACC.	LOTES USO COMERCIAL	TODO	\$2,780.00
140211801	ROMA COND.	TODO	TODO	\$3,110.00
140211801	TLACOTE EL BAJO	TODO	TODO	\$1,480.00
140211801	U.C. ACACIA	CONDOMINIO A	TODO	\$4,640.00
140211801	U.C. DOS VALLES	CONDOMINIO C	TODO	\$4,840.00
140211801	U.C. MIRADOR DEL SOL	CONDOMINIO 1 Y 2	TODO	\$3,140.00
140211801	U.C. MISION MONTEJO	CONDOMINIO 1	TODO	\$4,300.00
140211801	U.C. MISION MONTEJO	CONDOMINIO 2	TODO	\$4,300.00
140211801	U.C. MISION MONTEJO	CONDOMINIO 3	TODO	\$4,300.00
140211801	U.C. MISION MONTEJO	CONDOMINIO 4	TODO	\$4,300.00
140211801	U.C. MISION MONTEJO	CONDOMINIO 5	TODO	\$4,300.00
140211801	U.C. RINCON DEL SOL	CONDOMINIO 1 Y 2	AREAS PRIVATIVAS	\$5,800.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIO BUYOLO	TODO	\$3,500.00



140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIO GAVIRA	TODO	\$3,500.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIO ZAERA	TODO	\$3,500.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,110.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIO BENAYAS	TODO	\$3,360.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIO ZAMARRIPA	TODO	\$3,360.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIO PICABEA	TODO	\$3,360.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIO BASAGOITIA	TODO	\$3,360.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIO OROBON	TODO	\$3,360.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIO CENTENO	TODO	\$3,360.00
140211801	VIENA CONJUNTO COND.	TODO	TODO	\$3,220.00
140211801	U.C. DOS VALLES	CONDOMINIO A Y C	TODO	\$4,600.00
140211801	PEÑA FLOR SUR COND.	TODO	TODO	\$6,200.00
140211801	CAMINO A MOMPANI (PASEO QUERETARO)	BERNARDO QUINTANA PROL.	LIMITE NORTE DEL SECTOR. USOS NO RESTRINGIDOS	\$2,060.00
140211801	CAMINO A MOMPANI (PASEO QUERETARO)	LIMITE SUR DEL SECTOR	BERNARDO QUINTANA PROL. USOS NO RESTRINGIDOS	\$4,000.00
140211802	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$2,000.00
140211802	SAN FRANCISCO DE LA PALMA	TODO	TODO	\$780.00
140211802	TLACOTE EL BAJO	TODO	TODO	\$1,700.00
140211901	EL TRANSITO	TODO	TODO	\$270.00
140212201	EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$270.00
140212202	SANTA MARIA DEL ZAPOTE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$270.00



140212701	CAMPESTRE LA RICA FRACC.	TODO	TODO	\$2,100.00
140212701	LA RICA (POBLADO)	TODO	TODO	\$1,670.00
140300201	ACEQUIA BLANCA	TODO	TODO	\$460.00
140301101	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$270.00
140301101	CASA BLANCA	TODO	TODO	\$500.00
140301102	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS	\$500.00
140301102	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$270.00
140301401	CERRO COLORADO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$270.00
140301401	CERRO COLORADO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	CON SERVICIOS	\$460.00
140301701	CHARAPE Y LA JOYA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$270.00
140303101	ESTANCIA DE LA ROCHERA	EJIDO SAN ISIDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$270.00
140303701	LOCALIDAD EL HERRERO	CON SERVICIOS	TODO	\$560.00
140303701	LOCALIDAD EL HERRERO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$230.00
140304101	LA JOYA	EJIDO CHARAPE Y LA JOYA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$270.00
140304401	JURIQUILLA POBLADO	TODO	TODO	\$2,320.00
140304401	TERRAZAS JURIQUILLA	TODO	TODO	\$2,660.00
140304701	LLANO DE ROCHERA	TODO	TODO	\$270.00
140305301	EL MADROÑO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$270.00
140306001	CARRETERA A MONTENEGRO (IGNACIO ZARAGOZA)	TODA	TODA	\$1,730.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	2A. ETAPA	RESTO	\$2,000.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$880.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	TODO	RESTO	\$2,000.00



140306001	LA HABANA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,760.00
140306001	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$500.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	MACROLOTES	DE 15,000 M2 HASTA 30,000 M2	\$1,450.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	MACROLOTES	DE HASTA 15,000 M2	\$2,000.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	TODO	RESTO	\$2,450.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODO	\$2,100.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	CONDOMINIOS MIXTOS	TODO	\$2,100.00
140306002	ARBOLEDAS DE MONTENEGRO COL.	TODA	TODA	\$880.00
140306002	CARRETERA A MONTENEGRO	TODA	TODA	\$1,770.00
140306002	EJIDO MONTENEGRO	PARCELAS USO RESTRINGIDO	TODAS	\$330.00
140306002	LAS ROSAS II COL.	TODO	TODO	\$780.00
140306002	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$500.00
140306002	REAL MONTENEGRO A.H.	TODO	TODO	\$450.00
140306003	LA ERMITA DE MONTENEGRO COL.	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$500.00
140306101	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,770.00
140306101	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$800.00
140306101	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$1,100.00
140306101	EL NABO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$500.00
140306101	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,450.00
140306501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$400.00
140306901	PIE DE GALLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140306902	PIE DE GALLO	TODO	TODO	\$330.00
140308001	PUERTA DE SANTIAGUILLO	TODO	TODO	\$400.00



140308501	BLVD. VILLAS DEL MESON	BLVD. DE LAS CIENCIAS	CARRETERA FEDERAL 57	\$4,320.00
140308501	EX-HDA LA SOLANA	RESTO	TODOS	\$1,770.00
140308501	RANCHO LARGO	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	FRENTE A PASEO DE LA REPUBLICA	\$2,450.00
140308501	RANCHO LARGO COL.	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	SOLARES URBANOS	\$1,720.00
140308501	RANCHO LARGO COL.	RESTO	TODOS	\$1,030.00
140309801	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140309801	SAN ISIDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$310.00
140309901	SAN JOSE BUENAVISTA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$500.00
140309902	SAN JOSE BUENAVISTA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$270.00
140309902	SAN JOSE BUENAVISTA	TODOS	TODOS	\$500.00
140310301	SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$500.00
140310801	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$2,650.00
140310801	FINSA III FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$2,820.00
140310801	FINSA III FRACC.	LOTES CON INFRAESTRUCTURA	Y AREAS VERDES	\$800.00
140310801	FINSA III FRACC.	LOTES INDUSTRIALES	DE HASTA 12,000 M2	\$1,520.00
140310801	FINSA III FRACC.	LOTES INDUSTRIALES	MAS DE 24,000 M2	\$1,030.00
140310801	FINSA III FRACC.	LOTES INDUSTRIALES	DE MAS DE 12,000 M2 HASTA 24000 M2	\$1,300.00
140310801	SANTA CATARINA	TODOS	TODOS	\$500.00
140310802	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$2,650.00
140310802	SANTA CATARINA	TODOS	TODOS	\$500.00
140310803	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$2,650.00
140310803	SANTA CATARINA FRACC.	TODOS	TODOS	\$500.00



140311001	CARRETERA PIE DE GALLO	DE LIBRAMIENTO SURPONIENTE	A LIMITE NORPONIENTE DEL SECTOR	\$1,300.00
140311301	LA SOLANA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$500.00
140311301	LA SOLANA	TODO	TODO	\$500.00
140311301	LAS PAWLONIAS	MACRO-PREDIOS	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$290.00
140400401	LA BARRETA	EJIDO LA BARRETA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$290.00
140400401	LA BARRETA	FUNDO LEGAL	TODO	\$500.00
140400402	LA BARRETA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$500.00
140400801	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$2,320.00
140400801	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL SAN MIGUEL DE ALLENDE	TODO	\$2,320.00
140400801	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$500.00
140400801	HIVE INDUSTRIAL COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,200.00
140400801	LINDAVISTA	TODO	TODO	\$780.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES DE HASTA 750 M2	TODOS	\$3,300.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 1,300 M2	HASTA 2,250 M2	\$2,220.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 2,250 M2	HASTA 3,500 M2	\$1,870.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 3,500 M2	HASTA 6,250 M2	\$1,550.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 6,250 M2	TODOS	\$990.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 750 M2	HASTA 1,300 M2	\$2,450.00
140400802	BUENAVISTA	CORETT	TODO	\$500.00
140400802	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$2,320.00



140400802	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$500.00
140400802	CARRETERA FEDERAL 57	AMBOS LADOS	TODO	\$2,650.00
140400803	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$2,320.00
140400803	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL SAN MIGUEL DE ALLENDE	TODO	\$2,320.00
140400803	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$500.00
140401001	LA CARBONERA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$500.00
140401501	CERRO DE LA CRUZ	EJIDO PIE DE GALLO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$270.00
140403201	EST. PALO DULCE	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$270.00
140404901	BUENAVISTA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$470.00
140404901	LOMA DEL CHINO	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$270.00
140405901	LA MONJA	TODO	TODO	\$470.00
140405901	LA MONJA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$1,770.00
140405902	LA MONJA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$470.00
140405902	LA MONJA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$470.00
140405902	LA MONJA	USOS RESTRINGIDOS	TODOS	\$250.00
140407501	PRESA DE BECERRA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$250.00
140412801	LA CAÑADA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$370.00
140412801	LA CAÑADA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS CON SERVICIOS	\$470.00
140421401	LA CANTERA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$250.00
140501801	CHARAPE DE LOS PELONES	EJIDO CHARAPE DE LOS PELONES	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$250.00
140503501	LA GOTERA	TODO	TODO	\$470.00



140503502	LA GOTERA	TODO	TODO	\$470.00
140503901	JOFRE	TODO	TODO	\$470.00
140503901	JOFRE	PREDIOS CON FRENTE A CARRETERA	TODO	\$800.00
140504001	EJIDO JOFRITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$570.00
140504001	JOFRITO	PREDIOS EN BREÑA FRENTE A CARRETERA	AMBOS LADOS	\$880.00
140504001	JOFRITO	TODO	TODO	\$470.00
140504002	EJIDO JOFRITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$570.00
140504002	JOFRITO	TODO	TODO	\$470.00
140505201	CAMINO A LA LUZ	CARRETERA 57	ENTRADA POBLADO LA LUZ	\$350.00
140505201	LA LUZ	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$470.00
140505201	LA LUZ	RESTO	TODO	\$250.00
140505202	LA LUZ	TODO	TODO	\$250.00
140505203	LA LUZ	EJIDO LA LUZ II	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$250.00
140506501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$250.00
140506502	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$250.00
140506502	RINCON OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$250.00
140506601	LA PALMA	TODO	TODO	\$470.00
140506602	LA PALMA	EJIDO JOFRITO	SOLARES URBANOS	\$470.00
140506701	PALO ALTO	TODO	TODO	\$470.00
140506702	PALO ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$450.00
140512101	LA VERSOLILLA	PARCELAS EN BREÑA (EJIDO JOFRITO)	USOS RESTRINGIDOS NO	\$330.00
140512101	LA VERSOLILLA	SOLARES URBANOS (EJIDO JOFRITO)	TODOS	\$330.00



140602901	LA ESTACADA	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$250.00
140602901	LA ESTACADA	TODO	TODO	\$470.00
140602901	MANANTIAL DE LA ESTACADA	TODO	TODO	\$600.00
140602901	SAN ANTONIO DE LA TROJE	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$250.00
140607201	PINTO Y PINTILLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$450.00
140607301	PINTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$330.00
140607301	PINTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	CON SERVICIOS	\$450.00
140607701	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$2,450.00
140607701	COREA	TODO	TODO	\$470.00
140607702	AMPLIACION COREA A.H.	TODO	TODO	\$500.00
140607702	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	AMBOS LADOS	\$2,450.00
140607702	COREA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$470.00
140607702	COREA	USOS COMERCIALES	TODOS	\$2,450.00
140608201	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$1,100.00
140608201	PUERTO DE AGUIRRE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$470.00
140608201	PRACTIPARK COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,000.00
140608202	ACUPARK II COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$4,450.00
140608202	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$1,100.00
140608202	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$990.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE	HASTA 5,000 M2	\$1,870.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE MAS	DE 75,000 M2	\$680.00



140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 10,000 M2	HASTA 20000 M2	\$1,670.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 20,000 M2	HASTA 37,500 M2	\$1,330.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 37,500 M2	HASTA 75,000 M2	\$990.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$1,770.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO 2A.	LOTES DE	HASTA 10,000 M2	\$1,800.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO 2A.	LOTES DE MAS	DE 100,000 M2	\$640.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO 2A.	LOTES DE MAS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$1,560.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO 2A.	LOTES DE MAS DE 20,000 M2	HASTA 36,000 M2	\$1,310.00
140608202	PREDIOS CON FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	TODOS	TODOS	\$2,500.00
140608202	PUERTO DE AGUIRRE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$470.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO SUR ETAPA 2 FRACC.	LOTES INFRAESTRUCTURA	Y RESERVA	\$600.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO SUR ETAPA 2 FRACC.	LOTES DE 10,000 M2	HASTA 40,000 M2	\$1,130.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO SUR ETAPA 2 FRACC.	LOTES DE MAS DE 40,000 M2	HASTA 60,000 M2	\$870.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO SUR ETAPA 2 FRACC.	LOTES DE	MAS DE 60,000 M2	\$670.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO SUR ETAPA 2 FRACC.	EN PROCESO DE EJECUCION	TODO	\$600.00
140609501	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$2,000.00
140609501	EX-HDA. BUENAVISTA	TODO	TODO	\$470.00



140609501	PARQUE SAN ISIDRO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,100.00
140609501	SAN ISIDRO BUENAVISTA	TODOS	TODOS	\$470.00
140609502	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$2,000.00
140609502	SAN ISIDRO BUENAVISTA	TODOS	TODOS	\$470.00
149999996	ASENTAMIENTOS INFORMALES	CON SERVICIOS	TODOS	\$900.00
149999997	ASENTAMIENTOS INFORMALES	SIN SERVICIOS	TODOS	\$800.00
149999998	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$560.00
149999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$330.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.



Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.



- **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
- **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
- **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.



- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción



La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.



Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad
22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

03 Industrial económico mediano
05 Industrial de mediana calidad
07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
12 Antiguo común notable
14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
19 Moderno de mediana calidad
21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno



- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.



(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO 14 QUERÉTARO, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTES DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTES DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
			PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
			MURO DE CONTENCIÓN	
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
	FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
PINTURA	A LA CAL EN MUROS EN ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS EN ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE CON DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA ENTRADA DE DE	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
	SOBREPONER PORTACANDADO			DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL COMÚN O	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
		TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
	LAMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de San Joaquín, por conducto del M. en E. Fortunato Álvarez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Joaquín, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.



Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundará en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más



cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de San Joaquín, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 15 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha preteroria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al



contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de San Joaquín, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026

VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
15	SAN JOAQUÍN	\$720,000.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
1501	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
1502	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
1503	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
1504	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
1505	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
1506	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
1507	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
1508	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
1509	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
1510	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
1511	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
1512	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
1513	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
1514	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
1515	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
1516	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
1517	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
1518	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
1519	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
1520	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
1521	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
1522	MODERNO LUJO	\$17,010.00
1523	ALBERCA	\$7,720.00
1524	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	ALDAMA	GALEANA	\$390.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$650.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	INDEPENDENCIA	FRANCISCO I. MADERO	\$650.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	ALDAMA	\$590.00
150100101	16 DE SEPTIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	\$590.00
150100101	1RA. INSURGENTES PRIV.	TODA	TODA	\$650.00
150100101	2DA. INSURGENTES PRIV.	TODA	TODA	\$650.00
150100101	5 DE FEBRERO	TODA	TODA	\$590.00
150100101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	INSURGENTES	\$650.00
150100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	CORREGIDORA	\$650.00
150100101	ABASOLO	TODA	TODA	\$590.00
150100101	ALDAMA	TODA	TODA	\$510.00
150100101	ANDADOR PÚBLICO	TODO	TODO	\$650.00
150100101	AQUILES SERDÁN	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$650.00
150100101	AQUILES SERDÁN	VICENTE GUERRERO	LÍMITE URBANO	\$220.00
150100101	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	MATAMOROS	\$780.00
150100101	BENITO JUÁREZ	LEONA VICARIO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$780.00
150100101	CAMINO A CAMPO ALEGRE	TODO	TODO	\$190.00
150100101	CAMINO A LA MINA PRIETA	TODO	TODO	\$75.00
150100101	CAMINO A LOS HERNÁNDEZ	TODA	TODA	\$160.00



150100101	CAMINO A MACONÍ	IGNACIO ALDAMA	LÍMITE URBANO	\$190.00
150100101	CAMINO A SAN CRISTÓBAL	TODA	TODA	\$190.00
150100101	CAMPAMENTO DE C.F.E.	TODA	TODA	\$860.00
150100101	CORREGIDORA	INSURGENTES	GUADALUPE VICTORIA	\$860.00
150100101	CRISTÓBAL COLÓN	TODA	TODA	\$590.00
150100101	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$650.00
150100101	DAMIÁN CARMONA	TODO	TODO	\$650.00
150100101	FRANCISCO I. MADERO	TODO	TODO	\$650.00
150100101	FRANCISCO JAVIER MINA	16 DE SEPTIEMBRE	ALDAMA	\$650.00
150100101	FRANCISCO JAVIER MINA	ALDAMA	GALEANA	\$430.00
150100101	FRANCISCO ZARCO	CRISTÓBAL COLÓN	LÍMITE URBANO	\$470.00
150100101	FRANCISCO ZARCO	INSURGENTES	CRISTÓBAL COLÓN	\$780.00
150100101	GALACIÓN CAMACHO	TODO	TODO	\$190.00
150100101	GALEANA	TODO	TODO	\$390.00
150100101	GUADALUPE VICTORIA	INSURGENTES	MATAMOROS	\$780.00
150100101	GUADALUPE VICTORIA	MATAMOROS	LÍMITE URBANO	\$650.00
150100101	GUTIÉRREZ NÁJERA	TODA	TODA	\$590.00
150100101	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	TODA	TODA	\$650.00
150100101	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$860.00
150100101	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$590.00
150100101	INSURGENTES	16 DE SEPTIEMBRE	GUADALUPE VICTORIA	\$860.00
150100101	INSURGENTES	GUADALUPE VICTORIA	FRANCISCO ZARCO	\$860.00
150100101	ITURBIDE	TODA	TODA	\$650.00
150100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$590.00
150100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$650.00
150100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	TODA	TODA	\$860.00
150100101	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$780.00
150100101	LOS HERRERA	TODA	TODA	\$75.00
150100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$470.00



150100101	MARIANO MATAMOROS	TODA	TODA	\$650.00
150100101	MELCHOR OCAMPO	TODA	TODA	\$430.00
150100101	NIÑOS HÉROES	TODA	TODA	\$650.00
150100101	NORADINO RUBIO	ALDAMA	GALEANA	\$470.00
150100101	NORADINO RUBIO	DAMIÁN CARMONA	ALDAMA	\$590.00
150100101	NORADINO RUBIO	INSURGENTES	DAMIÁN CARMONA	\$650.00
150100101	PRIVADA COBACH	TODA	TODA	\$440.00
150100101	PRIVADA GUTIÉRREZ NÁJERA	TODA	TODA	\$390.00
150100101	PRIVADA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$340.00
150100101	PROLONGACIÓN ALDAMA	TODA	TODA	\$430.00
150100101	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	TODA	TODA	\$650.00
150100101	VENUSTIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$650.00
150100101	VICENTE GUERRERO	CUAUHTÉMOC	AQUILES SERDÁN	\$780.00
150100101	VICENTE GUERRERO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	CUAUHTÉMOC	\$780.00
150100201	AGUA DEL VENADO	TODA	TODA	\$85.00
150100801	CANOAS	TODA	TODA	\$75.00
150100802	CANOAS	TODA	TODA	\$75.00
150101001	EL DECONÍ	TODA	TODA	\$65.00
150101002	EL DECONÍ	TODA	TODA	\$65.00
150101301	LOS HERNÁNDEZ	EJIDO MINERAL DE SAN JOAQUÍN	SOLARES URBANOS	\$65.00
150101401	LOS HERRERA	TODA	TODA	\$75.00
150101402	LOS HERRERA	TODA	TODA	\$75.00
150102201	SAN ANTONIO	EJIDO MINERAL DE SAN JOAQUÍN	SOLARES URBANOS	\$65.00
150102901	POZOS	TODA	TODA	\$75.00
150103001	PUERTO DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$55.00
150103401	SAN CRISTÓBAL	EJIDO SAN CRISTÓBAL	SOLARES URBANOS	\$85.00
150104301	SANTA ANA	TODA	TODA	\$65.00



150104302	SANTA ANA	TODA	TODA	\$65.00
150200601	LOS AZOGUEZ	COMUNIDAD AZOGUES Y GATOS	SOLARES URBANOS	\$65.00
150203501	SAN FRANCISCO GATOS	COMUNIDAD AZOGUES Y GATOS	SOLARES URBANOS	\$65.00
150204701	TIERRAS COLORADAS	COMUNIDAD AZOGUES Y GATOS	SOLARES URBANOS	\$65.00
150205901	SAN PASCUAL	COMUNIDAD AZOGUES Y GATOS	SOLARES URBANOS	\$65.00
150300501	APARTADERO	TODA	TODA	\$65.00
150300502	APARTADERO	TODA	TODA	\$65.00
150301801	MARAVILLAS	COMUNIDAD SAN JUAN TETLA	SOLARES URBANOS	\$65.00
150400401	SANTA MARÍA DE ÁLAMOS	TODA	TODA	\$65.00
159999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODAS	\$75.00
159999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS	\$55.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.



- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica



o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.

- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).



2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.



- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común



13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad
22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

03 Industrial económico mediano
05 Industrial de mediana calidad
07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
12 Antiguo común notable
14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
19 Moderno de mediana calidad
21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).



(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO 15 SAN JOAQUÍN, QRO.**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
		(GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
		PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	OTRAS ARCOTEC	
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
				LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
OBRAS COMPLEMENTARIAS	SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15	
	MADERA CINTILLA FAJILLA	CON O	O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS	
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS	
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS	
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA	



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y ESMALTE HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
	PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RUSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE**

**DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de San Juan del Río, por conducto del Lic. Oscar Alcántara Peña, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas



de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los



valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de San Juan del Río, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 29 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha preteritoria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad



administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de San Juan del Río, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026

VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
16	SAN JUAN DEL RÍO	\$1,080,000.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
1601	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
1602	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
1603	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
1604	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
1605	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
1606	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
1607	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
1608	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
1609	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
1610	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
1611	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
1612	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
1613	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
1614	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
1615	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
1616	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
1617	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
1618	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
1619	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
1620	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
1621	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
1622	MODERNO LUJO	\$17,010.00
1623	ALBERCA	\$7,720.00
1624	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
160100101	2 DE ABRIL	FERNANDO DE TAPIA	CALVARIO	\$3,550.00
160100101	2 DE ABRIL	JUÁREZ	FERNANDO DE TAPIA	\$4,250.00
160100101	2 DE ABRIL PROLONGACIÓN	CALVARIO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$3,550.00
160100101	2 DE ABRIL PROLONGACIÓN	ORILLA DE LA PEÑA	TODA	\$1,120.00
160100101	2 DE ABRIL PROLONGACIÓN	PINO SUÁREZ	LÍMITE DE ZONA EJIDAL	\$3,550.00
160100101	20 DE NOVIEMBRE	5 DE MAYO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,970.00
160100101	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	\$6,390.00
160100101	5 DE MAYO	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$4,250.00
160100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$4,250.00
160100101	5 DE MAYO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	ARTÍCULO 3	\$3,550.00
160100101	5 DE MAYO	PABLO CABRERA	20 DE NOVIEMBRE	\$4,250.00
160100101	AGUSTÍN DE ITURBIDE	TODA	TODA	\$4,970.00
160100101	ALFONSO BALLESTEROS	TODA	TODA	\$4,250.00
160100101	ÁLVARO OBREGÓN	20 DE NOVIEMBRE	PABLO CABRERA	\$4,250.00
160100101	ÁLVARO OBREGÓN	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$4,250.00
160100101	ÁLVARO OBREGÓN	PABLO CABRERA	HÉROE DE NACUZARI	\$4,250.00
160100101	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$4,970.00
160100101	AQUILES SERDÁN	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	BENITO JUÁREZ	\$4,250.00
160100101	ARTÍCULO 3	BENITO JUÁREZ	PANAMERICANA	\$2,840.00
160100101	ARTÍCULO 3	FRANCISCO VILLA	BENITO JUÁREZ	\$4,250.00
160100101	ARTÍCULO 3	JOSÉ MA. ARTEAGA	FRANCISCO VILLA	\$3,550.00
160100101	AV. BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. CENTRAL	\$6,390.00
160100101	AV. BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	VICENTE GUERRERO	\$7,790.00



160100101	AV. BENITO JUÁREZ	PANAMERICANA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$6,390.00
160100101	AV. BENITO JUÁREZ	VICENTE GUERRERO	PANAMERICANA	\$6,390.00
160100101	AV. CENTRAL	TODA	TODA	\$6,390.00
160100101	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$4,970.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS	\$5,670.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$11,340.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	CARRETERA FEDERAL 57	IGNACIO ALLENDE	\$5,670.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$6,390.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$8,520.00
160100101	AV. MIGUEL HIDALGO	SAN MARCOS	PABLO CABRERA	\$5,670.00
160100101	BELISARIO DOMÍNGUEZ	TODA	TODA	\$4,250.00
160100101	BENITO JUÁREZ COLONIA	VIALIDADES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO	TODAS	\$4,250.00
160100101	BENITO JUÁREZ COLONIA	VIALIDADES CON PAVIMENTO DE EMPEDRADO	TODAS	\$3,980.00
160100101	BETANIA	TODA	TODA	\$3,550.00
160100101	BUGAMBILIAS COND.	TODA	TODA	\$3,550.00
160100101	CAMINO A HUERTA GRANDE	Y SUS PRIVADAS	TODO	\$3,550.00
160100101	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	TODA	TODA	\$4,250.00
160100101	CERRADA DE DINA	TODA	TODA	\$2,840.00
160100101	CERRADA JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$3,980.00
160100101	CERRADA MARIANO JIMÉNEZ	TODA	TODA	\$2,840.00
160100101	COMPOSTELA COND.	TODO	TODO	\$3,980.00
160100101	CONSTITUYENTES	TODA	TODA	\$4,540.00
160100101	DR. BRAULIO M. GUERRA	TODA	TODA	\$4,250.00
160100101	DR. RAFAEL AYALA	TODA	TODA	\$4,250.00
160100101	EL MOLINO FRACC.	TODA	TODA	\$4,970.00
160100101	EL RINCÓN COND.	TODO	TODO	\$4,250.00
160100101	EMILIANO CARRANZA	TODA	TODA	\$5,670.00



160100101	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$4,970.00
160100101	ERNESTO PERRUSQUÍA	TODA	TODA	\$4,970.00
160100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$5,670.00
160100101	FÁTIMA COLONIA	CON PAV. ASFÁLTICO	TODAS	\$4,250.00
160100101	FÁTIMA COLONIA	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$3,980.00
160100101	FERNANDO DE TAPIA	2 DE ABRIL	PANAMERICANA	\$4,250.00
160100101	FERNANDO DE TAPIA	ALLENDE	2 DE ABRIL	\$4,250.00
160100101	FERNANDO DE TAPIA	PANAMERICANA	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$2,840.00
160100101	FLUMINENCE CONJUNTO	TODA	TODA	\$3,980.00
160100101	FRANCISCO JAVIER MINA	20 DE NOVIEMBRE	JOSÉ MA. MORELOS	\$6,390.00
160100101	FRANCISCO JAVIER MINA	JOSÉ MA. MORELOS	EZEQUIEL MONTES	\$5,670.00
160100101	FRANCISCO VILLA	BENITO JUÁREZ	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	\$4,970.00
160100101	FRANCISCO VILLA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	AV. CENTRAL	\$5,670.00
160100101	FRAY JUNIPERO SERRA	TODA	TODA	\$4,970.00
160100101	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$4,970.00
160100101	HERMENEGILDO GALEANA	IGNACIO ALLENDE	RÍO SAN JUAN	\$4,250.00
160100101	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	\$5,670.00
160100101	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	\$5,670.00
160100101	INFONAVIT FÁTIMA	TODA	TODA	\$2,840.00
160100101	INFONAVIT SAN CAYETANO	TODA	TODA	\$3,550.00
160100101	JARDINES DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$4,250.00
160100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	AV. CENTRAL	\$4,250.00
160100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	JOSÉ MA. MORELOS	CASTILLO DE CHAPULTEPEC	\$3,550.00
160100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	MIGUEL HIDALGO	\$6,390.00
160100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	JOSÉ MA. ARTEAGA	VICENTE RIVA PALACIO	\$4,970.00



160100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	VICENTE RIVA PALACIO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$5,670.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	\$4,970.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	BENITO JUÁREZ	FERNANDO DE TAPIA	\$4,970.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	FERNANDO DE TAPIA	LÁZARO CARDENAS	\$4,250.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	5 DE MAYO	\$4,970.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	LÁZARO CARDENAS	ZONA EJIDAL	\$3,830.00
160100101	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	VÍA DEL FERROCARRIL	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$3,550.00
160100101	JUÁREZ FRACC.	TODA	TODA	\$4,250.00
160100101	LA HERRADURA COND.	TODA	TODA	\$4,970.00
160100101	LA PALMA	TODA	TODA	\$4,250.00
160100101	LA VIÑA FRACC.	RESTO	RESTO	\$5,670.00
160100101	LAS INDUSTRIAS COND.	TODO	TODO	\$3,550.00
160100101	LEONARDO BRAVO	TODA	TODA	\$6,390.00
160100101	LOMAS DE GUADALUPE	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	SOLARES URBANOS	\$2,840.00
160100101	LOMAS DE GUADALUPE COL.	CORETT	TODA	\$2,840.00
160100101	LOS ÁLAMOS	TODA	TODA	\$4,970.00
160100101	LOS ARRAYANES FRACC.	TODO	TODO	\$3,980.00
160100101	LOS CIPRESES	TODA	TODA	\$4,970.00
160100101	LOS MOLINOS	PREDIOS CON FRENTE AL	BLVD. PABLO CABRERA	\$4,970.00
160100101	LOS MOLINOS	RESTO	TODO	\$4,970.00
160100101	LOS NARANJOS	TODA	TODA	\$4,970.00
160100101	LUIS ROMERO SOTO	MIGUEL HIDALGO	RÍO SAN JUAN	\$4,250.00
160100101	LUIS ROMERO SOTO	PANAMERICANA	MIGUEL HIDALGO	\$3,550.00
160100101	MANUEL J. CAMPOS	TODA	TODA	\$4,250.00
160100101	MARIANO JIMÉNEZ	PANAMERICANA	LA PALMA	\$2,840.00
160100101	MARIANO JIMÉNEZ	REFORMA	PANAMERICANA	\$4,970.00
160100101	MELCHOR OCAMPO	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	ZONA EJIDAL	\$2,840.00
160100101	MELCHOR OCAMPO	FERNANDO DE TAPIA	CALLEJÓN 2 DE ABRIL	\$3,980.00
160100101	MERCEDES CAMACHO	5 DE MAYO	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,250.00
160100101	NICOLÁS ALCÁNTARA	TODA	TODA	\$4,970.00
160100101	NICOLÁS BRAVO	TODA	TODA	\$6,390.00
160100101	OTOÑO	TODA	TODA	\$2,840.00



160100101	PABLO CABRERA	ÁLVARO OBREGÓN	MIGUEL HIDALGO	\$4,250.00
160100101	PABLO CABRERA	CONSTITUYENTES	ÁLVARO OBREGÓN	\$4,970.00
160100101	PANAMERICANA	BENITO JUÁREZ	LÁZARO CARDENAS	\$5,670.00
160100101	PANAMERICANA	LÁZARO CARDENAS	AV. CENTRAL	\$3,550.00
160100101	PASEO DE LOS LAURELES	TODA	TODA	\$3,980.00
160100101	PASEO JACARANDAS COND.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100101	PLAZA INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$9,920.00
160100101	PLAZA LOS FAROLES COND.	TODA	TODA	\$5,670.00
160100101	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$3,550.00
160100101	PRIV. 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$3,550.00
160100101	PRIV. ANA	TODA	TODA	\$3,550.00
160100101	PRIV. DEL PARQUE	TODA	TODA	\$3,980.00
160100101	PRIV. GONZÁLEZ CAMARENA	TODA	TODA	\$3,550.00
160100101	PRIV. JOSÉ MA. ARTEGA	TODA	TODA	\$3,980.00
160100101	PRIV. SIN NOMBRE	TODA	TODA	\$3,550.00
160100101	PRIV. VICENTE SUÁREZ	TODA	TODA	\$4,250.00
160100101	PRIVADA 20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$5,670.00
160100101	PRIVADA DEL PARQUE COND.	TODA	TODA	\$3,980.00
160100101	PROL. 5 DE MAYO	TODA	TODA	\$3,550.00
160100101	PUNTO INN SAN JUAN COND.	TODA	TODA	\$10,920.00
160100101	QUINTAS DEL PARAISO COND.	TODA	TODA	\$3,980.00
160100101	RAFAEL A. DÍAZ	TODA	TODA	\$6,390.00
160100101	RAMOS MILLÁN COLONIA	TODA	TODA	\$3,980.00
160100101	REFORMA	HIDALGO	TODA	\$4,970.00
160100101	RESIDENCIAL LOS CEDROS COND.	TODA	TODA	\$4,250.00
160100101	RINCÓN DE LAS GARZAS	TODA	TODA	\$4,250.00
160100101	RINCONADA DEL RÍO COND.	TODA	TODA	\$4,250.00



160100101	RINCONADA SAN JUAN COND.	TODO	TODO	\$4,250.00
160100101	SAN JUAN BOSCO COLONIA	CON PAV. ASFÁLTICO	TODAS	\$4,250.00
160100101	SAN JUAN BOSCO COLONIA	CON PAV. EMPEDRADO	TODAS	\$3,980.00
160100101	SAN MARCOS	MIGUEL HIDALGO	5 DE MAYO	\$5,670.00
160100101	SAN PEDRO COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
160100101	VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	ARTÍCULO 3	\$4,970.00
160100101	VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	VICENTE RIVA PALACIO	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	\$5,670.00
160100101	VERANO	TODA	TODA	\$3,550.00
160100101	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$7,080.00
160100101	VICENTE RIVA PALACIO	TODA	TODA	\$6,390.00
160100101	VICENTE SUÁREZ EL PORTILLO	TODA	TODA	\$4,250.00
160100101	VILLAS DE SAN DIEGO COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
160100101	VILLAS DEL CENTRO	TODA	TODA	\$4,970.00
160100101	VILLAS DEL HUERTO COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
160100101	VILLAS DEL RÍO	TODO	TODO	\$4,970.00
160100101	VILLAS LA ESTACIÓN COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
160100101	VILLAS LA NORIA COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
160100101	VILLAS LOS ENCINOS COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
160100101	VILLAS LOS NOGALES COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
160100101	VILLAS LOS OLIVOS COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
160100101	VILLAS LOS ROBLES COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
160100102	15 DE MAYO	TODA	TODA	\$5,670.00
160100102	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$7,080.00



160100102	1A. PRIV. CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$4,970.00
160100102	20 DE NOVIEMBRE	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$5,670.00
160100102	20 DE NOVIEMBRE	CORREGIDORA	MIGUEL HIDALGO	\$6,390.00
160100102	27 DE SEPTIEMBRE	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$5,380.00
160100102	27 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	\$5,670.00
160100102	2A. PRIV. CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$5,670.00
160100102	AGUSTÍN RUIZ OLLOQUÍ	TODA	TODA	\$7,080.00
160100102	AHUEHUETES FRACC.	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	AV. BENITO JUÁREZ	CALLEJÓN DEL OLVIDO	CORREGIDORA	\$5,670.00
160100102	AV. BENITO JUÁREZ	CARR. DEL PUENTE (LA VENTA)	CALLEJÓN DEL OLVIDO	\$5,670.00
160100102	AV. BENITO JUÁREZ	CORREGIDORA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,390.00
160100102	AV. BENITO JUÁREZ	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	\$7,790.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	SAN MARCOS	\$5,670.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$11,340.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUÁREZ	\$6,390.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. MORELOS	20 DE NOVIEMBRE	\$8,520.00
160100102	AV. MIGUEL HIDALGO	SAN MARCOS	PABLO CABRERA	\$5,670.00
160100102	AVE MARÍA	AYUNTAMIENTO	RÍO SAN JUAN	\$3,980.00
160100102	AYUNTAMIENTO	TODA	TODA	\$4,540.00
160100102	BERBER COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
160100102	BLVD. ALFONSO PATIÑO (ANTES PAR VIAL JUÁREZ)	CARRETERA ESTATAL 300	AV. DE LA CRUZ	\$3,550.00
160100102	C.F.E. COLONIA	TODA	TODA	\$4,970.00
160100102	CALLEJÓN DE LA RATONERA	TODO	TODO	\$3,980.00
160100102	CALLEJÓN DEL DIQUE	TODO	TODO	\$3,550.00
160100102	CALLEJÓN DEL OLVIDO	TODA	TODA	\$3,980.00
160100102	CALLEJÓN DEL ZAPOTE	TODO	TODO	\$3,980.00
160100102	CALLEJÓN PASO DE LOS GUZMÁN	AYUNTAMIENTO	RÍO SAN JUAN	\$3,980.00
160100102	CALLEJÓN SAN RAFAEL	TODO	TODO	\$3,980.00
160100102	CARRETERA ESTATAL 300	BENITO JUÁREZ	CARRETERA FEDERAL 57	\$3,550.00
160100102	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$2,840.00



160100102	CARRETERA PANAMERICANA	AV. CANAL DE SANTA CLARA	AV. BENITO JUÁREZ	\$2,840.00
160100102	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$4,970.00
160100102	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	20 DE NOVIEMBRE	\$5,670.00
160100102	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$5,670.00
160100102	DON JULIÁN COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
160100102	EL BARRENO	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$850.00
160100102	EL BOSQUE	TODA	TODA	\$4,970.00
160100102	EL CAMPANARIO COND.	TODA	TODA	\$5,670.00
160100102	EL COUNTRY ESPACIO RES. COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODO	\$4,730.00
160100102	EL ESPÁRRAGO FRACC.	TODA	TODA	\$5,120.00
160100102	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$3,550.00
160100102	EPIC CENTER SAN JUAN DEL RÍO COND.	TODO	TODO	\$10,090.00
160100102	FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	TODA	TODA	\$3,550.00
160100102	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	TODA	TODA	\$3,980.00
160100102	HERMENEGILDO GALEANA	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALLENDE	\$4,970.00
160100102	HERMENEGILDO GALEANA	IGNACIO ALLENDE	RÍO SAN JUAN	\$4,250.00
160100102	IGNACIO ALLENDE	HERMENEGILDO GALEANA	MIGUEL HIDALGO	\$4,250.00
160100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	20 DE NOVIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	\$5,670.00
160100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	\$5,380.00
160100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	PABLO CABRERA	CORREGIDORA	\$5,000.00
160100102	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	VÍA DEL F.F.C.C.	PABLO CABRERA	\$4,970.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO	CUAUHTÉMOC	\$5,380.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	CUAUHTÉMOC	BENITO JUÁREZ	\$5,670.00
160100102	IGNACIO ZARAGOZA	RÍO SAN JUAN	AYUNTAMIENTO	\$3,980.00
160100102	JUAN ALDAMA	TODA	TODA	\$5,670.00
160100102	LA ARBOLEDA	TODA	TODA	\$3,550.00
160100102	LA ISLA COND.	TODO	TODO	\$5,380.00
160100102	LA PAZ	TODO	TODO	\$5,380.00



160100102	LA PURÍSIMA	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	LAS ALAMEDAS COND.	TODA	TODA	\$4,250.00
160100102	LAS ARBOLEDAS 1A. SECCIÓN	TODA	TODA	\$4,730.00
160100102	LAS ARBOLEDAS 2A. SECCIÓN	TODA	TODA	\$4,730.00
160100102	LAS ARBOLEDAS 3A. SECCIÓN	TODA	TODA	\$4,730.00
160100102	LAS FUENTES	TODA	TODA	\$5,670.00
160100102	LAS HUERTAS 1A. SECCIÓN	TODA	TODA	\$4,970.00
160100102	LAS HUERTAS 2A. SECCIÓN	TODA	TODA	\$4,970.00
160100102	LAS ROSAS	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	MARIANO ABASOLO	15 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$6,390.00
160100102	MARIANO ABASOLO	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$5,670.00
160100102	MARIANO ABASOLO	CORREGIDORA	15 DE MAYO	\$5,670.00
160100102	MARIANO MATAMOROS	AYUNTAMIENTO	CORREGIDORA	\$5,670.00
160100102	MARIANO MATAMOROS	CORREGIDORA	PLAZA DE LOS FUNDADORES	\$5,670.00
160100102	MISION DE CONCA COND.	TODA	TODA	\$4,250.00
160100102	NETZAHUALCÓYOTL	TODA	TODA	\$4,250.00
160100102	PABLO CABRERA	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$4,970.00
160100102	PLAZA GALERIAS SAN JUAN DEL RÍO UC.	MACRO-UNIDADES PRIVATIVAS	TODAS	\$6,620.00
160100102	PLAZA LOS FUNDADORES	TODA	TODA	\$8,520.00
160100102	PRIV. ALDAMA	TODA	TODA	\$5,670.00
160100102	PRIV. EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$3,550.00
160100102	PRIV. FRESNO	TODA	TODA	\$3,550.00
160100102	PRIV. GUADALUPE	TODA	TODA	\$3,550.00
160100102	PRIV. IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	PRIV. SAN MARCOS	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	PRIVADA EN CALLE CORREGIDORA	TODA	TODA	\$5,380.00



160100102	PRIVADA SAN JOSÉ COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
160100102	PROL. RAYÓN NO. 115 COND.	TODO	TODO	\$4,970.00
160100102	RAFAEL AYALA ECHÁVARRI	TODA	TODA	\$4,250.00
160100102	RAMÓN CORRAL DE DIOS	INCLUYE SUS PRIVADAS	TODA	\$2,840.00
160100102	RESIDENCIAL SAN ÁNGEL COND.	TODO	TODO	\$5,380.00
160100102	SAN JUAN DEL RÍO	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	SOLARES URBANOS	\$1,120.00
160100102	SAN LUIS MONTAÑEZ	TODA	TODA	\$4,970.00
160100102	SAN MARCOS (MAURILIO MORELOS)	AYUNTAMIENTO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	\$5,670.00
160100102	SAN MARCOS (MAURILIO MORELOS)	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	MIGUEL HIDALGO	\$5,670.00
160100102	SAN PEDRO 1A. SECCIÓN	TODO	TODO	\$5,120.00
160100102	SAN PEDRO 2A. SECCIÓN	TODO	TODO	\$5,120.00
160100102	SAN PEDRO 3A. SECCIÓN	TODO	TODO	\$5,120.00
160100102	SAN RAFAEL COND.	TODO	TODO	\$7,280.00
160100102	VECINDAD CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$4,970.00
160100102	VEGAS DEL RÍO FRACC.	TODO	TODO	\$5,380.00
160100102	VIALIDAD PASO DE LOS GUZMÁN	AYUNTAMIENTO	RÍO SAN JUAN	\$4,970.00
160100102	VIALIDAD PASO DE LOS GUZMÁN	RÍO SAN JUAN	LÍMITE URBANO	\$4,970.00
160100102	VILLAS CORREGIDORA	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	VILLAS DEL SOL	TODO	TODO	\$5,380.00
160100102	VILLAS ESMERALDA	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	VILLAS JARDÍN	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	VILLAS LAS FUENTES	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	VILLAS LAS ORQUÍDEAS	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	VILLAS LAS ROSAS	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	VILLAS LOS CIPRESES	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	VILLAS LOS PIRULES	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	VILLAS LOS PRADOS	TODA	TODA	\$5,380.00



160100102	VILLAS MARGARITAS	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	VILLAS RAQUET CLUB	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	VILLAS SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$5,820.00
160100102	VILLAS SAN MARCOS	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	VILLAS TABACHINES	TODA	TODA	\$5,380.00
160100102	ZONA BARRIO DE LA CRUZ	RESTO	TODO	\$1,420.00
160100103	ÁLVARO OBREGÓN	18 DE MARZO	FINAL	\$3,980.00
160100103	ÁLVARO OBREGÓN	CALLE DE LAS FLORES	18 DE MARZO	\$3,980.00
160100103	ÁLVARO OBREGÓN	HÉROE DE NACUZARI	CALLE DE LAS FLORES	\$3,980.00
160100103	BARRIO SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$2,840.00
160100103	BOSQUES DE SAN JUAN FRACC.	TODO	TODO	\$4,040.00
160100103	CAMPESTRE LAS PALMAS COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODO	\$4,250.00
160100103	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$880.00
160100103	HACIENDA LAS NUECES COND.	COMERCIAL	TODO	\$3,980.00
160100103	HACIENDA LAS NUECES COND.	TODOS	TODO	\$2,840.00
160100103	INFONAVIT SAN ISIDRO	TODO	TODO	\$2,840.00
160100103	LA GUITARRILLA FRACC.	TODA	TODA	\$3,980.00
160100103	LOS CIPRESES (F.T.E.Q.)	TODA	TODA	\$2,550.00
160100103	LOS OLIVOS COND.	TODA	TODA	\$2,550.00
160100103	LOS OLIVOS COND. (VIVEICA)	TODO	TODO	\$2,840.00
160100103	PASEO DEL CAMPESTRE COND.	PLAZA COMERCIAL	TODO	\$4,250.00
160100103	PASEOS DE SAN ISIDRO COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100103	PASEOS DEL CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100103	PRIVADA SAN ISIDRO COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100103	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$2,840.00



160100103	REAL DE SAN ISIDRO FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,130.00
160100103	REAL DE SAN ISIDRO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,840.00
160100103	RESIDENCIAL LAS FLORES	TODA	TODA	\$3,980.00
160100103	RESIDENCIAL SAN ISIDRO	TODA	TODA	\$3,980.00
160100103	RINCÓN DE ARAMIL COND.	TODOS	TODOS	\$2,140.00
160100103	SAN JUAN DEL RÍO	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	SOLARES URBANOS	\$1,120.00
160100103	VILLAS DE SAN ISIDRO COND.	TODOS	TODOS	\$2,840.00
160100104	AV. DE LAS GARZAS	TODA	TODA	\$4,250.00
160100104	AV. DE LOS PATOS	TODA	TODA	\$5,100.00
160100104	AV. LOMAS DE SAN JUAN	TODA	TODA	\$4,970.00
160100104	AV. MÉXICO	TODA	TODA	\$5,100.00
160100104	AV. UNIVERSIDAD	LÍMITE DE SECTOR	CAMINO BANTHÍ	\$4,250.00
160100104	CENTRO COMERCIAL EL PEDREGOSO	TODOS	TODOS	\$4,250.00
160100104	COMEVI-BANTHÍ FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,840.00
160100104	CONJUNTO HABITACIONAL SAN JUAN	TODOS	TODOS	\$2,840.00
160100104	EL COLIBRÍ DEL PEDREGAL COND.	TODOS	TODOS	\$2,840.00
160100104	EL MARFIL FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,840.00
160100104	EL PEDREGAL DE SAN JUAN FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,840.00
160100104	EL PEDREGOSO BLVD.	TODOS	TODOS	\$4,250.00
160100104	EL PEDREGOSO COMEVI 1A. SECCIÓN	TODA	TODA	\$2,840.00
160100104	EL PEDREGOSO COMEVI 2A. SECCIÓN	TODA	TODA	\$2,840.00
160100104	EL ROSAL COND.	TODOS	TODOS	\$2,840.00



160100104	HACIENDAS PEDREGAL COND.	EL	TODO	TODO	\$2,840.00
160100104	INFONAVIT PEDREGOSO FRACC.	EL	TODO	TODO	\$2,840.00
160100104	JACINTOS		TODA	TODA	\$2,840.00
160100104	JARDINES DEL PEDREGAL COND.		TODO	TODO	\$2,840.00
160100104	LA DEPORTIVA COLONIA		TODA	TODA	\$2,840.00
160100104	LAS HACIENDAS		TODA	TODA	\$2,840.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN		SECCIÓN CAMPESTRE	TODO	\$3,130.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN		SECCIÓN JARDINES	TODO	\$3,130.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN		SECCIÓN VILLAS DEL PARQUE	COND. LOCALES COMERCIALES	\$4,350.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN		SECCIÓN VILLAS DEL PARQUE	TODO	\$3,130.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN		URBANIZACIÓN COMPLETA	RESTO	\$3,550.00
160100104	LOMAS DE SAN JUAN		URBANIZACIÓN INCOMPLETA	RESTO	\$3,130.00
160100104	MAGISTERIAL COLONIA		TODA	TODA	\$2,840.00
160100104	MÉXICO COLONIA		CALLES SIN URBANIZAR	RESTO	\$2,840.00
160100104	MÉXICO COLONIA		CALLES URBANIZADAS	RESTO	\$3,130.00
160100104	PLAZA SAN JUAN UC.		COND. 2 Y 4	TODO	\$7,790.00
160100104	RÍO MOCTEZUMA		LÍMITE DE SECTOR	AV. LOMAS DE SAN JUAN	\$7,790.00
160100104	SAN JUAN DEL RÍO COND.		TODO	TODO	\$3,130.00
160100104	VILLAS DE LAS FLORES 1A. SECC.		TODA	TODA	\$2,840.00
160100104	VILLAS DE LAS FLORES 2A. SECC.		TODA	TODA	\$2,840.00
160100104	VILLAS DE SAN NICOLÁS		TODA	TODA	\$2,840.00
160100104	VILLAS EL PEDREGAL		TODA	TODA	\$2,840.00
160100104	VILLAS LA HACIENDA		TODA	TODA	\$2,840.00
160100105	AV. DE LA CRUZ		TODA	TODA	\$2,550.00



160100105	BARRIO DE LA CRUZ	OTRAS VIALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	\$2,140.00
160100105	BARRIO DE LA CRUZ	OTRAS VIALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$1,420.00
160100105	BARRIO DEL CALVARIO	LOMO DE TORO	TODA	\$1,120.00
160100105	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$2,840.00
160100105	CASA BLANCA	TODA	TODA	\$1,700.00
160100105	CHABACANOS	TODA	TODA	\$2,140.00
160100105	DEL CANAL	TODA	TODA	\$2,140.00
160100105	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA PANAMERICANA	\$2,840.00
160100105	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,120.00
160100105	EL MILAGRITO COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$2,140.00
160100105	FRAILES AMPLIACIÓN COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$2,140.00
160100105	FRAILES COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$2,140.00
160100105	GUADALUPE DE LAS PEÑAS	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	SOLARES URBANOS	\$2,140.00
160100105	LA ESCONDIDA DE SAN JACINTO	MACRO-PREDIOS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$120.00
160100105	LA MINA	TODA	TODA	\$1,120.00
160100105	LA MURALLA FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100105	PARQUE DE NEGOCIOS SAN JUAN DEL RÍO COND.	TODA	TODA	\$2,700.00
160100105	PASEOS DE LA VENTA UC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,840.00
160100105	PROL. MIGUEL HIDALGO	TODA	TODA	\$2,140.00
160100105	PUNTA TELMA FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$5,130.00
160100105	PUNTA TELMA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,330.00
160100105	PUNTA TELMA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,650.00
160100105	PUNTA TELMA FRACC.	MACRO-LOTES CONDOMINALES	TODOS	\$1,830.00



160100105	RESIDENCIAL VILLAS DE LA CRUZ COND.	TODO	TODO	\$4,040.00
160100105	VISTA HERMOSA FRACC.	CON URBANIZACIÓN COMPLETA	TODO	\$2,140.00
160100105	VISTA HERMOSA FRACC.	SIN URBANIZACIÓN COMPLETA	TODO	\$1,700.00
160100105	VISTA REAL FRACC.	TODA	TODA	\$1,120.00
160100106	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	TODO	TODO	\$2,550.00
160100106	AGAVE CRISTAL CONDOMINIOS	TODOS	TODO	\$2,950.00
160100106	AV. CANAL DE SANTA CLARA	TODO	TODO	\$2,550.00
160100106	AV. PUENTE DE FIERRO	TODO	TODO	\$2,550.00
160100106	BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	TODO	TODO	\$2,140.00
160100106	BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO	TODO	TODO	\$2,140.00
160100106	CALLE DE LA VÍA	TODO	TODO	\$2,140.00
160100106	CAMPESTRE SAN JUAN FRACC.	TODO	TODO	\$4,250.00
160100106	CAMPESTRE SAN JUAN SECC. BUGAMBILIAS UC.	TODO	TODO	\$3,980.00
160100106	CARRETERA PANAMERICANA	TODO	TODO	\$2,840.00
160100106	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	MICRO-PARCELAS	MENOS DE 15,000 M2	\$1,200.00
160100106	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	MICRO-PARCELAS EN BREÑA	MENOS DE 15,000 M2	\$1,010.00
160100106	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$2,840.00
160100106	EL FRESNO FRACC.	TODO	TODO	\$2,760.00
160100106	EL FRESNO II FRACC.	TODO	TODO	\$2,760.00
160100106	NUEVO ESPÍRITU SANTO	EJIDO ESPIRITÚ SANTO	SOLARES URBANOS	\$2,140.00
160100106	NUEVO ESPÍRITU SANTO	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	FRACCIONES DE PARCELAS	\$2,140.00
160100106	RESIDENCIAL MARAVILLAS COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
160100106	SANTUARIA UC.	TODO	TODO	\$3,760.00



160100106	VIALIDAD PASO DE GUZMÁN	TODO	TODO	\$4,970.00
160100107	AGAVE AZUL COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
160100107	ALEJANDRINA COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100107	BARRIO DEL CARRIZO	TODO	TODO	\$2,140.00
160100107	BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO	TODO	TODO	\$2,140.00
160100107	CAMINO AL CARRIZO	TODO	TODO	\$2,840.00
160100107	CLAUTROS DEL RÍO COND.	ÁREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$4,250.00
160100107	EL AGAVE 1 COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
160100107	EL EUCALIPTO FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100107	EL EUCALIPTO II FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100107	EL MEZQUITE COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100107	EL OASIS FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100107	HACIENDAS DEL VALLE COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100107	JARDINES DE CHAMPAYÁN FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100107	LOS AGAVES	TODO	TODO	\$2,700.00
160100107	LOS CHABACANOS COND.	TODO	TODO	\$3,980.00
160100107	LOS NOGALES ETAPAS I Y II FRACC.	TODO	TODO	\$2,430.00
160100107	MANANTIALES SAN JUAN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$2,030.00
160100107	MIGUEL HIDALGO	TODO	TODO	\$2,840.00
160100107	NUEVO SAN ISIDRO COL.	CORETT (EJIDO SAN ISIDRO)	TODA	\$2,140.00
160100107	REAL DE LOS NOGALES FRACC.	TODO	TODO	\$2,430.00
160100107	RIBERA DEL RÍO COND.	TODO	TODO	\$3,120.00
160100107	RÍO SAN JUAN	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$2,140.00
160100107	VILLAS LA HERRADURA	TODO	TODO	\$2,840.00
160100107	VIVEROS DE CEDROS COND.	TODO	TODO	\$2,840.00



160100107	VIVEROS DE FRESNOS COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100107	VIVEROS DE SAN JUAN COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100108	AQUILES SERDÁN SECCIÓN LIBERTAD COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$2,840.00
160100108	AV. UNIVERSIDAD	TODA	TODA	\$3,550.00
160100108	BANTHÍ	ZONA AL NORTE AV. UNIVERSIDAD	TODA	\$3,550.00
160100108	BANTHÍ	ZONA AL SUR DE AV. UNIVERSIDAD	TODA	\$3,550.00
160100108	BOSQUES DE BANTHÍ FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	CAMINO A SANTA CRUZ ESCANDÓN	TODO	TODO	\$2,140.00
160100108	CAMINO AL SITIO	LÍMITE DE SECTOR 4	LÍMITE DE SECTOR 8	\$2,140.00
160100108	CIRCUITO GRANJENO COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$2,840.00
160100108	CLAUSTROS DE SANTA FE COND.	TODO	TODO	\$3,510.00
160100108	COMEVI-LA PAZ BANTHÍ FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	EJIDO BANTHÍ	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$710.00
160100108	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$710.00
160100108	EL AVELLANO FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100108	EL COLIBRÍ DE BANTHÍ FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	EL MEZQUITE COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100108	EL ROSAL FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100108	EX HACIENDA BANTHÍ	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$710.00
160100108	FUNDO LEGAL BANTHÍ	TODAS LA ETAPAS	TODA	\$2,140.00
160100108	INFONAVIT LA PAZ FRACC.	TODAS LAS ETAPAS	TODA	\$2,840.00



160100108	INFONAVIT RANCHO LA PAZ FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	INFONAVIT SAN JUAN FRESNO	FRACCIONAMIENTO	TODA	\$2,840.00
160100108	JARDINES DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	LA ESFERA FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100108	LA LOMA PRIMERA SECCIÓN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$2,840.00
160100108	LA LOMA TERCERA SECCIÓN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$2,840.00
160100108	LA PEÑA DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	LAS TERESAS COND.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	LAS TORRES FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100108	LOS AZAHARES COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100108	LOS FRESNOS FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100108	LOS SABINOS FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	LOS TULIPANES FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	MISIÓN DE SANTA CRUZ FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100108	NUEVA CREACIÓN FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	PASEO DE LA FLORESTA COND.	TODO	TODO	\$3,160.00
160100108	PASEO DE LAS GRANADAS FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100108	PASEO DE LAS PALMAS FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	PRADERAS DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	QUINTAS BANTHÍ COND.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	RINCÓN DE LOS AZAHARES COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100108	RINCONADA BANTHÍ	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	RINCONADA SANTA CRUZ NIETO COND.	TODO	TODO	\$2,840.00



160100108	SAN CAYETANO (CORETT)	PRIV. 1, 2 Y 3	TODAS	\$2,840.00
160100108	SAN FRANCISCO FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$5,250.00
160100108	SAN FRANCISCO FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,680.00
160100108	SANTA CRUZ FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	SANTA ISABEL COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100108	VILLA CAMPESTRE COND.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	VILLAS DE LA HACIENDA FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	VILLAS DEL PUENTE FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	VILLAS DEL PUENTE FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100108	VILLAS LOS ALMENDROS COND.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	ZONA URBANA BANTHÍ	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	ZONA URBANA BANTHÍ CORETT	TODA	TODA	\$2,840.00
160100108	ZONA URBANA DE SANTA CRUZ NIETO	TODA	TODA	\$2,840.00
160100109	BUGAMBILIAS FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	CAMINO AL SITIO	LIM. DE SECTOR 4	LIM. DE SECTOR 9	\$2,140.00
160100109	CERRO GORDO	EJIDO CERRO GORDO	SOLARES URBANOS	\$2,140.00
160100109	CERRO GORDO	MACRO-LOTES EN BREÑA	TODOS	\$1,120.00
160100109	EJIDO BANTHÍ	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$780.00
160100109	EL CAPRICHIO FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	EL COLIBRÍ DE BANTHÍ FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	EL DORADO FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	EL MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	EL PEDREGAL DEL CAMPANARIO FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00



160100109	EL ROSAL COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	EX HACIENDA BANTHÍ FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	FUNDADORES IVEQRO FRACC.	TODO	TODO	\$2,550.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	3A. SECC.	TODA	\$2,840.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	LOTES DE	MÁS 675 M2 (20X50 M APROX.)	\$2,550.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	LOTES DE 230 M2	HASTA 675 M2 (10X35 M APROX.)	\$2,550.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	SECCIÓN SOLARES	TODA	\$1,120.00
160100109	GRANJAS BANTHÍ	TODA	HASTA 230 M2 (7X15 M APROX.)	\$2,840.00
160100109	GUADALUPE VICTORIA	AV. UNIVERSIDAD	LÍMITE CON BANTHÍ (FUNDO LEGAL)	\$2,550.00
160100109	HERACLIO BERNAL FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	INFONAVIT	NUEVA CREACIÓN EN ZONA ORIENTE	TODA	\$2,840.00
160100109	JACARANDAS DE BANTHÍ FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	JALPAN COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	JARDINES DE BANTHÍ FRACC.	1A. ETAPA	TODA	\$2,550.00
160100109	JARDINES DE BANTHÍ FRACC.	2A. ETAPA	URBANIZACIÓN COMPLETA	\$2,550.00
160100109	LA ESMERALDA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,840.00
160100109	LA JOYA FRACC.	TODO	TODO	\$2,960.00
160100109	LA PEÑA DE SAN JUAN I FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	LA PEÑA DE SAN JUAN II FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	LAS ÁGUILAS FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	LAS ESTRELLAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,130.00
160100109	LAS PALOMAS FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	LOMA ALTA COND.	LOCALES COMERCIALES	TODOS	\$3,980.00



160100109	LOMA ALTA FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	LOMAS DE BANTHÍ FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$3,270.00
160100109	LOMAS DE BANTHÍ FRACC.	MACRO-LOTES	USO MIXTO	\$2,550.00
160100109	LOS ALMENDROS COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	LOS GIRASOLES SEGUNDA SECCIÓN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$2,550.00
160100109	LOS TULIPANES FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	PRADERAS DE ORIENTE COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	PRADOS DE ORIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	PRIVADAS AV. UNIVERSIDAD	TODO	TODO	\$2,550.00
160100109	QK CONDOMINIO	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	RANCHO DE ENMEDIO	POBLADO	TODO	\$1,120.00
160100109	RINCONADA BANTHÍ FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	RINCONADA LA CAÑA COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	SAGRADO CORAZÓN COLONIA	TODO	TODO	\$2,840.00
160100109	SAGRADO CORAZÓN FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100110	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$1,120.00
160100110	GUADALUPE FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100110	JARDINES DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100110	LOMAS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	HASTA 5,000 M2	\$1,420.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	MÁS DE 20,000 M2	\$1,120.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$1,420.00
160100110	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$1,120.00



160100110	PASEO CENTRAL	TODO	TODO	\$7,080.00
160100110	PRIV. PEDREGAL	TODA	TODA	\$2,140.00
160100110	PRIV. SANTA CLARA	TODA	TODA	\$2,140.00
160100110	PRIV. SANTA ROSA	TODA	TODA	\$2,140.00
160100110	PUERTA DE SAN JUAN FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100110	QUINTAS GUADALUPE FRACC.	TODO	TODO	\$3,550.00
160100110	SAN RAFAEL COLONIA	TODA	TODA	\$3,130.00
160100110	UNIDAD HABIT. FERROCARRILERA	TODA	TODA	\$2,840.00
160100110	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160100111	AV. CENTRAL	RÍO SAN JUAN	RÍO MOCTEZUMA	\$7,080.00
160100111	AV. UNIVERSIDAD	LÍMITE DEL SECTOR	LÍMITE DEL SECTOR	\$3,130.00
160100111	BALCONES DE SAN JUAN	TODO	TODO	\$2,840.00
160100111	COLINAS DE SAN JUAN	TODO	TODO	\$2,840.00
160100111	CONJUNTO LA TOMASITA	TODO	TODO	\$2,840.00
160100111	MERCADO ORIENTE COND.	TODO	TODO	\$2,140.00
160100111	NUEVO SAN JUAN	TODO	TODO	\$3,130.00
160100111	PLAZA ARAMIL COND.	TODO	TODO	\$7,080.00
160100111	RÍO ATOYAC	TODA	TODA	\$3,130.00
160100111	RÍO BALSAS	TODA	TODA	\$3,130.00
160100111	RÍO BRAVO	TODA	TODA	\$3,130.00
160100111	RÍO COLORADO	TODA	TODA	\$3,130.00
160100111	RÍO CONCÁ	TODA	TODA	\$3,130.00
160100111	RÍO EXTORAZ	TODA	TODA	\$3,130.00
160100111	RÍO GALINDO	TODA	TODA	\$3,130.00
160100111	RÍO GRIJALVA	TODA	TODA	\$3,130.00
160100111	RÍO LERMA	TODA	TODA	\$3,130.00
160100111	RÍO MOCTEZUMA	LIBRAMIENTO	RÍO LERMA	\$5,670.00
160100111	RÍO MOCTEZUMA	RÍO LERMA	A LÍMITE DE SECTOR	\$4,970.00
160100111	RÍO NAZAS	TODA	TODA	\$3,130.00
160100111	RÍO PÁNUCO	TODA	TODA	\$3,130.00
160100111	RÍO SAN JUAN	TODA	TODA	\$3,130.00



160100111	RÍO SONORA	TODA	TODA	\$2,840.00
160100111	RÍO VERDE	TODA	TODA	\$2,840.00
160100111	SAN CAYETANO	OTRAS CALLES	CON URBANIZACIÓN COMPLETA	\$3,130.00
160100111	SAN CAYETANO	OTRAS CALLES	SIN URBANIZACIÓN COMPLETA	\$2,840.00
160100111	SAN CAYETANO	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	SOLARES URBANOS (RESTO)	\$2,550.00
160100111	SAN CAYETANO (CORETT)	CORETT	RESTO	\$2,550.00
160100111	SANTA MARÍA	RETORNO DOS RÍOS	TODO	\$2,840.00
160100112	1A. PRIV. SANTA FE	TODA	TODA	\$2,550.00
160100112	2A. PRIV. SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	AV. CONSTITUYENTES	\$2,550.00
160100112	AV. UNIVERSIDAD	TODA	TODA	\$3,550.00
160100112	CONSTITUYENTES	ZONA HABITACIONAL	TODA	\$3,550.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	HASTA 5,000 M2	\$2,550.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE	MÁS DE 20,000 M2	\$1,420.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE MÁS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$1,700.00
160100112	LOTES INDUSTRIALES	LOTES DE MÁS DE 5,000 M2	HASTA 10,000 M2	\$2,140.00
160100112	PASEO CENTRAL	AV. RÍO MOCTEZUMA	AV. UNIVERSIDAD	\$7,080.00
160100112	PASEO CENTRAL	AV. UNIVERSIDAD	LÍMITE NORTE DEL SECTOR	\$7,080.00
160100112	PRIV. SAN ALFONSO	TODA	TODA	\$2,840.00
160100112	RÍO MOCTEZUMA	TODA	TODA	\$5,670.00
160100112	SAN CAYETANO (CORETT)	CORETT	RESTO	\$2,840.00
160100112	SANTA FE	ÁLVARO OBREGÓN	AV. CONSTITUYENTES	\$2,840.00
160100112	VALLE DE ORO FRACC.	RESTO DEL FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	\$3,550.00
160100113	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$1,120.00
160100113	EL RODEO	EJIDO DOLORES GODOY	SOLARES URBANOS	\$710.00
160100113	EL RODEO 1A. SECC.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$710.00



160100113	EL RODEO 2A. SECC.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$710.00
160100113	EL RODEO 3A. SECC.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$710.00
160100113	EL RODEO 4A. SECC.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$710.00
160100113	JOSÉ MARÍA MORELOS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$710.00
160100113	LA HEROÍNA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$710.00
160100113	LÁZARO CÁRDENAS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$710.00
160100113	PUNTA DEL ESTE COND.	UNIDAD CONDOMINAL	TODA	\$3,130.00
160100113	RANCHO LA MORA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$270.00
160100113	SAN MARTÍN DE PORRES COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$710.00
160100113	SANTA ISABEL COLONIA	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$710.00
160100113	VILLAS DEL SOL COLONIA	TODA	TODA	\$710.00
160100114	ENCINOS COND.	TODOS	TODOS	\$4,250.00
160100114	LA CANTERA COND.	TODOS	TODOS	\$3,310.00
160100114	LA VENTA	TODOS	TODOS	\$2,140.00
160100114	RESIDENCIAL EL SABINO COND.	TODOS	TODOS	\$3,130.00
160100301	BANTHÍ	POBLADO	RESTO	\$2,840.00
160101201	CAMINO A CERRO GORDO	TODOS	TODOS	\$2,550.00
160101201	CERRO GORDO	TODA	TODA	\$1,700.00
160101201	FUNDADORES	1A. SECCIÓN	TODA	\$2,550.00
160101201	HACIENDA FUNDADORES UC.	TODOS	TODOS	\$2,550.00
160101201	IMPERIO CERRO GORDO COND.	TODOS	TODOS	\$2,160.00



160101202	CERRO GORDO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$710.00
160101202	DOROTEO ARANGO COL.	TODA	TODA	\$1,070.00
160101202	FUNDADORES FRACC.	RESTO DE SECC.	TODA	\$2,550.00
160101202	HACIENDAS SAN JUAN FRACC.	HACIENDA VIRREYES COND.	ÁREA COMERCIAL	\$4,200.00
160101202	HACIENDAS SAN JUAN FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODA	\$2,840.00
160101202	HACIENDAS SAN JUAN FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,700.00
160101202	PRADOS DE SAN JUAN FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODA	\$2,840.00
160101202	PRADOS DE SAN JUAN FRACC.	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,700.00
160101202	VALLE DORADO FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160101202	VALLE DORADO II FRACC.	TODA	TODA	\$2,840.00
160101301	EL CHAPARRO	TODA	TODA	\$440.00
160101901	DOLORES CUADRILLA DE ENMEDIO	EJIDO DOLORES DE ENMEDIO	SOLARES URBANOS	\$440.00
160102501	LA ESTANCIA	TODA	TODA	\$440.00
160102502	CENTRAL DE ABASTOS SAN JUAN DEL RÍO	XENTRAL	UNIDAD CONDOMINAL	\$2,670.00
160102502	EJIDO LA ESTANCIA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$440.00
160102502	EJIDO LA ESTANCIA	PARCELAS	FRENTE A LA VIALIDAD MARIO MOLINA	\$440.00
160102502	LA ESTANCIA	LOCALES	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$710.00
160102503	EJIDO LA ESTANCIA	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$440.00
160103201	JAZMINES	TODA	TODA	\$440.00
160103401	LAGUNA DE LOURDES	TODA	TODA	\$440.00
160103701	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$2,820.00
160103701	LOMA LINDA	TODA	TODA	\$2,140.00
160103702	AMPLIACIÓN LOMA LINDA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$2,140.00



160103702	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA		\$2,820.00
160103702	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$1,120.00
160103702	LOMA LINDA	EJIDO SAN JUAN DEL RÍO	SOLARES URBANOS		\$1,120.00
160103702	LOMA LINDA SEGUNDA SECCIÓN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS		\$2,140.00
160103702	PENSAMIENTO COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS		\$2,140.00
160104301	EJIDO EL MIRADOR	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$1,120.00
160104301	EL MIRADOR	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$1,120.00
160104301	EL MIRADOR	TODA	TODA		\$440.00
160104301	EX HACIENDA SANTA ROSA XAJAY	MACRO-PREDIOS MÁS DE 20 HA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$90.00
160104301	EX HACIENDA SANTA ROSA XAJAY	RESTO	TODOS		\$440.00
160104301	JARDINES DEL MIRADOR FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS		\$4,530.00
160104301	JARDINES DEL MIRADOR FRACC.	LOTES CONDOMINIALES	TODOS		\$3,510.00
160104301	JARDINES DEL MIRADOR FRACC.	LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES	TODOS		\$4,330.00
160104301	PEDREGAL DEL RÍO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS		\$2,490.00
160104301	PEDREGAL DEL RÍO FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS		\$3,650.00
160104301	PEDREGAL DEL RÍO FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODOS		\$1,670.00
160104301	RANCHO ALEGRE	MACRO-PREDIO MÁS DE 65 HA	USOS RESTRINGIDOS	NO	\$95.00
160104701	CARRETERA ESTATAL 300	TODA	TODA		\$660.00
160104701	EL SABINO	EJIDO EL SABINO	SOLARES URBANOS		\$440.00
160104701	OJO DE AGUA	RESTO	TODOS		\$440.00



160104701	OJO DE AGUA	EJIDO OJO DE AGUA	SOLARES URBANOS	\$440.00
160104702	OJO DE AGUA	TODA	TODA	\$440.00
160104801	EJIDO CHINTEPEC Y EL ORGANAL	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$210.00
160104801	EL ORGANAL	EJIDO CHINTEPEC Y EL ORGANAL	SOLARES URBANOS	\$440.00
160106101	RANCHO DE ENMEDIO	TODO	TODO	\$440.00
160106201	RANCHO NUEVO	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$270.00
160106201	SAN JAVIER (ANTES RANCHO NUEVO)	TODA	TODA	\$440.00
160106301	EL RODEO	TODA	TODA	\$440.00
160106301	EL RODEO 2A. SECC. FRACC.	TODA	TODA	\$440.00
160106401	EL ROSARIO	TODA	TODA	\$440.00
160106701	SAN ANTONIO DE LOS PIRULES	TODO	TODO	\$440.00
160107001	SAN GERMÁN	TODO	TODO	\$440.00
160107801	SANTA CRUZ ESCANDÓN	EJIDO SANTA CRUZ ESCANDÓN	SOLARES URBANOS	\$1,120.00
160107801	SANTA CRUZ ESCANDÓN	TODA	TODA	\$2,550.00
160107901	SANTA CRUZ NIETO	FRACC. HABITACIONALES	TODA	\$2,840.00
160108201	EJIDO SANTA MATILDE	PARCELAS	FRENTE A CAMINO A SANTA MATILDE	\$850.00
160108201	REAL SAN ANTONIO COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$1,440.00
160108201	SANTA MATILDE	EJIDO SANTA MATILDE	SOLARES URBANOS	\$1,120.00
160108201	SANTA MATILDE	EJIDO SANTA MATILDE IXTACALCO	SOLARES URBANOS	\$1,120.00
160108401	SANTA ROSA XAJAY	TODA	TODA	\$440.00
160108402	EX HACIENDA SANTA ROSA XAJAY	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$90.00
160108601	EL SITIO	TODA	TODA	\$440.00
160109601	CARRETERA ESTATAL 122	TODA	TODA	\$470.00



160109601	EL PARIÁN (GRANJAS)	TODO	TODO	\$1,120.00
160109601	EL PORVENIR FRACC.	TODO	TODO	\$1,420.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES CON	FRENTE PASEO DEL ABANICO	\$4,970.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES CON	VISTA AL CAMPO DE GOLF	\$5,670.00
160109601	SAN GIL FRACC.	LOTES UBICADOS EN LA	ZONA DEL LAGO	\$8,520.00
160109601	SAN GIL FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	MÁS DE 30,000 M2	\$2,060.00
160109601	SAN GIL FRACC.	RESTO	TODA	\$4,250.00
160109601	SAN GIL FRACC.	SECCIÓN BOSQUES	RESTO	\$4,970.00
160200501	BUENA VISTA	TODA	TODA	\$440.00
160202301	ESTANCIA DE BORDOS	EJIDO DOLORES DE ENMEDIO	SOLARES URBANOS	\$440.00
160202401	ESTANCIA DE SANTA LUCÍA	EJIDO ESTANCIA DE SANTA LUCÍA	SOLARES URBANOS FRENTE A CARRETERA ESTATAL 310	\$440.00
160202401	ESTANCIA DE SANTA LUCÍA	EJIDO ESTANCIA DE SANTA LUCÍA	SOLARES URBANOS RESTO	\$260.00
160203301	LA LABORCILLA	TODA	TODA	\$440.00
160203301	LABORCILLA	EJIDO TUNA MANSA	SOLARES URBANOS	\$440.00
160203901	LA MAGDALENA	TODA	TODA	\$440.00
160205601	POTRERILLOS	TODA	TODA	\$440.00
160206501	SABINO CHICO	TODO	TODO	\$440.00
160206801	CARRETERA ESTATAL 310	TODA	TODA	\$440.00
160208101	SANTA LUCÍA	EJIDO SANTA LUCÍA	SOLARES URBANOS	\$440.00
160208301	SANTA RITA	EJIDO SANTA RITA	SOLARES URBANOS	\$440.00
160208801	TUNA MANSA	EJIDO TUNA MANSA	SOLARES URBANOS	\$440.00
160210801	ROSA DE CASTILLA	MACRO-PREDIOS	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$85.00
160210801	ROSA DE CASTILLA	TODO	TODO	\$440.00
160300201	ARCILA	EJIDO ARCILA	SOLARES URBANOS	\$440.00
160301101	LOS CERRITOS	EJIDO SAN MIGUEL GALINDO	SOLARES URBANOS	\$440.00
160301701	EL COTO	EJIDO EL COTO	SOLARES URBANOS	\$440.00



160302701	CASCO DE LA EX HACIENDA DE GALINDO	MACRO-PREDIO	TODO	\$560.00
160302701	QUERENDA GALINDO FRACC.	TODO	TODO	\$850.00
160302701	VILLAS DE GALINDO FRACC.	TODA	TODA	\$1,160.00
160302702	LA LADERA	EJIDO GALINDO	SOLARES URBANOS	\$440.00
160302702	SAN JOSÉ GALINDO	EJIDO GALINDO	SOLARES URBANOS	\$440.00
160302702	SAN JOSÉ GALINDO (CORETT)	TODA	TODA	\$440.00
160302901	EL GRANJENO	EJIDO PUERTA DE ALEGRÍAS	SOLARES URBANOS	\$440.00
160303501	LAGUNA DE VAQUERÍAS	EJIDO VAQUERÍAS	SOLARES URBANOS	\$440.00
160304201	LA MESA	TODO	TODO	\$440.00
160305501	PERALES	EJIDO PERALES	SOLARES URBANOS	\$440.00
160305801	PUERTA DE ALEGRÍAS	EJIDO PUERTA DE ALEGRÍAS	SOLARES URBANOS	\$440.00
160306601	SALTO DE VAQUERÍAS	EJIDO VAQUERÍAS	SOLARES URBANOS	\$440.00
160307301	SAN MIGUEL GALINDO	EJIDO GALINDO	SOLARES URBANOS	\$440.00
160308501	EJIDO CHINTEPEC Y EL ORGANAL	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	\$2,140.00
160308502	SENEGAL DE LAS PALOMAS	TODO	TODO	\$440.00
160309001	VAQUERÍAS	EJIDO VAQUERÍAS	SOLARES URBANOS	\$440.00
160310901	SANTA ISABEL	EJIDO EL COTO	SOLARES URBANOS	\$440.00
160326201	OJO DE AGUA	EJIDO VAQUERÍAS	SOLARES URBANOS	\$440.00
160335501	SAN ANTONIO DE LA LABOR	EJIDO PERALES	SOLARES URBANOS	\$440.00
160403601	CARRETERA ESTATAL 122	TODA	TODA	\$470.00
160403601	LA LLAVE (CORETT)	ZONA 1	TODA	\$1,120.00
160403602	LA LLAVE (CORETT)	ZONA 2	TODA	\$1,120.00
160403603	EJIDO SAN ISIDRO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$440.00
160403603	LA LLAVE	EJIDO SAN ISIDRO	SOLARES URBANOS	\$850.00



160407401	PUERTA SAN PEDRO COND.	TODO	TODO	\$3,360.00
160407401	SAN PABLO FRACC.	DESARROLLO HABITACIONAL	TODO	\$2,840.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLÁN	FRACCIONAMIENTOS	TODOS	\$2,840.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON INFRAESTRUCTURA	\$2,140.00
160407401	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$1,420.00
160407402	AV. BENITO JUÁREZ	CARRETERA FEDERAL 120	FRANCISCO VILLA	\$2,550.00
160407402	CIPRESES II UC.	CONDominio HABITACIONAL	TODO	\$2,840.00
160407402	CIPRESES III UC.	CONDominio HABITACIONAL	TODO	\$2,840.00
160407402	CIPRESES IV COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160407402	CIPRESES V COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160407402	EJIDO SAN PEDRO AHUACATLÁN	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	\$2,550.00
160407402	EJIDO SAN PEDRO AHUACATLÁN	PARCELAS	USO INDUSTRIAL	\$1,460.00
160407402	EJIDO SAN PEDRO AHUACATLÁN	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$850.00
160407402	REAL DE PROVIDENCIA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$2,140.00
160407402	SAN PEDRO 2000 COND.	TODO	TODO	\$2,840.00
160407402	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON INFRAESTRUCTURA	\$2,140.00
160407402	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$1,420.00
160407402	UNIDAD VECINAL SAN PEDRO III COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$2,140.00
160407403	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON INFRAESTRUCTURA	\$2,140.00
160407403	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$1,420.00



160407404	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON INFRAESTRUCTURA	\$2,140.00
160407404	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$1,420.00
160407405	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	CON INFRAESTRUCTURA	\$2,140.00
160407405	SAN PEDRO AHUACATLÁN	POBLADO	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$1,420.00
160407406	SAN PEDRO AHUACATLÁN	PARCELAS EN BREÑA	USO INDUSTRIAL	\$1,120.00
160407407	LA RUEDA FRACC.	TODO	TODO	\$2,430.00
160407407	PREDIO LA RUEDA	MACRO-PREDIO EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$95.00
160408901	LA VALLA	TODO	TODO	\$710.00
160408902	EJIDO MORELOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$440.00
160409201	CARRETERA FEDERAL 120	TODO	TODO	\$2,140.00
160409201	JARDINES DE VISTHÁ	TODA	TODA	\$2,840.00
160409201	NUEVA DEMOCRACIA FRACC.	TODO	TODO	\$2,840.00
160409201	PUEBLO QUIETO FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
160409201	VALLE REAL RESIDENCIAL FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODO	\$2,840.00
160409201	VALLE REAL RESIDENCIAL FRACC.	MACRO-LOTES HABITACIONALES	TODO	\$1,930.00
160409201	VISTHÁ	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 122	TODOS	\$850.00
160409201	VISTHÁ	TODA	TODA	\$440.00
160500901	CAZADERO	TODA	TODA	\$440.00
160500901	EJIDO CAZADERO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA PANAMERICANA	\$850.00
160501001	CENTENARIO	TODA	TODA	\$440.00
160501001	EX HACIENDA EL ATASCADERO	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$85.00
160504901	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$2,160.00



160504901	LA PALMA BUENA VISTA COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$1,160.00
160504901	PALMA DE ROMERO	EJIDO PALMA DE ROMERO	SOLARES URBANOS	\$440.00
160504901	PALMA DE ROMERO	EJIDO PALMILLAS	SOLARES URBANOS	\$440.00
160505001	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$2,160.00
160505001	PALMILLAS	TODA	TODA	\$440.00
160505002	PALMILLAS	TODA	TODA	\$440.00
160505003	STA. ISABEL PALMILLAS FRACC.	TODA	TODA	\$440.00
160505201	PASO DE MATA	EJIDO PASO DE MATA	SOLARES URBANOS	\$440.00
160505901	CARRETERA FEDERAL 45	TODA	TODA	\$1,220.00
160505901	PUERTA DE PALMILLAS	TODA	TODA	\$440.00
160505902	PUERTA DE PALMILLAS	PARADOR SAN PEDRO	TODA	\$440.00
160506901	SAN FRANCISCO	TODOS	TODOS	\$440.00
160507201	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	EJIDO PUERTA DE PALMILLAS	SOLARES URBANOS	\$440.00
160602001	DOLORES GODOY	EJIDO DOLORES GODOY	SOLARES URBANOS	\$440.00
160602002	DOLORES GODOY	TODOS	TODOS	\$440.00
160602601	LA ESTANCITA	TODA	TODA	\$440.00
160607601	SAN SEBASTIÁN DE LAS BARRANCAS	TODA	TODA	\$440.00
160607602	REFORMA	TODOS	TODOS	\$440.00
160607602	SAN SEBASTIÁN DE LAS BARRANCAS	TODOS	TODOS	\$440.00
160607701	CARRETERA FEDERAL 55	TODA	TODA	\$1,420.00
160607701	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$2,840.00
160607701	LA CASETA	EJIDO LA CUEVA	SOLARES URBANOS	\$440.00
160607701	SANTA BÁRBARA LA CUEVA	EJIDO LA CUEVA	SOLARES URBANOS	\$440.00
160608701	SOLEDAD DEL RÍO	TODA	TODA	\$440.00
160609801	NORIA DE DOLORES GODOY	EJIDO DOLORES GODOY	SOLARES URBANOS	\$440.00
169999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	RESTO	\$440.00



169999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	\$270.00
-----------	-------------------	-------------------------------	-------	----------

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:



- **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
- Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.



- **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
- **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.



5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en



la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad
22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

03 Industrial económico mediano
05 Industrial de mediana calidad
07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
12 Antiguo común notable
14 Antiguo notable relevante

Modernos:

- 17 Moderno económico mediano
- 19 Moderno de mediana calidad
- 21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.



Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO 16 SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA,	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
	PELICULA O CUBIERTA DE POLIETILENO		
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
		PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND)	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS,	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
	COVER) EN INVERNADEROS	ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM,	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS,



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
			CLARO, REFLECTA O TINTEX	ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
			PLACA DE FIBROCEMENTO	REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
		TIERRA DE MADERA	HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE	VISIBLE TUBERÍA CON DE	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
	FIERRO GALVANIZADO	FIERRO GALVANIZADO		OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
		PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	SECOS ESTANDAR O HC.	
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHembrada Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de Tequisquiapan, por conducto de la Lic. Mónica Hernández Amado, Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.



Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.



6. Que el Municipio de Tequisquiapan, Qro., en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 27 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 28 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha preteroria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué



categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Tequisquiapan, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026 VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
17	TEQUISQUIAPAN	\$960,000.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026



MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
1701	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
1702	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
1703	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
1704	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
1705	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
1706	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
1707	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
1708	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
1709	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
1710	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
1711	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
1712	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
1713	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
1714	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
1715	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
1716	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
1717	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
1718	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
1719	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
1720	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
1721	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
1722	MODERNO LUJO	\$17,010.00
1723	ALBERCA	\$7,720.00
1724	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	



				UNITARIO 2026 (\$/M2)
170100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$2,110.00
170100101	ALDAMA	BENITO JUÁREZ	MOCTEZUMA	\$2,030.00
170100101	ARROYO DE LOS PELOS	TODA	TODA	\$1,590.00
170100101	BENITO JUÁREZ ACERA NORTE	CARRETERA FEDERAL 120	GUILLERMO PRIETO	\$2,900.00
170100101	BENITO JUÁREZ ACERA NORTE	PLAZA PRINCIPAL	RÍO SAN JUAN	\$3,730.00
170100101	CALLE DE LOS PESARES	BENITO JUÁREZ	MOCTEZUMA	\$2,260.00
170100101	CALZADA DE LOS MISTERIOS	TODA	TODA	\$1,720.00
170100101	CAMELINAS	TODA	TODA	\$1,840.00
170100101	CAMINO A HACIENDA GRANDE	CARRETERA FEDERAL 120	HACIENDA GRANDE	\$1,090.00
170100101	CAMINO A TECOZAUTLA	CAMINO AL SAUZ	LÍMITE URBANO	\$950.00
170100101	CAMINO A TECOZAUTLA	CARRETERA FEDERAL 120	CAMINO AL SAUZ	\$1,720.00
170100101	CAMINO AL SAUZ	RESTO	TODO	\$860.00
170100101	CARRETERA FEDERAL 120	CAMINO A TECOZAUTLA	LÍMITE URBANO	\$2,740.00
170100101	CARRETERA FEDERAL 120	CENTRAL DE AUTOBUSES	CAMINO A TECOZAUTLA	\$5,200.00
170100101	CARRIZAL	TODA	TODA	\$2,860.00
170100101	CENTENARIO	BENITO JUÁREZ	MOCTEZUMA	\$2,880.00
170100101	CENTENARIO	HEROICO COLEGIO MILITAR	HACIENDA GRANDE	\$1,370.00
170100101	CENTENARIO	MOCTEZUMA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$1,670.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES	COLINDANTES AL EJIDO	\$4,480.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON	COLINDANCIA A CAMINO AL SAUZ	\$4,620.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON VISTA	AL CAMPO DE GOLF	\$5,570.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	LOTES CON VISTA	AL LAGO	\$6,370.00
170100101	CLUB DE GOLF FRACC.	RESTO	TODO	\$5,120.00



170100101	EL PEDREGAL FRACC.	CALLES POTRERO GAVILLERO Y	CALLE POTRERO TEPOZÁN	\$2,790.00
170100101	EL PEDREGAL FRACC.	LOTES	COLINDANTES AL EJIDO	\$2,450.00
170100101	EL PEDREGAL FRACC.	RESTO	TODOS	\$4,200.00
170100101	EL RELOX COND.	TODO	TODO	\$34,000.00
170100101	ERNESTO PERRUSQUÍA	TODA	TODA	\$1,670.00
170100101	EX HACIENDA GRANDE DE TEQUISQUIAPAN	RESTO	TODO	\$1,270.00
170100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$4,770.00
170100101	FRANCISCO I. MADERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLE LA PALMA	\$1,960.00
170100101	FRANCISCO I. MADERO	HEROICO COLEGIO MILITAR	HACIENDA GRANDE	\$2,230.00
170100101	FRANCISCO I. MADERO	MOCTEZUMA	HEROICO COLEGIO MILITAR	\$2,660.00
170100101	GUILLERMO PRIETO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. MORELOS	\$3,310.00
170100101	HACIENDA GRANDE	SOLARES URBANOS	RESTO	\$1,260.00
170100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$3,610.00
170100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,740.00
170100101	LAS BUGAMBILIAS FRACC.	TODO	TODO	\$1,810.00
170100101	LÁZARO CÁRDENAS	BENITO JUÁREZ	MOCTEZUMA	\$1,890.00
170100101	LOMAS DE HACIENDA GRANDE II COND.	UNIDADES PRIVATIVAS COMERCIALES	TODAS	\$6,390.00
170100101	LOMAS DE HACIENDA GRANDE II COND.	UNIDADES PRIVATIVAS HABITACIONALES	TODAS	\$3,920.00
170100101	LOS CLAUSTROS FRACC.	TODO	TODO	\$3,580.00
170100101	MOCTEZUMA	CARRETERA FEDERAL 120	CENTENARIO	\$2,170.00
170100101	MOCTEZUMA	CENTENARIO	FRANCISCO I. MADERO	\$2,740.00
170100101	NAUTHA FRACC.	TODO	TODO	\$1,720.00
170100101	RESIDENCIAL LOMAS DE HACIENDA GRANDE COND.	TODO	TODO	\$3,100.00



170100102	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$2,100.00
170100102	20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$2,170.00
170100102	5 DE FEBRERO	GUILLERMO PRIETO	CENTENARIO	\$1,890.00
170100102	5 DE FEBRERO	JOSÉ MA. MORELOS	GUILLERMO PRIETO	\$1,890.00
170100102	5 DE MAYO	CENTENARIO	GUILLERMO PRIETO	\$2,860.00
170100102	5 DE MAYO	GUILLERMO PRIETO	JOSÉ MA. MORELOS	\$3,390.00
170100102	5 DE MAYO	JOSÉ MA. MORELOS	MANUEL MATEOS	\$2,450.00
170100102	5 DE MAYO	LÁZARO CÁRDENAS	NIÑOS HÉROES	\$2,010.00
170100102	5 DE MAYO	MANUEL MATEOS	RÍO SAN JUAN	\$1,590.00
170100102	5 DE MAYO	NIÑOS HÉROES	CENTENARIO	\$2,900.00
170100102	ALDAMA	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	\$2,030.00
170100102	ANDADOR INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$5,070.00
170100102	BENITO JUÁREZ	GUILLERMO PRIETO	PLAZA PRINCIPAL	\$4,340.00
170100102	BENITO JUÁREZ ACERA SUR	CARRETERA FEDERAL 120	GUILLERMO PRIETO	\$2,900.00
170100102	BENITO JUÁREZ ACERA SUR	PLAZA PRINCIPAL	RÍO SAN JUAN	\$4,040.00
170100102	CALLE DE LOS PESARES	TODA	TODA	\$1,960.00
170100102	CALLEJÓN DE LAS FLORES	TODA	TODA	\$1,470.00
170100102	CALLEJÓN DEL NIÑO DIOS	NICOLÁS BRAVO	MARIANO MATAMOROS	\$1,890.00
170100102	CALLEJÓN MATAMOROS	TODO	TODO	\$1,470.00
170100102	CARRETERA FEDERAL 120	HENRRY DONANT	PASEO DEL JAZMÍN	\$3,610.00
170100102	CARRETERA FEDERAL 120	RESTO	TODA	\$3,900.00
170100102	CENTENARIO	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	\$2,810.00
170100102	CENTENARIO	LÍMITE URBANO	MARIANO MATAMOROS	\$1,670.00
170100102	CENTENARIO	MARIANO MATAMOROS	5 DE MAYO	\$2,130.00
170100102	CENTENARIO 201 COND.	TODO	TODO	\$2,320.00
170100102	CUAUHTÉMOC	TODA	TODA	\$2,320.00
170100102	DAMIÁN CARMONA	TODA	TODA	\$1,590.00
170100102	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$4,480.00
170100102	GUILLERMO PRIETO	16 DE SEPTIEMBRE	5 DE MAYO	\$2,740.00
170100102	GUILLERMO PRIETO	5 DE MAYO	5 DE FEBRERO	\$2,170.00



170100102	HENRRY DONANT	TODA	TODA	\$2,170.00
170100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	5 DE MAYO	PLAZA PRINCIPAL	\$5,110.00
170100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	MARIANO MATAMOROS	NICOLÁS BRAVO	\$2,170.00
170100102	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	NICOLÁS BRAVO	5 DE MAYO	\$2,740.00
170100102	LÁZARO CÁRDENAS	CARRETERA FEDERAL 120	BENITO JUÁREZ	\$2,810.00
170100102	MANANTIALES DEL PRADO FRACC.	TODO	TODO	\$3,900.00
170100102	MANUEL MATEOS	TODA	TODA	\$2,980.00
170100102	MARIANO MATAMOROS	TODA	TODA	\$2,450.00
170100102	NICOLÁS BRAVO	TODA	TODA	\$2,170.00
170100102	NIÑOS HÉROES	CENTENARIO	CARRETERA FEDERAL 120	\$2,320.00
170100102	NIÑOS HÉROES	GUILLERMO PRIETO	CENTENARIO	\$2,610.00
170100102	NIÑOS HÉROES	JOSÉ MA. MORELOS	GUILLERMO PRIETO	\$4,620.00
170100102	PALMAS RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$3,610.00
170100102	PASEO DE LA RIVERA	MARIANO MATAMOROS	RÍO SAN JUAN	\$1,720.00
170100102	PASEO DE LOS CHOPOS	AV. JUÁREZ	RÍO SAN JUAN	\$860.00
170100102	PASEO DEL JAZMÍN	CARRETERA FEDERAL 120	CENTENARIO	\$1,790.00
170100102	PASEO DEL RÍO	TODA	TODA	\$1,080.00
170100102	PLAZA PRINCIPAL	TODA	TODA	\$6,510.00
170100102	QUINTAS DE LA VIÑA FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00
170100102	VERGEL DEL ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$2,220.00
170100102	VICENTE GUERRERO	TODA	TODA	\$2,170.00
170100103	ÁLVARO OBREGÓN	TODA	TODA	\$1,410.00
170100103	AMPLIACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS	EJIDO TEQUISQUIAPAN	SOLARES URBANOS RESTO	\$1,050.00
170100103	AQUILES SERDÁN	FRANCISCO VILLA	CARRETERA ESTATAL 200	\$1,410.00



170100103	AQUILES SERDÁN	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA	\$1,370.00
170100103	ARTÍCULO 123	TODA	TODA	\$1,350.00
170100103	AZOMALLI COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$880.00
170100103	BELISARIO DOMÍNGUEZ	ÁLVARO OBREGÓN	CARRETERA ESTATAL 200	\$1,250.00
170100103	BELISARIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO VILLA	ÁLVARO OBREGÓN	\$1,230.00
170100103	BELISARIO DOMÍNGUEZ	VENUSTIANO CARRANZA	FRANCISCO VILLA	\$1,340.00
170100103	BENITO JUÁREZ	BELISARIO DOMÍNGUEZ	PLAN DE AYALA	\$1,350.00
170100103	BENITO JUÁREZ	CARRETERA FEDERAL 120	BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$1,440.00
170100103	BENITO JUÁREZ	PLAN DE AYALA	LUIS DONALDO COLOSIO	\$1,250.00
170100103	CARRETERA ESTATAL 200	AV. BAJA CALIFORNIA- LÍMITE URBANO	MACRO-PREDIOS USO RESTRINGIDO	\$340.00
170100103	CARRETERA ESTATAL 200	LUIS DONALDO COLOSIO	AV. BAJA CALIFORNIA	\$2,100.00
170100103	CARRETERA ESTATAL 200	UNIDAD DEPORTIVA	CARRETERA FEDERAL 120	\$3,310.00
170100103	CARRETERA FEDERAL 120	TODA	TODA	\$5,070.00
170100103	CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA	TODA	TODA	\$1,160.00
170100103	CONSTITUCIÓN	TODA	TODA	\$1,190.00
170100103	EJIDO HACIENDA GRANDE	FRENTE A CARRETERA 120	TODOS	\$2,900.00
170100103	EJIDO HACIENDA GRANDE	MICRO-PARCELAS EN BREÑA	RESTO	\$1,090.00
170100103	EJIDO TEQUISQUIAPAN	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$720.00
170100103	EJIDO TEQUISQUIAPAN (CALLE)	TODA	TODA	\$1,160.00
170100103	EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$1,340.00
170100103	FRANCISCO VILLA	CARRETERA FEDERAL 120	CONSTITUCIÓN	\$1,440.00



170100103	FRANCISCO VILLA	CONSTITUCIÓN	PLAN DE AYALA	\$1,340.00
170100103	LA CHARRETERA	EJIDO TEQUISQUIAPAN	SOLARES URBANOS	\$1,050.00
170100103	LA TROJE Y CORRALES	EJIDO TEQUISQUIAPAN	SOLARES URBANOS	\$1,050.00
170100103	LUCIO BLANCO	CARRETERA FEDERAL 120	CONSTITUCIÓN	\$1,350.00
170100103	LUCIO BLANCO	CONSTITUCIÓN	PLAN DE AYALA	\$1,340.00
170100103	LUIS DONALDO COLOSIO	TODA	TODA	\$1,670.00
170100103	MEDIA LUNA	TODA	TODA	\$1,050.00
170100103	PLAN DE AYALA	TODA	TODA	\$1,200.00
170100103	PLAN DE AYUTLA	TODA	TODA	\$1,200.00
170100103	PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$1,200.00
170100103	PLAN DE SAN LUIS	TODA	TODA	\$1,200.00
170100103	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODA	TODA	\$1,050.00
170100103	SAN JOSÉ	EJIDO TEQUISQUIAPAN	SOLARES URBANOS RESTO	\$1,050.00
170100103	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA FEDERAL 120	CONSTITUCIÓN	\$1,340.00
170100103	VENUSTIANO CARRANZA	CONSTITUCIÓN	PLAN DE AYALA	\$1,230.00
170100104	ABASOLO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$1,100.00
170100104	ABASOLO	JOSÉ MA. ARTEAGA	MIGUEL HIDALGO	\$1,230.00
170100104	AGUSTÍN MELGAR	JOSÉ MA. ARTEAGA	JUAN ESCUTIA	\$1,020.00
170100104	AGUSTÍN MELGAR	JUAN ESCUTIA	LÍMITE EJIDAL	\$690.00
170100104	ALBORADA COND.	TODO	TODO	\$2,030.00
170100104	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	\$1,290.00
170100104	BENITO JUÁREZ	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$2,320.00
170100104	BENITO JUÁREZ	RÍO SAN JUAN	MIGUEL HIDALGO	\$1,440.00
170100104	CALLE EL PORTALITO	TODA	TODA	\$1,060.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	CALLE SIN NOMBRE	PLAN DE AYALA	\$690.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	FRANCISCO MÁRQUEZ	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$1,020.00
170100104	CALLE SIN NOMBRE	PLAN DE AYALA	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$690.00
170100104	CALLEJÓN DEL PORTALITO	TODA	TODA	\$950.00
170100104	CAMINO AL SALITRILLO	TODO	TODO	\$590.00
170100104	CARRILLO PUERTO	TODA	TODA	\$1,060.00



170100104	CASAS CON ESTILO COND.	TODOS	TODOS	\$2,940.00
170100104	CERRADA DE LAS TEJAS	TODA	TODA	\$860.00
170100104	CERRADA DE LOS TREJO	TODA	TODA	\$720.00
170100104	CORAZÓN DE SABINO COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$880.00
170100104	CORREGIDORA	TODA	TODA	\$1,060.00
170100104	EJIDO TEQUISQUIAPAN	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$450.00
170100104	EL CASERÍO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,320.00
170100104	ENTRE VIÑEDOS COND.	TODOS	TODOS	\$10,000.00
170100104	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$880.00
170100104	FERNANDO MONTES DE OCA	AGUSTÍN MELGAR	JUAN DE LA BARRERA	\$890.00
170100104	FERNANDO MONTES DE OCA	JUAN DE LA BARRERA	GRAL. AYALA	\$810.00
170100104	FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	TODA	TODA	\$810.00
170100104	FRANCISCO MÁRQUEZ	TODA	TODA	\$970.00
170100104	FRAY JUNÍPERO SERRA	CALLEJÓN DE GUADALUPE	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$1,300.00
170100104	FRAY JUNÍPERO SERRA	HEROICO COLEGIO MILITAR	CALLEJÓN DE GUADALUPE	\$1,440.00
170100104	GRAL. AYALA	TODA	TODA	\$800.00
170100104	GRANADITAS	MIGUEL HIDALGO	PÍPILA	\$840.00
170100104	GRANADITAS	PÍPILA	BENITO JUÁREZ	\$840.00
170100104	IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$840.00
170100104	IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$860.00
170100104	JAIME NUNÓ	TODA	TODA	\$800.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	ABASOLO	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	\$1,670.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	BENITO JUÁREZ	ABASOLO	\$1,720.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	FRAY JUNÍPERO SERRA	ZONA EJIDAL	\$860.00
170100104	JOSÉ MA. ARTEAGA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	FRAY JUNÍPERO SERRA	\$1,110.00
170100104	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	JUAN ESCUTIA	\$800.00



170100104	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	JUAN ESCUTIA	ZONA EJIDAL	\$860.00
170100104	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	RÍO SAN JUAN	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$860.00
170100104	JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$860.00
170100104	JUAN ESCUTIA	TODA	TODA	\$860.00
170100104	LA MAGDALENA COND.	TODA	TODA	\$2,630.00
170100104	LA RINCONADA COND.	TODA	TODA	\$2,520.00
170100104	LOS CACTUS COND.	TODA	TODA	\$1,720.00
170100104	LOS OLIVOS FRACC.	TODA	TODA	\$3,310.00
170100104	LOS PIRULES COND.	TODA	TODA	\$3,170.00
170100104	LOS SABINOS FRACC.	TODA	TODA	\$2,670.00
170100104	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	CORREGIDORA	BENITO JUÁREZ	\$1,060.00
170100104	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$800.00
170100104	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$1,370.00
170100104	MIGUEL HIDALGO	JOSÉ MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	\$1,110.00
170100104	MONTE BLANCO COND.	TODA	TODA	\$2,700.00
170100104	NUEVO ALBORADA COND.	TODA	TODA	\$1,960.00
170100104	PÍPILA	ABASOLO	MIGUEL HIDALGO	\$780.00
170100104	PÍPILA	IGNACIO ALLENDE	ZONA EJIDAL	\$720.00
170100104	PLAN DE AYALA	TODA	TODA	\$720.00
170100104	PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$720.00
170100104	PRIV. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	FUNDADORES	TODA	\$880.00
170100104	PRIVADA ALLENDE	TODA	TODA	\$720.00
170100104	PRIVADA IGNACIO ALLENDE	TODA	TODA	\$720.00
170100104	PRIVADA JUAN DE LA BARRERA	TODA	TODA	\$720.00
170100104	PRIVADA PLAN DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$800.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 11	TODA	\$720.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 12	TODA	\$720.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 16	TODA	\$720.00
170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 31	TODA	\$720.00



170100104	PRIVADA SIN NOMBRE	MANZANA 36	TODA	\$720.00
170100104	PROF. RAÚL CÁRDENAS, FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,020.00
170100104	PROLONGACIÓN AGUSTÍN MELGAR	TODA	TODA	\$720.00
170100104	RESIDENCIAL EL PORTALITO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,170.00
170100104	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODAS	TODAS	\$590.00
170100104	RINCÓN CAMPESTRE COND.	TODOS	TODOS	\$2,390.00
170100104	RINCÓN DEL MARQUÉS COND.	TODOS	TODOS	\$2,840.00
170100104	RINCONADA DE LOS PATOS FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,320.00
170100104	RÍO SAN JUAN	RESTO	TODOS	\$590.00
170100104	RIVERA DE LOS SABINOS FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,110.00
170100104	TEQUISQUIAPAN	EJIDO TEQUISQUIAPAN	SOLARES URBANOS	\$510.00
170100104	VENUSTIANO CARRANZA	CALLEJÓN DEL PORTALITO	CALLE SIN NOMBRE	\$810.00
170100104	VICENTE SUÁREZ	TODA	TODA	\$810.00
170100104	VILLA SERENA COND.	TODOS	TODOS	\$1,970.00
170100104	VILLAS CAMPESTRES COND.	TODOS	TODOS	\$2,610.00
170100104	VILLAS DEL SOL COND.	TODOS	TODOS	\$2,450.00
170100104	VILLAS FRAY JUNÍPERO SERRA COND.	TODOS	TODOS	\$1,520.00
170100105	ARBOLEDA DE SANTA FE COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$850.00
170100105	AVENIDA TEPETATES	TODA	TODA	\$860.00
170100105	BALCONES DE TEQUISQUIAPAN	FRACC.	TODOS	\$2,370.00
170100105	BENITO JUÁREZ	HIDALGO	RÍO SAN JUAN	\$1,450.00
170100105	BENITO JUÁREZ	JOSÉ MA. ARTEAGA	PROF. FRANCISCO MARTÍNEZ ELÍAS	\$1,300.00
170100105	BENITO JUÁREZ	RÍO SAN JUAN	JOSÉ MA. ARTEAGA	\$2,230.00



170100105	BORDO BLANCO	EJIDO BORDO BLANCO	SOLARES URBANOS	\$610.00
170100105	BUGAMBILIAS	TODA	TODA	\$850.00
170100105	CALLE LOS CHOPOS	TODA	TODA	\$880.00
170100105	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	AVENIDA TEPETATES	PASEO DE LA RIVERA	\$1,060.00
170100105	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	BENITO JUÁREZ	AVENIDA TEPETATES	\$1,440.00
170100105	CAMINO REAL TEQUISQUIAPAN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$850.00
170100105	CASUARINAS	TODA	TODA	\$980.00
170100105	CERRADA DE LOS CAPULINES	TODA	TODA	\$760.00
170100105	CERRADA DEL PASEO DEL TEPOZÁN	TODA	TODA	\$860.00
170100105	COLINAS CAMPESTRE COND.	TODA	TODA	\$2,610.00
170100105	EJIDO BORDO BLANCO	PARCELAS	MÁS DE 7,500 M2	\$340.00
170100105	EL LIENZO COND.	TODA	TODA	\$2,730.00
170100105	FLORES DE HACIENDA U.C.	TODA	TODA	\$2,030.00
170100105	IBIZA COND.	TODA	TODA	\$3,260.00
170100105	JARDINES DE TEQUISQUIAPAN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$610.00
170100105	LA PRADERA TEQUISQUIAPAN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$610.00
170100105	LAS MARAVILLAS TEQUISQUIAPAN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODA	\$880.00
170100105	LAS VILLITAS COND.	TODA	TODA	\$1,900.00
170100105	LOS MEZQUITES RESIDENCIAL COND.	TODA	TODA	\$2,690.00
170100105	LOS PINOS	TODA	TODA	\$720.00
170100105	NAHUI OLLIN FRACC.	TODA	TODA	\$910.00
170100105	PASEO DE LA RIVERA	MARIANO MATAMOROS	RÍO SAN JUAN	\$1,380.00
170100105	PASEO DE LA RIVERA	RÍO SAN JUAN	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	\$1,240.00
170100105	PASEO DE LAS CAMELINAS	TODA	TODA	\$720.00



170100105	PASEO DE LAS CANASTAS	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	PASEO DEL TEPOZÁN	\$860.00
170100105	PASEO DE LAS CANASTAS	PASEO DEL TEPOZÁN	PASEO DEL GIRASOL	\$720.00
170100105	PASEO DE LAS CANTERAS	TODO	TODO	\$810.00
170100105	PASEO DE LAS JACARANDAS	TODO	TODO	\$810.00
170100105	PASEO DE LAS ROSAS	TODO	TODO	\$720.00
170100105	PASEO DE LOS CHOPOS	TODO	TODO	\$780.00
170100105	PASEO DE LOS LAURELES	TODO	TODO	\$780.00
170100105	PASEO DE LOS PIRULES	GIRASOLES	MEDIA LUNA	\$810.00
170100105	PASEO DE LOS PIRULES	MEDIA LUNA	RÍO SAN JUAN	\$720.00
170100105	PASEO DEL AHUAJE	TODO	TODO	\$720.00
170100105	PASEO DEL GIRASOL	CALZADA DE LA MEDIA LUNA	PASEO DEL TABACHÍN	\$860.00
170100105	PASEO DEL GIRASOL	PASEO DEL TABACHÍN	BENITO JUÁREZ	\$720.00
170100105	PASEO DEL JAZMÍN	TODO	TODO	\$890.00
170100105	PASEO DEL NOPALILLO	TODO	TODO	\$820.00
170100105	PASEO DEL SHOTOL	TODO	TODO	\$810.00
170100105	PASEO DEL SOL	TODO	TODO	\$810.00
170100105	PASEO DEL TABACHÍN	TODO	TODO	\$720.00
170100105	PASEO DEL TEPOZÁN	TODO	TODO	\$880.00
170100105	PRIV. BUGAMBILIAS	TODA	TODA	\$720.00
170100105	PRIV. CRUZ VERDE	TODA	TODA	\$810.00
170100105	PRIV. DE LA MEDIA LUNA	TODA	TODA	\$810.00
170100105	PRIV. RANCHO ALEGRE	TODA	TODA	\$720.00
170100105	PRIV. SANTA MARÍA DE GUADALUPE	TODA	TODA	\$720.00
170100105	PRIV. SOBRE PASEO DEL TEPOZÁN	TODA	TODA	\$830.00
170100105	QUINTA BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$1,850.00
170100105	RAMAS BLANCAS 2 COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$880.00
170100105	RES. LOS GIRASOLES FRACC.	TODO	TODO	\$1,450.00
170100105	RESTO DE LAS CALLES DEL SECTOR	TODAS	TODAS	\$650.00



170100105	RINCONADA COLONIAL COND.	TODOS	TODOS	\$1,520.00
170100105	SANTA FE (CORETT)	TODA	TODA	\$850.00
170100105	SAUCES	TODA	TODA	\$1,370.00
170100105	VILLA ALEGRÍA COND.	TODOS	TODOS	\$4,340.00
170100105	VILLAS DEL PUENTE VIEJO	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,980.00
170100105	VISTA ALTA FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,650.00
170100106	CARRETERA FEDERAL 120	RESTO	TODOS	\$270.00
170100106	EJIDO EL SAUZ	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$490.00
170100106	EL DORADO UC.	TODA	TODA	\$2,690.00
170100106	GRANJAS RESIDENCIALES FRACC.	LOTES DE	HASTA DE 2,800 M2	\$850.00
170100106	GRANJAS RESIDENCIALES FRACC.	LOTES DE	MÁS DE 2,800 M2	\$570.00
170100106	HACIENDAS RESIDENCIALES FRACC.	LOTES	COLINDANTES AL EJIDO	\$1,240.00
170100106	HACIENDAS RESIDENCIALES FRACC.	RESTO	TODOS	\$1,720.00
170100106	LAS KINTAS COND.	TODOS	TODOS	\$3,640.00
170100106	LOS ROSALES DE TX FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,590.00
170100106	LOS ROSALES FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,590.00
170100106	LOS VIÑEDOS FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,890.00
170100106	RESIDENCIAL DE HACIENDAS DE TEQUISQUIAPAN FRACC.	COLINDANCIA AL EJIDO	SECCIONES A, B Y C	\$1,320.00
170100106	RESIDENCIAL DE HACIENDAS DE TEQUISQUIAPAN FRACC.	RESTO	SECCIÓN D	\$2,230.00
170100106	RESIDENCIAL DE HACIENDAS DE TEQUISQUIAPAN FRACC.	RESTO	SECCIONES A, B Y C	\$1,890.00
170100107	SAN NICOLÁS FRACC.	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	TODOS	\$1,660.00



170100107	SAN NICOLÁS FRACC.	RESTO	TODOS	\$620.00
170100108	LA LAJA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	TODOS	\$1,060.00
170100108	LA LAJA	RESTO	TODOS	\$580.00
170100109	BORDO BLANCO COL.	TODA	TODA	\$820.00
170100109	CARRETERA FEDERAL 120	LÍMITE DE SECTOR	PLAZA CENTENARIO	\$3,610.00
170100109	CARRETERA FEDERAL 120	PLAZA CENTENARIO	VENUSTIANO CARRANZA	\$3,900.00
170100109	COMEVI (VISTA HERMOSA) FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,890.00
170100109	GALINDAS RESIDENCIAL MAYORAZGO VI COND.	TODOS	TODOS	\$1,590.00
170100109	LOS LAURELES FRACC.	TODA	TODA	\$1,810.00
170100109	PLAZA CENTENARIO	TODA	TODA	\$2,030.00
170100109	RESIDENCIAL EL VERGEL COND.	TODOS	TODOS	\$1,240.00
170100110	EJIDO HACIENDA GRANDE	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	\$640.00
170100110	EJIDO HACIENDA GRANDE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$350.00
170100110	HACIENDA GRANDE	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	TODOS	\$1,720.00
170100110	HACIENDA GRANDE	RESTO DE LA COLONIA	TODOS	\$860.00
170100110	LA VID COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$2,100.00
170100110	LAS MISIONES COND.	TODOS	TODOS	\$2,420.00
170100110	REAL LOMAS DE HACIENDA GRANDE PASEO DEL QUETZAL COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODOS	\$660.00
170100110	SAN JORGE 1 COND.	COMERCIAL	TODOS	\$6,150.00
170100110	SAN JORGE COND.	HABITACIONAL	TODOS	\$4,410.00
170100111	EJIDO EL SAUZ	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$160.00
170100111	EL SAUZ	EJIDO EL SAUZ	SOLARES URBANOS	\$490.00



170100112	EJIDO BORDO BLANCO	PARCELAS EN BREÑA	USO HABITACIONAL MIXTO	\$160.00
170102702	LA PALMA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$590.00
170200301	BORDO BLANCO	EJIDO BORDO BLANCO	SOLARES URBANOS RESTO	\$570.00
170200301	EL VIVERO DE TEQUISQUIAPAN COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$1,300.00
170200303	BORDO BLANCO	EJIDO BORDO BLANCO	SOLARES URBANOS FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	\$1,010.00
170200303	BORDO BLANCO	EJIDO BORDO BLANCO	SOLARES URBANOS RESTO	\$570.00
170200303	BORDO BLANCO	EJIDO TEQUISQUIAPAN	SOLARES URBANOS FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	\$1,010.00
170200303	BORDO BLANCO	EJIDO TEQUISQUIAPAN	SOLARES URBANOS RESTO	\$500.00
170200303	EJIDO BORDO BLANCO	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	\$1,060.00
170200303	EJIDO TEQUISQUIAPAN	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	\$1,060.00
170200303	EJIDO TEQUISQUIAPAN	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$95.00
170200303	EX HACIENDA SAN NICOLÁS	FRACCIONES	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	\$1,060.00
170200303	EX HACIENDA TEQUISQUIAPAN	MACRO-PREDIOS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	\$290.00
170200303	NUEVO RINCÓN DEL BORDO BLANCO COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$880.00
170200303	REAL DE BORDO BLANCO COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$1,300.00
170200303	SANTA MARÍA DEL CAMINO	CORETT	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	\$1,300.00
170200303	SANTA MARÍA DEL CAMINO	CORETT	RESTO	\$810.00
170200601	EL CARRIZAL	EJIDO LA TRINIDAD	SOLARES URBANOS	\$200.00



170200801	EL CERRITO	EJIDO EL CERRITO	SOLARES URBANOS	\$200.00
170203101	SAN NICOLÁS	FRENTE A CARRETERA FEDERAL 120	TODOS	\$1,660.00
170203101	SAN NICOLÁS	RESTO	TODA	\$620.00
170203601	EJIDO LA TRINIDAD	PARCELAS CON FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	USOS RESTRINGIDOS NO	\$1,580.00
170203601	EJIDO LA TRINIDAD	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$160.00
170203601	LA TRINIDAD	EJIDO LA TRINIDAD	SOLARES URBANOS	\$440.00
170203601	LA TRINIDAD	EJIDO TEQUISQUIAPAN	SOLARES URBANOS	\$440.00
170203601	LAS MINAS RESIDENCIAL CAMPESTRE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,000.00
170203601	LAS MINAS RESIDENCIAL CAMPESTRE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$2,680.00
170300901	LOS CERRITOS	EJIDO LA FUENTE	SOLARES URBANOS	\$230.00
170301301	EJIDO LA FUENTE	MICRO PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$410.00
170301301	LA FUENTE	TODA	TODA	\$490.00
170301302	VALLE DE LAS JACARANDAS COL.	ASENTAMIENTO REGULARIZADO	TODO	\$490.00
170301401	EJIDO FUENTEZUELAS	PARCELAS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$230.00
170301401	EJIDO FUENTEZUELAS	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS NO	\$160.00
170301401	FUENTEZUELAS	EJIDO FUENTEZUELAS	SOLARES URBANOS FRENTE A CARRETERA ESTATAL 200	\$1,020.00
170301401	FUENTEZUELAS	EJIDO FUENTEZUELAS	SOLARES URBANOS RESTO	\$590.00
170301402	FUENTEZUELAS	SOLARES URBANOS	TODA	\$440.00
170301801	LA LAJA	RESTO	TODA	\$580.00
170302801	SAN JOSÉ LA LAJA	TODA	TODA	\$260.00
170303401	EL TEJOCOTE	TODA	TODA	\$430.00
170400106	HACIENDAS RESIDENCIALES FRACC.	RESTO	TODA	\$1,300.00
170401001	CORRAL PRIETO	TODA	TODA	\$230.00



170403201	SANTILLÁN	TODA	TODA	\$430.00
170403202	SANTILLÁN	TODA	TODA	\$430.00
170403501	LA TORTUGA (FUNDO LEGAL)	TODA	TODA	\$440.00
170403502	LA TORTUGA	TODA	TODA	\$490.00
170404001	LOS LOBOS	RANCHO MONTANA	TODA	\$160.00
170404501	REAL DEL CIERVO FRACC.	TODO	TODO	\$1,670.00
170404501	TERMAS DEL REY	TODA	TODA	\$1,020.00
170404503	EL OASIS	TODO	TODO	\$350.00
170409101	RANCHO LA PARADA	MACRO-PREDIOS	USOS NO AGRÍCOLAS	\$150.00
179999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	TODAS	\$410.00
179999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODAS	\$160.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:



- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:



- La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
- Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
- En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
 - **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
 - **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.



- 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.



- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad



22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

03 Industrial económico mediano
05 Industrial de mediana calidad
07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
12 Antiguo común notable
14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
19 Moderno de mediana calidad
21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno



La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreo, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO 17 TEQUISQUIAPAN, QRO.

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
	O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELICULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA DE MATERIAL DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
		ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL DE CALIDAD 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
		PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	OTRAS ARCOTEC	
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD DE 06	INDUSTRIAL DE LUJO 08
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND COVER) EN INVERNADEROS	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
				LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
OBRAS COMPLEMENTARIAS	SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15	
	MADERA CINTILLA FAJILLA	CON O	O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS	
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS	
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS	
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA	



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y ESMALTE HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
	PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2026"; Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

Con fecha 03 de noviembre se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**", presentada por el Municipio de Tolimán, por conducto de la Lic. En Educ. Ma. Cecilia Gudiño Gudiño, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo que establece la fracción IV, párrafo tercero, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, tienen el derecho de proponer a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.



Fortaleciendo la interpretación del citado precepto constitucional, se cita el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido por la Primera Sala de ésta, bajo el rubro "**HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**" Cuyo contenido, dentro del inciso f) a la letra dice: "...f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; ...".

En ese sentido, la función catastral permite a los ayuntamientos ordenar, actualizar y sistematizar la información referente a la propiedad inmobiliaria, permitiendo a las autoridades hacendarias determinar de una manera más equitativa y proporcional, los impuestos referentes a la propiedad de inmuebles.

2. Que en otro orden de ideas, la misma Constitución Federal en su artículo 31, fracción IV, prevé la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, disponiendo que dicha contribución siempre será de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

De igual forma, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el principio de legalidad tributaria contenido en el citado artículo exige que los tributos se prevean en la ley y que deben en ésta especificarse sus elementos esenciales, para que el sujeto obligado conozca con certeza la forma en que debe cumplir con su obligación de contribuir a los gastos públicos y no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras.

3. Que acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde a la Legislatura recibir las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones por parte de cada uno de los municipios del Estado para que posteriormente sea la misma Legislatura quien resuelva lo conducente, esto último, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio que se trate.

4. Que en términos de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, para la integración del proyecto de Tablas de Valores Unitarios, se consideran diversos aspectos, entre los que destacan: el cambio de valores en el mercado inmobiliario; la ejecución de obras públicas o privadas; los valores de terreno fijados por el propietario o fraccionadores en operaciones de compraventa, así como la rentabilidad en la zona de que se trate; el tipo y calidad de los servicios públicos; clasificación del fraccionamiento; ubicación del fraccionamiento o asentamiento humano; características de asentamientos humanos cercanos; la influencia de la oferta y la demanda; la influencia de vías de comunicación, mercados, parques, jardines, orientación, amplitud y longitud de la vía pública; las políticas de ordenamiento del territorio que sean aplicables; y los atributos de los predios, así como las características socioeconómicas y las condiciones políticas de la zona en que se encuentren.

5. Que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones sirven como base para la determinación que realizan los municipios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que representan la principal fuente de ingresos propios de los municipios. En ese contexto, equiparar los valores catastrales de suelo y construcciones a los valores reales de mercado, redundaría en beneficio no solo para los municipios, sino también para los contribuyentes al incrementarse el valor de sus inmuebles y, por ende, de su patrimonio.

Aunado a lo anterior, los valores que se estipulaban en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones siguen permaneciendo por debajo de los valores reales que se manejan en el mercado inmobiliario, mismos que se han ajustado de manera constante para llegar a equipararse a los valores del mercado. No hacerlo redundaría en un detrimento del patrimonio de las familias queretanas y además conduciría a una desactualización e incertidumbre económica, comparada con las grandes necesidades que requiere la sociedad que los integra.

Por ello, es menester de esta Legislatura dotar a los municipios de elementos sólidos que les signifiquen herramientas técnicas útiles y suficientes para poder allegarse de recursos, haciendo necesario llevar a cabo una actualización de los valores que están vigentes, lo que traerá como consecuencia que los valores fiscales que se designen sean lo más



cercanos a los valores comerciales o reales, impactando de forma benéfica en diferentes sectores de los municipios y por ende, de sus habitantes.

6. Que el Municipio de Tolimán, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 23 de octubre de 2025, acordó aprobar la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2026 y remitirla para consideración y aprobación de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; entrega que se realizó en tiempo y forma, dado que fue recibida por esta Soberanía el 28 de octubre de 2025, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que señala para ello como fecha perentoria, el 31 de octubre de cada año.

7. Que si bien es cierto es facultad de los municipios formular sus propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, como en la especie sucede, cuyos valores son referencia para determinar el cálculo de impuestos reales, también es cierto que dichos impuestos se configuran como un tributo en el que los principios de proporcionalidad y equidad tributaria se proyectan fundamentalmente en el proceso de determinación de tales valores, los que deben ser equiparables a los de mercado y a las tasas aplicables para el cobro conducente, razón por la que el mencionado proceso debe ser realizado por la Legislatura del Estado, en coordinación con los Municipios.

En el mismo sentido, resulta aplicable el criterio emitido también por el Pleno de la Suprema Autoridad Jurisdiccional de la Nación, en la Controversia Constitucional 112/2006, bajo el rubro **"HACIENDA MUNICIPAL. LAS LEGISLATURAS ESTATALES PUEDEN SEPARARSE DE LAS PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIEMPRE QUE LO HAGAN SOBRE UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE"**, misma que a la letra dice:

"El precepto constitucional citado divide las atribuciones entre los Municipios y los Estados en cuanto al proceso de fijación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, pues mientras aquéllos tienen la competencia constitucional para proponerlos, las Legislaturas Estatales la tienen para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando aprueban las leyes de ingresos de los Municipios. Ahora bien, conforme a la tesis P./J. 124/2004, del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XX, diciembre de 2004, página 1123, con el rubro: "HACIENDA MUNICIPAL. LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PERMITE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLECER TASAS DISTINTAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS RESERVADOS A AQUÉLLA EN LOS MUNICIPIOS DE UNA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, PERO EN ESE CASO DEBERÁN JUSTIFICARLO EN UNA BASE OBJETIVA Y RAZONABLE.", las Legislaturas Estatales sólo podrán apartarse de las propuestas municipales si proveen para ello argumentos de los que derive una justificación objetiva y razonable. En ese sentido, se concluye que al igual que en el supuesto de los impuestos abordado en el precedente referido, la propuesta del Municipio respecto de las cuotas y tarifas aplicables a derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable."

8. Que adicionalmente, es oportuno señalar que el contenido considerado por parte de los municipios en la formulación de las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, cuyos valores forman parte de la base para calcular los impuestos vinculados al territorio, deben guardar relación con el contenido de sus respectivas leyes de ingresos, en las que se encontrarán contenidas y previstas las diversas tasas aplicables para determinado ejercicio fiscal, así como disposiciones que significan un beneficio al contribuyente al momento de la determinación y recaudación del pago, pues la Ley de Ingresos del municipio respectivo es el instrumento normativo que regula el cobro de las diversas contribuciones y los mecanismos para acceder a los beneficios y estímulos fiscales que se brindan a los habitantes de cada municipalidad.

Además de ello, es de precisarse que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el presente Decreto, establecen la descripción de los tipos de construcción, tratándose de cuatro categorías de construcción básicas, a saber: Especiales, Industriales, Antiguos y Modernos, así como una subclasificación respecto de los últimos tres mencionados, lo que implica la clarificación y puntualización de los parámetros que debe observar la autoridad administrativa para determinar las respectivas contribuciones, lo que genera certidumbre y seguridad jurídica al



contribuyente, pues con ello además se dejan establecidos los factores necesarios o parámetros para determinar a qué categoría corresponde la edificación de que se trate, trayendo consigo que la autoridad tenga los elementos de su determinación, garantizando así el pleno cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

9. Que atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el municipio correspondiente y el Poder Legislativo, pues aun cuando corresponde a aquél la facultad de presentar la propuesta, toca a éste la decisión final de aprobar la misma en sus términos o realizar las modificaciones que estime pertinentes, atendiendo a las consideraciones que el municipio presente.

En esa tesitura, atendiendo a las disposiciones de los artículos 1, 2, fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se realizó el análisis técnico, económico y social sobre la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones remitida por el Municipio, y cuyo estudio nos ocupa.

10. Que la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Planeación y Presupuesto, en sesión de Comisión de fecha 05 de noviembre de 2025, realizó un acercamiento con el municipio promovente, en la que se consideró como premisa fundamental estudiar la propuesta enviada por el Municipio de Toluán, Qro., sesión que fue desahogada con la colaboración y el apoyo técnico de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro y de los funcionarios que acudieron en representación del municipio, garantizado con ello a éstos últimos su debida garantía de audiencia, con el objetivo de exponer y defender su propuesta formulada, dotando de certeza al actuar legislativo.

11. Que derivado de los argumentos, comentarios y observaciones técnicas y económicas, vertidas tanto por la Entidad Superior de Fiscalización, como de la Dirección de Catastro del Estado y de los representantes de municipio que participaron, de donde se desprende un análisis de las condiciones sociales que imperan, se concluye la necesidad de aprobar la propuesta presentada con modificaciones, para satisfacer los principios de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria, contemplados en la fracción IV, del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la Iniciativa de "**Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Toluán, Qro., para el ejercicio fiscal 2026**".

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado quedará de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2026

VALOR UNITARIO POR HECTÁREA BASE

MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/Ha)
18	TOLIMÁN	\$920,000



TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2026**MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
1801	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$840.00
1802	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,770.00
1803	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,710.00
1804	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,640.00
1805	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$7,050.00
1806	INDUSTRIAL CALIDAD	\$8,450.00
1807	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$10,180.00
1808	INDUSTRIAL LUJO	\$11,890.00
1809	ANTIGUO TÍPICO	\$2,310.00
1810	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$3,090.00
1811	ANTIGUO COMÚN	\$3,870.00
1812	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$6,130.00
1813	ANTIGUO NOTABLE	\$8,370.00
1814	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$12,230.00
1815	ANTIGUO RELEVANTE	\$16,100.00
1816	MODERNO ECONÓMICO	\$3,220.00
1817	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,580.00
1818	MODERNO MEDIANO	\$7,930.00
1819	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$10,270.00
1820	MODERNO CALIDAD	\$12,610.00
1821	MODERNO CALIDAD LUJO	\$14,810.00
1822	MODERNO LUJO	\$17,010.00
1823	ALBERCA	\$7,720.00
1824	CANCHA DEPORTIVA	\$1,800.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2026
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE LA VIALIDAD		VALOR CATASTRAL UNITARIO 2026 (\$/M2)
		DE LA VIALIDAD	HASTA LA VIALIDAD	
180100101	16 DE SEPTIEMBRE	TODA	TODA	\$570.00
180100101	ABASOLO	ALDAMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$980.00
180100101	ABASOLO	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$980.00
180100101	ALDAMA	TODA	TODA	\$1,090.00
180100101	ÁLVARO OBREGÓN	TODA	TODA	\$980.00
180100101	ÁNGELA PERALTA	TODA	TODA	\$980.00
180100101	ARROYO DE SAN PABLO	TODA	TODA	\$430.00
180100101	ARROYO DEL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$430.00
180100101	ARROYO SECO	LANDA DE MATAMOROS	CADEREYTA	\$430.00
180100101	ARROYO SECO	RÍO TOLIMÁN	VICENTE GUERRERO	\$570.00
180100101	ARROYO SECO	VICENTE GUERRERO	LANDA DE MATAMOROS	\$490.00
180100101	AVENIDA DEL NOPAL	TODA	TODA	\$430.00
180100101	AVENIDA DEL ÓRGANO	TODA	TODA	\$430.00
180100101	AVENIDA DEPORTIVA	TODA	TODA	\$390.00
180100101	AVENIDA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$300.00
180100101	BARRIO DE CASAS VIEJAS	RESTO	TODA	\$300.00
180100101	BARRIO DE DIEZMEROS	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODOS	\$270.00
180100101	BARRIO DE DIEZMEROS	RESTO	TODA	\$120.00
180100101	BARRIO DE EUCALIPTOS	RESTO	TODA	\$300.00
180100101	BARRIO DE LA LOMA	RESTO	TODA	\$300.00
180100101	BARRIO DE TIERRA VOLTEADA	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODA	\$280.00
180100101	BARRIO DE TIERRA VOLTEADA	RESTO	TODA	\$160.00



180100101	BARRIO DEL GRANJENO	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODO	\$490.00
180100101	BARRIO DEL GRANJENO	RESTO	TODO	\$390.00
180100101	BARRIO DEL MOLINO	RESTO	TODO	\$300.00
180100101	BARRIO DEL TEQUESQUITE	RESTO	TODO	\$350.00
180100101	BARRIO HORNO DE CAL	RESTO	TODO	\$300.00
180100101	BARRIO LA LOMA	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$170.00
180100101	BARRIO SAN MIGUEL	RESTO	TODO	\$120.00
180100101	BENITO JUÁREZ	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$1,500.00
180100101	BENITO JUÁREZ	MARIANO ESCOBEDO	MIGUEL HIDALGO	\$350.00
180100101	BOLA SIN RIVAL	TODA	TODA	\$380.00
180100101	CALLE DEL TELÉFONO	TODA	TODA	\$300.00
180100101	CALLE NUEVA	QUERÉTARO	SANTOS DEGOLLADO	\$390.00
180100101	CALLEJÓN DEL BESO	TODA	TODA	\$300.00
180100101	CALLEJÓN DEL CALVARIO	TODA	TODA	\$300.00
180100101	CAMELINAS	TODA	TODA	\$300.00
180100101	CAMINO A LOS LONGOS	TODA	TODA	\$300.00
180100101	CAMINO VIEJO AL MOLINO	TODA	TODA	\$300.00
180100101	CARRETERA ESTATAL 140	LIBRAMIENTO TOLIMÁN	LÍMITE URBANO	\$490.00
180100101	CLAVEL	TODA	TODA	\$300.00
180100101	COLÓN	TODA	TODA	\$380.00
180100101	CORREGIDORA	EN EL BO. DEL MOLINO	TODA	\$300.00
180100101	DEL AUDITORIO	TODA	TODA	\$440.00
180100101	DEL LIMÓN	TODA	TODA	\$300.00
180100101	DEL SABINO	TODA	TODA	\$300.00
180100101	EL MARQUÉS	COLÓN	CARRETERA ESTATAL 140	\$460.00
180100101	EL MARQUÉS	SAN JOAQUÍN	COLÓN	\$300.00
180100101	EL MARQUÉS PRIV.	TODA	TODA	\$570.00
180100101	EUCALIPTOS	TODA	TODA	\$480.00
180100101	EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$590.00
180100101	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$830.00
180100101	GALEANA	TODA	TODA	\$480.00



180100101	GARAMBUYO	TODA	TODA	\$440.00
180100101	GARDENIAS	TODA	TODA	\$440.00
180100101	GUERRERO	ARROYO SECO	LANDA DE MATAMOROS	\$820.00
180100101	GUERRERO	LANDA DE MATAMOROS	IGNACIO ALLENDE	\$970.00
180100101	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$860.00
180100101	HEROICO COLEGIO MILITAR	TODA	TODA	\$460.00
180100101	IGNACIO ALLENDE	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO ZARAGOZA	\$1,090.00
180100101	IGNACIO ALTAMIRANO	TODA	TODA	\$460.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	ABASOLO	JOSÉ MA. MORELOS	\$1,460.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALLENDE	ABASOLO	\$1,440.00
180100101	IGNACIO ZARAGOZA	JOSÉ MA. MORELOS	ARROYO DE SAN PABLO	\$1,240.00
180100101	INDEPENDENCIA	CALLES ALREDEDOR DE LA PLAZA	TODAS	\$1,920.00
180100101	JOSÉ MA. ARTEAGA	TODA	TODA	\$480.00
180100101	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	TODA	TODA	\$1,800.00
180100101	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$830.00
180100101	LADO NORTE DE LAS	MZAS. 46, 47, 48, 49, 50 Y 51	TODO	\$440.00
180100101	LANDA DE MATAMOROS	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$720.00
180100101	LAURELES	TODA	TODA	\$380.00
180100101	LIBRAMIENTO TOLIMÁN	TODO	TODO	\$440.00
180100101	MARGARITAS	TODA	TODA	\$380.00
180100101	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$1,110.00
180100101	MARIANO MATAMOROS (AV. REAL)	ABASOLO (CADEREYTA)	JOSÉ MA. MORELOS	\$650.00
180100101	MARIANO MATAMOROS (AV. REAL)	JOSÉ MA. MORELOS	LÍMITE URBANO	\$480.00
180100101	MEZQUITE	TODA	TODA	\$300.00
180100101	MIGUEL HIDALGO	BENITO JUÁREZ	JUSTO SIERRA	\$1,330.00
180100101	MIGUEL HIDALGO	JUSTO SIERRA	ARROYO DE SAN PABLO	\$1,160.00
180100101	PEÑAMILLER	QUERÉTARO	SANTOS DEGOLLADO	\$480.00
180100101	PITAYA	TODA	TODA	\$440.00
180100101	PLAZA CORREGIDORA	TODA	TODA	\$1,610.00



180100101	PRIVADA NACIONES UNIDAS	TODA	TODA	\$440.00
180100101	PROGRESO	TODA	TODA	\$620.00
180100101	QUERÉTARO	TODA	TODA	\$590.00
180100101	RAMÓN CORONA	IGNACIO ZARAGOZA	SANTOS DEGOLLADO	\$590.00
180100101	REVOLUCIÓN	TODA	TODA	\$1,610.00
180100101	RÍO DE LA LOZA	TODA	TODA	\$440.00
180100101	RÍO TOLIMÁN	TODA	TODA	\$440.00
180100101	ROSAL	TODA	TODA	\$440.00
180100101	SAN JOAQUÍN	TODA	TODA	\$590.00
180100101	SAN JUAN DEL RÍO	GUERRERO	SANTOS DEGOLLADO	\$570.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO	SAN JUAN DEL RÍO	EZEQUIEL MONTES	\$280.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	ABASOLO (CADEREYTA)	LANDA DE MATAMOROS	\$570.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	EZEQUIEL MONTES	LÍMITE URBANO	\$210.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	LANDA DE MATAMOROS	SAN JUAN DEL RÍO	\$480.00
180100101	SANTOS DEGOLLADO (AV. REAL)	SAN JUAN DEL RÍO	EZEQUIEL MONTES	\$300.00
180100101	SEÑOR DE CHALMA	TODA	TODA	\$480.00
180100101	SIMÓN BOLIVAR	TODA	TODA	\$710.00
180100101	TUNA	TODA	TODA	\$300.00
180100101	VICENTE RIVA PALACIO	TODA	TODA	\$1,020.00
180100101	VIOLETAS	TODA	TODA	\$210.00
180100101	VIZNAGA	TODA	TODA	\$240.00
180101401	CASAS VIEJAS	BARRIO	RESTO	\$240.00
180101402	CASAS VIEJAS	BARRIO	RESTO	\$240.00
180102601	DON LUCAS	TODA	TODA	\$75.00
180102602	DON LUCAS	TODA	TODA	\$75.00
180103101	EL GRANJENO	BARRIO	RESTO	\$390.00
180103102	EL GRANJENO	BARRIO	RESTO	\$390.00
180103501	HORNO DE CAL	BARRIO	RESTO	\$300.00
180103502	HORNO DE CAL	BARRIO	RESTO	\$300.00
180104001	LA LOMA	BARRIO	RESTO	\$300.00
180104002	LA LOMA	BARRIO	RESTO	\$300.00
180104801	EL MOLINO	BARRIO	RESTO	\$300.00



180104802	EL MOLINO	BARRIO	RESTO	\$300.00
180105502	PEÑA BLANCA	TODA	TODA	\$75.00
180106201	RANCHO VIEJO	TODA	TODA	\$75.00
180106602	EL SABINO DE SAN AMBROSIO	TODA	TODA	\$75.00
180107901	EL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$280.00
180107902	EL TEQUESQUITE	TODA	TODA	\$280.00
180108101	TIERRA VOLTEADA	TODA	TODA	\$160.00
180108102	TIERRA VOLTEADA	TODA	TODA	\$160.00
180205401	EL PATOL	EJIDO EL PATOL	SOLARES URBANOS	\$75.00
180205801	EL PUEBLITO	TODA	TODA	\$200.00
180205802	EL PUEBLITO	TODA	TODA	\$200.00
180206401	EL RINCÓN	TODA	TODA	\$200.00
180206402	EL RINCÓN	TODA	TODA	\$170.00
180206902	SAN ANTONIO CARDONAL	TODA	TODA	\$75.00
180207101	SAN ANTONIO DE LA CAL	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 100	TODO	\$200.00
180207101	SAN ANTONIO DE LA CAL	TODA	TODA	\$190.00
180207102	SAN ANTONIO DE LA CAL	TODA	TODA	\$170.00
180207401	CARRETERA ESTATAL 100	TODA	TODA	\$270.00
180207401	CARRETERA ESTATAL 140	TODA	TODA	\$270.00
180207401	PREDIOS INTERIORES DE MANZANA	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	TODOS	\$65.00
180207401	SAN PABLO TOLIMÁN	INSURGENTES	TODA	\$240.00
180207401	SAN PABLO TOLIMÁN	RESTO	TODO	\$240.00
180207402	SAN PABLO TOLIMÁN	RESTO	TODO	\$210.00
180207501	SAN RAMÓN	TODA	TODA	\$170.00
180306101	RANCHO NUEVO	EJIDO RANCHO NUEVO	SOLARES URBANOS	\$75.00
180308001	EL TERRERO	EJIDO EL TERRERO Y EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS	\$95.00
180309401	EL ZAPOTE	EJIDO EL TERRERO Y EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS	\$95.00
180402501	CARRETERA ESTATAL 110	TODA	TODA	\$280.00



180402501	DIEZMEROS	TODA	TODA	\$120.00
180402502	DIEZMEROS	TODA	TODA	\$120.00
180402801	CARRETERA ESTATAL 110	TODO	TODO	\$85.00
180403001	GRACIA DE SAN MIGUEL	TODA	TODA	\$120.00
180403002	GRACIA DE SAN MIGUEL	TODA	TODA	\$120.00
180403301	GUDIÑOS	EJIDO GUDIÑOS	SOLARES URBANOS	\$85.00
180403901	EL LINDERO	TODO	TODO	\$75.00
180405001	NOGALES	TODA	TODA	\$120.00
180405002	NOGALES	TODA	TODA	\$120.00
180405301	PANALES	TODA	TODA	\$120.00
180405302	PANALES	TODA	TODA	\$120.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMÁN	CENTRO	TODO	\$210.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMÁN	FRENTE A CARRETERA ESTATAL 110	TODO	\$200.00
180407301	SAN MIGUEL TOLIMÁN	RESTO	TODO	\$120.00
180407302	SAN MIGUEL TOLIMÁN	RESTO	TODO	\$120.00
180408401	LA VILLITA	TODA	TODA	\$120.00
180500701	BOMINTZA	TODA	TODA	\$75.00
180500702	BOMINTZA	TODA	TODA	\$75.00
180501202	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$85.00
180501301	CASA BLANCA	TODA	TODA	\$85.00
180501302	CASA BLANCA	TODA	TODA	\$85.00
180501701	EL CERRITO PARADO	TODA	TODA	\$75.00
180502401	EL DERRAMADERO	EJIDO RANCHO EL DERRAMADERO	SOLARES URBANOS	\$85.00
180504201	MAGUEY MANSO	TODA	TODA	\$75.00
180504602	MESA DE RAMÍREZ	TODA	TODA	\$75.00
180509102	CULANTRILLO	TODA	TODA	\$75.00
180600901	LA CAÑADA	TODA	TODA	\$85.00
180600902	LA CAÑADA	TODA	TODA	\$95.00
180601201	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$85.00
180601202	CARRIZALILLO	TODA	TODA	\$85.00
180601901	EL CHILAR	TODA	TODA	\$95.00
189999999	OTRAS LOCALIDADES	CON INFRAESTRUCTURA	RESTO	\$85.00



189999999	OTRAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INCOMPLETA	RESTO	\$65.00
-----------	-------------------	----------------------------	-------	---------

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026.

Artículo Segundo. Para efectos de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción, a fin de clasificar el tipo de construcción base del impuesto, se tomarán en cuenta las características y lineamientos siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral:

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio.
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región.
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad.
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector.

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:



- **Todo o toda:** aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
- Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - Alguna **característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.



- **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
- **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor Unitario Catastral 2026 (\$/M2)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio el mayor de ellos ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.



LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La **primer columna** denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La **segunda columna** denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La **tercer columna** denominada "Valor Catastral Unitario 2026 (\$/M2)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales.
- Industriales.
- Antiguos.
- Modernos.

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.
- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado, el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte



superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

- Los aleros (entendiéndose por aleros, el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:**Especiales:**

01 Rudimentario provisional
23 Alberca
24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico
04 Industrial mediano
06 Industrial de calidad
08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico
11 Antiguo común
13 Antiguo notable
15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico
18 Moderno mediano
20 Moderno de calidad
22 Moderno de lujo

Tipos de construcción secundarios:**Industriales:**

03 Industrial económico mediano
05 Industrial de mediana calidad
07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común
12 Antiguo común notable
14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano
19 Moderno de mediana calidad



21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Nuevo o muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Nuevo o muy bueno	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

Se puede utilizar el estado de conservación regular para calificar a los invernaderos básicos con cubiertas de plástico bicapa, pantalla de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 02.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras



complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

También se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar a los invernaderos con cubiertas de paneles de vidrio, pantallas de sombreado, calefacción, sistema de riego y *ground cover* con malla de propileno, en el tipo de construcción 03.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17) que carecen de acabados.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPIO 18 TOLIMÁN, QRO.

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLÉN O RELLENO DE TEPETATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIÉSTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA, PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
PISOS	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS



CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL 01	ALBERCA 23	CANCHA DEPORTIVA 24
			PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	NO TIENE	LUMINARIAS SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	LUMINARIAS CON POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS LAMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLÚCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA CUBIERTA DE PLÁSTICO (DOBLE CAPA) PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRÍLICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS
PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFÓN DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA MALLA DE PROPILENO (GROUND)	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS,	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
	COVER) EN INVERNADEROS	ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHÓN, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPÓXICA	LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM,	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS,



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
			CLARO, REFLECTA O TINTEX	ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LÁTEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DÚPLEX CON GRAPAS DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN INVERNADEROS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRÍLICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALÓGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO ALBAÑAL DE	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL
FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO 02	INDUSTRIAL MEDIANO 04	INDUSTRIAL CALIDAD 06	DE INDUSTRIAL DE LUJO 08
			PLACA DE FIBROCEMENTO	REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE O VENTILACIONES SENCILLAS DE ACCIONAMIENTO MANUAL EN INVERNADEROS SISTEMA DE RIEGO EN INVERNADEROS CALEFACCIÓN EN INVERNADEROS CON TUBERÍA DE DISTRIBUCIÓN CO2 Y TUBORIELES	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELÉCTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA VENTILACIONES DOBLES AUTOMATIZADAS O MOTORIZADAS EN INVERNADEROS	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRÚA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BÁSCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
		TIERRA DE MADERA	HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL COMÚN	O MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HÚMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HÚMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HÚMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLÓN DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
			TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE EN Y HERRERÍA CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE	VISIBLE CON TUBERÍA DE	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
	FIERRO GALVANIZADO	FIERRO GALVANIZADO		OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNISAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GÁRGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIÉS DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA



CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
				AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO
MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS, CONTENEDORES	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
		PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	SECOS ESTANDAR O HC.	
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM, CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC.	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERAS FINAS, PARQUET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPÓXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD
PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
				YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA DE LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HÚMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HÚMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HÚMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO
ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINÍLICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONÓMICAS CON MARCOS DE CAJÓN METÁLICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
			ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONÓMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRABADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINÍLICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINÍLICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ	VINÍLICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPÓXICA, BARNIZ Y LACA



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MÍNIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MÍNIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIÁMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES
FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PÉRGOLAS, GÁRGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISIONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO



CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO 16	MODERNO MEDIANO 18	MODERNO DE CALIDAD 20	MODERNO DE LUJO 22
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS CALIDAD ECONÓMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

Artículo Tercero. Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Decreto correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios y la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Iniciativa de Decreto por el que se extingue el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro"; Presentada por la Comisión de Planeación y Presupuesto (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

Con fecha 15 de octubre de 2025 se turnó a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la **"Iniciativa de Decreto por el que se extingue el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro"**, presentada por Mauricio Kuri González, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y Eric Gudiño Torres, Secretario de Gobierno Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 15 (quince) de mayo de 2003 (dos mil tres), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud", como un mecanismo por el cual el Estado garantizaría el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin



desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, el cual buscaba satisfacer de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

2. Que el 4 (cuatro) de junio de 2014 (dos mil catorce), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Títulos Tercero Bis y Décimo Octavo de la Ley General de Salud", a fin de establecer los elementos necesarios para consolidar a la Secretaría de Salud como instancia rectora y articuladora del Sistema de Protección Social en Salud, y mejorar la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema a través de Acuerdos de Coordinación para su ejecución, lo que propició la creación del Organismo Público que en específico fortaleciera el funcionamiento del Sistema en la Entidad.

3. Que en fecha 10 (diez) de marzo de 2015 (dos mil quince), el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, celebraron un Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, en el cual se acordaron entre otros aspectos, la organización y funcionamiento del referido Sistema, así como los compromisos que para tales efectos asumieron tanto la autoridad federal como estatal y la forma en que se transfirieron los recursos federales y la ejecución de los mismos.

4. Que lo anterior, propició la creación del ente público que en específico fortaleciera el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud en la Entidad, lo cual se materializó mediante el Decreto que creó el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, (en adelante también referido como REPSS), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 03 (tres) de septiembre de 2015 (dos mil quince), con el objeto de garantizar las acciones del Sistema de Protección Social en Salud mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud.

5. Que de acuerdo con lo referido en el artículo 1, fracción IX, inciso c) del Acuerdo que Sectoriza a las Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 24 (veinticuatro) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro se encuentra sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

6. Que en fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, y que a su vez, creó el Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", el cual tenía por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

En el citado Decreto se advierte además en el artículo 77 bis 6, que la Secretaría de Salud establecería un nuevo modelo nacional al que estarían sujetos los Acuerdos de Coordinación celebrados por el "INSABI" y las entidades federativas.

7. Que el modelo referido en el párrafo anterior conlleva dos consecuencias, según se desprende del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, específicamente las realizadas a los artículos 77 bis 1, 77 bis 2, 77 bis 3, 77 bis 17 y 77 bis 18 de la Ley General de Salud:

- A. La extinción del Sistema Federal de Protección Social en Salud, mejor conocido como "Seguro Popular", así como la extinción de todos los Regímenes de Protección Social en Salud.
- B. La extinción del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, dirigido a atender enfermedades al tercer nivel, esto es, aquellas enfermedades que requieren tratamiento, seguimiento y hospitalización.

8. Que mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de



Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos fue remplazado por el Fondo de Salud para el Bienestar, con el carácter de un fideicomiso público sin estructura orgánica, cuyo objeto es destinar los recursos que integran su patrimonio para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, la atención de necesidades de infraestructura y complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social.

9. Que, con esta reforma el "INSABI", en apoyo a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal, organizó las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social.

10. Que, de esa manera, con la entrada en vigor del multicitado Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Instituto Nacionales de Salud, el Organismo Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, al ser reemplazado por el INSABI, dejó de cumplir con sus fines y objeto de conformidad con los cuales se justifique que siga formando parte de la Administración Pública Descentralizada del Estado de Querétaro, en virtud de que las funciones para las cuales fue creado, ahora serán ejercidas a través de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas en términos de las disposiciones legales aplicables, por lo que resulta necesario extinguir al Organismo Descentralizado mencionado, al actualizarse el supuesto previsto por el artículo 25, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, el cual establece que cuando algún Organismo Descentralizado deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía del Estado o del interés público, el Comisionado General de Entidades Paraestatales propondrá al Gobernador del Estado la extinción de aquél.

11. Que, sumado a lo anteriormente expuesto, en fecha 29 (veintinueve) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, con lo cual se establece que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), es la institución de salud del Estado Mexicano encargada de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, en el supuesto de concurrencia con las entidades federativas, pudiendo éstas últimas celebrar convenios de coordinación para tal efecto.

Este Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, que modificó la organización para la prestación de servicios de salud, estableció en su Artículo Transitorio Cuarto que la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal sería la encargada de realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la extinción del "INSABI " y de llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del "INSABI" a IMSS-BIENESTAR o la Secretaría de Salud, según corresponda.

12. Que mediante el oficio REPSS/DG/0189/2024, de fecha 18 (dieciocho) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), dirigido a la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, el Apoderado y Representante Legal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, rindió un informe del estado que guarda dicho Organismo Público Descentralizado, con corte al 15 de diciembre de 2024, entre lo que se destaca lo siguiente:

- a)** Los bienes que componen el patrimonio del REPSS se encuentran debidamente integrados, conciliados, financiera, contable, y presupuestalmente, correspondiendo a un importe neto de \$22,200 (veintidós mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de mobiliario y equipo, así como \$84,801 (ochenta y cuatro mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.) por concepto de bienes intangibles; como se asienta en los estados financieros correspondientes al mes de junio de año 2024, publicados en el sitio de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro¹.
- b)** El REPSS no tiene pendiente auditoría por cumplir con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con la Secretaría de la Función Pública (SFP), con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ESFE);

¹ https://www.seseq.gob.mx/img_repss/ESTADOS_FINANCIEROS_JUNIO_2024.pdf (página 25)



esto, en virtud de haber cumplido con la solventación total de observaciones identificadas en ejercicios fiscales anteriores.

- c) El 2 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno del REPSS aprobó la distribución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024 por un monto de \$15,200,000.00 (quince millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron destinados exclusivamente para el pago de los pasivos por contingencias laborales substanciados en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.
- d) De los 91 (noventa y uno) juicios laborales promovidos entre los años 2019 y 2021 por ex trabajadores del REPSS, solo uno se encuentra sub judice, del cual se proyecta tener obtener resolución para el mes de febrero de 2025. Por cuanto hace a los 90 (noventa) juicios ya concluidos, éstos han sido solventados en su totalidad, sin que exista pasivo contingente alguno.
- e) Se reporta solamente una cuenta por cobrar por la cantidad de \$148,579.58 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve pesos 58/100 M.N) adeudada por el "Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal (CDMX), cuya gestión de cobro se encuentra en proceso conforme a los lineamientos y documentos solicitados por la Dirección General y Liquidadora del "Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal, con la intervención de las Secretarías de Salud y la de Finanzas de la Ciudad de México.
- f) En fecha 11 (once) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) se recibió el Segundo Informe Preliminar de la Auditoría Externa del REPSS emitido por el Despacho Externo "Servicios Profesionales Administrativos y de Calidad S.C.", en el cual reporta que han sido atendidos con oportunidad los hallazgos detectados en la auditoría de estados financieros del ejercicio 2024 (dos mil veinticuatro). Respecto a observaciones de ejercicios anteriores, los auditores concluyen que los hallazgos detectados en su momento han sido atendidos.
- g) El REPSS cuenta con el cumplimiento total de sus obligaciones fiscales, por lo que cuenta con opinión positiva de cumplimiento de obligaciones, emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- h) Los archivos, registros y documentación oficial, se encuentran bajo resguardo del titular del Órgano Interno de Control como encargado receptor de la información y documentación del REPSS, así como del apoderado legal de la misma entidad pública.

13. Que derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, el Comisionado General de Entidades Paraestatales, en su carácter de encargado de la supervisión, vigilancia y seguimiento de las acciones ejecutadas en cumplimiento al objeto de las entidades, determina que se actualizan las causas de extinción previstas en la citada Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, que mediante el oficio JG/CGEP/080/2025, con fecha 30 (treinta) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), propuso al Gobernador del Estado de Querétaro, la extinción del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro; en virtud de que, por disposición federal, el modelo de coordinación intergubernamental y para la prestación de servicios en materia de salud en el País cambió, desapareciendo al Sistema de Protección Social en Salud, sistema que le daba sustento jurídico a dicho organismo, y dando paso, en su lugar, al Instituto de Salud para el Bienestar y posteriormente al IMSS-BIENESTAR.

14. Que, el presente Decreto optimiza la eficiencia gubernamental y el uso responsable de los recursos públicos, por ello resulta crucial abordarla para mejorar la gestión administrativa, la cual se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", dado que contempla la necesidad de fomentar la gestión, la eficiencia gubernamental y la mentalidad de servicio, como una línea estratégica para cumplir con el Eje Rector número 6, nominado "Gobierno Ciudadano". Cabe destacar que la eficiencia gubernamental mejorada no solo conlleva ahorros financieros, sino que también contribuye a generar un ambiente propicio para la inversión, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. Cuando los recursos públicos se utilizan de manera eficiente, se fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales y se estimula la participación activa de la sociedad en la toma de decisiones, generando un ciclo positivo de retroalimentación.

En este sentido, al abordar el presente bajo una perspectiva de mejora en la gestión gubernamental y el aprovechamiento eficiente de los recursos, se demuestra una preocupación por el bienestar de la población y la prosperidad de la Entidad. No sólo se trata de implementar políticas que respondan a las necesidades presentes, sino también de sentar las bases



para un futuro en el que la Administración Pública Estatal opere de manera efectiva, transparente y responsable en términos financieros.

15. Que, en consonancia con lo señalado en los párrafos que anteceden, el Decreto materia del presente tiene por objeto extinguir al Organismo Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, con base y sustento en el proceso de extinción y acciones que el presente instrumento determina para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones la **"Iniciativa de Decreto por el que se extingue el Organismo Descentralizado de la administración pública estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro"**.

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado queda en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXTINGUE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo Primero. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro extingue el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS), el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

Para la debida identificación del estado jurídico del Organismo Descentralizado a extinguirse, en las actuaciones que se generen con respecto al mismo, a partir de la vigencia del presente Decreto, la denominación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro deberá acompañarse de la leyenda "en liquidación".

Artículo Segundo. El proceso de liquidación del REPSS se desarrollará conforme a las siguientes Bases, cuyo cumplimiento deberá apegarse a los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, así como garantizar la adecuada protección del interés público.

Base Primera. La persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro nombrará un Liquidador del REPSS, quien tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas; para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación del organismo, y su extinción de la administración pública paraestatal.

Base Segunda. El REPSS, hasta el momento en que quede concluido su proceso de extinción, seguirá gozando de personalidad jurídica para efectos de la liquidación correspondiente, por lo que el Liquidador se encargará del cierre de todos los programas y acciones que se encuentren en proceso, incluyendo las obligaciones derivadas de juicios y procedimientos administrativos, de instrumentos contractuales iniciados, así como de la atención y seguimiento de cualquier asunto jurisdiccional o administrativo que se encuentre en trámite o pendiente de obtener resolución definitiva en términos de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, el Decreto, las presentes Bases y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, hasta en tanto quede concluido su proceso de extinción, quedarán vigentes los poderes otorgados por el Director General del REPSS para los efectos procedentes, así como para la defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales correspondientes.



Base Tercera. El Liquidador, para realizar las actividades inherentes a la liquidación, contará con todas las facultades señaladas en las Bases Primera, Séptima y Novena, sin más limitaciones que las que imponga la regulación aplicable a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal.

Base Cuarta. El Liquidador deberá realizar las acciones jurídicas y administrativas necesarias para dar aviso a las personas físicas y morales con las que el REPSS haya contraído derechos y obligaciones, a fin de hacer de su conocimiento la situación jurídica en la que se encuentra el REPSS, para los efectos administrativos y legales procedentes.

Base Quinta. Las asignaciones presupuestales, así como los recursos financieros y materiales con que cuenta el REPSS pasarán a formar parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), una vez que concluya el proceso de extinción del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro. El proceso de extinción del REPSS se tendrá por concluido una vez que el Acta de Terminación correspondiente se inscriba en el Registro Público de Entidades Paraestatales.

Asimismo, el acervo de información estadística, indicadores, estudios, bases de datos, informes y cualquier otro documento publicado o por publicar elaborado o en posesión del REPSS, también pasarán a formar parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), siendo este último el encargado de realizar, en su caso, las publicaciones pendientes.

El proceso y los tiempos de ejecución para la liquidación del REPSS, serán previstos en el Plan Estratégico de Extinción, conforme a la Base Séptima, fracción IV, del presente instrumento.

Base Sexta. El Liquidador presentará un informe inicial de la situación financiera y administrativa que guarda el REPSS al Comisionado General de Entidades Paraestatales, a la Secretaría de la Contraloría, a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Salud, todas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como a la Junta de Gobierno del REPSS, mismo que contendrá, entre otros documentos, los inventarios de los activos y pasivos del Organismo, la situación que guardan los asuntos pendientes y los estados financieros dictaminados.

El informe deberá presentarse dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del inicio de vigencia del Decreto que contiene las presentes Bases. En caso de ser requerido por cualquiera de las Dependencias citadas, el Liquidador hará las aclaraciones que estime procedentes, las cuales remitirá para su conocimiento a dichas Dependencias en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir de las solicitudes respectivas.

Base Séptima. Además de las funciones establecidas en las Bases anteriores, el Liquidador realizará las siguientes acciones:

- I.** Representar al Organismo en liquidación en sus relaciones internas y externas, con todas las facultades que conforme a la legislación corresponden a un mandatario general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y dominio, sin más limitaciones que las que resultan del régimen a que están sujetas las Entidades Paraestatales de la Administración Pública local;
- II.** Integrar el Libro Blanco del proceso de extinción y liquidación, que describa detalladamente las acciones realizadas para tal efecto, el cual deberá inscribirse en el Registro Público de Entidades Paraestatales, en conjunto con el Acta de Terminación elaborada con el fin de constatar la terminación de dicho proceso;
- III.** Coordinar el levantamiento e integración del inventario de activos financieros y no financieros pertenecientes al REPSS;
- IV.** Elaborar un Plan Estratégico de Extinción del REPSS debidamente calendarizado, en el que se identificarán acciones, objetivos y tiempos de ejecución, el cual deberá ser presentado, junto con el primer informe a que se refiere la fracción VIII de la presente Base, para su aprobación a la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- V.** Promover todo lo necesario para el cumplimiento del Plan Estratégico de Extinción del REPSS;



- VI.** Nombrar y remover al personal que intervendrá en el proceso de liquidación;
- VII.** Celebrar en términos de la normatividad aplicable los contratos de suministro de bienes, servicios, seguros y de cualquier otra índole, que resulten necesarios para la oportuna y eficiente ejecución del Plan Estratégico de Extinción aprobado por la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- VIII.** Informar trimestralmente al Comisionado General de Entidades Paraestatales, a la Secretaría de la Contraloría, a la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud, todas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como a la Junta de Gobierno del REPSS, sobre el avance y estado que guarde el proceso de liquidación;
- IX.** El informe señalado en la fracción anterior, deberá incluir los estados financieros, balances ordinarios, así como los informes generales y especiales que le sean requeridos y que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa de la liquidación;
- X.** Emitir y aplicar, previa aprobación de la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las políticas internas para la operación, control y conducción del proceso de liquidación;
- XI.** Realizar y concluir en forma definitiva las operaciones administrativas y jurídicas del REPSS que se encuentren pendientes;
- XII.** Efectuar en términos de las disposiciones legales aplicables, el cobro de los créditos pendientes de liquidar a favor del REPSS y solicitar a su Junta de Gobierno, la aprobación para la cancelación total o parcial de adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, cuando así lo determinen las leyes o cuando expresamente lo acuerde el Órgano de Gobierno, informando a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Comisionado General de Entidades Paraestatales;
- XIII.** Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno del REPSS, un balance de liquidación, que contendrá una propuesta para efectuar el pago de las obligaciones pendientes de cubrir que aún queden a cargo del propio REPSS;
- XIV.** Efectuar conforme a las disposiciones legales aplicables, a través de los convenios y los instrumentos que correspondan, el pago de las obligaciones existentes a cargo del REPSS, en los términos en que se haya aprobado el balance de liquidación;
- XV.** Celebrar los convenios y demás instrumentos que sean necesarios para la extinción de las obligaciones que se hayan generado por las contrataciones, prestaciones y servicios con entidades federales, locales o municipales, o particulares, tendientes a la extinción de obligaciones entre éstos y el REPSS;
- XVI.** Conservar, preservar y administrar los recursos materiales y financieros del REPSS, hasta en tanto se proceda a su enajenación, donación, reversión o uso para pago conforme al balance de liquidación aprobado;
- XVII.** Otorgar, ratificar, sustituir y revocar poderes de cualquier especie, que se requieran exclusivamente para el proceso de liquidación;
- XVIII.** Informar a la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en su caso, de la existencia de remanentes de la liquidación y enajenarlos en apego a la normatividad aplicable, conforme a la propuesta que para tal efecto realice la propia persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;



- XIX.** Realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sean necesarios para la ejecución del Plan Estratégico de Extinción aprobado por la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- XX.** Vigilar el cumplimiento a las observaciones realizadas por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o de cualquier otra autoridad que en el ámbito de su competencia las formule, y que a la fecha de entrega-recepción hubieran quedado pendientes;
- XXI.** Formalizar el acta de entrega-recepción de los activos del REPSS, para su entrega al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ);
- XXII.** Someter a dictamen del auditor designado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los estados financieros inicial y final de la liquidación;
- XXIII.** Dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por las instancias fiscalizadoras que participen en el proceso de liquidación, de conformidad con las normas aplicables;
- XXIV.** Cumplir en términos de las disposiciones legales aplicables con las obligaciones administrativas y fiscales del REPSS, así como realizar las gestiones administrativas legales y fiscales que se requieran para finiquitar las obligaciones que el REPSS generó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que obtenga la baja de actividades ante dicho ente de manera satisfactoria;
- XXV.** Establecer y ejecutar los programas de aplicación de fondos para la celebración de convenios y demás instrumentos derivados de juicios laborales;
- XXVI.** Proponer y tramitar en términos de las disposiciones legales aplicables, a través de la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los requerimientos de recursos necesarios para cubrir pasivos;
- XXVII.** Solicitar a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la inscripción de las presentes Bases de Extinción en el Registro Público de Entidades Paraestatales;
- XXVIII.** Solicitar la publicación de los estados financieros finales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga";
- XXIX.** Presentar el aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes, conjuntamente con la declaración final de la liquidación total del activo del REPSS;
- XXX.** Manejo, avisos y cancelación de cuentas bancarias a nombre del REPSS;
- XXXI.** Revisión, manejo y cotejo de la Cuenta Pública del REPSS;
- XXXII.** Atender las obligaciones que se deriven de la extinción y liquidación, conforme a las disposiciones aplicables;
- XXXIII.** Realizar ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, todas aquellas acciones y gestiones administrativas, contables, financieras y presupuestales que se requieran para dar cumplimiento con el proceso de liquidación y extinción del REPSS, conforme a lo previsto en el presente instrumento y demás normatividad aplicable, y
- XXXIV.** Las demás inherentes a sus funciones, trámites y gestiones administrativas, legales, financieras, contables, fiscales y demás necesarias para concretar el proceso de extinción y liquidación del REPSS, de una manera eficiente y oportuna en términos de las disposiciones legales aplicables.



Base Octava. El Plan Estratégico de Extinción del REPSS que el Liquidador deberá presentar a la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contemplará las actividades y objetivos a realizar respecto de cada uno de los siguientes aspectos de liquidación:

- I. Operativo;
- II. Financiero, y
- III. Jurídico – administrativo.

Base Novena. El Liquidador, sin perjuicio de las atribuciones que competen a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, podrá establecer los sistemas de control que considere necesarios, integrando los comités y grupos de apoyo que se requieran para alcanzar las metas y objetivos del proceso de liquidación, pudiendo participar en los mismos, las dependencias y autoridades que sean invitadas por el Liquidador.

Los sistemas de control a instaurar por el Liquidador deberán presentarse previamente ante la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para obtener su aprobación.

Base Décima. La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, además de las funciones que le asigna la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en materia de control y evaluación, deberá ejercer las funciones de inspección y vigilancia que le correspondan dentro del proceso de liquidación, a través del auditor que designe para tal efecto, así como por la revisión y aprobación de los informes que sobre la ejecución y avances del proceso de liquidación presente el liquidador.

Base Décima Primera. Para efectos administrativos, la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro será la facultada para interpretar y resolver lo no previsto en las presentes Bases, en cuyo caso podrá modificarlas mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", previa aprobación de la Junta de Gobierno del REPSS.

Base Décima Segunda. El Liquidador levantará Acta de Terminación, remitiéndola a la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Comisionado General de Entidades Paraestatales y a las Secretarías de la Contraloría y de Finanzas, ambas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que en la esfera de su competencia analicen y emitan, en su caso, el pronunciamiento que corresponda con relación al proceso de liquidación.

Artículo Tercero. La persona designada como Liquidador por la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y facultada para continuar el trámite de liquidación del REPSS, realizará todas las acciones necesarias para su extinción y verificará que ésta se realice conforme a las Bases antes señaladas en este Decreto y a los demás ordenamientos aplicables, asimismo, estará facultado para resolver cualquier situación inherente a dicho proceso, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Salud como dependencia Coordinadora de Sector y a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como las correspondientes al Comisionado General de Entidades Paraestatales.

Artículo Cuarto. La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dará seguimiento al proceso de extinción del REPSS, en coordinación con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en apego a las disposiciones aplicables.

Artículo Quinto. La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizará, en términos de las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo con la suficiencia presupuestal con que se cuente, las acciones conducentes, para que el liquidador reciba los recursos que se requieran para dicho fin, previa solicitud, según las necesidades previsibles, a fin de hacer frente a la liquidación del REPSS.



TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro solicitará la inscripción del presente Decreto, en el Registro Público de Entidades Paraestatales, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a su fecha de publicación oficial.

Artículo Tercero. La Junta de Gobierno del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, subsistirá y ejercerá sus atribuciones hasta la culminación del proceso de liquidación y extinción de la citada entidad paraestatal.

Artículo Cuarto. Los recursos financieros y materiales del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro serán transferidos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), quien los destinará al cumplimiento de su objeto.

Artículo Quinto. Los juicios promovidos ante autoridades jurisdiccionales y procedimientos administrativos, en que sea parte el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, pendientes de resolución y/o ejecución, serán atendidos y desahogados por el Liquidador que designe la persona titular de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hasta su conclusión, de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.

Artículo Sexto. El Decreto que crea el Organismo denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 03 (tres) de septiembre de 2015 (dos mil quince), quedará abrogado con la publicación que realice la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el referido medio de difusión oficial de la terminación del proceso de extinción y liquidación, una vez que se cumplan con las acciones previstas en las Bases Séptima, fracción II y Décima Segunda del presente Decreto.

Artículo Séptimo. Las obligaciones contractuales, jurídicas, administrativas, fiscales, laborales o de cualquier otra índole que hayan sido contraídas por el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS) y que subsistan con posterioridad a su extinción, serán asumidas por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), quien será responsable de su atención, seguimiento y cumplimiento conforme a la normatividad aplicable.

Para tal efecto, el Liquidador, previo a la formalización del Acta de Terminación del proceso de liquidación, deberá identificar y documentar dichas obligaciones y remitir el expediente correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), asegurando la trazabilidad, continuidad y cumplimiento de las mismas.

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) contará con las facultades legales necesarias para representar al REPSS en los actos requeridos para el cumplimiento de dichas obligaciones, a partir de la inscripción del Acta de Terminación en el Registro Público de Entidades Paraestatales.

Artículo Octavo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente Decreto, tórnese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA



PRESIDENTE**DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios, así como la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la iniciativa de "Decreto por el que se deja sin efectos el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a enajenar, a título gratuito, mediante donación a favor de Petróleos Mexicanos, organismo de la administración pública federal, dos inmuebles identificados como las fracciones B3 y A5, con superficies de 170,153.398 y 96,045.499 metros cuadrados, respectivamente, ubicados en el Ejido La Purísima, del Municipio de el Marqués, Qro." Presentada por la Comisión de Planeación y Presupuesto (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 05 de noviembre de 2025 se turnó a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de "**Decreto por el que se deja sin efectos el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a enajenar, a título gratuito, mediante donación a favor de Petróleos Mexicanos, Organismo de la Administración Pública Federal, dos inmuebles identificados como las Fracciones b3 y a5, con superficies de 170,153.398 y 96,045.499 metros cuadrados, respectivamente, ubicados en El Ejido La Purísima, del Municipio de El Marqués, Qro.**", presentada por Mauricio Kuri González, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y Eric Gudiño Torres, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que el Estado a fin de atender, entre otras, las necesidades colectivas, sociales y de servicios, tiene la potestad para administrar sus bienes y el gasto público con autonomía financiera, en función de sus atribuciones; imponiéndose a cualquier orden de gobierno la obligación de administrar los recursos económicos de los cuales disponga, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados².

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, primer párrafo y 134 primer párrafo.



2. Que los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio constituyen, junto con otros conceptos, la Hacienda Pública del Estado, clasificándose los citados bienes inmuebles como del dominio privado o del dominio público, con las características de ser estos últimos inalienables, imprescriptibles e inembargables.³
3. Que la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de auditoría, administración financiera y tributaria⁴.
4. Que el artículo 65 de la Ley indicada en el considerando anterior, refiere que la transmisión de la propiedad que bajo cualquier forma se realice de los bienes inmuebles propiedad de los Poderes del Estado y entidades públicas, sólo podrá efectuarse previa autorización de la Legislatura del Estado, bajo pena ante su incumplimiento de estar afectados dichos actos de nulidad absoluta.
5. Que en cumplimiento a lo anterior, las solicitudes de desincorporación que se presenten en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro ante la Legislatura del Estado, deberán seguir el trámite de iniciativas y ser resueltas a través de Decreto por el Pleno⁵.
6. Que mediante solicitud de fecha 18 de julio de 2014, a través del oficio DCA-2135 2014, suscrito por el Director Corporativo de Administración de Petróleos Mexicanos (PEMEX) se solicitó al entonces Gobernador del Estado de Querétaro y a favor de dicha entidad paraestatal, la enajenación a título gratuito de dos predios ubicados sobre el Circuito Vial Universidades, en los tramos comprendidos por la parte Este del desarrollo habitacional "La Pradera" y por la parte Norte de la localidad de El Pozo, Municipio de Querétaro, con el fin de construir las instalaciones de la "Universidad Corporativa PEMEX y el Centro de Adiestramiento en Procesos de Producción de Pemex Explotación y Producción (CAPP)".
7. Que ante dicha solicitud y previa ejecución del procedimiento previsto en la Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en términos de sus artículos 65 y 65 bis, el Poder Ejecutivo del Estado solicitó a la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, la desincorporación y enajenación a título gratuito de los inmuebles ubicados en el Ejido La Purísima, del Municipio de El Marqués, identificados como las fracciones A5 con superficie de 96,045.499 metros cuadrados, que se desprende de la subdivisión del predio resultante de la fusión de la Fracción 1, resultante de la Parcela 56 Z-3 P 1/1, Predio 1 Polígono 1, resultante de la Parcela 55 Z-3 P1/1 y Predio 1 Polígono 3, resultante de la Parcela 54 Z-3 P 1/1, todos ellos del Ejido La Purísima, Municipio de El Marqués, Qro., con claves catastrales 110107302998007, 110107302998006 y 110107302998003; así como la Fracción B3 con superficie de 170,153.398 metros cuadrados, que se desprende de la fusión de las fracciones 4, 5, 6, 7, 8 y 9 resultantes de la Parcela 56 Z-3 P 1/1, Predio 2 resultante de la Parcela 55 Z-3 P1/1 y Predio 2 resultante de la Parcela 54 Z-3 P 1/1, todos ellos del Ejido La Purísima, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 195,681.398 metros cuadrados y claves catastrales 110107302990020, 110107302990019, 110107302990018, 110107302990017, 110107302990016, 110107302990015, 110107302999023, 110107302999022, 110107302999014 y 110107302999001.
8. Que mediante sesión del Pleno de la Legislatura del Estado de Querétaro, fue aprobado el "Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de

³ Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, artículos 8 y 9.

⁴ Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículo 1.

⁵ Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, artículo 37.



Querétaro a enajenar, a título gratuito, mediante donación a favor de Petróleos Mexicanos, organismo de la administración pública federal, dos inmuebles identificados como las fracciones B3 y A5, con superficies de 170,153.398 y 96,045.499 metros cuadrados, respectivamente, ubicados en el Ejido La Purísima, del municipio de El Marqués, Qro.", publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", el 14 de septiembre de 2015.

9. Que en el artículo segundo del Decreto de referencia, se estableció que los inmuebles cuya enajenación se autorizó deberían ser destinados por Petróleos Mexicanos para la construcción en su primera fase de las instalaciones de la "Universidad Corporativa PEMEX y el Centro de Adiestramiento en Procesos de Producción de Pemex Explotación y Producción (CAPP)", con el fin de apoyar el desarrollo de las personas, las familias y los diversos grupos sociales, en razón de que la Universidad en cita, tenía como propósito formar personal especializado y acreditado y fortalecer las áreas laborales con capital humano competente para hacer frente a los retos de la industria petrolera, buscando mecanismos de vinculación del sector educativo, con los sectores productivo y social, así como el incremento de la cobertura en educación Media Superior y Superior en la Entidad, y de no ser así, para el caso de que los inmuebles no fueran destinados a dicho objeto, la propiedad de los mismos se revertiría a favor del Estado de Querétaro, con todas sus mejoras y accesorios.

10. Que la desincorporación y enajenación autorizada debe formalizarse en los términos de las disposiciones que rigen la materia, es decir, lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y los preceptos relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Querétaro, con los respectivos representantes legales.

11. Que en este sentido, los artículos 2205, 2217, 2225 y 2230 del Código Civil del Estado de Querétaro, regulan la donación definiéndola como el contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, perfeccionándose desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador, estableciendo además que tratándose de donaciones de bienes raíces se harán en la misma forma que para su venta exige la ley, esto es, por el valor de los inmuebles objeto de la enajenación a título gratuito corresponde realizarse en escritura pública.

12. Que, en términos de lo dispuesto en el artículo 1673, fracción I Código Civil del Estado de Querétaro, el consentimiento es uno de los requisitos indispensables para la existencia de un acto jurídico o contrato, entendiéndose por éste, la manifestación de la voluntad, ya sea expresa o tácita, con la finalidad de producir consecuencias jurídicas inherentes a crear o transmitir derechos y obligaciones.

13. Que aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2231 del Código Civil del Estado de Querétaro, la aceptación las donaciones debe realizarse en la misma forma en que éstas deban hacerse, por lo que, tratándose de inmuebles, debe hacerse constar en escritura pública atento a lo dispuesto por el artículo 2230 en relación con el diverso 2205 del Código en comento.

14. Que atendiendo a la teoría de los contratos y la clasificación de éstos, el contrato de donación, es un acto jurídico unilateral, principal, gratuito, consensual en oposición a real, instantáneo y tratándose de bienes inmuebles, de naturaleza formal.

15. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 y 6, fracción I de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro, los efectos generales de las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", es la publicidad y vigencia en el territorio estatal de las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general, con el fin de que éstos surtan efectos jurídicos, lo que en términos del artículo transitorio único, para el caso concreto del Decreto de referencia, ocurrió el día siguiente de su publicación en el citado medio de difusión oficial, es decir, a partir del 15 de septiembre de 2015.

16. Que es importante señalar que, no obstante que han transcurrido diez años de la vigencia del Decreto que autoriza



la enajenación a título gratuito de los inmuebles, a la fecha no existe por parte de Petróleos Mexicanos acto expreso o tácito por el que se manifieste el consentimiento indispensable para la existencia de un acto jurídico o contrato, en el caso concreto, tendiente a materializar la transmisión de propiedad a favor de la paraestatal federal, ni a emitir de manera formal en escritura pública la aceptación de la referida donación como acto traslativo de dominio que es, por así exigirlo los invocados numerales 2205, 2217, 2225 y 2230 del Código Civil del Estado de Querétaro.

17. Que en virtud de lo anterior, la presente iniciativa se lleva a cabo en cumplimiento a los principios que rigen la administración de los recursos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, buscando una eficiente administración en el uso de los bienes y recursos públicos para una gestión responsable y efectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que se han modificado sustancialmente las condiciones y necesidades públicas que motivaron la autorización original, con lo cual el destino previsto ha perdido vigencia, pertinencia y viabilidad operativa, social y presupuestal, identificándose que dichos predios podrían ser destinados a la realización de proyectos de mayor impacto social con beneficios para la sociedad, diverso al originalmente autorizado, que garantice su aprovechamiento conforme a un nuevo propósito de interés público debidamente acreditado.

18. Que en términos del considerando 6, en relación con el artículo segundo del Decreto publicado en fecha 14 de septiembre del año 2015, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, la donación quedó supeditada al cumplimiento de la condición inherente a la construcción de las instalaciones de la "Universidad Corporativa PEMEX y el Centro de Adiestramiento en Procesos de Producción de Pemex Explotación y Producción (CAPP)", sin que a la fecha se aprecie en los predios obra, gestión o trámite tendiente a ello.

19. Que en ese sentido, si bien la Legislatura del Estado, autorizó al Poder Ejecutivo del Estado a realizar la desincorporación y enajenación de los predios descritos en los considerandos 6 y 7 del presente, ello quedó condicionado al cumplimiento de los requisitos que para el perfeccionamiento del acto jurídico establecen las disposiciones legales aplicables.

20. Que en consecuencia, y habiendo transcurrido diez años sin que se haya realizado la aceptación de la donación por parte del donatario Petróleos Mexicanos, en los términos y forma que para la validez y existencia de dicho contrato exigen los artículos 2205, 2217, 2225, 2230 y 2231 del Código Civil del Estado de Querétaro, no se concretó, materializó ni surtió efectos transmisión alguna de propiedad de los inmuebles descritos en los considerandos 6 y 7 de la presente a favor de Petróleos Mexicanos, más aún, no existe por parte del beneficiario gestión u acto tácito o expreso que denote la intención de aceptar y materializar dicha donación.

21. Que aunado a lo anterior, y toda vez que los predios objeto de autorización de enajenación y el presente, no han sido destinados por parte de la paraestatal federal Petróleos Mexicanos al fin específico de la construcción de las instalaciones de la "Universidad Corporativa PEMEX y el Centro de Adiestramiento en Procesos de Producción de Pemex Explotación y Producción (CAPP)", incumplido con ello la condicionante a la que se sujetó la autorización de desincorporación y donación, por interés y orden público, que exige a los entes públicos administrar con eficiencia, eficacia, autonomía, transparencia y honradez los recursos, conforme se dispuso en el Artículo Segundo del Decreto referido en los considerandos 8 y 9, lo conducente es dejar sin efectos el Decreto, pues como se ha señalado no se ha cumplido con la finalidad que sustentó su emisión, tomando en consideración además que los inmuebles continúan dentro del patrimonio del Estado de Querétaro, por lo que no habría propiedad que revertir.

22. Que en virtud de lo anterior, en atención al principio de legalidad, eficiencia, y utilidad pública en el manejo del patrimonio estatal, así como el deber de maximizar los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía, se considera procedente dejar sin efectos la autorización conferida para que los inmueble referidos en los considerandos 7 y 8 del presente, sean destinados a la atención de nuevas necesidades prioritarias en el ámbito del interés público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación de esta Representación Popular, los siguientes:



PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones la Iniciativa de “**Decreto por el que se deja sin efectos el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a enajenar, a título gratuito, mediante donación a favor de Petróleos Mexicanos, Organismo de la Administración Pública Federal, dos inmuebles identificados como las Fracciones b3 y a5, con superficies de 170,153.398 y 96,045.499 metros cuadrados, respectivamente, ubicados en El Ejido La Purísima, del Municipio de El Marqués, Qro.**”.

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado queda en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE LA POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A ENAJENAR, A TÍTULO GRATUITO, MEDIANTE DONACIÓN A FAVOR DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LAS FRACCIONES B3 Y A5, CON SUPERFICIES DE 170,153.398 Y 96,045.499 METROS CUADRADOS, RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN EL EJIDO LA PURÍSIMA, DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

Artículo Primero. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, deja sin efectos el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a enajenar, a título gratuito, mediante donación a favor de Petróleos Mexicanos, organismo de la administración pública federal, dos inmuebles identificados como las fracciones B3 y A5, con superficies de 170,153.398 y 96,045.499 metros cuadrados, respectivamente, ubicados en el Ejido La Purísima, del Municipio de El Marqués, Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 14 de septiembre de 2015.

Artículo Segundo. Los inmuebles ubicados en el Ejido La Purísima, Municipio de El Marqués, identificados como Fracción B3 con superficie de 170,153.398 metros cuadrados, que se desprende de la fusión de las fracciones 4, 5, 6, 7, 8 y 9 resultantes de la Parcela 56 Z-3 P 1/1, Predio 2 resultante de la Parcela 55 Z-3 P1/1 y Predio 2 resultante de la Parcela 54 Z-3 P 1/1, todos ellos del Ejido La Purísima, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 195, 681.398 metros cuadrados; así como Fracción A5 con superficie de 96,045.499 metros cuadrados, que se desprende de la subdivisión del predio resultante de la fusión de la Fracción 1, resultante de la Parcela 56 Z-3 P 1/1, Predio 1 Polígono 1, resultante de la Parcela 55 Z-3 P1/1 y Predio 1 Polígono 3, resultante de la Parcela 54 Z-3 P 1/1, todos ellos del Ejido La Purísima, Municipio de El Marqués, Qro.; continuarán en propiedad del Estado de Querétaro bajo el régimen de dominio público.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

Artículo Tercero. Se autoriza a las dependencias y entidades, que conforme a su competencia corresponda, a coordinarse y realizar los actos tendientes a dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo Cuarto. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente Decreto, tórnese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios, así como la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la LXI Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro exhorta, asimismo a los Ayuntamientos de los Municipios de Peñamiller, San Joaquín, Pinal de Amoles, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Arroyo Seco, Cadereyta y Tolimán para que se contemple un programa anual de descuentos en el pago del Impuesto Predial del próximo ejercicio fiscal así como para la contratación de un Seguro contra Desastres Naturales al momento del pago de dicho Impuesto". Presentada por las Comisiones de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:

Con fecha 05 de noviembre de 2025 se turnó a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la **"Iniciativa de Acuerdo por el que la LXI Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro exhorta, asimismo a los Ayuntamientos de los Municipios de Peñamiller, San Joaquín, Pinal de Amoles, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Arroyo Seco, Cadereyta y Tolimán para que se contemple un Programa Anual de Descuentos en el pago del Impuesto Predial del próximo Ejercicio Fiscal así como para la contratación de un seguro contra desastres naturales al momento del pago de dicho Impuesto"**, presentada por la Diputada Teresita Calzada Roviroso, Coordinadora del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administran libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, también perciben las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división,



consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; las participaciones federales; y de los ingresos derivados de la prestación de los servicios a su cargo, entre otros⁶.

El mismo precepto constitucional, señala que los ayuntamientos son competentes para proponer, entre otras, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.⁷

2. Que por otra parte, la fracción IV, del artículo 31, de la misma Carta Magna, establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Este dispositivo Constitucional es la base y fundamento sobre el cual se deben pagar impuestos bajo los principios de justicia fiscal o tributaria a los cuales se deben ceñir todas las contribuciones, tales como los de generalidad, obligatoriedad, destino al gasto público, proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria.⁸

3. Que la demanda ciudadana respecto de cuidados, infraestructuras y servicios se satisface con base en los ingresos del Estado surgidos de los impuestos. En este tenor, la falta de pago de impuestos o contribuciones impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de la sociedad. Por lo que incumplir con el pago de los impuestos es actuar contra los derechos y la calidad de la vida de la colectividad, pues, la carga fiscal que cada persona o entidad ha de soportar se traduce como una necesaria aportación para construir una mayor equidad social.

4. Que en esa misma línea de argumentación y tomando como base la necesidad de las y los ciudadanos de ver reflejados sus impuestos en obras y acciones concretas, es deber de las autoridades, en uso de sus facultades legales y constitucionales, abonar para que sean una realidad.

5. Que el año 2025 ha sido un año de retos en materia de Protección Civil en todo nuestro país, especialmente tratándose de desastres, pues una gran cantidad de personas fueron afectadas por acontecimientos como inundaciones, sin embargo, constituye una realidad que se ha desarrollado durante un largo periodo de tiempo.

Según el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), el 86.8% de los daños y pérdidas derivados de desastres naturales, de 2000 a 2018, son de origen hidrometeorológico, asimismo, el costo de los desastres naturales en ese mismo periodo se ha incrementado de 455.3 millones de dólares (entre 1980 y 1999) a 2,357 millones de dólares anuales a partir del año 2000.⁹

Para 2024, se tuvieron eventos relevantes que dejaron daños y pérdidas 14,434 millones de pesos, lo que equivale a 0.046 % del Producto Interno Bruto de ese año, en nuestro país. Monto distribuido en los 283 acontecimientos distintos cuantificados, siendo los desastres de origen hidrometeorológico los que reportaron mayor cantidad de daños y pérdidas, pues el valor de las afectaciones totales fue de 83.6 %, seguido por los fenómenos químicos con 16.2 %.

Hay que destacar que los daños y pérdidas económicas no son las únicas afectaciones que dejaron los desastres. Las pérdidas humanas son otro aspecto fundamental que se busca reducir a través de la correcta implementación de la gestión integral del riesgo, pues los fenómenos hidrometeorológicos causaron 412 muertes, 65 % de los decesos originados por desastres en ese año.¹⁰

6. Que particularmente el año 2025 ha sido un año atípico en lluvias producto de una coincidencia poco frecuente de fenómenos oceánicos que ha intensificado la actividad de tormentas en el país, lo que ha ocasionado que el promedio

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115, fracción V, párrafos primero y segundo.

⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115, fracción V, párrafos tercero y cuarto.

⁸ <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/transparencia/documentos/becarios/188jorge-luis-revilla-de-la-torre.pdf>

⁹ www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/318-INFOGRAFADDESASTRESENMXICO-IMPACTOSOCIALYECONMICO.PDF

¹⁰ <https://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/521-RESUMENEJECUTIVOIMPACTO2024.PDF>



mensual de las precipitaciones desde junio a lo que va de octubre sea de 155,5 milímetros, lo que convierte al 2025 en el año con más periodos de lluvias intensas en las últimas ocho décadas.

Las precipitaciones más recientes, dejaron un saldo de al menos 66 personas fallecidas y causaron graves daños e inundaciones en las entidades de Veracruz, Puebla, Hidalgo, San Luis Potosí y Querétaro, ubicadas entre el sureste y el centro del país.¹¹

7. Que con motivo de las referidas lluvias, en fecha 9 de octubre del año 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el Decreto por el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, declaró estado de emergencia, por las precipitaciones atípicas de los días 8 (ocho) y 9 (nueve) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), con motivo de las lluvias registradas en los municipios de Pinal de Amoles, Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Landa de Matamoros, San Joaquín, Tolimán y Peñamiller en donde se presentaron escurrimientos importantes a través de los cuerpos de agua que cruzan nuestro territorio, lo que ocasionó daños y pérdidas importantes derivado de diversos deslaves acontecidos en los distintos espacios de la geografía serrana.

8. Que de acuerdo con la Coordinación Estatal de Protección Civil en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social de nuestro Estado, al menos 13 viviendas en la zona serrana que registraron daños estructurales, tras las últimas lluvias en el estado, particularmente en toda la zona serrana y el semidesierto queretano se contabilizaron más de 500 viviendas con afectaciones, además de al menos 5 escuelas en Pinal de Amoles, Landa de Matamoros y San Joaquín con daños estructurales.¹²

9. Que las lluvias persistentes registradas provocaron que al inicio de la contingencia se tuvieran 108 comunidades incomunicadas, principalmente por la crecida de diversos ríos, pero además, también provocaron deslaves que ocasionaron que se quedaran incomunicadas al menos 10 comunidades en la zona, principalmente en el Municipio de San Joaquín, siendo estas las que más tardaron en rehabilitarse.

10. Que dichas afectaciones en las distintas vías de comunicación afectan no solo la movilidad en la zona, sino que también distintas actividades como el acceso a las escuelas, a los trabajos, a los sistemas de abastecimiento de víveres y agua, entre otros. Esto implica la vulneración de una serie de derechos humanos de los habitantes de la zona serrana, tales como el derecho a la educación, al trabajo, a la alimentación, a la salud, así como al libre desarrollo de la personalidad, entre otros.

11. Que en ese sentido, es responsabilidad de todas las autoridades del Estado, generar las condiciones conducentes para la atención de las y los queretanos afectados, así como para la pronta restauración de sus bienes y derechos.

12. Que los Municipios a través de sus Ayuntamientos, como primeros respondientes, deben atender los eventos naturales que pudieran afectar gravemente la seguridad personal y el patrimonio de la ciudadanía.

Así pues, para el cumplimiento de esta obligación, debe considerarse la implementación de seguros de vivienda, los cuales son un contrato por el que una aseguradora cubre los daños causados a una vivienda y a los bienes que se encuentran en ella, ante una variedad de riesgos.

Con este tipo de seguros, se otorga certeza a la ciudadanía de que, ante un desastre natural, por ejemplo, su patrimonio estaría asegurado y el impacto económico derivado de la afectación, se ve disminuido.

13. Que bajo la óptica anterior y dado que los Municipios recaudan el llamado Impuesto Predial, cuyo objeto es gravar a propiedad, la copropiedad, la propiedad en condominio, la copropiedad en condominio, la posesión y la coposesión de todo predio ubicado en el territorio del Estado¹³ debe considerarse que, a través del cobro de dicho impuesto, los

¹¹ <https://misionpolitica.com/2025/10/16/mexico-alcanza-record-por-lluvias-en-2025-es-su-nivel-mas-alto-en-80-anos/>

¹² <https://presenciauniversitariauaq.com/lluvias-danaron-estructuras-de-13-viviendas-en-sierra-de-queretaro-cepc/>

¹³ Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Artículo 27.



Ayuntamientos, a través de mecanismos de "seguros", garanticen la integridad de los inmuebles en casos excepcionales, como por ejemplo, en caso de desastres naturales.

14. Que al respecto, la contratación de este tipo de seguros no resulta en una operación altamente gravosa, pues el costo de dichos seguros es bajo, razón por la que su contratación implicaría un gran beneficio para los habitantes, quienes contarán con seguridad patrimonial en caso de algún daño derivado, por ejemplo, de las inclemencias del tiempo o desastres naturales.

Este mecanismo no es de implementación reciente, pues en el propio Estado de Querétaro ya hay municipios que lo implementan y otorgan de forma gratuita a la ciudadanía, ligándolo directamente con el pronto pago del impuesto Predial, tal es el caso de municipios como Querétaro, San Juan del Río, Corregidora y El Marqués.

15. Que en ese sentido, el objeto del presente exhorto es que los Municipios de Pinal de Amoles, Jalpan de Serra, Arroyo Seco, Landa de Matamoros, San Joaquín, Cadereyta de Montes, Tolimán y Peñamiller, los cuales fueron de los más afectados por las lluvias en esta temporada, contemplen para el Ejercicio Fiscal 2026, la contratación y otorgamiento de este tipo de seguros para la ciudadanía, misma que, al igual a los ya señalados, se otorgue bajo el esquema de retribución por pago del Impuesto Predial.

En ese mismo tenor, se exhorta a dichos Ayuntamientos a fin de que se contemplen descuentos de hasta el 60% en el Impuesto Predial para el próximo Ejercicio Fiscal, así como una campaña permanente de descuentos en multas y recargos respecto de dicho Impuesto, convencidos de que este tipo de acciones generará un importante apoyo para habitantes de esas demarcaciones municipales que han sido afectadas por las recientes lluvias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe con modificaciones, la *"Iniciativa de Acuerdo por el que la LXI Legislatura Constitucional del Estado de Querétaro exhorta, asimismo a los Ayuntamientos de los Municipios de Peñamiller, San Joaquín, Pinal de Amoles, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Arroyo Seco, Cadereyta y Tolimán para que se contemple un Programa Anual de Descuentos en el pago del Impuesto Predial del próximo Ejercicio Fiscal así como para la contratación de un seguro contra desastres naturales al momento del pago de dicho Impuesto"*.

Resolutivo Segundo. El Acuerdo aprobado quedará de la siguiente manera:

ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SERRANA Y SEMIDESIERTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA CONTEMPLÉN PROGRAMAS DE DESCUENTOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIVIENDA.

Artículo Primero. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios de Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, y Tolimán, todos del Estado de Querétaro para que, de acuerdo a su suficiencia presupuestaria, otorguen descuento en el pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2026, principalmente en aquellas zonas que fueron afectadas por las intensas lluvias de este año, así como para que prevean la posibilidad de contratar y otorgar seguros de vivienda a sus habitantes a efecto de protegerlos ante desastres naturales o cualquier otra eventualidad que pudiera suscitarse, sin que este seguro represente un aumento en el pago del Impuesto Predial de los contribuyentes.

Artículo Segundo. La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro exhorta, respetuosamente, a los Ayuntamientos de los Municipios de Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, y Tolimán, todos del Estado de Querétaro para que, de acuerdo a su suficiencia presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal 2026, se realicen programas permanentes de descuentos en multas y recargos respecto del pago del Impuesto Predial para sus habitantes.



TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo a los Ayuntamientos de los Municipios de Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, y Tolimán, todos del Estado de Querétaro para su conocimiento y la adopción de las acciones que estimen pertinentes.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE**

**DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios, así como de la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

Dictamen de la "Iniciativa Acuerdo por el que se exhorta a los 18 Municipios del Estado de Querétaro para que incrementen los recursos destinados a la protección y Cuidado del Medio Ambiente en el ejercicio fiscal 2025" y la "Iniciativa Acuerdo por el que se exhorta a los 18 municipios del Estado de Querétaro para que incrementen los recursos destinados a la Protección y Cuidado del Medio Ambiente en el ejercicio fiscal 2026". Presentada por la Comisión de Planeación y Presupuesto (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación);

Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2025.
Comisión de Planeación y Presupuesto.
Asunto: Se rinde dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fechas 12 de noviembre de 2024 y 05 de noviembre de 2025 respectivamente, se turnaron a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la "Iniciativa Acuerdo por el que se exhorta a los 18 municipios del Estado de Querétaro para que Incrementen los Recursos Destinados a la Protección y Cuidado del Medio Ambiente en el ejercicio fiscal 2025" así como la "Iniciativa Acuerdo por el que se exhorta a los 18 municipios del Estado de



Querétaro para que Incrementen los Recursos Destinados a la Protección y Cuidado del Medio Ambiente en el ejercicio fiscal 2026", ambas presentadas por la Diputada Perla Patricia Flores Suárez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

A fin de que las mencionadas iniciativas de ley fueran dictaminadas de manera conjunta, para así evitar la emisión de dictámenes contradictorios, el 05 de noviembre de 2025, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, se ordenó la acumulación de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, acumulando al efecto las iniciativas de la cuanta, y rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que en 1972, la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano efectuada en Estocolmo, Suecia, permitió la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con el objeto de crear nuevos espacios para abordar las cuestiones ambientales; impulsar la toma de conciencia sobre la interconexión de los sistemas naturales, y promover la responsabilidad compartida internacional frente a lo que hoy conocemos como los "bienes globales comunes".

Así, nuestro país ha participado activamente en el panorama jurídico internacional y convencional, pues ha firmado un número importante de instrumentos de cooperación internacional, llámese Tratados, Convenios o Protocolos, mismos que se pueden agrupar en cuatro grandes temáticas: contaminación atmosférica, contaminación marina, biodiversidad y residuos peligrosos.

2. Que conforme a lo dispuesto por el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar*, señalando además, como una obligación del Estado Mexicano, garantizar el respeto a dicho derecho, generando incluso responsabilidades para quien dañe o deteriore el medio ambiente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

3. Que en ese sentido, al ser una obligación del Estado el velar por garantizar este derecho, nos encontramos obligados en el ámbito de nuestras respectivas atribuciones y facultades a generar toda aquella acción que tienda a garantizar el derecho a un medio ambiente sano; lo anterior conforme a la Jurisprudencia de rubro **DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. ES UN DERECHO TRANSVERSAL QUE DEBE SER PROTEGIDO POR TODAS LAS AUTORIDADES EN LAS DISTINTAS MATERIAS, INCLUIDA LA CIVIL**¹⁴.

4. Que en esa misma línea y, acorde a lo establecido por el artículo 1o. de la Constitución Federal, *todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte*, dentro de las cuales se encuentra el derecho humano al medio ambiente sano, contemplado también, entre otros, por el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)¹⁵.

En la tónica anterior, al momento de reconocerse el derecho al medio ambiente sano como parte del marco constitucional, el Poder Reformador de la Constitución hizo énfasis en la necesidad de lograr que tuviera una eficacia real y no se quedara en un nivel programático. Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado derecho humano a un medio ambiente como un mandato directo a las autoridades del Estado para garantizar la conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales y, consecuentemente, impedir que existan factores que afecten el desarrollo

¹⁴ Registro digital: 2026110, Semanario Judicial de la Federación, disponible en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026110>

¹⁵ <https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI2.pdf>



y bienestar de las personas e impidan el ejercicio de otros derechos fundamentales como el acceso a los niveles más altos posibles de salud¹⁶.

5. Que en dichas condiciones, el presente Acuerdo tiene como finalidad el buscar que las administraciones municipales destinen mayores recursos a la protección y cuidado del medio ambiente dentro de sus respectivos instrumentos presupuestales para el ejercicio fiscal 2026, así como que las dependencias competentes para la protección del medio ambiente, cuenten con los medios suficientes para cumplir a cabalidad con todas las atribuciones en la materia, es decir, busca invitar a las administraciones municipales para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con apego a la disponibilidad presupuestal con la que cuenten, destinen recursos suficientes para que se garantice así el cumplimiento de sus atribuciones relativas para la protección y cuidado del medio ambiente.

6. Que tal y como se señaló en el punto 2 de los presentes considerandos, las autoridades gubernamentales se encuentran obligadas al garantizar el respeto y ejercicio del medio ambiente sano en términos del artículo 4o de la Constitución General y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, resulta oportuno.

Al respecto, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, *corresponde a los municipios entre otras atribuciones, las relativas a la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados; la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley; la formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental; la formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente y la formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.*¹⁷

7. Que en esa misma línea, el Estado de Querétaro ha incorporado dentro del orden jurídico estatal, el Código Ambiental del Estado, el cual reglamenta lo establecido por el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en materia de protección, conservación, restauración y sustentabilidad de los recursos naturales, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado.

El Código antes señalado, establece en su artículo 10 las atribuciones que corresponden a las entidades municipales, destacando que en términos de las fracciones I y III, tiene la obligación de formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente dentro de su territorio, en asuntos de su competencia.

8. Que derivado de lo anterior, es procedente exhortar a las administraciones municipales a incrementar los recursos destinados para la protección y cuidado del medio ambiente. Ello es así pues acorde a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Además, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del numeral referido en líneas anteriores, los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos a su favor.

9. Que la facultad referida en el considerando inmediato anterior, fue confirmada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis con el rubro **HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**¹⁸ de la que se destaca que citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el

¹⁶ https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2020-07/CONTENIDO%20Y%20ALCANCE%20DEL%20DH%20A%20UN%20MEDIO%20AMBIENTE%20SANO_VERSI%20ON%20FINAL_10%20DE%20JULIO_0.pdf

¹⁷ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículo 5.

¹⁸ <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/163468>.



respeto a la autonomía municipal, a saber: principio de libre administración de la hacienda municipal, principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el principio de integridad de los recursos municipales, el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a la consideración del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto de la Sexagésima Primer Legislatura del Estado de Querétaro aprueba con modificaciones la "*Iniciativa Acuerdo por el que se exhorta a los 18 municipios del Estado de Querétaro para que Incrementen los Recursos Destinados a la Protección y Cuidado del Medio Ambiente en el ejercicio fiscal 2025*" así como la "*Iniciativa Acuerdo por el que se exhorta a los 18 municipios del Estado de Querétaro para que Incrementen los Recursos Destinados a la Protección y Cuidado del Medio Ambiente en el ejercicio fiscal 2026*".

Resolutivo Segundo. El Acuerdo aprobado quedará de la siguiente manera:

ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LOS 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, INCREMENTEN LOS RECURSOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los 18 municipios del Estado de Querétaro, a efecto de que, en el ejercicio fiscal 2026, conforme su suficiencia presupuestaria, incrementen los recursos económicos destinados a la operación técnica de sus dependencias competentes para la protección del medio ambiente, para que cuenten con los medios suficientes para cumplir a cabalidad con todas las atribuciones que le conceden las disposiciones legales en la materia, así como de que generen políticas públicas, programas y demás mecanismos que permitan fomentar el cuidado del medio ambiente en sus demarcaciones territoriales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo a los 18 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Querétaro para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**

**DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA
PRESIDENTE**

DIP. MAURICIO CÁRDENAS PALACIOS



SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 10 de noviembre de 2025, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera y Mauricio Cárdenas Palacios, así como de la Diputada Adriana Elisa Meza Argaluz, quienes votaron a favor.

GACETA LEGISLATIVA
Secretaría de Servicios Parlamentarios

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.

